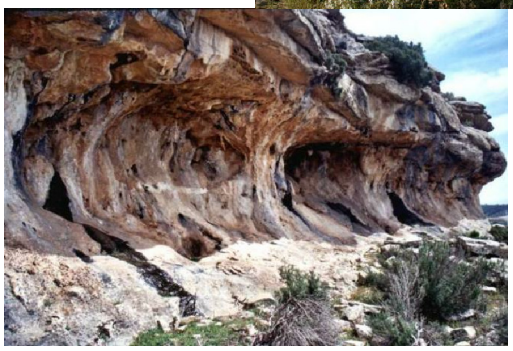
PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE ALCADOZO (ALBACETE)




DOCUMENTO 3: MEMORIA JUSTIFICATIVA

TOMO I : MEMORIA JUSTIFICATIVA

PROMOTOR:

AYUNTAMIENTO DE ALCADOZO

FASE ADMINISTRATIVA:
Art. 136 RP LOTAU

EXPEDIENTE :
A09.n05.ene.ALC.POM.v2.m1

FECHA:
MARZO 2016
(REVISADO JUNIO 2021)

CONSULTOR:

FERNÁNDEZ-PACHECO INGENIEROS

Plaza del Altozano, 9-Bis, 1º
02001 Albacete
E-mail: fpiu@fpingenieros.com
Telf. 967 193 738
Fax. 967 193 739
www.fpingenieros.com

AUTORES DEL PROYECTO:

ANTONIO R. FERNÁNDEZ-PACHECO SÁNCHEZ
ING. DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS
Colegiado nº 30.058

ÁNGEL AULLÓ MARTÍNEZ
ARQUITECTO
Colegiado nº 10.514 COACM

DOCUMENTO Nº 3:

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÍNDICE

0.- OBJETIVOS DEL PLAN 1

1.- ORDENACIÓN ESTRUCTURAL (OE) 4

1.1.- MODELO DE EVOLUCIÓN URBANA Y DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO ADOPTADO. DIRECTRICES DE ORDENACIÓN RESULTANTES 4

1.1.1.- LIMITACIONES, CRITERIOS Y OTRAS CONDICIONES QUE AFECTAN AL MODELO DE EVOLUCIÓN URBANA 4

1.1.1.1.- LIMITACIONES IMPUESTAS POR LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL 4

1.1.1.2.- CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD 5

1.1.1.3.- HORIZONTE POBLACIONAL DEL PLAN 5

1.1.1.4.- LIMITACIONES DE CAPACIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES Y PREVISTAS POR EL PLAN 6

1.1.1.5.- CRITERIOS DE LOCALIZACIÓN DE LOS USOS MAYORITARIOS Y DEL ESTABLECIMIENTO DE INTENSIDADES Y DENSIDADES MÁXIMAS 10

1.1.1.6.- CRITERIOS ADOPTADOS PARA LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y LA INTERVENCIÓN EN LAS ÁREAS URBANAS EXISTENTES 11

1.1.1.7.- CRITERIOS ADOPTADOS PARA LA LOCALIZACIÓN DE NUEVOS DESARROLLOS URBANOS 11

1.1.1.8.- CRITERIOS DE LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE GENERAR TRÁFICO INTENSO 13

1.1.1.9.- CONDICIONES OBJETIVAS QUE POSIBILITEN LA INCORPORACIÓN DE SRR AL DESARROLLO URBANO 14

1.1.1.10.- CRITERIOS DE PROTECCIÓN DEL SUELO RÚSTICO 14

1.1.1.11.- CRITERIOS ADOPTADOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE, EN TRAMITACIÓN O EN EJECUCIÓN 15

1.1.1.12.- LIMITACIONES IMPUESTAS POR LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO 16

1.1.2.- DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE EVOLUCIÓN URBANA ADOPTADO 16

1.1.2.1.- LA ESTRUCTURA URBANA EXISTENTE Y LAS ÁREAS DE CRECIMIENTO 17

1.1.2.2.- LA ZONA INDUSTRIAL «EL CERRICO» 18

1.1.2.3.- LAS PEDANÍAS 19

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

1.1.2.4.- DIRECTRICES DE DESARROLLO DERIVADAS DEL MODELO ADOPTADO 23
1.1.3.- JUSTIFICACIÓN DEL CRECIMIENTO PROPUESTO 25
1.1.3.1.- SUELO URBANO CONSOLIDADO 29
1.1.3.2.- ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO 31
1.1.3.3.- POBLACIÓN TOTAL PREVISTA 31

1.2.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO 39
1.2.1.- SUELO URBANO 40
1.2.1.1.- SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC) 40
1.2.1.2.- SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNC) 42
1.2.2.- SUELO URBANIZABLE 42
1.2.3.- SUELO RÚSTICO 44
1.2.3.1.- SUELO RÚSTICO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCION (SRNUEP) 44
1.2.3.2.- SUELO RÚSTICO DE RESERVA 47

1.3.- DELIMITACIÓN PRELIMINAR DE ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO 47
1.3.1.- DELIMITACIÓN PROPUESTA Y ESPECIFICACIÓN DE CRITERIOS PARA SU DEFINICIÓN 47
1.3.2.- CONDICIONES OBJETIVAS QUE POSIBILITAN SU PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN. SECUENCIA DE DESARROLLO 54
1.3.2.1.- CONDICIONES GENERALES 54
1.3.2.2.- CONDICIONES DERIVADAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS 56
1.3.2.3.- CONDICIONES ESPECÍFICAS 59
1.3.2.4.- ORDEN BÁSICO DE PRIORIDADES 69

1.4.- USOS, INTENSIDADES Y DENSIDADES 70
1.4.1.- ESTABLECIMIENTO DE USOS GLOBALES 70
1.4.2.- INTENSIDADES Y DENSIDADES DE EDIFICACIÓN MÁXIMAS 71
1.4.2.1.- CRITERIOS GENERALES 71
1.4.2.2.- ÁREAS DE SUELO URBANO CONSOLIDADO 75
1.4.2.3.- ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO 90
1.4.2.4.- TOTALES POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN 92
1.4.2.5.- EVOLUCIÓN POR HORIZONTES 93

1.5.- ZONAS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA 95

1.6.- ÁREAS DE REPARTO 98
IDENTIFICACIÓN 98
1.6.1.- FIJACIÓN DEL APROVECHAMIENTO TIPO (AT) 99
1.6.2.- PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LAS PLUSVALÍAS 100

1.7.- SISTEMAS E INFRAESTRUCTURAS GENERALES (SG) 101
1.7.1.- REDES DE INFRAESTRUCTURAS 104
1.7.1.1.- INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO: 104
1.7.1.2.- INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO: 106
1.7.1.3.- INFRAESTRUCTURAS DE ENERGÍA Y ALUMBRADO: 110
1.7.1.4.- INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES 111
1.7.2.- ZONAS VERDES (SGDV) 111
1.7.2.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODULACIÓN DEL ESTÁNDAR 111
1.7.2.2.- OBTENCIÓN DE LA SUPERFICIE EDIFICABLE RESIDENCIAL 112
1.7.2.3.- COMPROBACIÓN 112

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

1.7.2.4.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE LA SUPERFICIE NO OBTENIDA NI EJECUTADA DEL PARQUE MUNICIPAL 114
1.7.3.- COMUNICACIONES (SGDC) 116
1.7.4.- EQUIPAMIENTOS (SGDE) 119

1.8.- OBJETIVOS A CONSIDERAR POR LOS INSTRUMENTOS DE DESARROLLO 122
1.8.1.- OBJETIVOS GENERALES 122
1.8.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS 123
1.8.2.1.- SECTOR S-1-A 124
1.8.2.2.- SECTOR S-2-A 125
1.8.2.3.- SECTOR S-3-A 126
1.8.2.4.- SECTOR S-4-A 127
1.8.2.5.- SECTOR S-5-A 128
1.8.2.6.- SECTOR S-1-B 129

1.9.- CRITERIOS DE ORDENACIÓN DEL SUELO RÚSTICO (SR) 130
1.9.1.- CRITERIOS ADOPTADOS 130
1.9.2.- ORDENACIÓN ESTRUCTURAL (OE) DE SUELO RÚSTICO (SR) 130

1.10.- TRATAMIENTO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO 131
1.10.1.- DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO 132
1.10.2.- DOMINIO PÚBLICO PECUARIO 132
1.10.3.- DOMINIO PÚBLICO DE CARRETERAS, FERROCARRILES, ETC 132

1.11.- ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES CON TRASCENDENCIA EN LAS COMUNICACIONES 132
1.11.1.- SISTEMAS GENERALES 133
1.11.2.- ÁREA INDUSTRIAL 133
1.11.3.- CEMENTERIO MUNICIPAL 134

1.12.- ORDENACIÓN DE LA LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES INSALUBRES, NOCIVAS O PELIGROSAS 134

1.13.- RESERVAS DE SUELO PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA 137

1.14.- COHERENCIA CON LA ORDENACIÓN DE MUNICIPIOS COLINDANTES 137

1.15.- TABLA RESUMEN (OE) 137

2.- ORDENACIÓN DETALLADA (OD) 143

2.1.- VIARIOS Y ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS (DC) 143
2.1.1.- SUELO URBANO CONSOLIDADO 143
2.1.2.- SUELO URBANIZABLE 144
2.1.2.1.- S-1-A 144
2.1.2.2.- S-2-A 145
2.1.2.3.- S-3-A 145
2.1.2.4.- S-4-A 145
2.1.2.1.- S-5-A 146
2.1.2.2.- S-1-B 146

2.2.- ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTOS (DV Y DE) 146

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

2.2.1.- SUELO URBANO CONSOLIDADO 146
2.2.2.- SUELO URBANIZABLE 147
2.2.2.1.- S-1-A 147
2.2.2.2.- S-2-A 148
2.2.2.3.- S-3-A 148
2.2.2.4.- S-4-A 149
2.2.2.1.- S-5-A 149
2.2.2.2.- S-1-B 150
2.2.3.- ESTÁNDARES DOTACIONALES DE SISTEMAS LOCALES 150
2.2.4.- ESTÁNDARES DOTACIONALES EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS 152
2.2.4.1.- NECESIDADES 152
2.2.4.2.- EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS 153
2.2.4.3.- EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS 153
2.2.4.4.- CONCLUSIÓN 154

2.3.- NORMAS ZONALES 155
2.3.1.- NORMAS ZONALES DISPONIBLES 155
2.3.2.- NORMA ZONAL ALC-MNZ 157
2.3.3.- NORMA ZONAL ALC-AIS 158
2.3.4.- NORMA ZONAL ALC-ATY 160
2.3.5.- NORMA ZONAL ALC-ICR 160
2.3.6.- NORMA ZONAL LHE-MNZ 161
2.3.7.- NORMA ZONAL PDN-MNZ 162
2.3.8.- NORMA ZONAL RP-MNZ 164
2.3.9.- NORMA ZONAL RP-AIS 165
2.3.10.- NORMA ZONAL ALC-IND 166
2.3.11.- NORMA ZONAL DE 167
2.3.12.- NORMA ZONAL DE-ATY 168
2.3.13.- NORMA ZONAL DV 168
2.3.14.- NORMA ZONAL DC 169
2.3.15.- PARCELACIÓN 169

2.4.- REDES DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS 170
2.4.1.- CONEXIÓN CON LAS REDES DE SERVICIOS URBANOS 171

2.5.- INSTRUMENTOS DE DESARROLLO: ED Y PERI. ÁREAS Y SUPUESTOS 175
2.5.1.- ESTUDIOS DE DETALLE (ED) 176
2.5.1.1.- PROMOCIÓN 176
2.5.1.2.- SUPUESTOS 176
2.5.2.- PLANES ESPECIALES DE REFORMA INTERIOR 176
2.5.2.1.- PROMOCIÓN 176
2.5.2.2.- SUPUESTOS 176
2.5.2.3.- ÁMBITOS 176
2.5.2.4.- AUMENTO DE APROVECHAMIENTO 177

2.6.- RÉGIMEN DE CONSTRUCCIONES FUERA DE ORDENACIÓN 177

2.7.- TABLA RESUMEN (OD) 177

3.- ANÁLISIS DEL TRÁFICO Y MOVILIDAD. ACCESIBILIDAD 181

3.1.- OBJETO 181

3.2.- NORMATIVA APLICABLE 181

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

3.2.1.1.- ESTATAL....181
3.2.1.2.- AUTONÓMICA....182
3.3.- SITUACIÓN ACTUAL....182
3.3.1.- RED DE CARRETERAS....182
3.3.2.- TRANSPORTE PÚBLICO....183
3.3.3.- ACCESOS A LOS NÚCLEOS. TRAVESÍAS....183
3.3.3.1.- CM-3203 EN ALCADOZO....183
3.3.3.2.- ACCESO AL CEMENTERIO....184
3.3.3.3.- ACCESO AL POLÍGONO INDUSTRIAL....184
3.3.4.- RED VIARIA URBANA....184
3.3.5.- CARACTERIZACIÓN DEL TRÁFICO....186
3.3.6.- TRAZADO Y ESTUDIO DE LOS ITINERARIOS ACCESIBLES....188
3.3.7.- TRAZADO Y ESTUDIO DEL RESTO DEL VIARIO....191
3.3.8.- DIAGNÓSTICO GENERAL. CONCLUSIONES DE LA FASE DE INFORMACIÓN....193
3.3.8.2.- ACCESIBILIDAD DE LOS ITINERARIOS....194
3.3.8.3.- ACCESIBILIDAD DE LOS EQUIPAMIENTOS....195
3.4.- ORDENACIÓN....195
3.4.1.- OBJETIVOS....195
3.4.2.- CRITERIOS ADOPTADOS....195
3.4.2.1.- VIARIO (DC)....195
3.4.2.2.- EQUIPAMIENTOS (DE) Y ZONAS VERDES (DV)....197
3.4.2.3.- NORMATIVA URBANÍSTICA....197
3.4.2.4.- DIRECTRICES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA....198
3.5.- PLAN DE ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA....203
3.5.1.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN....203
3.5.1.1.- ADAPTAR LA ACCESIBILIDAD DE LOS EDIFICIOS Y LUGARES PÚBLICOS....203
3.5.1.2.- DOTAR DE PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES....205
3.5.1.3.- ADAPTAR EL ACERADO....205
3.5.1.4.- INSTALAR MOBILIARIO URBANO ADAPTADO....206
3.5.2.- CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA....207
3.6.- PLANOS....208
4.- INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA....209
4.1.- INTRODUCCIÓN....209
4.2.- RESUMEN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN....210
4.2.1.- PRINCIPALES MAGNITUDES DEL PLAN....210
4.2.1.1.- CLASIFICACIÓN DEL POM....210
4.2.1.2.- PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LOS ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO....210
4.2.1.4.- REPARTO DE CARGAS....211
4.2.2.- PROGRAMACIÓN PREVISTA. PLAN DE ETAPAS....212
4.2.2.1.- AÑO HORIZONTE....212
4.2.2.2.- PROGRAMACIÓN DE LAS UA....212
4.2.2.3.- PROGRAMACIÓN DE SG NO ADSCRITOS....213
4.3.- IDENTIFICACIÓN DE HACIENDAS PÚBLICAS....213
4.3.1.- AYUNTAMIENTO DE ALCADOZO....213

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

4.3.1.1.- ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES..... 213
4.3.1.2.- ANÁLISIS DE LOS INGRESOS..... 214
4.3.1.3.- ANÁLISIS DE LOS GASTOS..... 215
4.3.2.- OTRAS ADMINISTRACIONES AFECTADAS 216

4.4.- IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PRIVADOS..... 217

4.5.- IMPACTO DE LA ACTUACIÓN SOBRE LAS HACIENDAS PÚBLICAS 217
4.5.1.- AYUNTAMIENTO DE ALCADOZO 217
4.5.1.1.- IMPLANTACIÓN..... 217
4.5.1.2.- MANTENIMIENTO..... 219
4.5.1.3.- VIABILIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO..... 220
4.5.2.- OTRAS ADMINISTRACIONES DISTINTAS DE LA MUNICIPAL..... 221

4.6.- IMPACTO DE LA ACTUACIÓN SOBRE LOS PARTICULARES 221
4.6.1.- SITUACIÓN INICIAL 221
4.6.2.- GASTOS 221
4.6.3.- INGRESOS 224
4.6.4.- BALANCE 224

4.7.- CONCLUSIONES 225

5.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS ESPECÍFICAS..... 226

5.1.- CONCERTACIÓN INTERADMINISTRATIVA 226

6.- MODIFICACIONES AL DOCUMENTO DURANTE LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA 226

6.1.- INTRODUCCIÓN 226

6.2.- FASE DE INFORMACIÓN PÚBLICA 227
6.2.1.- ANUNCIO Y PUBLICIDAD 227

6.3.- RESULTADO DE LAS CONSULTAS Y DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA..... 227

6.4.- FORMA EN QUE EL RESULTADO DE LAS CONSULTAS EN INFORMACIÓN PÚBLICA SE HAN TENIDO EN CONSIDERACIÓN EN LA REDACCIÓN DEL PLAN..... 228
6.4.1.- INTRODUCCIÓN 228
6.4.2.- CONSULTAS REALIZADAS 228
6.4.3.- RESPUESTAS DE LAS ADMINISTRACIONES 231

7.- DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL..... 279

ANEXOS:

ANEXO I: **Abastecimiento de Agua Potable**

ANEXO II: **Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales**

ANEXO III: **Suministro de Energía Eléctrica**

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

ANEXO IV: Estudio Hidrológico y de Riesgo de Avenidas

ANEXO V: Informe de Sostenibilidad Ambiental (art. 29 de la Ley 4/2007 y art. 22 del RDL 7/2015)

ANEXO VI: Memoria Ambiental (art. 31 de la Ley 4/2007)

ANEXO VII: Memoria de análisis de impacto normativo por razón de género, infancia, adolescencia y familia

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

DOCUMENTO Nº 3:
MEMORIA JUSTIFICATIVA

0.- OBJETIVOS DEL PLAN

De acuerdo con el Art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (Decreto Legislativo 1/2010) (en adelante, TRLOTAU), el presente Plan de Ordenación Municipal (POM) contempla el planeamiento urbanístico que afecta a la totalidad del término municipal de Alcadozo, acorde a las necesidades actuales y futuras y estableciendo las normas de ordenación para las distintas clases de suelo tanto estructural como de detalle según el caso.

El contenido de esta Memoria Justificativa de la Ordenación es el requerido por el artículo 41.2 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (Decreto 248/2004) (en adelante, RP). Así mismo, su estructura es la definida en el punto 2.1.6 de la Norma Técnica de Planeamiento (NTP) para homogeneizar el contenido de la documentación de los planos municipales (Decreto 178/2010). En ella reseñamos los aspectos más característicos de la ordenación, tanto estructural (OE) como detallada (OD), tal y como se define en los artículos 19 y 20 del RP, respectivamente, justificando las decisiones adoptadas en el planeamiento.

El Plan de Ordenación Municipal de Alcadozo tiene como principal objetivo, convertir el municipio en un foco de desarrollo empresarial de la comarca, al tiempo que se desarrolla la implantación de segundas residencias en las distintas pedanías. Esto se pretende conseguir coordinando crecimiento y desarrollo económico del municipio.

Este crecimiento está apoyado en la especialización y modernización de las actividades agrícolas e industriales propias del municipio, a la vez que en una regeneración de las pedanías, principalmente mediante segundas residencias de acuerdo a la demanda detectada, y a la puesta en valor de los valores históricos del municipio, propiciando una diversificación del sector económico.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Todo ello se pretende conseguir conjugando la óptima relación de los elementos territorio, población, actividades, recursos, servicios e infraestructuras de Alcadozo, y con la ordenación racional del suelo rústico.

Los objetivos generales del POM de Alcadozo, tras el estudio y análisis de la situación actual realizado en la Memoria Informativa, son los siguientes:

- Estudiar las carencias y proponer reserva de suelo dotacional en las nuevas áreas que se clasifiquen como suelo urbanizable, dentro del núcleo de Alcadozo, en el caso de las pedanías de La Herrería, Casasola, Santa Ana y Fuente del Pino, se considera que la red dotacional prevista en Alcadozo puede satisfacer las necesidades para el año horizonte, ya que la escasa población permanente existente (y prevista) en estos pequeños núcleos hace insostenible el mantenimiento de una red de dotaciones propias.

- Mantener y potenciar el modelo económico industrial actual estudiando una ubicación adecuada para una nueva área industrial de forma que el municipio se consolide como un foco de desarrollo empresarial de la comarca.

- Permitir una modernización y actualización a las nuevas tecnologías del sector agrícola existente en el municipio.

- Dar respuesta a la demanda de 1ª y 2ª residencia existente, resultado del desarrollo demográfico previsible para el término municipal aprovechando de esta manera el enclave paisajístico privilegiado de la zona, sobre todo de sus pedanías. En este último caso se prevé demanda fundamentalmente de segundas residencias, considerándose esta demanda una oportunidad para la regeneración de la superficie urbanizada existente, donde se han detectado edificaciones antiguas y en mal estado, así como superficie vacante suficiente para albergar el crecimiento esperable, preservando asimismo el carácter rural de estos núcleos mediante la conservación de la morfología y características de los mismos, mediante la no delimitación de áreas de crecimiento que pudieran poner en crisis el modelo urbano existente al existir riesgo de que se desarrollasen urbanizaciones con características ajenas a la tipología tradicional predominante en la zona.

- Potenciar el atractivo del municipio a través de la puesta en valor de sus activos culturales y paisajísticos.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

- Estructurar el tejido urbano, integrando las diferentes tramas urbanas existentes y solucionando los problemas detectados, fundamentalmente en los bordes urbanos para favorecer y hacer posible el crecimiento.

- Ampliar y mejorar la red de comunicaciones y sistemas generales, prestando especial atención al tráfico de vehículos pesados, con el objetivo de evitar que atraviesen el núcleo de población.

- Conservación y preservación de los valores naturales, medioambientales, paisajísticos y culturales existentes en el término municipal, favoreciendo su uso y disfrute de una manera sostenible, en la línea definida por el artículo 6.2.d del TRLOTAU.

Todo esto pretende hacerse, en la medida de lo posible, manteniendo los derechos particulares consolidados, pero posibilitando nuevos modos de desarrollo del suelo considerado así como la implantación de nuevas actuaciones que reporten claros beneficios colectivos y que garanticen asimismo una adaptación con el medio en el que se deban implantar.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

1.- ORDENACIÓN ESTRUCTURAL (OE)

1.1.- MODELO DE EVOLUCIÓN URBANA Y DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO ADOPTADO. DIRECTRICES DE ORDENACIÓN RESULTANTES

El modelo de evolución urbana y ocupación del territorio de Alcadozo es función de varios parámetros que serán definidos y descritos a lo largo de este apartado.

Tal y como establece el punto 2.1.6 del Decreto 178/2010, por el que se aprueba la Norma Técnica de Planeamiento para homogeneizar el contenido de la documentación de los planes municipales, la descripción del modelo de evolución urbana y de ocupación del territorio propuesto por el Plan de Ordenación Municipal de Alcadozo debe considerar diversas limitaciones, criterios, condiciones, etc. que se muestran a continuación. Posteriormente se describe el modelo propuesto y las directrices derivadas del mismo.

1.1.1.- LIMITACIONES, CRITERIOS Y OTRAS CONDICIONES QUE AFECTAN AL MODELO DE EVOLUCIÓN URBANA

1.1.1.1.- LIMITACIONES IMPUESTAS POR LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Territorialmente, Alcadozo se encuentra limitado por el Plan de Ordenación del Territorio de Castilla La Mancha (POT Regional) en redacción actualmente.

El POT encuadra a Alcadozo el Dominio A: Zonas de Acumulación Urbana, más concretamente en la subzona A.1: Centros Regionales y sus Áreas de Influencia. Dentro del Dominio C.1, Alcadozo pertenece a la Unidad Territorial A.1.6 Sierras de Segura.

El Documento de Aprobación Inicial del POT «Estrategia Territorial de Castilla – La Mancha» recoge en el Anexo 2 de su TOMO III (Memoria Justificativa) una serie de fichas de las diferentes unidades territoriales, en las que enumeran los principales objetivos de desarrollo de cada unidad territorial. Estos objetivos se han tenido en cuenta en el desarrollo de las determinaciones del Plan de Ordenación Municipal.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

En el Tomo V (Normativa), Título II, Capítulo 01, Apartado 03 del mencionado POT se recogen las condiciones y limitaciones a los modelos municipales a doce años en relación con el equilibrio territorial. Dichas limitaciones han sido consideradas en el POM.

1.1.1.2.- CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD

En Alcadozo, los criterios de sostenibilidad adoptados se basan en principios que se irán aplicando a todas las escalas y en todos los tiempos de la planificación y gestión urbana prevista (12 años).

Para adoptar los criterios, se ha tenido en cuenta el Libro Verde del Medio Ambiente Urbano y el Marco de Actuación para el Suelo Urbano Sostenible en la Unión Europea (COM 1998-605). En resumen se pretende en Alcadozo: «Promover suelos urbanos que logren un uso eficiente de los recursos, limitando la dispersión y el uso indiscriminado del suelo». Los criterios de sostenibilidad del Plan de Ordenación Municipal de Alcadozo son los siguientes:

- Evitar el crecimiento y expansión urbana de zonas innecesarias, previendo desarrollos siempre en el entorno del núcleo de población.
- En Alcadozo se propiciarán zonas urbanas compactas, con densidades bajas y mezcla de usos.
- El conjunto del municipio de Alcadozo es un sistema ecológico, por lo que previamente a su ordenación se analizarán las características físicas del mismo con el objeto de una ordenación adecuada.
- Seguir favoreciendo los usos agrícolas Alcadozo, para que su desarrollo regional conserve un equilibrio.
- Se establecerá un sistema coherente de espacios verdes, facilitando la accesibilidad de los mismos. Su diseño se basará en elementos de vegetación autóctona del municipio.

1.1.1.3.- HORIZONTE POBLACIONAL DEL PLAN

Como se estudia más detalladamente en el apartado 4 de la Memoria Informativa del Plan, Alcadozo es un municipio con un crecimiento vegetativo negativo, no obstante en los últimos años la población ha experimentado un ligero repunte hasta alcanzar la cifra actual de 684 habitantes.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Se han estudiado diferentes escenarios que contemplan la posible evolución demográfica del municipio en caso de no aprobarse el POM, aplicando la fórmula propuesta por el INE para el cálculo de la evolución de la población, obteniéndose como resultado que para el año horizonte la población se situará en unos 823 habitantes, lo que supone, en el caso de las previsiones más optimistas, un incremento de alrededor de 140 habitantes.

No obstante, la aprobación del POM posibilitará un desarrollo de la actividad agrícola y turística del municipio, con lo que se generarán puestos de trabajo, hecho que atraerá a población al municipio, así como la llegada de inmigración tanto nacional como extranjera y la vuelta al municipio de antiguos emigrantes permitirá revitalizar el pueblo, mejorando sus expectativas de crecimiento y desarrollo, con lo que la población final y el número de viviendas en el año horizonte se situarán en valores por encima de los calculados en caso de no aprobar el POM. Se estima que la población permanente en el año horizonte 2033 sea en torno a los 1.849 habitantes, con un incremento de unas 568 viviendas nuevas respecto del parque de vivienda actual del municipio, en el caso del cumplimiento de todas las previsiones del plan en su totalidad.

1.1.1.4.- LIMITACIONES DE CAPACIDAD DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES Y PREVISTAS POR EL PLAN

Infraestructuras de Abastecimiento

El núcleo de población cuenta con abastecimiento en la práctica totalidad de sus calles.

La entidad responsable del suministro de agua potable a la población es el propio Ayuntamiento de Alcadozo, en virtud del artículo 7.a) de la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. La gestión y mantenimiento de la red de abastecimiento es realizada por el propio Ayuntamiento.

El abastecimiento de agua potable se realiza mediante la extracción de aguas subterráneas. La extracción del sistema de explotación de Alcadozo se realiza a través de un sondeo.

Actualmente, desde el pozo se impulsa el agua al depósito. Desde ahí, baja una tubería paralela a la de subida al pozo, y llega a una arqueta situada junto a la

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

carretera CM-3203. Desde este punto, asciende una tubería paralela a la carretera (a una distancia de unos 12 m desde el firme) hasta un punto situado junto al depósito antiguo situado en el casco urbano, donde conecta con la red de abastecimiento del núcleo urbano.

En cuanto a la red de abastecimiento en suelo urbano, cabe destacar que la mayor parte de la red de agua potable es de tubería de fibrocemento, excepto las últimas zonas que se han ido urbanizando o mejorando (como es el caso de la zona urbana del paraje La Atalaya) que son de polietileno.

En Alcadozo hay dos depósitos, uno antiguo, actualmente en desuso, y uno nuevo que es el que da servicio a la población de Alcadozo, y que tiene una capacidad de 300.000 litros. Este depósito que se utiliza para abastecer a su población, está situado en el polígono 44 parcela 3 (Finca La Quebrada) del catastro de rústica, al oeste del núcleo urbano. Adicionalmente existe un depósito con una capacidad, según datos aportados por el Ayuntamiento, de 1.000 m^3, ubicado en el polígono 34, parcela 381, construido por Confederación Hidrográfica del Júcar, cuyas obras actualmente no han sido recibidas por el Ayuntamiento.

A la entrada de los depósitos se encuentra el equipo de potabilización, compuesto por un clorador automático de pulsos de hipoclorito sódico, que filtra el agua antes de introducirla al tanque, y que inyecta cloro en el agua en función de las necesidades, consiguiendo la calidad necesaria para considerarse agua potable.

Los depósitos existentes son suficientes para abastecer a la población actual, pero no para la prevista para el horizonte del Plan, es por ello que el POM propone la ejecución de un nuevo depósito de 500 m^3 de capacidad. En cuanto a la red de distribución se ha previsto la ejecución de dos nuevos ramales de distribución para dar servicio a los nuevos desarrollos urbanos desde la ubicación del depósito actual. La ejecución de estas infraestructuras se ha previsto con cargo a los sectores que se beneficiarán de ellas.

Además, se han considerado las limitaciones derivadas de las concesiones existentes, para determinar la necesidad de ampliarlas. En cuanto al agua, el municipio cuenta con la concesión de aguas subterráneas suficientes para el abastecimiento actual y el incremento de demanda previsible en suelo urbano consolidado, no así para el horizonte del POM tras el desarrollo de los nuevos sectores, por lo que será necesaria una ampliación de la concesión.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

En La Herrería existe un depósito de 40.000 litros de capacidad, que almacena el agua procedente del sondeo ubicado al sureste del núcleo de población.

Casasola se abastece de un pozo y existe un depósito situado en La Jara, con un volumen de 20.000 litros.

Fuente del Pino cuenta con un depósito de 50.000 litros y su propio sondeo.

Santa Ana cuenta con un sondeo de 150 m de profundidad con una bomba de tipo sumergida, para el cual se ha solicitado una concesión de derechos a la Confederación Hidrográfica del Segura y un depósito de 30.000 litros.

Las infraestructuras de abastecimiento existentes en La Herrería, Casasola, Fuente del Pino y Santa Ana son suficientes para el año horizonte del POM.

Infraestructuras de Saneamiento

La red de saneamiento y drenaje existente es unitaria. Se encuentra en buen estado de conservación.

Actualmente, está ejecutándose una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR). Esta depuradora está dimensionada para tratar un caudal medio de 621 m^3/día, correspondientes a una población de 2.484 habitantes-equivalentes. Situada al sureste del núcleo de población de Alcadozo, a unos 700 m.

La planta se ubicará en la parcela 115, polígono 13 del término municipal de Alcadozo. El colector de entrada a la planta se divide en 3 tramos: el tramo que va desde Alcadozo hasta la unión con el colector de Casablanca (1.360 m), el tramo desde Casablanca hasta la unión con el colector de Alcadozo (877 m), y el tramo desde la unión de los 2 colectores anteriores hasta la EDAR (288 m). La longitud aproximada de la línea eléctrica es de 924 m. La tubería de agua potable va paralela al camino de Alcadozo a Nava de Abajo. La longitud aproximada de la tubería de agua potable es 1.386 m y del camino de acceso es de 821 m. La nueva salida de agua tratada se conectará directamente al vertido actual previsto hacia la Rambla de Tovilla.

En la actualidad no hay previsto ningún otro tipo de nueva instalación de saneamiento o depuración en el municipio, salvo lo citado anteriormente.

La línea de agua prevista en la futura depuradora de Alcadozo constará de: aliviadero de aguas pluviales, pozo y reja de gruesos, bombeo de agua bruta, pretratamiento compacto, tratamiento biológico (rotores orbal), decantación

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

secundaria, arqueta de salida. La línea de fangos se compone de purga y bombeo de fangos biológicos, espesamiento de fangos, deshidratación de fangos (centrífuga) y almacenamiento.

En Casasola existe un sistema de depuración igual al de La Herrería, donde las aguas van a filtrarse a una Cañada. El resto de núcleos cuentan con balsas de decantación. Existe un camión cuba de la Diputación, que recoge las aguas de las balsas cuando éstas se llenan, pero dada la poca población existente, el camión pasa una vez cada 3 años a recoger las aguas de las balsas.

La depuradora que está realizándose tiene una capacidad suficiente para el total de las necesidades previstas en este POM, incluso para el último horizonte considerado. Por tanto, no es necesario programar ninguna ampliación en las instalaciones de depuración, no obstante el POM prevé la instalación de sistemas de depuración en los núcleos de La Herrería, Santa Ana, Casasola y Fuente del Pino.

El Ayuntamiento no cuenta todavía con autorización de vertido para las aguas residuales generadas, si bien es cierto, el propio ayuntamiento ha iniciado los trámites necesarios al objeto de obtener dicha autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura. Por tanto la ejecución de los desarrollos previstos estará condicionada a la obtención de la pertinente autorización en cumplimiento del RD 849/1986.

Infraestructuras de Energía y Alumbrado

Existen varios centros de transformación en el núcleo urbano de Alcadozo y en la zona industrial. Además, la totalidad del núcleo dispone de red de alumbrado.

El POM considera la red actual suficiente para satisfacer la demanda debida a los nuevos desarrollos. Será necesario instalar nuevos centros de transformación en los desarrollos urbanos previstos, cuestión que será tenida en cuenta en los correspondientes instrumentos de desarrollo de cada ámbito.

Otras infraestructuras

El núcleo de población es bordeado por la carretera CM-3203. En el apartado 3 de esta Memoria Justificativa se realiza un avance del análisis del tráfico y la movilidad en el municipio.

El trazado de la carretera A-4 atraviesa la pedanía de Santa Ana así como la parte este de la pedanía de Casasola.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Los sistemas viarios planteados tanto como sistemas generales como los sistemas locales formarán una red de infraestructuras de comunicaciones con una capacidad suficiente para las previsiones del POM.

1.1.1.5.- CRITERIOS DE LOCALIZACIÓN DE LOS USOS MAYORITARIOS Y DEL ESTABLECIMIENTO DE INTENSIDADES Y DENSIDADES MÁXIMAS

USOS MAYORITARIOS

El POM identifica dos usos mayoritarios en el núcleo urbano de Alcadozo, el Residencial (R) y el Industrial (I). Para definir su localización se ha determinado que los usos residenciales se concentren en el núcleo de población, mientras que se plantea ubicar las zonas de uso industrial en la salida por el norte del núcleo de Alcadozo, junto a los almacenes existentes, generando una pequeña área industrial que diversifique e incentive la economía y el empleo municipal. Se permitirá la localización de ciertos usos industriales en el núcleo de población, en zonas concretas de reducido tamaño, en las que ya se encuentran actividades industriales plenamente consolidadas, condicionando éstos a determinados tipos de industria que no ocasionen molestias derivadas de la contaminación (acústica, aérea...), del tráfico de vehículos pesados, etc.

INTENSIDADES Y DENSIDADES MÁXIMAS

En el suelo urbano consolidado, el POM atribuye como intensidad máxima la permitida por el planeamiento vigente en las ZOU 2, ZOU 3 y ZOU 4 donde las NNSS vigentes establecían normas zonales, siempre sin superar los 10.000 m^2 de edificación residencial bruta por hectárea establecido en el artículo 31.1.a) del TRLOTAU. Para la ZOU 1, como la edificabilidad permitida por el planeamiento vigente supera el estándar establecido en el artículo 31.1.a) del TRLOTAU y en el artículo 21.1 del RP de 10.000 m^2 de edificación residencial bruta por hectárea, el POM atribuye para la ZOU 1 una edificabilidad próxima a los 10.000 m^2 de edificación residencial bruta por hectárea, lo que supone una reducción de la edificabilidad permitida por el planeamiento vigente actualmente. En cambio, para las ZOU 5 y ZOU 6, como no estaban contempladas en las normas zonales de las NNSS vigentes, se ha considerado la edificabilidad lícitamente realizada, calculada según la metodología del apartado 5.3.2 de la Memoria Informativa según la NTP. De igual manera, la aplicación de este criterio no supone contravenir lo establecido en el artículo 31.1.a) del TRLOTAU y en el artículo 21.1 del RP.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

El POM define la densidad poblacional máxima a partir de los cálculos de la máxima población que puede acoger el suelo urbano consolidado.

Las intensidades y densidades máximas fijadas por el POM para las distintas ZOU del SUC, vienen recogidas en el apartado 1.4 de la Memoria Justificativa del POM.

Para las áreas comprendidas en nuevos desarrollos residenciales se plantean intensidades globales en torno a los 0,30-0,45 m^2c/m^2s, correspondientes a tipologías de viviendas unifamiliares, con retranqueos, garajes, patios y dos alturas. La densidad poblacional máxima se ha fijado a partir de lo establecido en el punto 13 de la DP del TRLOTAU. Los valores oscilan entre los 75-100 hab/ha.

1.1.1.6.- CRITERIOS ADOPTADOS PARA LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y LA INTERVENCIÓN EN LAS ÁREAS URBANAS EXISTENTES

Las determinaciones de la Ordenación Estructural recogidas en el POM de Alcadozo se fundamentan en una serie de criterios que tienen como objetivo mantener el modelo de evolución urbana actual del municipio, actualizando los parámetros que han quedado obsoletos desde la aprobación de las Normas Subsidiarias vigentes, dando respuesta a los problemas detectados en las mismas y planificando un crecimiento sostenible del municipio.

Se tendrán en cuenta las áreas urbanas identificadas en la fase de información, las cuales permitirán definir zonas de ordenación urbanística, y, a partir de ahí establecer unas directrices para cada una de estas zonas, extraer unos parámetros urbanísticos (clasificación de suelo, densidades, intensidades, etc.) adaptados a las mismas, siempre manteniendo la estructura urbana existente, modificando en todo caso las superficies de equipamientos y zonas verdes porque sean insuficientes y no se ajusten a las necesidades de la población.

1.1.1.7.- CRITERIOS ADOPTADOS PARA LA LOCALIZACIÓN DE NUEVOS DESARROLLOS URBANOS

Para la localización de nuevos desarrollos urbanos se estudian previamente diversos factores. Estos factores son geográficos, morfológicos, socioeconómicos, etc. que son condicionantes para la localización de estos nuevos desarrollos y permiten obtener los criterios a adoptar.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

FACTORES TOPOGRÁFICOS

En cuanto a los factores geográficos se ha optado por ubicar los nuevos desarrollos urbanos en zonas preferentemente llanas.

FACTORES DERIVADOS DE LAS INFRAESTRUCTURAS

Se ha evitado el crecimiento en direcciones que invadan zonas de protección de las diferentes infraestructuras detectadas en la fase de información.

Las áreas de crecimiento de uso industrial deben ubicarse en zonas bien comunicadas, cercanas a infraestructuras de comunicación, de manera que se pueda acceder a ellas con facilidad, evitando tener que atravesar zonas residenciales.

FACTORES MORFOLÓGICOS

No se contempla el crecimiento basado en actuaciones urbanizadoras aisladas, es decir, debe evitarse la formación de nuevos núcleos de población o islas urbanísticas alejadas del núcleo principal. Se opta por un crecimiento compacto alrededor del núcleo residencial existente.

FACTORES SOCIOECONÓMICOS

El POM mantiene el modelo socioeconómico actual, basado el sector agrícola y, en menor medida en la industria (fundamentalmente asociada al sector de la construcción) como motores económicos del municipio. En esta línea se plantea el establecimiento de nuevas zonas para el desarrollo de estas actividades, permitiendo el desarrollo del municipio a partir del modelo actual. Dicho desarrollo generará puestos de trabajo, lo que atraerá más habitantes al municipio.

Se tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos, de suelo, el capital humano, infraestructuras, etc. ya que son incentivos imprescindibles para asegurar el crecimiento socioeconómico del mismo. La actividad socio-económica del municipio, llevará a la creación de empleo y de puestos de trabajo, lo que conlleva a necesitar viviendas para esta población.

FACTORES AMBIENTALES

En cuanto a los factores medioambientales hay que tener en cuenta aquellos que puedan condicionar el desarrollo urbano de los núcleos de población.

A este respecto se descarta el crecimiento en direcciones que invadan áreas incluidas en Dominios Públicos Hidráulicos, Pecuarios o Forestales, así como áreas

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

afectadas por cualquiera de las figuras de protección ambiental y natural contempladas en la legislación, tanto nacional como autonómica (Red Natura 2000, declaración de LIC o ZEPA, hábitats de interés comunitario…). Estas zonas se protegerán adecuadamente.

FACTORES CULTURALES

El crecimiento urbano ha de ser compatible con los valores histórico-culturales del municipio, las determinaciones adoptadas en esta dirección pasan por evitar el crecimiento en áreas identificadas como Ámbitos de Protección Arqueológica por la Carta Arqueológica de Alcadozo.

El POM tendrá en cuenta los perímetros de dichos Ámbitos de Protección Arqueológica para protegerlos convenientemente.

CRITERIOS ADOPTADOS

- Se definirán nuevas áreas de desarrollo contiguas a las áreas urbanas existentes, con el objeto de minimizar el consumo de recursos, siempre en las direcciones reflejadas como más aptas a partir del estudio de las limitaciones y criterios contemplados.
- Se comprobará previamente la existencia de recursos para las posibles áreas de crecimiento. Se preverán infraestructuras existentes y futuras siempre cercanas a los desarrollos previstos.
- Identificar los valores merecedores de alguna categoría de protección por sus características ambientales, paisajísticas, culturales… con el fin de preservarlas, descartando el crecimiento en direcciones que invadan estas zonas.

1.1.1.8.- CRITERIOS DE LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE GENERAR TRÁFICO INTENSO

En el apartado 3 «Análisis del tráfico y movilidad» de esta Memoria Justificativa, se realiza un análisis del tráfico y la movilidad en el municipio de Alcadozo, en el que se identifican los establecimientos o actividades susceptibles de generar tráfico intenso y problemas de aparcamiento.

Pueden considerarse dentro de este tipo de establecimientos los equipamientos con usos puntuales y gran afluencia de público, como los cementerios.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Asimismo las áreas industriales suelen presentar un elevado volumen de vehículos pesados.

Los elementos susceptibles de generar tráfico intenso se ubicarán cerca de las redes de comunicación, para permitir una óptima accesibilidad a los mismos.

El Plan tiene en cuenta la existencia de los núcleos poblacionales próximos, tanto en lo referido a su actividad industrial, como a las previsiones futuras de crecimiento.

1.1.1.9.- CONDICIONES OBJETIVAS QUE POSIBILITEN LA INCORPORACIÓN DE SRR AL DESARROLLO URBANO

Las condiciones objetivas que posibiliten la incorporación del Suelo Rústico de Reserva (SRR), son las que han de cumplirse para que sea posible la incorporación de cada nueva área de urbanización (que actualmente es suelo rústico de reserva).

En Alcadozo, para incorporar suelo rústico de reserva al desarrollo urbano no podrán concurrir circunstancias por razón de sus valores paisajísticos, históricos, arqueológicos, científicos, ambientales o culturales, por estar sometidos a algún régimen especial de protección incompatible con su posible transformación, tal y como determina la legislación sectorial aplicable.

Este suelo será el preciso y necesario para satisfacer las necesidades que lo justifiquen, impedir la especulación con él y preservar de la urbanización al resto del suelo rural. Estos suelos, no serán terrenos que formen parte de terrenos agrícolas que sirvan de sustento a la economía local del municipio.

1.1.1.10.- CRITERIOS DE PROTECCIÓN DEL SUELO RÚSTICO

Todo el suelo rústico que presenta valores dignos de protección se ha preservado del proceso urbanizador, clasificándolo como SRNUEP. Con carácter general, el POM incluye unas normas tendentes a que el suelo rústico siga manteniendo su carácter rural, evitando que usos no adscritos al sector primario (industriales, terciarios, residenciales, etc.) se implanten en él de manera indiscriminada e injustificada.

El POM incluye unas normas tendentes a evitar la formación de nuevos núcleos de población.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Los principales criterios de protección del suelo rústico son tener en cuenta los artículos 4, 5 y 6 del RSR, en los que el suelo rústico (SR) se subdivide en las siguientes categorías:

- Suelo rústico no urbanizable de especial protección (SRNUEP).
- Suelo rústico de reserva (SRR).

Para el suelo rustico no urbanizable de especial protección (SRNUEP), los criterios de protección del mismo han sido su propia clasificación en sus diferentes categorías y subcategorías. Para ello se tiene en cuenta en Alcadozo:

- La presencia de valores naturales, ecológicos, paisajísticos, culturales, etc. que requieran ser protegidos.
- La presencia real o potencial de valores económicos mediante la explotación agraria, pecuaria, forestal, hidrológica o extractiva.
- La necesidad de protección de sistemas generales o locales de comunicación o infraestructuras, equipamientos, instalaciones y áreas de usos públicos comunitarios.

1.1.1.11.- CRITERIOS ADOPTADOS PARA LA INCORPORACIÓN DEL PLANEAMIENTO VIGENTE, EN TRAMITACIÓN O EN EJECUCIÓN

Tras el estudio del Planeamiento Vigente en Alcadozo, la conclusión es que las Normas Subsidiarias redactadas por Antonio Belmar Hernández, aprobadas en 1993, y sus posteriores modificaciones puntuales proponen un modelo de evolución urbana acorde con las necesidades del municipio, por ello el POM recoge parte de sus determinaciones, actualizando los criterios y parámetros que han quedado desfasados por el paso del tiempo desde la entrada en vigor de las Normas Subsidiarias y corrigiendo cuestiones que se han identificado como problemáticas a lo largo del periodo de aplicación de las mismas.

Se han seguido una serie de criterios para su incorporación en el presente Plan de Ordenación Municipal. Son los siguientes:

- Estudiar su grado de cumplimiento con respecto a lo existente actualmente, al objeto de comprobar si se ha adaptado a las necesidades del municipio.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

- Incorporar los principios, fines y objetivos, criterios, etc. contenidos en el mismo que deben seguir siendo tenidos en cuenta en el POM.
- Considerar y estudiar los aspectos y parámetros urbanísticos reflejados para la ordenación del plan vigente, al objeto de contemplar los que se vayan a seguir aplicando y descartar los que no se adaptan al modelo que se va a reflejar.
- Modificar criterios, parámetros, etc., basadas en legislaciones anteriores sin vigor actualmente.

1.1.1.12.- LIMITACIONES IMPUESTAS POR LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL PLANEAMIENTO

El POM de Alcadozo ha iniciado su evaluación ambiental de acuerdo a la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, para adecuar el ordenamiento previsto en el mismo a las innovaciones de la normativa comunitaria que han sido traspuestas a la regulación básica estatal y autonómica.

Una descripción detallada de las condiciones de evaluación ambiental puede consultarse en el Anexo 5: Informe de Sostenibilidad Ambiental y el Anexo 7: Memoria Ambiental del presente Documento nº 3 Memoria Justificativa.

1.1.2.- DESCRIPCIÓN DEL MODELO DE EVOLUCIÓN URBANA ADOPTADO

Para el establecimiento de un modelo de evolución urbana y de ocupación del territorio se opta por una línea continuista con los valores tradicionales que han caracterizado al municipio de Alcadozo. El estudio del planeamiento vigente y las visitas al lugar han permitido extraer los elementos característicos que permitirán definirlo.

Territorialmente Alcadozo es un municipio eminentemente agrícola que presenta varios elementos significativos. En primer lugar se encuentra la carretera CM-3203, que atraviesa el núcleo siendo la principal arteria de comunicación con los núcleos más cercanos.

Esta carretera representa una oportunidad de desarrollo pues favorece las comunicaciones con los distintos municipios de la comarca.

Alcadozo es un municipio con posibilidades de desarrollo gracias a sus valores culturales, paisajísticos y naturales, estas posibilidades de desarrollo están reforzadas

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

por las buenas comunicaciones por carretera existentes con los municipios vecinos de Ayna y Bogarra, así como con Peñas de San Pedro, Pozohondo y Liétor.

En el caso de los primeros la generación de empleo en Alcadozo puede atraer nuevos habitantes que decidan instalarse en el municipio. El caso de los tres últimos es inverso. Estos municipios son mayores que Alcadozo, y su dinámica inmobiliaria ha hecho que los precios de la vivienda sean más altos, una ampliación de la oferta de suelo residencial en Alcadozo puede ser una buena alternativa para personas con empleo en estas poblaciones que deseen acceder a una vivienda con precios más económicos, con lo que es esperable la existencia de demanda de vivienda permanente en el núcleo principal.

Se propone un modelo de desarrollo económico basado en las actividades agrícolas, que tradicionalmente han sido mayoritarias en el municipio, al tiempo que se consolidan los usos industriales que ya han empezado a surgir en Alcadozo.

El modelo de evolución urbana propuesto para el núcleo de población de Alcadozo se define a partir de tres elementos, para cada uno de los cuales se propone un tipo de actuaciones a desarrollar durante el periodo de vigencia del Plan.

1.1.2.1.- LA ESTRUCTURA URBANA EXISTENTE Y LAS ÁREAS DE CRECIMIENTO

El primer elemento definidor del modelo urbano de Alcadozo es la estructura urbana existente en el casco de Alcadozo. En este caso se plantea un modelo continuista, donde los principales polos dotacionales se sitúan en torno a la Plaza Mayor, al norte en la zona de la Escuela y en torno al Parque y la Piscina Municipal en las áreas de desarrollo reciente. El POM plantea continuar la evolución del modelo actual, con predominio del uso residencial en tipología de vivienda en manzana cerrada, fundamentalmente de tipo unifamiliar. No obstante existe una proporción significativa de otros usos derivados (almacenes de herramientas o estacionamiento de vehículos vinculados a las viviendas), así como equipamientos y establecimientos comerciales.

El modelo de crecimiento experimentado por el núcleo de Alcadozo ha seguido históricamente el crecimiento en tipo «mancha de aceite», expandiéndose fundamentalmente hacia el noroeste y el sureste desde el asentamiento original. El trazado de la carretera CM-3203 ha supuesto una barrera al crecimiento hacia el sureste, hasta la década de los años 2000, en la que el desarrollo de la Urbanización

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

«La Atalaya» supuso un punto de inflexión en el crecimiento al comenzar el proceso de ocupación de los terrenos al otro lado de la carretera. El completo desarrollo de esta urbanización proporcionará un carácter más urbano al tramo de travesía, mejorando la accesibilidad del parque público y la piscina municipal.

Por su parte el crecimiento hacia el noroeste se encuentra limitado por los dos cerros existentes y el cementerio, no obstante existe aún suelo disponible en estas direcciones.

Hacia el suroeste, la propia demanda de suelo y las buenas condiciones para el desarrollo han propiciado que se inicie la edificación de parcelas en esta zona. El crecimiento hacia el sur tiene un límite físico claro definido por la existencia de la rambla de Pozo López, que cruza en dirección oeste – este al sur de Alcadozo. Por su parte al noreste existe una bolsa de suelo disponible hasta la carretera CM-3203.

Se ha optado por un crecimiento compacto, en áreas adyacentes al suelo urbano consolidado, disponiéndose sectores de suelo urbanizable que permitirán consolidar los bordes urbanos existentes, que en la actualidad presentan una apariencia poco ordenada, al tiempo que se da respuesta a la demanda de vivienda prevista por el Plan sin renunciar al carácter actual del núcleo.

1.1.2.2.- LA ZONA INDUSTRIAL «EL CERRICO»

El segundo elemento caracterizador del modelo urbano planteado en Alcadozo es la zona industrial existente al norte del núcleo principal. En esta zona el POM plantea un cambio de uso (las NN.SS. asignaban un uso residencial con tolerancia industrial a las manzanas donde ya existen almacenes en suelo urbano consolidado), de forma que en el POM se asignará a esta zona el uso industrial que en la práctica se ha materializado. Además, se plantea la ampliación hacia el noreste de esta zona industrial como la principal medida incentivadora de la economía municipal, de modo que se puedan instalar en las nuevas áreas empresas, tanto del sector de la construcción como vinculadas al sector agrícola.

Para evitar una saturación innecesaria de tráfico en el interior del núcleo, como medida complementaria a esta actuación se plantea el acondicionamiento y la ampliación del vial existente que conecta esta zona con la carretera CM-3203, mejorando el acceso al núcleo por el norte y permitiendo que los vehículos que accedan a la zona industrial no tengan que atravesar el centro de Alcadozo.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

1.1.2.3.- LAS PEDANÍAS

Como último elemento definidor del modelo de evolución urbana propuesto por el POM se encuentran las distintas pedanías. Estas pueden encuadrarse en dos grandes grupos, por un lado La Herrería, de mayor entidad que el resto y por el otro Casasola, Santa Ana y Fuente del Pino, con un tamaño mucho menor y una estructura urbana mucho más simple. En estos últimos casos, más allá de ciertas carencias en la urbanización, achacables a la escasa entidad de los núcleos y a las que el POM plantea dar respuesta mediante inversiones en la mejora de la pavimentación y los servicios urbanos, todas las pedanías, incluida La Herrería plantean una problemática urbana semejante, la despoblación.

Estas pedanías, cada vez más, se dirigen hacia un modelo de concentraciones de viviendas de segunda residencia. En cualquier caso, esta evolución resulta más favorable que la alternativa de la despoblación y el abandono, por lo que el POM plantea avanzar en esa transformación como alternativa al abandono definitivo de las mismas, intentando a través de la regulación de los usos y las tipologías mantener el carácter y la estructura urbana actual de estos núcleos. Para ello es importante limitar su crecimiento, evitando que se conviertan en meras acumulaciones de viviendas estivales, de manera que pueda mantenerse su carácter rural y, en consecuencia, su atractivo.

Esta estrategia permitirá la renovación de las zonas donde las viviendas se encuentran más deterioradas protegiendo el carácter rural de la posible aparición de procesos especulativos y crecimientos excesivos que desvirtuarían la estructura urbana actual.

Como puede verse, de acuerdo con el modelo de evolución urbana propuesto las estrategias planteadas persiguen el mantenimiento de la estructura urbana existente, actualizando distintos parámetros urbanísticos a los requerimientos actuales. En este sentido se proponen actuaciones encaminadas a posibilitar el desarrollo socioeconómico, la diversificación de las fuentes de ingreso municipales, el respeto al carácter rural de los distintos núcleos de población y una ocupación del territorio y consumo de los recursos planteados de manera racional, evitando crecimientos en lugares donde no se ha considerado necesario o pertinente, como es el caso de las pedanías.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

ORDENACIÓN TERRITORIAL: TÉRMINO MUNICIPAL Y ALREDEDORES

Para el establecimiento de un modelo de evolución urbana y de ocupación del territorio se opta por una línea continuista con los valores tradicionales que han caracterizado al municipio de Alcadozo.

Territorialmente los elementos de mayor importancia que permiten definir el modelo de evolución urbana son las carreteras que atraviesan el municipio. Éstas representan una oportunidad de desarrollo. La consolidación industrial que ha experimentado Alcadozo se ha producido gracias a las buenas comunicaciones con los municipios vecinos. Además, existe una gran riqueza natural y paisajística que ha de ser puesta en valor, lo que propiciará un incremento del atractivo del municipio.

El término municipal se encuentra surcado por caminos rurales, existen varios diseminados en los cuales encontramos edificaciones con valor tipológico. Estos elementos forman parte del valor patrimonial y paisajístico de Alcadozo y deben ser conservados.

En resumen, el modelo territorial propone la continuación del proceso de consolidación industrial que ha experimentado Alcadozo, apoyado en las buenas comunicaciones por carretera existentes, al tiempo que se potencia el sector turístico a través de la conservación y puesta en valor de los valores históricos y paisajísticos de sus pedanías. Este hecho generará empleo en el municipio, lo que repercute en un incremento de la demanda residencial.

EVOLUCIÓN URBANA: NÚCLEO DE POBLACIÓN Y ALREDEDORES

ALCADOZO

Los diferentes usos del suelo y la forma en que se relacionan, permiten diferenciar un área urbana, ya que delimitan la existencia de posibles zonas dentro de la misma. En Alcadozo, sólo se identifica un uso global, el residencial, por lo que se puede afirmar que existe un único ámbito de distribución espacial que determina su estructura urbana.

Los elementos que permiten definir la estructura urbana son las comunicaciones, edificios, espacios abiertos, ríos que las atraviesan, etc. En el caso de Alcadozo, obedecen a un modelo concéntrico en torno a la Iglesia de la Purísima y a la Plaza Mayor. Alrededor de esta plaza, se han ido asentado las viviendas más antiguas y poco a poco se han ido interconectando las calles en torno a éstas. Las

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

diferentes actividades urbanas como son el comercio, equipamientos, etc. se concentran en torno a esta zona central del núcleo.

El casco urbano ha ido progresivamente consolidándose por la edificación, y actualmente se advierte una tendencia a la ocupación de las zonas situadas en las afueras del mismo.

El eje urbano principal de comunicaciones lo forman el entramado de las Calles Pozo, Mayor, Peñas y Casablanca, junto a la travesía de la carretera CM-3203, que cruzan el núcleo urbano, y se constituyen como las principales vías de comunicación.

A nivel de evolución urbana, el POM plantea el mantenimiento de la estructura urbana actual, con predominio de los usos residenciales en el núcleo de Alcadozo en torno a una estructura organizada alrededor de la Plaza Mayor. La mayor innovación propuesta por el POM consiste en la consolidación de la zona industrial que ha ido surgiendo al norte de Alcadozo durante la vigencia de las actuales NN.SS. Esta zona ha ido desarrollándose a partir de una ordenanza de tolerancia industrial bajo un uso global residencial, aunque en la práctica no se han construido viviendas.

El POM plantea impulsar el sector industrial de Alcadozo, ayudando a la diversificación de su economía mediante la disposición de suelo que permita la implantación de empresas que se añadan a las ya existentes, principalmente vinculadas al sector de la construcción, y ofrezcan la posibilidad de generar nuevos empleos para los habitantes de Alcadozo.

En cuanto a los usos residenciales se plantean crecimientos moderados, en varias direcciones en las que no se han identificado afecciones que lo impidan, en áreas localizadas de la periferia del núcleo de Alcadozo para albergar el incremento de población esperable. Adicionalmente se plantea completar la red de dotaciones existente con nuevas reservas dotacionales.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

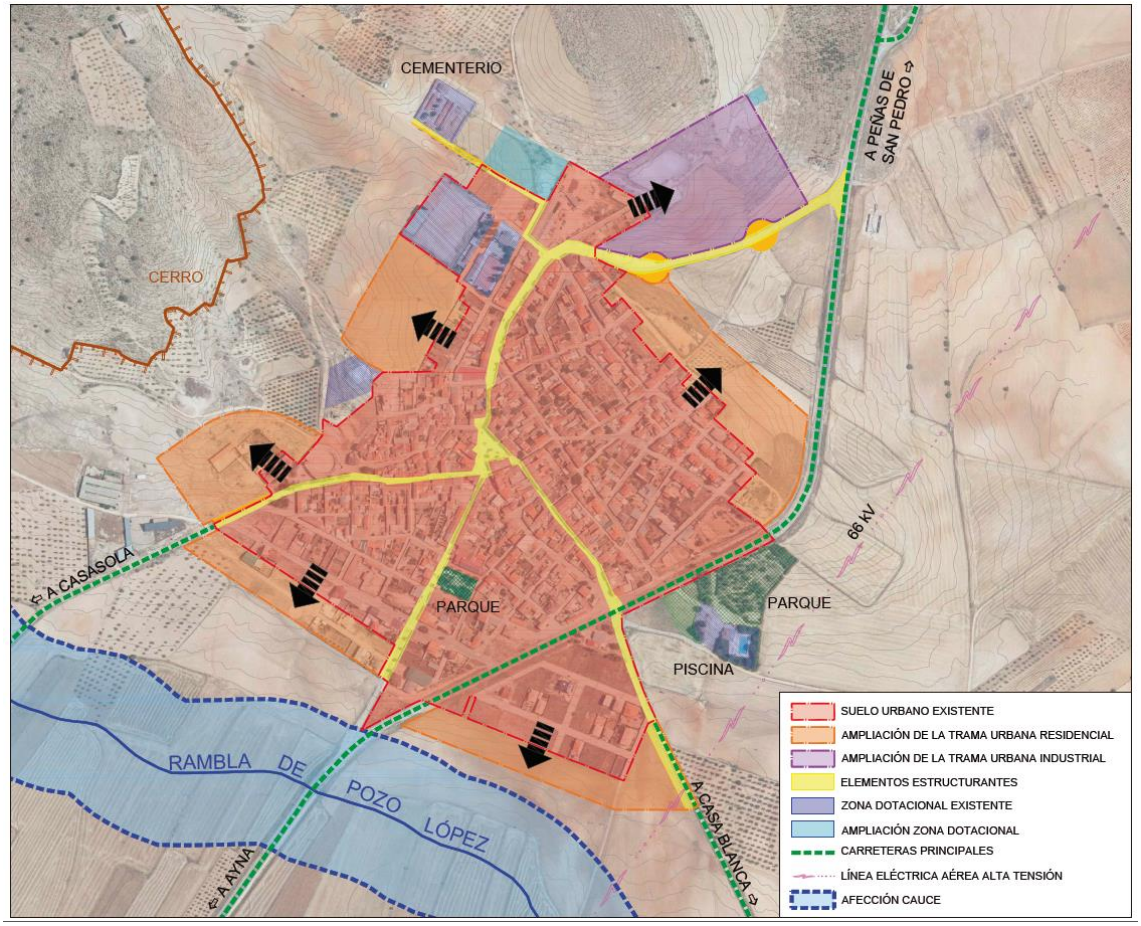


Figura 1. Direcciones de crecimiento y condicionantes físicos y geográficos en el núcleo de Alcadozo.

LA HERRERÍA

La Herrería es la mayor pedanía del municipio. La estructura urbana se asienta en torno a un entramado de calles formadas en torno a una pequeña Ermita del centro del núcleo.

El acceso a La Herrería se produce desde la carretera local A-21, que cruza su núcleo urbano.

El POM plantea mantener la estructura urbana actual en La Herrería. No se clasifica suelo urbanizable en este núcleo. La principal demanda es de viviendas de temporada, por lo que se considera que esta demanda puede cubrirse mediante la reforma de las viviendas vacías y la consolidación de los solares existentes, lo que permitirá la renovación y regeneración del núcleo actual. Adicionalmente se prevé la inversión municipal en mejoras de las condiciones de urbanización y, fundamentalmente en la depuración de aguas residuales.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

CASASOLA

Se accede a este pequeño núcleo a través de la carretera local A-4. En este núcleo su estructura urbana la forman dos grupos de viviendas separadas por terrenos agrícolas y unidos por una calle.

SANTA ANA

A este núcleo también se accede a través de la carretera local A-4. Este núcleo está formado por unas cuantas viviendas en torno a tres pequeñas calles. En este núcleo aparecen algunas edificaciones separadas del casco asentado.

FUENTE DEL PINO

Es un núcleo de población en el que se identifican dos masas de edificaciones separadas entre sí por la confluencia de dos ramblas.

En el caso de las tres pedanías de Casasola, Santa Ana y Fuente del Pino, el POM mantiene la estructura urbana actual, planteando completar la urbanización en las áreas donde resulte necesario por existir carencias. No se clasifica suelo urbanizable pues estos núcleos cuentan con una proporción significativa de solares y parcelas ocupadas con viviendas vacías o muy antiguas por lo que se considera que la demanda detectada (segunda residencia principalmente) puede ser satisfecha mediante la reforma de las edificaciones antiguas y la consolidación de los solares existentes.

En cuanto a la escasez de suelo dotacional en estos núcleos, se considera un problema asociado a la estacionalidad de la población. Como la mayor parte de las viviendas son de temporada resulta inviable el mantenimiento de unas dotaciones que, por otro lado solo tendrían uso en periodo estival. De este modo, dado que el núcleo principal de Alcadozo se encuentra lo suficientemente próximo, se considera que las necesidades de los habitantes de estas pedanías pueden quedar cubiertas desplazándose a este último núcleo.

1.1.2.4.- DIRECTRICES DE DESARROLLO DERIVADAS DEL MODELO ADOPTADO

Del modelo de evolución urbana descrito, se extraen las siguientes directrices:

1. Permitir un crecimiento de uso global residencial e industrial, según el modelo establecido, en torno al núcleo urbano existente, en las direcciones posibles

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

identificadas como polos potenciales de desarrollo para satisfacer la demanda de residencia de los posibles trabajadores de la futura zona industrial y de población que busca una vivienda de segunda residencia.

2. Establecer una normativa más concreta en cuanto a la implantación de los usos industriales en el núcleo de población, lo que permitirá un crecimiento más ordenado en áreas que se encuentran actualmente degradadas.
3. Potenciar el atractivo turístico que presenta el municipio a través de la rehabilitación y mejora de su patrimonio, y el entorno de éste.
4. Reducir la posibilidad de que se implanten industrias dispersas en el suelo rústico, planteando nuevas zonas para el crecimiento industrial.
5. Diversificar el modelo económico del municipio, permitiendo la implantación de industrias productivas que generen puestos de trabajo.
6. Impedir crecimientos urbanísticos en todas aquellas zonas clasificadas como suelo rústico no urbanizable de especial protección. En aquellas zonas que estén protegidas no se podrán realizar planes de desarrollo urbanístico. El modelo solo permite la materialización de Planes Sectoriales, que sirvan para potenciar, mejorar, restaurar o recuperar aquellas zonas de interés, siempre y cuando se respete aquellas condiciones establecidas por el Plan de Ordenación Municipal.
7. No admitir desarrollos urbanos que no sean contiguos a aquellas zonas que hayan sido consolidadas. Tampoco se permite la formación de nuevos núcleos de población que descentralicen la población.
8. Plantear manzanas con tamaños homogéneos, con zonas verdes y dotaciones adaptadas a las mismas.
9. Promover acciones de conservación, mejora y crecimiento del núcleo de Alcadozo.
10. Definir unas normas zonales de aplicación en las manzanas de uso residencial y en las de uso industrial en las que se realice la ordenación detallada de las mismas, de manera que se consigan zonas con manzanas con tipologías homogéneas, un mismo tipo de viviendas o naves, con una altura máxima acorde a las ya existentes (como son las dos alturas para las viviendas de uso residencial), con los mismos retranqueos en toda la manzana para evitar medianeras al descubierto, y con parámetros de volumen que permitan conseguir una arquitectura integrada en el paisaje para continuar con el modelo de núcleo rural.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

11. Tener en cuenta las cotas y rasantes de los viales propuestos, para que la dirección del abastecimiento y saneamiento permita obtener el adecuado servicio, sobre todo en las manzanas de cotas más altas en el caso del abastecimiento y en las de cotas más baja para el saneamiento y depuración.

12. Completar la urbanización de las zonas donde existen carencias en las distintas pedanías.

13. Permitir la accesibilidad del ciudadano en el entorno urbano, prestando especial atención a las personas con capacidades sensoriales y/o movilidad reducidas.

14. Conservar y preservar los valores naturales, medioambientales, paisajísticos y culturales existentes en el término municipal, favoreciendo su uso y disfrute de una manera sostenible.

15. Adecuar la ordenación establecida a la política territorial urbanística, manteniendo las características del área definidas en el POT de Castilla-La Mancha, con los principios y objetivos contenidos en el mismo.

16. Por último hay que destacar que no se permitirá ninguna actuación que no sea compatible con las directrices del modelo definido, y en caso de que se pretenda materializar será necesaria la aprobación de un nuevo instrumento urbanístico.

1.1.3.- JUSTIFICACIÓN DEL CRECIMIENTO PROPUESTO

De la fase de Información se ha extraído que en la actualidad Alcadozo cuenta con 516 viviendas en suelo urbano, de las cuales un 68% son viviendas principales, con una población permanente de 684 habitantes.

En el apartado 4.1.2.9 de la Memoria Informativa se estudia la relación existente entre el censo demográfico y el censo de viviendas. En dicho apartado se ha calculado la ratio de habitantes por cada cien metros cuadrados de techo residencial existente en Alcadozo. Esta ratio es de 2,15 hab/100 m^2_{tR}, valor sensiblemente inferior a los 3,00 hab/100 m^2_{tR} que el punto 13 de la Disposición Preliminar del TRLOTAU establece para nuevas viviendas en suelo urbanizable.

Además, los escenarios estudiados para realizar las previsiones de evolución del parque de vivienda arrojan un incremento de unas 60 viviendas en los próximos doce años. Si consideramos una proporción de un 68% de viviendas principales, se tendría que se prevén unas 40 - 45 nuevas viviendas principales, siendo el resto

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

segundas residencias. Con una proporción de 3 hab/viv, este escenario supondría la generación de entre 120 y 135 nuevos habitantes permanentes, dando lugar a una población prevista de unos 800 – 820 habitantes.

Es importante destacar que este crecimiento contempla el escenario más optimista dentro de la dinámica municipal actual (alternativa de no aprobación del POM). No obstante la aprobación del POM tendrá un efecto dinamizador en la economía municipal, generando sinergias y efectos positivos que sin duda tienen potencial para mejorar significativamente estas cifras.

En primer lugar el Ayuntamiento ha manifestado la existencia de demanda por parte de diversas empresas de instalarse en Alcadozo en caso de disponer de suelo industrial convenientemente acondicionado para la implantación de actividades. Estas empresas (fundamentalmente vinculadas al sector agrícola) generarán puestos de trabajo en el municipio lo que sin duda revertirá en un mayor atractivo para potenciales habitantes.

Esta generación de puestos de trabajo no solo se materializará en el sector industrial, directamente vinculado al área industrial (empleo directo) sino que la población que se instale en Alcadozo demandará servicios, comercios y actividades de ocio. En consecuencia, el efecto del área industrial también debe considerar la generación de empleo indirecto, lo que redundará en un crecimiento mayor y la generación de empleo en sectores distintos del industrial. Estos nuevos trabajadores también demandarán viviendas.

La superficie de la nueva zona industrial clasificada es de aproximadamente 4 hectáreas. Si se considera un ratio de un empleo por cada 400 m^2 de superficie bruta industrial se obtiene que esta nueva zona industrial podría dar cabida a aproximadamente 100 puestos de trabajo. Se ha considerado que la totalidad de los puestos de trabajo serán cubiertos por habitantes de Alcadozo.

De los datos del Censo de Población y Viviendas de 2011 elaborado por el INE se obtiene que existen 35 personas empleadas en actividades vinculadas a la construcción y la industria de un total de 145 personas ocupadas de 16 o más años. Esto significa que el sector secundario emplea a aproximadamente un 25% de la población activa. Considerando que, de los 30 trabajadores vinculados al sector primario que existen en Alcadozo algunos pueden demandar superficie para naves industriales en las que almacenar o transformar sus productos agrícolas, se ha

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

considerado que para el horizonte del Plan los empleos asociados al desarrollo de la zona industrial pueden representar un 30% del total de empleos generados, ya que los nuevos habitantes demandarán nuevos servicios, comercios, etc. En consecuencia, se estima que pueden generarse unos 330 puestos de trabajo directos e indirectos para el año horizonte, lo que supone unos 25 puestos de trabajo al año.

Estos 330 nuevos empleos pueden transformarse en un incremento de población permanente de unos 825 habitantes, considerando una cifra de 2,5 habitantes permanentes por cada empleo generado. Aplicando un ratio de 3 habitantes por vivienda, serían necesarias 275 nuevas viviendas principales. Considerando que el ratio de viviendas principales (68%) se mantiene en el municipio para el horizonte del Plan esta hipótesis daría lugar a la necesidad de 405 nuevas viviendas.

Además, la disposición de nuevas áreas para el crecimiento residencial tiene un efecto positivo en cuanto evita la aparición de fenómenos especulativos vinculados a la escasez de suelo. El mantenimiento de un equilibrio entre el suelo disponible y la demanda existente en cada momento resulta fundamental para evitar escaladas de precios en la vivienda que hagan al municipio menos competitivo de cara a atraer habitantes o a mantener los que ya tiene.

Considerando que el SUC tiene cabida para 288 nuevas viviendas (ver apartado 1.4.2.2 de la presente Memoria Justificativa), el POM debe clasificar suelo urbanizable para dar cabida a 117 nuevas viviendas como mínimo.

Para evitar los fenómenos anteriormente descritos se ha considerado un coeficiente de holgura de 2,25 sobre el crecimiento previsto, de modo que se garantice que siempre exista suelo disponible para dar cabida a los nuevos habitantes. De este modo el POM clasifica suelo urbanizable para dar cabida a un incremento de al menos 260 viviendas respecto del parque existente.

Todo ello, teniendo en cuenta las características singulares de un municipio como Alcadozo, lleva a una estimación de crecimiento sensiblemente superior a la detectada en la fase de Información.

El POM estima para el año horizonte de su aplicación una población en el entorno de los 1.849 habitantes permanentes y 3.328 habitantes totales (permanentes + estacionales), con una capacidad máxima de acogida de todo el suelo clasificado como urbano y urbanizable de 9.000 habitantes (esta última cifra corresponde a la total reforma del suelo urbano y completo desarrollo del suelo urbanizable y no representa

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

en modo alguno una cifra de población realista pues supone la edificación con los máximos parámetros de edificabilidad de la totalidad del suelo lucrativo). El número total de viviendas previsto para año horizonte es de 1.084, lo que supone un incremento de 568 viviendas respecto de las 516 existentes en la actualidad.

Para dar acogida a este incremento poblacional se ha considerado que **el suelo urbano consolidado** albergará **288 nuevas viviendas** de esas 568 previstas, obteniéndose un total de 804 viviendas en SUC para el año horizonte (cifra sensiblemente inferior a las 1.942 que representaría la máxima capacidad de acogida). Este incremento se materializará a través de la consolidación de los solares existentes, así como reformas en SUC que incrementen el número de viviendas existente. Las cifras previstas supondrían un **incremento de 560 habitantes permanentes en SUC**.

En suelo urbanizable se han previsto **280 nuevas viviendas**, cifra que según las hipótesis planteadas supondría un incremento de **605 habitantes permanentes** y una capacidad máxima de acogida de 889 habitantes permanentes y estacionales. Para unas densidades situadas en un promedio de en torno a 20 – 25 viv/ha esto supondría una necesidad de entre 10 y 12 ha de suelo urbanizable residencial.

Este número de nuevas viviendas en suelo urbanizable responde a una hipótesis mínima de evolución real del parque de vivienda de aproximadamente 10 viviendas/año en doce años, con un índice de oferta/demanda de 2,00.

El incremento total del número de viviendas en SUC y SUB (568 viviendas) corresponde con la aplicación de la hipótesis mínima de evolución real del parque de vivienda de aproximadamente 23 – 24 viviendas/año, con un índice de oferta/demanda de 2,00.

El crecimiento del municipio de Alcadozo propuesto por el POM para los próximos doce años es compatible con los criterios y limitaciones establecidos en apartados anteriores.

En el apartado 1.1.1.4 de la presente Memoria Justificativa se estudian los criterios de limitación de capacidad de las infraestructuras existentes y previstas y su implicación en la limitación al crecimiento propuesto por el POM.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

1.1.3.1.- SUELO URBANO CONSOLIDADO

El potencial del suelo urbano consolidado (SUC) para la construcción de nuevas viviendas, para el año horizonte del Plan, incluye las viviendas que se pueden construir en los solares vacantes pendientes de edificar, así como las viviendas que, en 12 años, se estima que se obtendrán mediante reforma de edificaciones antiguas y posterior división horizontal.

Para realizar dicha estimación se han tenido en cuenta los datos de viviendas vacías existentes en el municipio, así como los edificios en deficiente estado de conservación o en ruina, que son los que más probabilidades tienen de ser reformados.

También se ha tenido en cuenta la relación entre edificación y demografía, estudiando el número de viviendas ocupadas por población envejecida, especialmente por unidades familiares unipersonales de avanzada edad, en las que es presumible que se produzca una reforma una vez que se queden vacías.

Lo que no es razonable es considerar que, para el año horizonte del Plan, van a ser reformadas todas las construcciones, puesto que muchas se encuentran en buen estado de conservación, y están siendo ocupadas.

También se ha tenido en cuenta que no todas las reformas dan lugar a un incremento de edificabilidad o de número de viviendas, puesto que, en ocasiones, sus propietarios no desean una vivienda con el tamaño máximo permitido por el planeamiento, ni desean transformar el edificio en residencial plurifamiliar, prefiriendo mantener la tipología tradicional de residencial unifamiliar, con tamaños de vivienda relativamente grandes, espaciosos patios (frontales o posteriores), y amplias estancias de uso no específicamente residencial, destinadas al almacenaje (garajes, porches, cámaras).

También se ha tenido en cuenta que una parte importante de la edificabilidad existente, y de la que pueda obtenerse en las nuevas edificaciones se destinará a usos distintos del residencial (industrial, almacenaje, garajes, oficinas, comercios, hostelería y restauración, etc.).

Por otra parte, se ha tenido en cuenta que, en otras ocasiones, el tamaño y forma de la parcela dificulta la materialización de toda la edificabilidad permitida por el planeamiento. Existen en el interior del suelo urbano abundantes parcelas de reducida

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

fachada, en las que difícilmente puede construirse un edificio residencial plurifamiliar adecuado a la demanda. La única opción es la tipología edificatoria tradicional, o unir varias parcelas contiguas para formar una mayor.

Por otro lado, hay en el interior de los núcleos urbanos algunas manzanas de reducido fondo en las que, en teoría, podrían ocuparse completamente por la edificación, al ser su anchura inferior a dos veces el máximo fondo edificable. En ellas la edificabilidad neta materializable coincidiría con el número de alturas. Sin embargo, por necesidades higiénicas, es necesario reservar patios interiores, por lo que nunca llega a agotarse por completo la máxima edificabilidad permitida.

Por último, se ha tenido en cuenta la dinámica inmobiliaria registrada en los últimos años, es decir, el número de nuevas viviendas construidas cada año en suelo urbano.

Teniendo todo lo anterior en cuenta, se ha estimado el máximo número de viviendas nuevas que pueden obtenerse construyendo edificios en solares del suelo urbano consolidado, y reformando edificaciones preexistentes. Obtenido el número de nuevas viviendas, se ha estimado el aumento en el aprovechamiento residencial (m^2_{cR}) correspondiente, aplicando la superficie media de vivienda.

En conclusión, la intensidad y densidad de edificación máxima para el suelo urbano consolidado se ha determinado sumando a los datos de la situación actual el incremento anteriormente calculado.

Hay que señalar que dicho aumento o incremento de edificabilidad sobre la actual no supone ningún incremento sobre la edificabilidad preexistente lícitamente realizada a efectos del cumplimiento del art. 104 y 105 del RP. Es sólo un aumento sobre lo realmente edificado actualmente. La edificabilidad preexistente lícitamente realizada a que hace referencia la normativa es bastante superior a lo realmente edificado, puesto que se considera que todos los solares y patios tienen una edificabilidad preexistente mínima de 1,00 m^2_c/m^2_s (en ZOUs residenciales), aunque realmente no haya ninguna construcción en ellos.

Téngase en cuenta, además, que el número de alturas, fondo edificable y edificabilidad máxima sobre parcela permitida por el nuevo POM es la misma o menor que la permitida por el planeamiento vigente. No se prevé ningún incremento en estos parámetros.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

1.1.3.2.- ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO

Para los distintos sectores (S) de suelo urbanizable (SUB) los parámetros de intensidad y densidad de edificación se han fijado considerando la tipología edificatoria prevista (establecida en la ordenanza tipológica de aplicación) y las características geométricas de la trama urbana prevista (en el caso de que el Plan haya previsto la ordenación detallada del sector).

La densidad de edificación (viv/ha) no tiene carácter normativo, sino únicamente justificativo, pero la densidad de población (hab/ha) sí, en aplicación del DL 1/2010. El POM incorpora los parámetros normativos en las normas urbanísticas, en las fichas-resumen individualizadas de cada ámbito de planeamiento. En la tabla resumen incluida al final de este capítulo pueden consultarse los valores pormenorizados de cada ámbito de planeamiento.

En Alcadozo, en los diferentes sectores se ha fijado una densidad edificatoria de aproximadamente 20-25 viv/ha, para la tipología de viviendas aisladas, similar a la existente en los ámbitos de residencial unifamiliar que ya se han consolidado con cada una de estas tipologías. En el caso de los sectores con tipología edificación alineada a vial se ha fijado una densidad de 40 viv/ha.

Para obtener la densidad de población, se ha aplicado el ratio de 3 habitantes por cada 100 m^2_c edificables residenciales establecido en el TRLOTAU.

Los datos de intensidad, densidad de edificación máximas y densidad poblacional pueden consultarse en el apartado 1.4.2.2 de la presente Memoria Justificativa.

1.1.3.3.- POBLACIÓN TOTAL PREVISTA

En este apartado se justifican y analizan los cálculos correspondientes a la población prevista por el POM, tanto en suelo urbano consolidado como en cada ámbito de planeamiento, así como se estudia la evolución previsible de la misma. Al respecto de lo anterior es importante resaltar la doble vertiente con la que se ha enfocado el estudio de la población total prevista.

En primer lugar se analizarán las cifras de población total prevista entendida como la máxima capacidad de acogida permitida por el POM, con el objeto de establecer el parámetro de ordenación de densidad poblacional máxima permitida. Esta cifra no debe entenderse en ningún caso como un dato representativo de la

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

evolución real esperable en el municipio pues está calculada con base en unas hipótesis recogidas en la legislación vigente cuya materialización es altamente improbable pues suponen la completa reforma del suelo clasificado por el POM como urbano consolidado de forma que se agote la máxima edificabilidad en cada uno de los solares resultantes. Dado que no es razonable considerar esta hipótesis como materializable para el horizonte del POM (12 años), en lo sucesivo se describirá como horizonte infinito del POM. De acuerdo con el punto 13 de la Disposición Preliminar del TRLOTAU se ha utilizado la población total resultante del cálculo bajo esta hipótesis para el dimensionamiento de dotaciones y servicios.

Por otra parte e independientemente de las hipótesis establecidas en la legislación vigente, el POM debe planificar aquellos escenarios que se considera probable que se materialicen, de manera que se garantice la relación del documento redactado con la realidad esperable a doce años vista en el municipio. A tal efecto se ha realizado la justificación del cálculo de la evolución de la población permanente y estacional por horizontes, como muestra representativa de las cifras realmente previstas por el POM.

MÁXIMA CAPACIDAD DE ACOGIDA Y DENSIDAD POBLACIONAL PERMITIDA POR EL POM. HORIZONTE INFINITO:

Como hipótesis para el cálculo de la densidad poblacional prevista (calculada a partir de la máxima capacidad de acogida permitida por el POM) para las nuevas viviendas en los diferentes ámbitos de planeamiento, se ha asumido una proporción de 3 habitantes por cada 100 m^2_c residenciales.

En el suelo urbano consolidado, la máxima capacidad de acogida se ha calculado considerando que la totalidad de los solares se reedifican considerando la tipología de vivienda prevista para viviendas de nueva planta en cada una de las ZOU. Estas viviendas tienen una fracción residencial algo superior a las identificadas en la fase de información, así como una superficie construida inferior a las existentes.

Bajo las premisas anteriormente descritas se ha calculado el aprovechamiento objetivo residencial máximo permitido por el POM y se le ha aplicado la ratio anteriormente descrita, obteniendo la población a horizonte infinito y la densidad poblacional asociada a esta cifra.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Núcleo	ZOU	Sup. neta (m^2s)	AO (m^2c)	Fres (%)	AOR (m^2c)	Ratio (hab/100m^2cR)	Pob. máx. (hab)	DP (hab/ha)
Alcadozo	ZOU 1: Casco	226.495	322.537	70%	225.776	3,00	6.774	299
Alcadozo	ZOU 2: Viv. Unif.	7.324	5.695	70%	3.987	3,00	120	163
Alcadozo	ZOU 3: La Atalaya	31.204	7.623	70%	5.336	3,00	161	51
Alcadozo	ZOU 4: Cerrico	15.059	21.848	0%	0	3,00	0	0
La Herrería	ZOU 5: La Herrería	29.797	24.669	70%	17.269	3,00	519	174
Casasola	ZOU 6: Pedanías Casasola	18.217	13.357	70%	9.350	3,00	281	154
Santa Ana	ZOU 6: Pedanías Santa Ana	7.658	6.731	70%	4.712	3,00	142	185
Fuente del Pino	ZOU 6: Pedanías Fuente del Pino	8.795	5.434	70%	3.804	3,00	115	130
Varios	ZOU 6: Pedanías	34.670	25.521	70%	17.865	3,00	538	155

Tabla 1. Densidad Poblacional y máxima capacidad de acogida en SUC. Horizonte infinito.

Sup neta (Sn): Superficie total del ámbito descontando los sistemas generales
AO (m^2_c): Aprovechamiento objetivo máximo (Sup neta x Intensidad máxima)
F resid (m^2_c/m^2_s): Fracción de vivienda que será para uso residencial
DE (viv/ha): Densidad edificatoria máxima (N viv/Sup neta)
AOR(m^2_c): Aprovechamiento objetivo residencial
*Pob máx. (hab): Población máxima (AO residencial*ratio de habitantes cada 100 m^2edificables residenciales)*
DP (hab/ha): Población máxima (obtenida con ratio hab/100 m^2 t res)/Sup neta en ha).

Por su parte, en suelo urbanizable los valores de población máxima y densidad poblacional son los obtenidos en el apartado anterior, que agregados por ZOU arrojan los siguientes valores:

Núcleo	ZOU	Sup. neta (m^2s)	AO (m^2c)	Fres (%)	AOR (m^2cR)	Ratio (hab/100m^2cR)	Pob. máx. (hab)	DP (hab/ha)
Alcadozo	ZOU 7: Residencial Periferia EMC	14.546	6.331	70%	4.432	3,00	133	155
Alcadozo	ZOU 8: Residencial Periferia AIS	89.699	35.908	70%	25.136	3,00	755	91
Alcadozo	ZOU 9: Industrial Zona Norte	36.657	16.479	0%	0	3,00	0	84

Tabla 2. Densidad Poblacional y máxima capacidad de acogida en SUB.

De forma agregada, entre el suelo urbano y los nuevos desarrollos se obtendría una población máxima (capacidad de acogida máxima o población potencial) de 9.000 habitantes, cifra que debe entenderse como hipotética y que no representa en modo alguno la evolución esperable en el municipio.

Esta cifra únicamente se tendrá en cuenta para el establecimiento de las densidades poblacionales máximas, parámetro perteneciente a la ordenación

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

estructural. Los aprovechamientos asociados a estas hipótesis sí se consideran en el dimensionamiento de las dotaciones y servicios.

EVOLUCIÓN PREVISTA DE LA POBLACIÓN. HORIZONTE DEL PLAN:

Paralelamente a las cifras anteriores se exponen a continuación las previsiones de población esperables considerando el efecto dinamizador del POM sobre el municipio.

En suelo urbano consolidado se considera que la población de cara al horizonte del Plan será el resultado de sumar a la población actual el incremento asociado a la construcción de los solares vacantes y a posibles reformas de viviendas antiguas o en mal estado. Para obtener esta cifra se ha partido del número de viviendas existente, obtenido a partir de datos catastrales (516), al que se han sumado las nuevas viviendas previstas en SUC. Esta cifra se obtiene de dividir el AO permitido por el POM en solares entre el tamaño de vivienda previsto en cada ZOU. Se ha optado por calcular el número de viviendas por este método en lugar de dividir el suelo vacante entre el tamaño mínimo de parcela asignado en cada ZOU por la norma zonal correspondiente ya que la mayoría de los solares identificados tienen grandes fondos, lo que, con las condiciones de frente mínimo de parcela establecido en la norma zonal correspondiente daría lugar a parcelas mayores de la mínima, por lo que no se considera realista considerar que se alcanzarán las 560 viviendas nuevas en solares que resultarían de dividir el suelo vacante entre la parcela mínima permitida en cada zona, ya que la ordenación existente no lo permite. A partir de los datos anteriormente descritos se han previsto 288 nuevas viviendas en SUC. Se considera que estas 288 nuevas viviendas en SUC se ejecutarán poco a poco, distribuyéndose a lo largo de los 12 años de vigencia del POM, para conseguir una evolución más realista.

Finalmente se obtiene el número de habitantes totales (permanentes + estacionales) asociados al incremento de viviendas previsto considerando una ratio de 3,0 habitantes por vivienda. En el caso de la evolución esperable del padrón (habitantes permanentes) se ha multiplicado la población total (permanente + estacional) por la fracción de viviendas principales prevista por el POM (68% en el núcleo de Alcadozo y 40% en el resto de núcleos). Estas cifras se han sumado a los datos de población actuales. Los resultados son los siguientes:

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Núcleo	ZOU	Viv. Ex. (viv)	Pob. Perm. (hab)	Perm.+Est. (hab)
Alcadozo	ZOU 1: Casco	371	588	1.109
Alcadozo	ZOU 2: Viv. Unif.	14	27	45
Alcadozo	ZOU 3: La Atalaya	10	18	35
Alcadozo	ZOU 4: Cerrico	0	0	0
La Herrería	ZOU 5: La Herrería	70	27	267
Casasola	ZOU 6: Pedanías Casasola	25	7	58
Santa Ana	ZOU 6: Pedanías Santa Ana	14	8	33
Fuente del Pino	ZOU 6: Pedanías Fuente del Pino	12	9	28
Varios	ZOU 6: Pedanías	51	24	119
TOTAL		**516**	**684**	**1.575**

Tabla 3. Población y número de viviendas existente en SUC.

Núcleo	ZOU	Sup. solar (m^2s)	AO (m^2c)	Fres (%)	AOR (m^2c_R)	Tam. Viv. (m^2c_R)	Viv. Nuevas (viv)	% Viv Princ.	Ratio (hab/viv)	Pob. Perm. (hab)	Perm. +Est. (hab)
Alcadozo	ZOU 1: Casco	23.877	45.128	70%	31.589	140	226	68%	3	462	678
Alcadozo	ZOU 2: Viv. Unif.	294	353	70%	247	150	2	68%	3	5	7
Alcadozo	ZOU 3: La Atalaya	11.591	4.636	70%	3.245	198	24	68%	3	49	72
Alcadozo	ZOU 4: Cerrico	2.990	4.814	0%	0	0	0	0%	0	0	0
La Herrería	ZOU 5: La Herrería	3.129	3.630	70%	2.541	125	20	40%	3	24	60
Casasola	ZOU 6: Pedanías Casasola	662	722	70%	505	140	4	40%	3	5	12
Santa Ana	ZOU 6: Pedanías Santa Ana	1.594	1.737	70%	1.216	140	9	40%	3	11	24
Fuente del Pino	ZOU 6: Pedanías Fuente del Pino	533	581	70%	407	140	3	40%	3	4	8
Varios	ZOU 6: Pedanías	2.789	3.040	70%	2.128	140	16	40%	3	20	48
TOTAL		**44.670**	**61.600**	**---**	**39.750**	**---**	**288**			**560**	**864**

Tabla 4. Incrementos previstos en SUC (población y viviendas).

					EXISTENTE		INCREMENTO		TOTAL	
Núcleo	ZOU	Viv. Ex. (viv)	Viv. Nuevas (viv)	Viv. Total (viv)	Pob. Perm. (hab)	Perm. + Est. (hab)	Pob. Perm. (hab)	Perm. + Est. (hab)	Pob. Perm. (hab)	Perm. + Est. (hab)
Alcadozo	ZOU 1: Casco	371	226	597	588	1.109	462	678	1.050	1.787
Alcadozo	ZOU 2: Viv. Unif.	14	2	16	27	45	5	6	32	51
Alcadozo	ZOU 3: La Atalaya	10	24	34	18	35	49	72	67	107
Alcadozo	ZOU 4: Cerrico	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Herrería	ZOU 5: La Herrería	70	20	90	27	267	24	60	51	327
Casasola	ZOU 6: Pedanías	25	4	29	7	58	5	12	12	70

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Núcleo	ZOU	Viv. Ex. (viv)	Viv. Nuevas (viv)	Viv. Total (viv)	EXISTENTE Pob. Perm. (hab)	EXISTENTE Perm. + Est. (hab)	INCREMENTO Pob. Perm. (hab)	INCREMENTO Perm. + Est. (hab)	TOTAL Pob. Perm. (hab)	TOTAL Perm. + Est. (hab)
	Casasola									
Santa Ana	ZOU 6: Pedanías Santa Ana	14	9	23	8	33	11	27	19	60
Fuente del Pino	ZOU 6: Pedanías Fuente del Pino	12	3	15	9	28	4	9	13	37
Varios	ZOU 6: Pedanías	51	16	67	24	119	20	48	44	167
TOTAL		**516**	**288**	**804**	**684**	**1.575**	**560**	**864**	**1.244**	**2.439**

Tabla 5. Resumen población y viviendas en SUC.

En suelo urbanizable la población prevista se calcula a partir de la ratio de 3 habitantes por cada 100 m^2 de techo residencial aplicados sobre el techo permitido por el POM. En el caso del número de viviendas se ha calculado a partir de la parcela mínima aplicable en cada una de las ZOU.

ZOU	S.Lucr. (m^2s)	AO (m^2c)	Fres (%)	AOR (m^2c_R)	Ratio (hab/100m^2c_R)	% Princ.	Pob. Perm. (hab)	Perm. + Est. (hab)	Sup. parc. (m^2s)	N. Viv. (viv)
ZOU 7: Residencial Periferia EMC	9.045	6.331	70%	4.432	3,00	68%	91	133	150	60
ZOU 8: Residencial Periferia AIS	46.352	35.908	70%	25.136	3,00	68%	514	756	225	220
ZOU 9: Industrial Zona Norte	23.542	16.479	0%	0	---	---	0	0	0	0
TOTAL	**78.939**	**58.718**	**---**	**29.567**	**---**	**---**	**605**	**889**	**---**	**280**

Tabla 6. Resumen población y viviendas en SUB.

En resumen, el POM prevé para el año horizonte un total de 1.084 viviendas, con una población permanente de 1.849 habitantes y una población total (permanente + estacional) de 3.328 habitantes.

CONCLUSIONES POBLACIÓN TOTAL PREVISTA POR EL POM:

El total previsto para cada núcleo de población se desglosa en población permanente, población total prevista (permanente + estacional) y la máxima capacidad de acogida del suelo. La población permanente servirá como estimación de la evolución del censo o padrón municipal en los próximos años. La máxima capacidad de acogida es la que servirá para dimensionar todas las dotaciones e infraestructuras. En concreto, el estándar de zonas verdes y de equipamientos se establece respecto a la población máxima; lo mismo ocurre con el dimensionamiento de las infraestructuras

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

de servicios urbanos, que deben ser capaces de soportar la demanda correspondiente a la máxima población esperable, aunque sólo se dé unos días al año.

No obstante hay que señalar que la máxima capacidad de acogida del suelo no se corresponde con una hipótesis realista pues para alcanzar dicho valor sería necesario que todas y cada una de las edificaciones existentes se reformaran para agotar al máximo la edificabilidad máxima permitida, y todos y cada uno de los solares o parcelas infraedificadas fueran edificados en las mismas condiciones señaladas anteriormente. Este escenario no se encuentra en ningún caso dentro de la previsión de año horizonte de aplicación del POM (12 años desde su entrada en vigor) y en todo caso correspondería más a un escenario hipotético de horizonte a tiempo infinito.

En la tabla siguiente se recogen adicionalmente los valores de población permanente + estacional esperables asociados al crecimiento previsto, considerando la reforma de una parte de las edificaciones existentes en SUC (las edificaciones más antiguas) y la construcción de solares vacantes. Este valor se utilizará para el cálculo de la demanda de abastecimiento y saneamiento, ya que representa un valor más realista de cara a solicitar la concesión de abastecimiento y la autorización de vertido para el horizonte del POM.

Núcleo	ZOU	Actual			Incrementos previstos			Horizonte POM			
		Nº Viv.	Pob. Perm.	Perm. + Est.	Nº Viv.	Pob. Perm.	Perm. + Est.	Nº Viv.	Pob. Perm.	Perm. + Est.	Máx. Capacidad Acogida
Alcadozo	ZOU 1: Casco	371	588	1.109	226	462	678	597	1.050	1.787	6.774
Alcadozo	ZOU 2: Viv. Unif.	14	27	45	2	5	6	16	32	51	120
Alcadozo	ZOU 3: La Atalaya	10	18	35	24	49	72	34	67	107	161
Alcadozo	ZOU 4: Cerrico	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Subtotal Alcadozo		395	633	1.189	252	516	756	647	1.149	1.945	7.055
La Herrería	ZOU 5: La Herrería	70	27	267	20	24	60	90	51	327	519
Casasola	ZOU 6: Pedanías Casasola	25	7	58	4	5	12	29	12	70	281
Santa Ana	ZOU 6: Pedanías Santa Ana	14	8	33	9	11	27	23	19	60	142
Fuente del Pino	ZOU 6: Pedanías Fuente del Pino	12	9	28	3	4	9	15	13	37	115
Varios	ZOU 6: Pedanías	51	24	119	16	20	48	67	44	167	538
Total SUC		**516**	**684**	**1.575**	**288**	**560**	**864**	**804**	**1.244**	**2.439**	**8.112**

Tabla 7. Población y viviendas en SUC previstas por el POM.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

En los distintos ámbitos de planeamiento se prevén las siguientes cifras, cabe señalar que en suelo urbanizable la población total (permanente + estacional) prevista coincide con la máxima capacidad de acogida del suelo:

Núcleo	ZOU	Ámbito	Previsto			
			Nº Viv.	Pob. Perm.	Perm. + Est.	Horizonte
Alcadozo	ZOU 8: Residencial Periferia AIS	S-1-A	45	102	150	3
Alcadozo	ZOU 7: Residencial Periferia EMC	S-2-A	60	91	133	2
Alcadozo	ZOU 8: Residencial Periferia AIS	S-3-A	48	110	162	1
Alcadozo	ZOU 8: Residencial Periferia AIS	S-4-A	50	119	174	1
Alcadozo	ZOU 8: Residencial Periferia AIS	S-5-A	77	183	270	2
Alcadozo	ZOU 9: Industrial Zona Norte	S-1-B	0	0	0	1
Total SUB	---	---	**280**	**605**	**889**	**---**

Tabla 8. Población y viviendas en SUB previstas por el POM.

A continuación se recogen los resultados agregados por núcleos de población, desglosando por los distintos horizontes del POM. Comparando estos datos de población para el año horizonte, con la situación actual (padrón de población) podemos obtener la magnitud del crecimiento previsto en el POM.

Población permanente (padrón):

Núcleo	Horizonte			
	Actual	1	2	3
Alcadozo	633	1.034	1.480	1.754
La Herrería	27	35	43	51
Casasola	7	9	10	12
Santa Ana	8	12	15	19
Fuente del Pino	9	10	12	13
Total	**684**	**1.100**	**1.560**	**1.849**

Población total (permanente + estacional):

Núcleo	Horizonte			
	Actual	1	2	3
Alcadozo	1.189	1.777	2.432	2.834
La Herrería	267	287	307	327
Casasola	58	62	66	70
Santa Ana	33	42	51	60
Fuente del Pino	28	31	34	37
Total	**1.575**	**2.199**	**2.890**	**3.328**

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Número de viviendas:

Núcleo	Horizonte			
	Actual	1	2	3
Alcadozo	395	577	798	927
La Herrería	70	77	83	90
Casasola	25	26	28	29
Santa Ana	14	17	20	23
Fuente del Pino	12	13	14	15
Total	**516**	**710**	**943**	**1.084**

Tabla 9. Evolución total de población y parque de viviendas.

1.2.- CLASIFICACIÓN DEL SUELO

El Plan de Ordenación Municipal de Alcadozo clasifica los terrenos de todo el término municipal, según lo establecido en los artículos 45, 46 y 47 del TRLOTAU y en los artículos 104 y 105 del RP, en suelo urbano (SU), urbanizable (SUB) y suelo rústico (SR), en las categorías y subcategorías que proceda.

Las superficies de cada clase, categoría y subcategoría de suelo se muestran en la siguiente tabla:

Clase	Categoría	Subcategoría	Superficie (m²)
SU	SUC		397.453
SUB			152.275
SR			98.940.602
	SRR		22.530.909
	SRNUEP		76.409.693
		PA (Ambiental, natural, cultural, paisajística o de entorno)	74.010.855
		PE (Estructural)	1.336.420
		PI (Infraestructuras)	14.167.911

Tabla 10. Superficies de las diferentes clases y categorías de suelo.

Las superficies indicadas corresponden a la superficie total medida de cada una de las categorías. Cuando se superponen varias categorías y subcategorías de protección prevalece (aunque no excluye) la de mayor rango de protección. Todo esto se indica más detalladamente en el Documento nº5, que corresponde a las Normas Urbanísticas.

El resto de terrenos que no se adscriben a ninguna de las categorías del SRNUEP se clasifican de acuerdo al artículo 6 del RSR como Suelo Rústico de

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Reserva (SRR). En un apartado posterior se describe la ordenación estructural (OE) definida por el POM para el suelo rústico (SR).

1.2.1.- SUELO URBANO

La práctica totalidad del núcleo de Alcadozo se clasifica como suelo urbano consolidado (SUC), por contar con todos los servicios para obtener la condición de solar, o estar parcialmente urbanizados, siempre que la deficiencia sea subsanable con un proyecto de urbanización simplificado según establece el art 99.2 de RP. La existencia de dichos servicios se pueden consultar en el Documento nº2 Planos de Información.

Cabe decir que estos terrenos se corresponden con la mayor parte del suelo urbano definido por las NN.SS. vigentes

1.2.1.1.- SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)

Los terrenos definidos como SUC se corresponden con la mayoría del suelo urbano definido por las Normas Subsidiarias vigentes y no se ha clasificado como tal, ningún suelo que no estuviera clasificado previamente como Suelo Urbano, en dichas Normas Subsidiarias, por lo que no se han regularizado actuaciones urbanizadoras irregulares o ilegales.

Hay que señalar que, aunque el planeamiento actual no es un argumento para justificar la clasificación del suelo (de los previstos en la legislación vigente), cabe decir que si en el momento de aprobación del planeamiento vigente estos terrenos cumplían los criterios para clasificarse como suelo urbano, lo más probable es que sigan cumpliendo dichos criterios y sigan mereciendo dicha clasificación.

Se han planteado algunos reajustes en los perímetros del núcleo urbano. Se han excluido algunas áreas en la parte sur, sureste y oeste del núcleo de población, las cuales no se encuentran consolidadas por la urbanización ni por la edificación. A continuación se estudia de forma individualizada el caso de los terrenos que en las NN.SS. tenían la consideración de suelo urbano y que la clasificación del POM ha excluido de la delimitación del suelo urbano consolidado (SUC).

PROLONGACIÓN DE LA CALLE CERRICO

Las NN.SS. vigentes incluían como suelo urbano la prolongación de la manzana que queda frente al almacén de materiales de construcción. Los terrenos que no han sido incluidos dentro de la delimitación del SUC no cuentan con acceso

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

pavimentado ni encintado de aceras, y únicamente cuentan con conexión a la red eléctrica.

El POM ha integrado estos terrenos dentro de un sector de suelo urbanizable de uso industrial, entendiendo que su inclusión en una unidad de actuación urbanizadora en SUNC que únicamente comprendiese los terrenos considerados como urbanos por las NN.SS. vigentes daría lugar a la necesidad de establecer reservas dotacionales inutilizables por la reducida dimensión del ámbito.

TERRENOS AL SUR DEL CAMPO DE FÚTBOL

Las NN.SS. en vigor clasificaban como urbanos los terrenos existentes al oeste de la manzana de uso residencial que da frente a la calle Príncipe Felipe. Estos terrenos son en la práctica suelo rústico pues se destinan a uso agrícola y no cuentan con ninguna de las características necesarias para ser considerados suelo urbano.

De acuerdo con el punto 3.5 de la Memoria Justificativa de las NN.SS. de Alcadozo, en dichas Normas se preveían ciertas superficies de suelo, tanto urbano como urbanizable (*sic*) que aunque superiores a las necesarias se consideraban razonables. Se entiende que estos terrenos constituían una posible área de expansión prevista por las NN.SS. que se incluyó como suelo urbano y no ha llegado a desarrollarse. En cualquier caso los terrenos no presentan el grado de consolidación por la urbanización o la edificación necesario para ser considerados como suelo urbano.

El POM ha integrado estos terrenos en un sector de suelo urbanizable para posibilitar su desarrollo.

TERRENOS AL OESTE DE LA PLAZA DE TOROS

Las NN.SS. en vigor clasificaban como urbanos los terrenos existentes al oeste de la plaza de toros, en el entorno de la calle Tejera. En estos terrenos se ha procedido a clasificar como suelo urbano consolidado la parte que da frente a la citada calle Tejera, por encontrarse suficientemente consolidados por la edificación (existen viviendas), además de contar con los servicios urbanos necesarios. El resto de terrenos son en la actualidad suelo rústico pues se destinan a uso agrícola y no cuentan con ninguna de las características necesarias para ser considerados suelo urbano.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Al igual que en el caso anterior estudiado, la inclusión de esta área dentro del perímetro de suelo urbano en las NN.SS. parece responder a la previsión de áreas de crecimiento que, al no clasificar suelo urbanizable dichas NN.SS., necesariamente habían de incluirse como urbanas.

El POM ha integrado estos terrenos en un sector de suelo urbanizable para posibilitar su desarrollo.

TERRENOS AL SUR DEL PASEO LA LIBERTAD

Las NN.SS. en vigor clasificaban como urbanos los terrenos existentes al sur del núcleo de Alcadozo, en el entorno del Paseo La Libertad. En estos terrenos se ha procedido a clasificar como suelo urbano consolidado la parte que da frente al citado Paseo La Libertad, por encontrarse suficientemente consolidados por la edificación (existen viviendas), además de contar con los servicios urbanos necesarios.

El resto de terrenos son en la actualidad suelo rústico pues se destinan a uso agrícola y no cuentan con ninguna de las características necesarias para ser considerados suelo urbano.

Al igual que en el caso anterior estudiado, la inclusión de esta área dentro del perímetro de suelo urbano en las NN.SS. parece responder a la previsión de áreas de crecimiento que, al no clasificar suelo urbanizable dichas NN.SS. necesariamente habían de incluirse como urbanas.

El POM ha integrado parte de estos terrenos en un sector de suelo urbanizable para posibilitar su desarrollo. El resto, correspondiente a la parte más al sur, se ha clasificado como suelo rústico al no considerarse necesario disponer tanto crecimiento.

1.2.1.2.- SUELO URBANO NO CONSOLIDADO (SUNC)

El POM de Alcadozo no incluye ningún área clasificada como suelo urbano no consolidado (SUNC).

1.2.2.- SUELO URBANIZABLE

El suelo urbanizable (SUB) definido es siempre adyacente al suelo urbano (SU).

Al sur del núcleo de población, en el entorno del Paseo Libertad se delimita un área de suelo urbanizable de uso residencial con el objeto de completar la trama urbana existente.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Al sur de La Atalaya se ha delimitado también una zona de suelo urbanizable residencial para permitir el desarrollo de esta área.

Asimismo, en la parte oeste del núcleo de población se han delimitado otras dos zonas de suelo urbanizable residencial, situadas junto a la Plaza de Toros y el Campo de Fútbol.

Por último, en la parte noreste del núcleo, junto a la carretera CM-3203 en dirección a Peñas de San Pedro, hay una zona urbanizable también de uso residencial.

Se propone a su vez, suelo urbanizable de uso industrial al norte del núcleo de Alcadozo, colindante a una superficie de suelo urbano consolidado que la fase de información ha identificado como de uso industrial por albergar naves de tipo almacén. La extensión y ubicación del área industrial se justifica en la necesidad de acoger la demanda existente de edificaciones para almacenaje de aperos, tractores, etc., que serán utilizadas por los agricultores.

Así mismo, con la clasificación de este suelo urbanizable no se descarta poder ubicar nuevas iniciativas empresariales, que permitan revitalizar un municipio eminentemente agrícola como es Alcadozo.

Esta área industrial, a su vez, complementa el corredor industrial formado por los municipios de San Pedro, Peñas de San Pedro, Pozuelo y Pozohondo, que mediante un resurgimiento industrial y empresarial, pretende conseguir un crecimiento económico y demográfico notable, con el objetivo de que los municipios que lo formen cuenten con un alto nivel de desarrollo económico e industrial. La extensión de este suelo urbanizable, de 37.000 m^2 aproximadamente, no es ni mucho menos excesiva, teniendo en cuenta que los futuros polígonos industriales de San Pedro, Pozuelo y Peñas de San Pedro cuenta con 261.000 m^2, 224.000 m^2 y 83.000 m^2 de superficie, respectivamente.

En cumplimiento del informe del Servicio de Montes y Espacios Naturales de Albacete de fecha 17 de marzo de 2015, cabe decir que se han excluido los terrenos que presentan elevada pendiente y retazos de vegetación natural del hábitat de interés comunitario prioritario denominado 6220* Zonas subestépicas de gramíneas y anuales el *Thero-Brachypodietea*.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

1.2.3.- SUELO RÚSTICO

De acuerdo con el artículo 19.2 del RP, la clasificación del suelo como suelo rústico (SR) en sus diferentes subcategorías se considera ordenación estructural (OE).

Según los artículos 4, 5 y 6 del RSR, el suelo rústico (SR) se subdivide en las siguientes sub categorías:

- Suelo rústico no urbanizable de especial protección (SRNUEP).
- Suelo rústico de reserva (SRR).

1.2.3.1.- SUELO RÚSTICO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCION (SRNUEP)

El Suelo Rústico no Urbanizable de Especial protección se divide en diferentes categorías y subcategorías. La clasificación de suelo rústico no urbanizable de especial protección en Alcadozo es la siguiente:

1. SUELO RÚSTICO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN, CATEGORÍA AMBIENTAL, NATURAL, PAISAJÍSTICA O DE ENTORNO: SRNUEP-PA.

Existen 4 subcategorías, ambiental, natural, cultural y paisajística que se describen a continuación:

1.1. Suelo Rústico no Urbanizable de Especial Protección Ambiental: SRNUEP-PAA: Comprende los terrenos que contengan bienes de dominio público hidráulico y pecuario, y sus zonas de protección.

En Alcadozo se identifican en esta subcategoría los siguientes terrenos:

Dominio Público Hidráulico:

Las distintas ramblas y cauces públicos identificados en la fase de información, junto con los terrenos comprendidos en la zona de policía de 100 m de anchura situada en los márgenes del cauce.

Las áreas de captación de aguas subterráneas para abastecimiento público y sus perímetros de protección (300 m alrededor de la captación).

Dominio Público Pecuario:

La superficie ocupada por la vía pecuaria identificada en la fase de información, así como una franja de 5 m a cada lado de la misma, salvo en los

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

tramos que se encuentren en el interior de cascos urbanos o completamente rodeados por suelo urbano o urbanizable, en los que se aplicará la D.A. 9ª del RSR introducida por el Decreto 86/2018, de 20 de noviembre, de medidas para facilitar la actividad urbanística de la ciudadanía y los pequeños municipios.

1.2. Suelo Rústico no Urbanizable de Especial Protección Natural: SRNUEP-PAN: se adscriben los terrenos incluidos en parques y reservas naturales o figuras administrativas análogas por el alto valor natural que poseen, los terrenos que presenten Hábitats y Elementos Geomorfológicos de Protección Especial, las formaciones boscosas naturales, los montes de utilidad pública y las áreas en que deba garantizarse la conservación del hábitat de especies amenazadas. En la fase de información se han identificado las diferentes áreas incluidas en esta subcategoría.

En cualquier caso, las comunidades halófilas (hábitat de protección especial y de hábitat de interés comunitario) que se encuentran al sureste del término municipal deberán tenerse en consideración tanto en este Plan como en futuros proyectos que se pretendan desarrollar en esta zona.

La parte noroeste del término municipal se encuentra incluida en el área crítica de conservación del Águila Perdicera (*Aquila Fasciata*), especie incluida en la categoría «En Peligro de Extinción» en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla – La Mancha. Según se recoge en el artículo 3 del Decreto 76/2016, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila Perdicera, las áreas críticas para la supervivencia de esta especie se declaran zonas sensibles (ver *Plano OE.01.1* del POM). Además, la parte norte de todo el término municipal se encuentra incluido en la zona de dispersión del águila perdicera, no obstante en este último caso no se han categorizado los terrenos como SRNUEP al no tratarse de áreas incluidas en ninguno de los supuestos enumerados en el art. 5.1.b del Reglamento de Suelo Rústico. No obstante, tanto en el área crítica como en la zona de dispersión, deberán aplicarse las limitaciones a los usos, aprovechamientos y actividades que se recogen en el punto 5 del Plan de Recuperación del Águila Perdicera (Aquila Fasciata) en Castilla – La Mancha.

1.3. Suelo Rústico no Urbanizable de Especial Protección Cultural: SRNUEP-PAC.

La Carta Arqueológica de Alcadozo se encuentra terminada y aprobada por resolución de la Consejería de Cultura. En ella se señalan los elementos del

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Patrimonio Histórico y Cultural que es preciso proteger adecuadamente mediante la normativa que el Plan determine. Resulta pues aconsejable y necesario, por su carácter de Patrimonio de la Humanidad que también incumbe a la región castellano manchega, otorgarle el mayor grado de protección posible.

Espacios del Patrimonio Cultural

En primer lugar, se han identificado yacimientos arqueológicos que atestiguan la presencia de asentamientos humanos desde la prehistoria. Por lo que la Carta Arqueológica define varios ámbitos de protección o de prevención arqueológica.

Bienes del Patrimonio Cultural

En la Carta Arqueológica no se identifica ningún elemento declarado Bien de Interés Cultural (BIC) existente en Alcadozo pero vienen identificados los distintos elementos de patrimonio etnográfico e industrial, así como las dos edificaciones que forman parte del Inventario de Patrimonio Arquitectónico de Interés Histórico Artístico (IPADIHA). Todos estos elementos se protegerán adecuadamente por el POM.

La ubicación y características de todos los elementos vienen especificadas en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos (CAT), que forma parte del POM.

2. SUELO RÚSTICO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN ESTRUCTURAL: SRNUEP-PE

Comprende terrenos que presenten una alta potencialidad de aprovechamiento ganadero, agrícola, ganadero, forestal y extractivo.

Se incluye en la categoría de Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección Estructural Agrícola la zona regable del noreste del término municipal, en la zona de El Llano y Los Enebrales, que presenta alto valor agrológico. Se incluyen en la categoría de Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección Estructural Extractivo los terrenos en los que se ubica la cantera existente en el término municipal.

3. SUELO RÚSTICO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS: SRNUEP-PI

Comprende los terrenos en suelo rústico en los que se pretende preservar la funcionalidad de infraestructuras, equipamientos o instalaciones, incluso al objeto de su obtención a favor de la Administración titular de la carretera.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

En Alcadozo se incluye en esta categoría la carretera CM-3203 que atraviesa el término municipal, así como sus zonas de servidumbre, las líneas eléctricas de alta y media tensión más una banda de protección de 5 m a ambos lados de las mismas. Se incluye también en esta categoría el canal del trasvase Tajo – Segura, que pasa por la parte este del término municipal. Como particularidad hay que señalar que esta infraestructura discurre por un túnel soterrado. Por otro lado, las infraestructuras y dotaciones de carácter estructurante son señaladas en el POM como Sistemas Generales en Suelo Rústico: los depósitos y los pozos de abastecimiento, la EDAR y el cementerio.

1.2.3.2.- SUELO RÚSTICO DE RESERVA

Se adscribirán todos los terrenos pertenecientes al suelo rústico que no presenten valores que los hagan merecedores de pertenecer a alguna de las categorías de suelo rústico no urbanizable de especial protección anteriormente definidas.

1.3.- DELIMITACIÓN PRELIMINAR DE ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO

1.3.1.- DELIMITACIÓN PROPUESTA Y ESPECIFICACIÓN DE CRITERIOS PARA SU DEFINICIÓN

La delimitación propuesta se ajusta en todo momento a los criterios del artículo 24.1.c del TRLOTAU. Los límites se establecen sobre la base de elementos existentes de relevancia (caminos, carreteras, calles, alineaciones, escarpes de la orografía, suelo ocupado por vegetación natural, etc.) o sobre elementos de la ordenación propuesta (alineaciones o ejes medios de manzana).

El tamaño de los sectores (S) de suelo urbanizable (SUB) se ha configurado con los siguientes criterios:

- Evitar sectores demasiado pequeños que proporcionen cesiones dotacionales inaprovechables.
- Evitar sectores demasiado grandes que dificulten su ejecución, por tener costes de urbanización inasumibles por los agentes previstos.
- Conseguir sectores pequeños y otros grandes para favorecer la intervención de agentes urbanísticos de diferente capacidad de gestión.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

La nomenclatura utilizada por este plan es la siguiente:

- S-i-j para sectores (S) de suelo urbanizable (SUB), donde "i" es la numeración del sector en el interior del área de reparto y "j" denominación del área de reparto en que se encuentra incluido el sector correspondiente.

En Alcadozo se han definido un total de 6 sectores (S) en suelo urbanizable (SUB). Las superficies de cada uno de los sectores y ámbitos de planeamiento se pueden consultar en la tabla resumen de la Ordenación Estructural (OE).

SECTORES RESIDENCIALES

El sector S-1-A se sitúa al sur del núcleo urbano y está formado por un único perímetro. Sus límites están definidos por el propio suelo urbano consolidado (SUC) al norte, concretamente con el sector desarrollado por el PAU La Atalaya, y la zona de servidumbre del sistema general de comunicaciones CM-3203 por el oeste y la carretera AB-411 por el este, para la que se ha aprobado, por Decreto 64/2020, de 20 de octubre, la transferencia de la titularidad de un tramo de la carretera provincial AB-411 de la Diputación Provincial de Albacete al Ayuntamiento de Alcadozo, de los primeros 350 metros del tramo 2 de la carretera AB-411 con inicio en la carretera CM-3203 en dirección Casablanca y que linda con el sector.

Por el sur el sector limita con suelo rústico. En la definición de este último límite se ha seguido un criterio de continuidad con la trama urbana existente con el objetivo de generar un frente urbano continuo y con una transición armónica con el suelo rústico. Este sector se plantea como un crecimiento de la zona de viviendas unifamiliares de La Atalaya hacia el sur para albergar nuevas viviendas y suelo dotacional.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

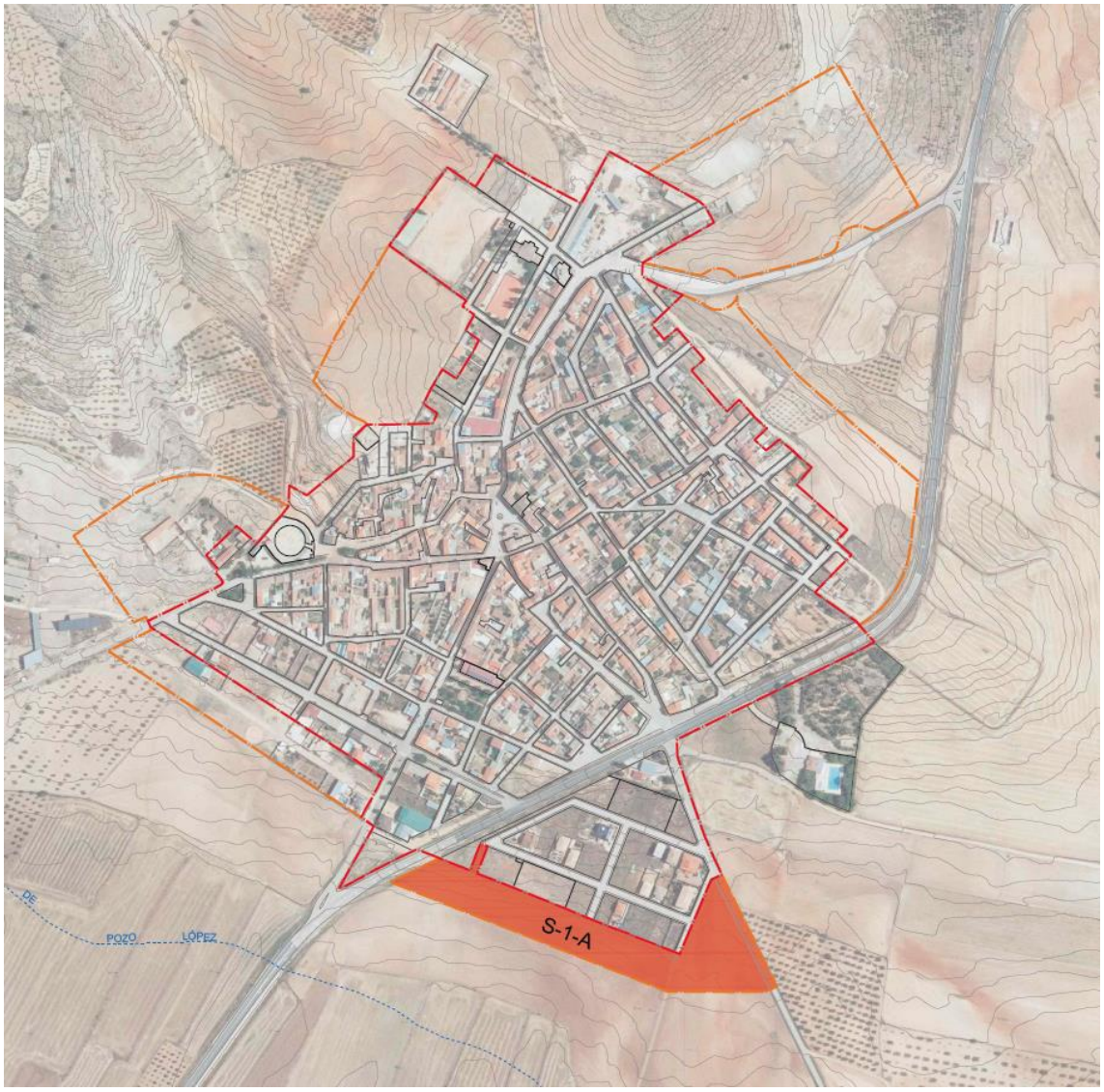


Figura 2. Sector S-1-A.

El sector S-2-A se sitúa al suroeste del núcleo urbano y tiene su contorno definido por el suelo urbano consolidado al norte, por la zona de servidumbre de un sistema general viario (carretera AB-5003) al oeste y la calle Pozo por el este. Los terrenos incluidos en este sector estaban considerados en su mayoría como suelo urbano en las NN.SS. vigentes, no obstante se ha comprobado que estos suelos no cuentan con el grado de consolidación por la edificación ni por la urbanización para ser considerados como urbanos. El POM plantea una nueva ordenación en esta zona no urbanizada con el objeto de desarrollar una zona residencial que constituya un remate ordenado al frente urbano de Alcadozo por el sur.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

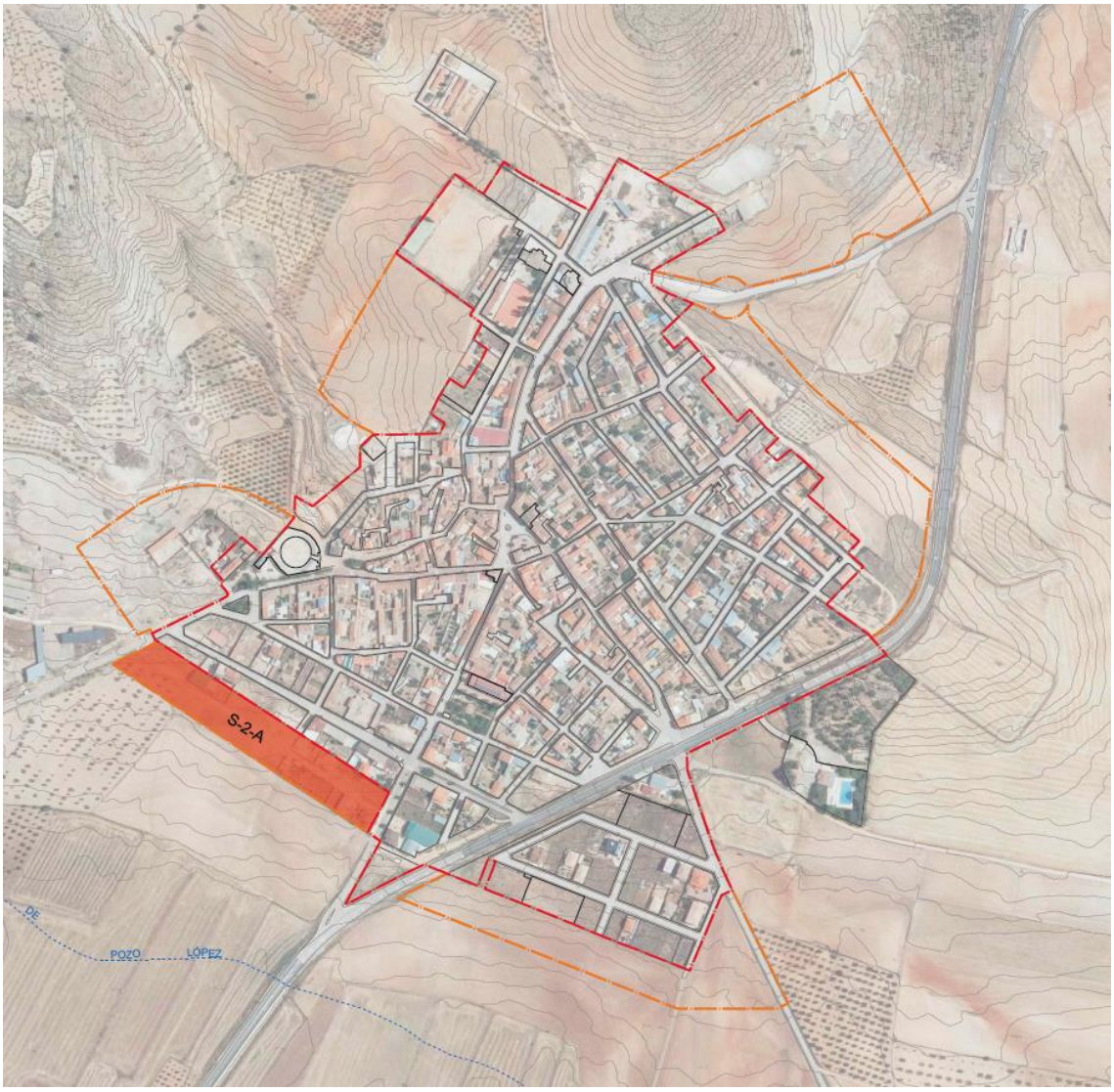


Figura 3. Sector S-2-A.

El sector S-3-A se sitúa al oeste del núcleo urbano y tiene su contorno definido por el propio suelo urbano consolidado (SUC) al este y el resto por suelo donde la topografía es abrupta. Parte de los terrenos incluidos en este sector estaban considerados como suelo urbano en las NN.SS. vigentes, no obstante se ha comprobado que estos suelos no cuentan con el grado de consolidación por la edificación ni por la urbanización para ser considerados como urbanos. El POM plantea una nueva ordenación en esta zona no urbanizada con el objeto de desarrollar una zona residencial.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.



Figura 4. Sector S-3-A.

El sector S-4-A se sitúa al oeste del núcleo urbano y tiene su contorno definido por el propio suelo urbano consolidado (SUC) por el norte (campo de fútbol) y por el este. Al sur limita con un camino existente y por el oeste limita con suelo rústico. Los terrenos incluidos en este sector estaban considerados como suelo urbano en las NN.SS. vigentes, no obstante se ha comprobado que estos suelos no cuentan con el grado de consolidación por la edificación ni por la urbanización para ser considerados como urbanos. El POM plantea una nueva ordenación en esta zona no urbanizada con el objeto de desarrollar una zona residencial.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

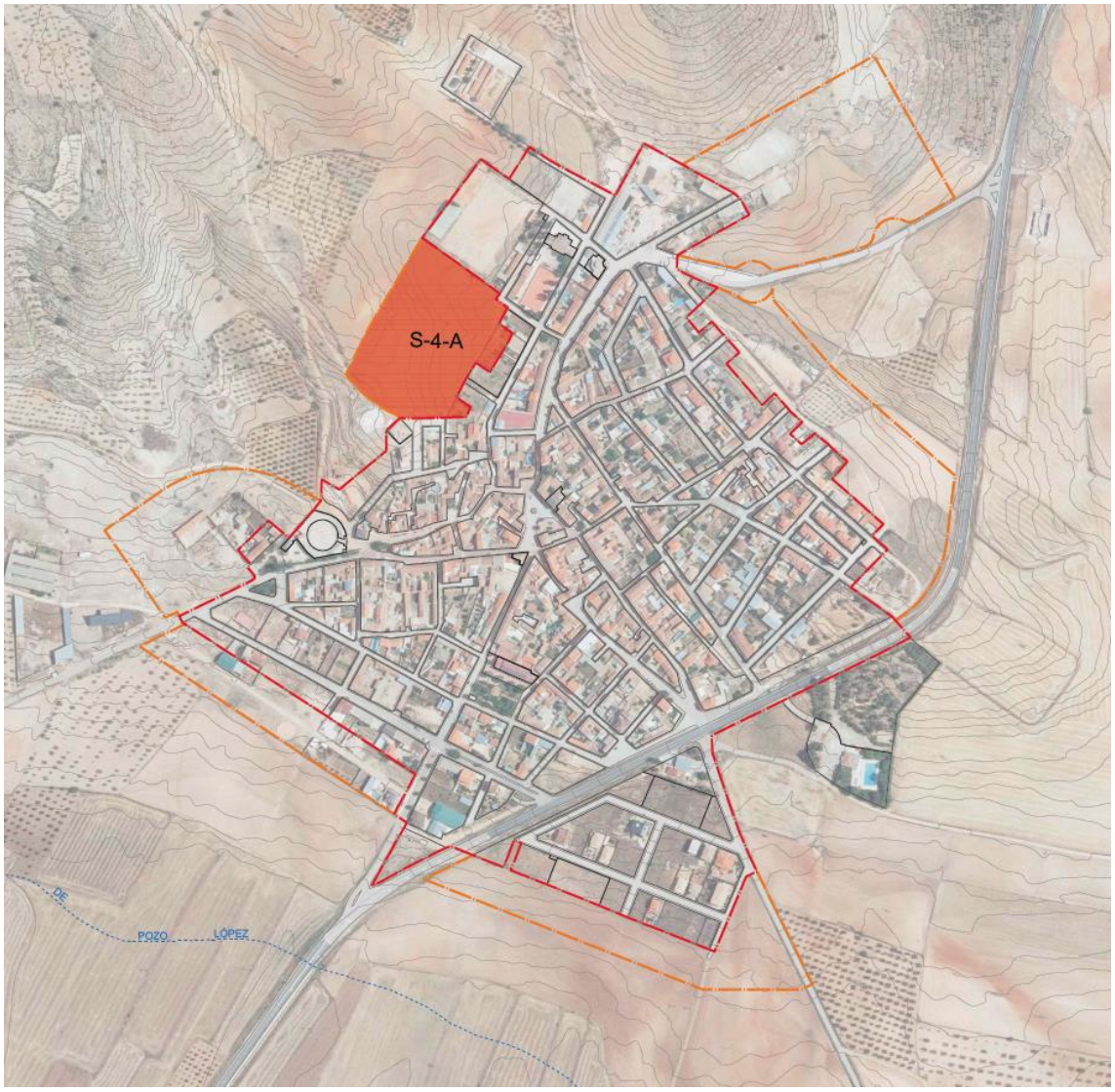


Figura 5. Sector S-4-A.

El sector S-5-A se sitúa al este del núcleo urbano y tiene su contorno definido por el suelo urbano consolidado (SUC) por el suroeste, la zona de servidumbre de la carretera CM-3203 por el sureste, con el vial de acceso norte desde la CM-3203 a Alcadozo por su parte noroeste y por suelo rústico por el noreste. El POM plantea el desarrollo de una zona residencial en esta zona.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

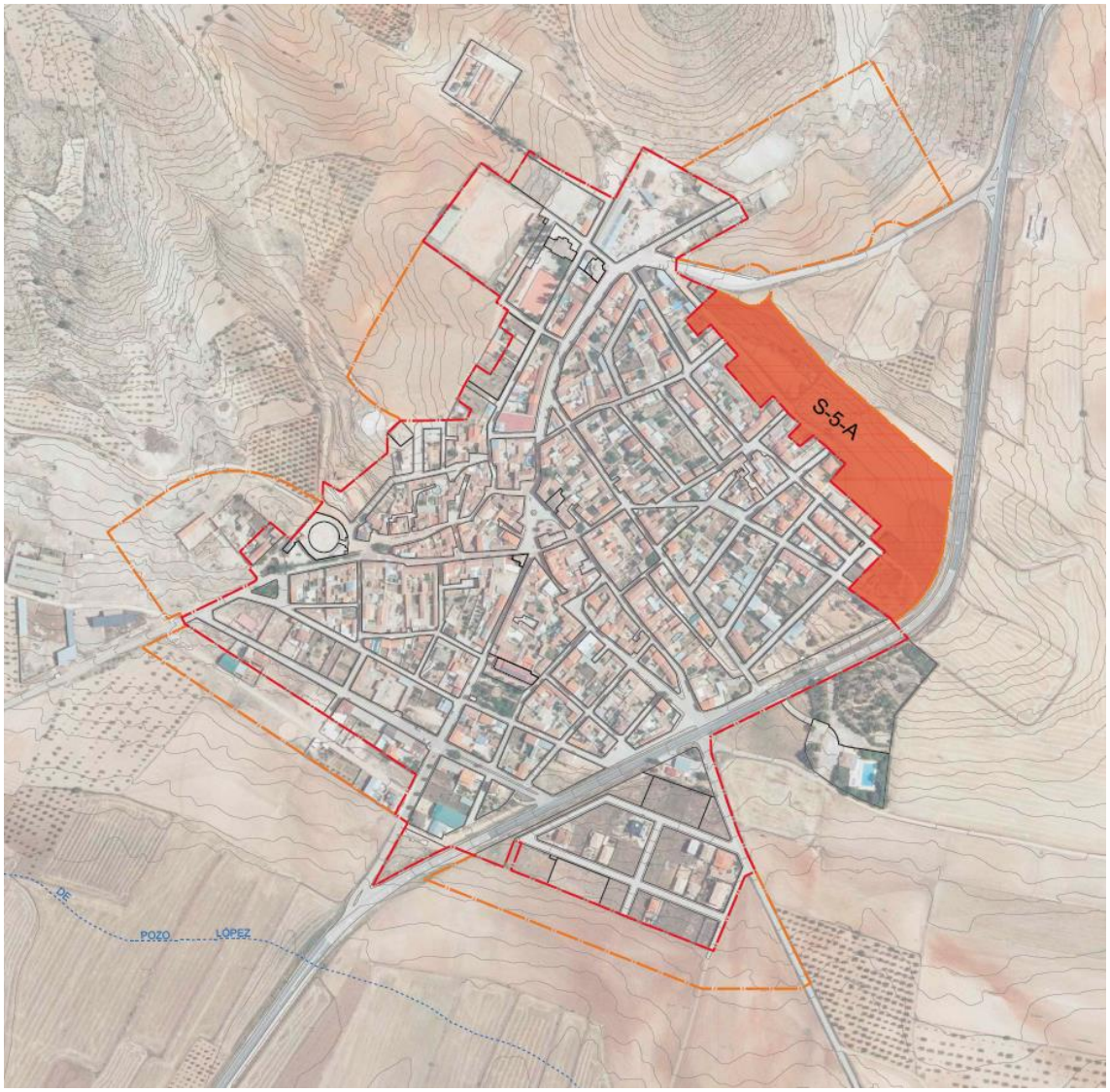


Figura 6. Sector S-5-A.

SECTORES DE USO INDUSTRIAL

El sector S-1-B se sitúa al norte del núcleo de población de Alcadozo y queda delimitado por el vial de acceso norte a Alcadozo desde la carretera CM-3203 por el sur, con el suelo urbano consolidado por el oeste y por suelo rústico en el resto de vientos. Esta zona se ha delimitado con el objeto de aumentar la oferta de suelo industrial que permita diversificar la economía municipal.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

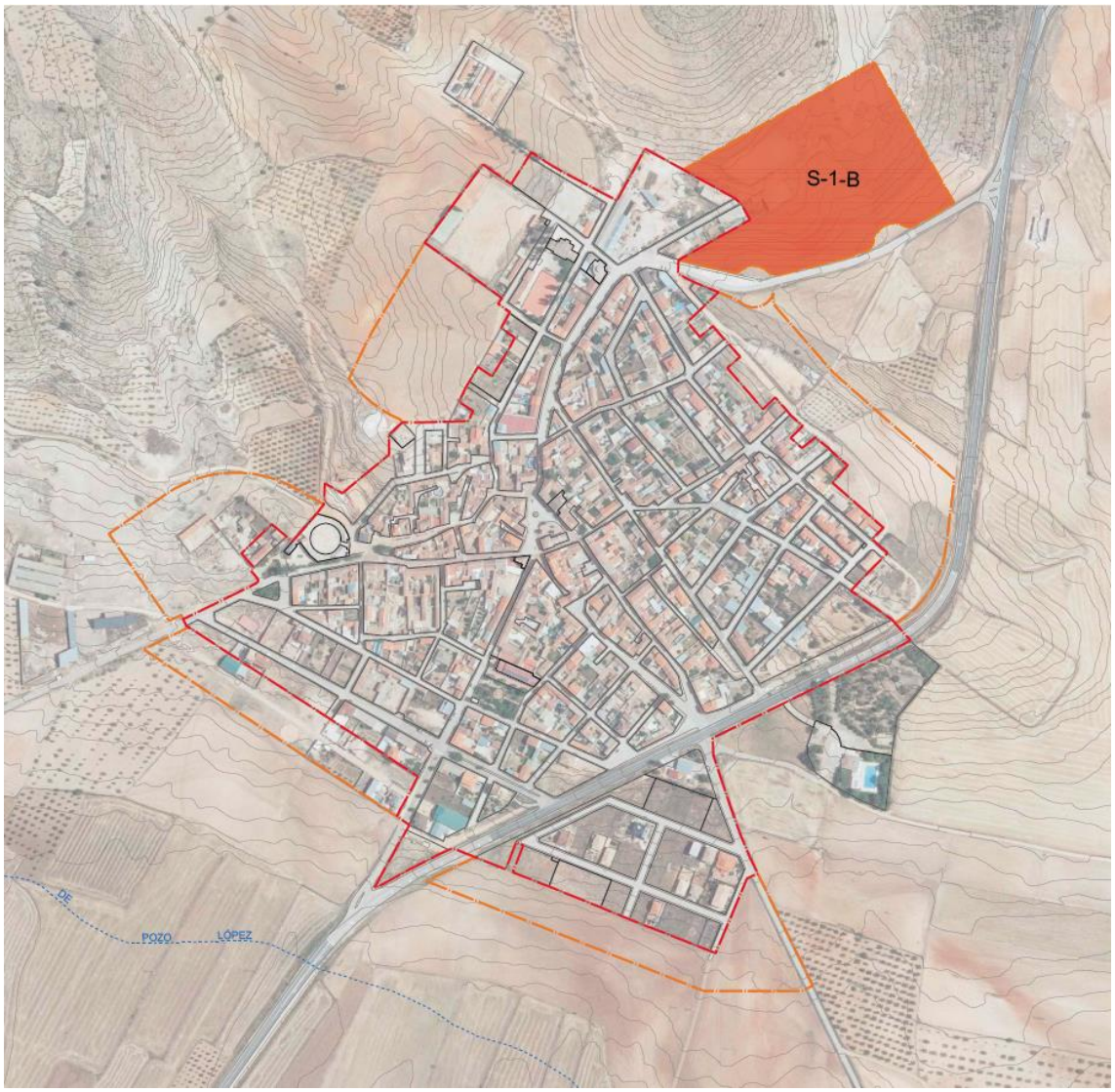


Figura 7. Sector S-1-B.

1.3.2.- CONDICIONES OBJETIVAS QUE POSIBILITAN SU PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN. SECUENCIA DE DESARROLLO

1.3.2.1.- CONDICIONES GENERALES

En primer lugar, se establecen una serie de condiciones generales para el desarrollo de cualquier sector, relacionadas con los sistemas generales de infraestructuras y servicios urbanos (SG DEIS):

- El promotor está obligado a ejecutar las infraestructuras de servicios públicos urbanos necesarias para conectar las previstas en el sector con las existentes en el resto del suelo urbano y acreditar que éstos tienen capacidad suficiente para atender el incremento de demanda (artículo 100.2 del RP). Esto

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

incluye red de abastecimiento de agua potable, de saneamiento, de suministro de energía eléctrica, red viaria y cualesquiera otras.

- El desarrollo de cualquier sector está condicionado a la acreditación, por parte del organismo de cuenca, de la concesión de recurso hídrico en el volumen necesario para el incremento de demanda de agua potable correspondiente. De esta manera se aplica el artículo 33.a de la Ley 45/2007 de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, y el artículo 25.4 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001 y Ley 11/2005).

- El desarrollo de cualquier sector está condicionado a la acreditación de que el sistema de alcantarillado y depuración es capaz de asumir el incremento de caudal de aguas residuales correspondiente. En caso contrario, el promotor está obligado a correr con los gastos de la correspondiente ampliación o mejora de las instalaciones. A este respecto, deberá acreditarse, por parte del organismo de cuenca, la correspondiente autorización de vertidos para el caudal previsto.

La ejecución de estos sistemas generales de infraestructuras y servicios urbanos, según el Art. 118 del Decreto 20/2011, de 19 de abril de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU, se divide en dos partes: la obtención del suelo y la ejecución de sus obras. En primer lugar, en cuanto a la obtención del suelo, cuando dicho suelo se encuentre incluido o adscrito a sectores o unidades de actuación, su obtención se realizará mediante cesión obligatoria y gratuita y por los procedimientos previstos para el desarrollo de la actividad de ejecución en unidades de actuación urbanizadora, o en su defecto, por expropiación o por ocupación directa del suelo. En el caso de que el suelo no se encuentre incluido o adscrito a sectores o unidades de actuación, la obtención del suelo se realizará mediante expropiación, ocupación directa o permuta. En segundo lugar, en cuanto a las obras necesarias para la ejecución de estos sistemas generales, se ejecutarán conjuntamente con las obras de urbanización cuando estén incluidos o adscritos a sectores o unidades de actuación, cuando así esté previsto en el correspondiente Programa de Actuación Urbanizadora. En el caso contrario, las obras se ejecutarán como obra pública ordinaria.

El Plan propone la ejecución por fases de dichas infraestructuras, por varios motivos. En primer lugar, para repartir en el tiempo las inversiones necesarias. En

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

segundo lugar, para ajustar la infraestructura a la demanda existente en cada momento y evitar sobredimensionarlas.

La programación prevista es orientativa, y se deja libertad a la administración para que la ejecute según sus posibilidades, adaptándose a la demanda real que se produzca.

Se plantea una estimación del coste de estas infraestructuras, para posteriormente realizar un reparto. En cada convenio urbanístico que se formalice entre el Ayuntamiento y el agente urbanizador de un ámbito cualquiera se incluirá como cláusula la obligación del pago de la correspondiente cuota de infraestructuras generales, destinada a sufragar el coste de las obras públicas que beneficien al ámbito de actuación. El importe de la cuota indicada en el Plan es orientativa: será determinada con precisión una vez se lleven a cabo las obras correspondientes y se conozca su coste real.

Como la puesta en servicio de algunas infraestructuras es condición necesaria para poder desarrollar ciertos ámbitos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 39 del RAE se plantea la posibilidad de que la Administración Pública ejecute las obras previstas en el presente POM, en función de la programación prevista, con anterioridad a la aprobación de los PAUs que se van a ver beneficiados por ellas. En ese caso la administración tendrá que adelantar, con sus propios recursos económicos, las cuotas correspondientes a los ámbitos en los que no haya agente urbanizador. Una vez éste sea designado y se firme el correspondiente convenio urbanístico, el agente urbanizador tendrá que desembolsar la correspondiente cuota definida en la ficha de gestión, recuperando la administración pública el desembolso realizado, así como los costes financieros que se hayan originado.

Cuando una infraestructura de este tipo beneficie a la población residente en suelo urbano consolidado (SUC), por tanto no incluido en ámbitos de planeamiento, el coste de la misma será sufragado por la Administración Pública. Sin embargo, ésta podrá a su vez repercutirlo sobre la población residente, mediante la imposición de contribuciones especiales con arreglo a la legislación de las haciendas locales.

1.3.2.2.- CONDICIONES DERIVADAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS

A continuación comentaremos la importancia de prever infraestructuras que satisfagan las necesidades para el horizonte del POM. Las redes de servicios

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

necesarias para el incremento de población prevista en el suelo urbanizable, son las que se muestran a continuación.

Red de Abastecimiento:

El volumen facturado en los años 2013 y 2014 fue de 44.427 m^3/año y 40.736 m^3/año, respectivamente. Para la población de cada uno de los años estudiados se obtienen las siguientes dotaciones diarias por habitante:

Año	Consumo (m^3/año)	Habitantes (hab)	Dotación (l/hab/día)
2013	44.427	708	172
2014	40.736	684	163

Tabla 11. Dotaciones diarias por habitante.

Con estos datos se obtiene un promedio de 168 l/hab/día. Esta dotación incluye los consumos no domésticos (terciario, equipamientos y consumos industriales). A ese volumen hay que añadir los consumos no facturados (riego de zonas verdes y arbolado en calles, consumo en dependencias públicas municipales, limpieza de viales, etc.). Se ha estimado que la dotación por habitante en zonas residenciales representa un 80% de los volúmenes anteriormente descritos. De este modo, obtenemos una dotación de 135 l/hab/d. Esta dotación está en el rango propuesto en la Orden ARM-2656-2008 y arroja, para la situación actual, un volumen anual de 43.750 m^3/año según la metodología de cálculo explicada a continuación, cifra próxima a los consumos registrados por el Ayuntamiento, lo que permite concluir que las dotaciones calculadas son adecuadas.

A continuación se detallan las dotaciones utilizadas para la realización de los cálculos de consumo medio anual y dimensionamiento de las infraestructuras generales.

Dotación por habitante	135	l/hab/d
Dotación por habitante (máxima o verano)	135	l/hab/d
Población estacional	25	días/año
Dotación industrial	1.200	m³/ha/año
Dotación equipamientos/terciario	500	m³/ha/año
Dotación riego de zonas verdes	1.500	m³/ha/año
Dotación riego de alcorques y limpieza de viales	150	m³/ha/año
Factor de punta diario	3,0	

Tabla 12. Dotaciones para el cálculo de abastecimiento de agua.

La concesión actual de abastecimiento asciende a 65.382 m^3/año.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Para el horizonte 1 (primer cuatrienio de aplicación del POM), el consumo de agua previsto asciende a 69.334 m³/año.

Para el horizonte 2 (segundo cuatrienio de aplicación del POM), el consumo de agua previsto asciende a 92.810 m³/año.

Para el año horizonte del POM, esto es horizonte 3, el consumo de agua ascendería a 107.538 m^3/año.

La descripción completa de los pasos seguidos hasta obtener los consumos de agua previstos, el número de viviendas y la población (permanente y estacional) correspondiente a cada uno de los ámbitos de planeamiento (sectores) pueden consultarse en apartados posteriores del documento y en el Anexo I de esta Memoria Justificativa.

En conclusión, los derechos de uso de agua para abastecimiento son suficientes para las necesidades actuales y para el desarrollo de dos de los tres primeros sectores de suelo urbanizable, esto es, los sectores S-3-A, S-4-A y S-1-B (ver apartado 1.3.2.4). Para hacer posible el desarrollo del resto de los sectores de suelo urbanizable previstos en Alcadozo haría falta solicitar una nueva concesión de aguas ya que la actual no es suficiente para el horizonte 1 y para los siguientes si el desarrollo urbanístico transcurre conforme lo previsto.

En cualquier caso, esa solicitud de ampliación de la concesión ya se ha presentado en la Confederación Hidrográfica con fecha marzo de 2021 (N/REF: APM-19/2021).

Red de Saneamiento:

Para el primer horizonte del POM se calcula una demanda de vertido de 55.467 m^3/año, correspondiente a 1.407 h – e, cantidad asumible por la EDAR una vez entre en funcionamiento. No obstante, la autorización de vertido necesitará ser tramitada, considerando que el volumen anual ascenderá a 86.031 m^3/año para el año horizonte del POM, correspondientes a 2.182 h – e.

Red eléctrica:

Las infraestructuras existentes son capaces de soportar el crecimiento urbanístico previsto, salvo pequeñas ampliaciones que serán llevadas a cabo por las sucesivas urbanizaciones.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

1.3.2.3.- CONDICIONES ESPECÍFICAS

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y de acuerdo con el artículo 19.3 del RP, el Planeamiento debe determinar la secuencia lógica de desarrollo de los ámbitos de planeamiento.

El Plan contempla un orden de prioridades o secuencia de desarrollo entre los distintos ámbitos de planeamiento.

En general, se exige que cualquier sector sea adyacente a suelo urbano (SU) antes de su ejecución. En el caso de Alcadozo todos los sectores son adyacentes al suelo urbano consolidado (SUC). Como este condicionante no es determinante por sí mismo al encontrarse todos los sectores en la misma situación de colindancia con SUC, se adoptan otros criterios basados en la topografía o la demanda del mercado inmobiliario, no obstante, como criterio general los sectores de suelo urbanizable residencial podrán desarrollarse cuando los solares existentes en las zonas recientemente urbanizadas hayan sido edificados en al menos un 30%.

SECTOR S-1-A

Este sector es adyacente al suelo urbano consolidado, concretamente linda por el norte con el límite sur del sector desarrollado por el PP La Atalaya.

Conexión con la red viaria

Se plantea la conexión con la red viaria existente de La Atalaya a través de la calle del Pino. Asimismo se ha previsto prolongar la Av. del Parque abriendo un vial paralelo a la calle del Pino anteriormente mencionada. En la actualidad los terrenos que ocupará este vial tienen un uso dotacional de equipamientos según el PP La Atalaya y son propiedad del Ayuntamiento por lo que su obtención no supondría coste alguno y únicamente habría de hacerse frente al coste de urbanizarlos. Ya que esta actuación beneficiará a los propietarios del sector S-1-A se ha optado por incluir el terreno que ocupará este futuro vial dentro del sector, clasificando este suelo como urbanizable.

Además se plantea la ampliación del vial que constituye el límite este del suelo urbano consolidado, que da acceso a la actuación desde la carretera AB-411.

Este tramo de vial se incluye dentro del ámbito como un sistema general incluido en el mismo ya que se ha aprobado por Decreto 64/2020, de 20 de octubre, la transferencia de la titularidad de un tramo de la carretera provincial AB-411 de la

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Diputación Provincial de Albacete al Ayuntamiento de Alcadozo, que linda con el sector. En el informe de sostenibilidad económica se prevé una inversión para acometer las obras de urbanización necesarias para completar los servicios que permitan incorporar este vial a la trama urbana (acerado, saneamiento, alumbrado público, etc.).

Es preceptiva la consulta a las administraciones titulares de las carreteras que pudieran verse afectadas; del mismo modo que a cualesquiera otras administraciones en el ámbito de sus competencias. El desarrollo del presente sector debe contar con la autorización de la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, titular de la carretera CM-3203.

Conexión con las redes de servicios

Dado que el sector es colindante a suelo urbano consolidado, su conexión a las redes de servicios no plantea necesidad de grandes inversiones. Será preciso desviar una línea eléctrica aérea que cruza el sector de noroeste a sureste, así como costear el soterramiento de las líneas eléctricas que afecten al ámbito. Con carácter previo al desarrollo del sector deberá haberse ejecutado el tramo de colector de pluviales que permita conectar la red interna del sector con el punto de vertido previsto al sur del mismo, en la rambla de Pozo López (ver *plano OD.4*). Además, deberá haberse ejecutado el tramo del nuevo ramal sur de abastecimiento que permita conectar la red interna del sector con el depósito (ver *plano OD.3*).

En el Informe de Sostenibilidad Económica puede consultarse una estimación de los costes y la justificación de la cuota correspondiente en participación de nuevas infraestructuras generales, sin perjuicio del deber de adelantar el coste de las infraestructuras por parte del urbanizador del sector que primero se desarrolle si ello es necesario para garantizar la funcionalidad de las redes de servicios. De cualquier modo, el urbanizador que adelantara estos costes tendrá derecho a ser reembolsado, en el marco de las posteriores actuaciones urbanizadoras, de los costes que excedan de los que la unidad de actuación urbanizadora, para contar con tales servicios, hubiera debido afrontar, en las condiciones que se recogen en el artículo 39 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU.

Se deberán aportar informes que acrediten que las infraestructuras generales de abastecimiento, saneamiento y depuración y energía eléctrica tienen capacidad

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

suficiente para el incremento de consumo previsto. En caso de que dichas infraestructuras generales de servicios urbanos sean insuficientes, correrá a cargo del promotor el coste correspondiente a la ampliación o mejora necesaria.

Se deberá comprobar la suficiencia de la concesión de recursos hídricos para el consumo previsto, así como la concesión de vertidos para el volumen previsto.

SECTOR S-2-A

Este sector es adyacente al suelo urbano consolidado.

Conexión con la red viaria

Se plantea la conexión con la red viaria existente conectando con la calle Lavajo, así como con la prolongación de la calle Mayor (carretera AB-5003) y con la calle Pozo.

Es preceptiva la consulta a las administraciones titulares de las carreteras que pudieran verse afectadas; del mismo modo que a cualesquiera otras administraciones en el ámbito de sus competencias. El desarrollo del presente sector debe contar con la autorización de la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, titular de la carretera CM-3203, así como del Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial, titular de la carretera AB-5003.

Conexión con las redes de servicios

Dado que el sector es colindante a suelo urbano consolidado, su conexión a las redes de servicios no plantea necesidad de grandes inversiones, no obstante, antes del desarrollo del sector deberá haberse ejecutado previamente la parte del colector de pluviales previsto por el POM para conectar la red interna del sector con el punto de vertido previsto al sur del mismo, sobre la rambla de Pozo López, tras cruzar la carretera CM-3203 (ver *plano OD.4*). Además, deberá haberse ejecutado el tramo del nuevo ramal sur de abastecimiento que permita conectar la red interna del sector con el depósito (ver *plano OD.3*).

En el Informe de Sostenibilidad Económica puede consultarse una estimación de los costes y la justificación de la cuota correspondiente en participación de nuevas infraestructuras generales, sin perjuicio del deber de adelantar el coste de las infraestructuras por parte del urbanizador del sector que primero se desarrolle si ello es necesario para garantizar la funcionalidad de las redes de servicios. De cualquier modo, el urbanizador que adelantare estos costes tendrá derecho a ser reembolsado,

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

en el marco de las posteriores actuaciones urbanizadoras, de los costes que excedan de los que la unidad de actuación urbanizadora, para contar con tales servicios, hubiera debido afrontar.

Se deberán aportar informes que acrediten que las infraestructuras generales de abastecimiento, saneamiento y depuración y energía eléctrica tienen capacidad suficiente para el incremento de consumo previsto. En caso de que dichas infraestructuras generales de servicios urbanos sean insuficientes, correrá a cargo del promotor el coste correspondiente a la ampliación o mejora necesaria.

Se deberá comprobar la suficiencia de la concesión de recursos hídricos para el consumo previsto, así como la concesión de vertidos para el volumen previsto.

SECTOR S-3-A

Este sector es adyacente al suelo urbano consolidado.

Conexión con la red viaria

Se plantea la conexión con la red viaria existente a través de la calle Mayor (en dos puntos) y la calle Tejera.

Es preceptiva la consulta a las administraciones titulares de las carreteras que pudieran verse afectadas; del mismo modo que a cualesquiera otras administraciones en el ámbito de sus competencias.

Conexión con las redes de servicios

Dado que el sector es colindante a suelo urbano consolidado, su conexión a las redes de servicios no plantea necesidad de grandes inversiones. Previamente al desarrollo del sector deberá haberse ejecutado el tramo del colector de pluviales que permita conectar la red interna del sector con el punto de vertido al sur de Alcadozo, sobre la rambla de Pozo López, tras cruzar la carretera CM-3203 (ver *plano OD.4*). Además, deberá haberse ejecutado el tramo del nuevo ramal sur de abastecimiento que permita conectar la red interna del sector con el depósito (ver *plano OD.3*).

En el Informe de Sostenibilidad Económica puede consultarse una estimación de los costes y la justificación de la cuota correspondiente en participación de nuevas infraestructuras generales, sin perjuicio del deber de adelantar el coste de las infraestructuras por parte del urbanizador del sector que primero se desarrolle si ello es necesario para garantizar la funcionalidad de las redes de servicios. De cualquier

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

modo, el urbanizador que adelantare estos costes tendrá derecho a ser reembolsado, en el marco de las posteriores actuaciones urbanizadoras, de los costes que excedan de los que la unidad de actuación urbanizadora, para contar con tales servicios, hubiera debido afrontar.

Se deberán aportar informes que acrediten que las infraestructuras generales de abastecimiento, saneamiento y depuración y energía eléctrica tienen capacidad suficiente para el incremento de consumo previsto. En caso de que dichas infraestructuras generales de servicios urbanos sean insuficientes, correrá a cargo del promotor el coste correspondiente a la ampliación o mejora necesaria.

Se deberá comprobar la suficiencia de la concesión de recursos hídricos para el consumo previsto, así como la concesión de vertidos para el volumen previsto.

SECTOR S-4-A

Este sector es adyacente al suelo urbano consolidado.

Conexión con la red viaria

Se plantea la conexión con la red viaria existente a través de la calle Escuelas y la calle Pocicas, así como a través de la calle Depósito.

Todas estas actuaciones garantizan la conexión con la red viaria existente y no hacen necesario plantear actuaciones o condiciones al desarrollo del sector.

Conexión con las redes de servicios

Dado que el sector es colindante a suelo urbano consolidado, su conexión a las redes de servicios no plantea necesidad de grandes inversiones. Previamente al desarrollo del sector deberá haberse ejecutado el colector previsto por el POM en SUC a través de la calle Peñas, al menos hasta la altura que permita conectar la red de pluviales interna del sector con el mismo y llevar las pluviales hasta el punto de vertido previsto al sur de Alcadozo, sobre la rambla de Pozo López tras cruzar la carretera CM-3203 (ver *plano OD.4*). Además, deberá haberse ejecutado el tramo del nuevo ramal norte de abastecimiento que permita conectar la red interna del sector con el depósito (ver *plano OD.3*).

En el Informe de Sostenibilidad Económica puede consultarse una estimación de los costes y la justificación de la cuota correspondiente en participación de nuevas infraestructuras generales, sin perjuicio del deber de adelantar el coste de las

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

infraestructuras por parte del urbanizador del sector que primero se desarrolle si ello es necesario para garantizar la funcionalidad de las redes de servicios. De cualquier modo, el urbanizador que adelantare estos costes tendrá derecho a ser reembolsado, en el marco de las posteriores actuaciones urbanizadoras, de los costes que excedan de los que la unidad de actuación urbanizadora, para contar con tales servicios, hubiera debido afrontar.

Se deberán aportar informes que acrediten que las infraestructuras generales de abastecimiento, saneamiento y depuración y energía eléctrica tienen capacidad suficiente para el incremento de consumo previsto. En caso de que dichas infraestructuras generales de servicios urbanos sean insuficientes, correrá a cargo del promotor el coste correspondiente a la ampliación o mejora necesaria.

Se deberá comprobar la suficiencia de la concesión de recursos hídricos para el consumo previsto, así como la concesión de vertidos para el volumen previsto.

SECTOR S-5-A

Este sector es adyacente al suelo urbano consolidado.

Conexión con la red viaria

Se plantea la conexión con la red viaria existente a través de las calles Reina Sofía, Alto, Atalaya, Desmonte y Camino Real, así como la ejecución de una rotonda que conecte con el vial del acceso norte a Alcadozo desde la CM-3203.

Es preceptiva la consulta a las administraciones titulares de las carreteras que pudieran verse afectadas; del mismo modo que a cualesquiera otras administraciones en el ámbito de sus competencias.

Conexión con las redes de servicios

Dado que el sector es colindante a suelo urbano consolidado, su conexión a las redes de servicios no plantea necesidad de grandes inversiones. En caso de que el sector S-5-A se desarrolle con anterioridad al sector S-1-B, deberá ejecutarse junto con la urbanización de este sector el colector de pluviales previsto por el POM para conectar la red interna del sector con el punto de vertido previsto al este de la carretera CM-3203. Además, deberá haberse ejecutado el tramo del nuevo ramal norte de abastecimiento que permita conectar la red interna del sector con el depósito (ver *plano OD.3*).

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

En el Informe de Sostenibilidad Económica puede consultarse una estimación de los costes y la justificación de la cuota correspondiente en participación de nuevas infraestructuras generales, sin perjuicio del deber de adelantar el coste de las infraestructuras por parte del urbanizador del sector que primero se desarrolle si ello es necesario para garantizar la funcionalidad de las redes de servicios. De cualquier modo, el urbanizador que adelantare estos costes tendrá derecho a ser reembolsado, en el marco de las posteriores actuaciones urbanizadoras, de los costes que excedan de los que la unidad de actuación urbanizadora, para contar con tales servicios, hubiera debido afrontar.

Se deberán aportar informes que acrediten que las infraestructuras generales de abastecimiento, saneamiento y depuración y energía eléctrica tienen capacidad suficiente para el incremento de consumo previsto. En caso de que dichas infraestructuras generales de servicios urbanos sean insuficientes, correrá a cargo del promotor el coste correspondiente a la ampliación o mejora necesaria.

Se deberá comprobar la suficiencia de la concesión de recursos hídricos para el consumo previsto, así como la concesión de vertidos para el volumen previsto. Deben desviarse las líneas eléctricas aéreas que afecten al ámbito.

SECTOR S-1-B

Este sector es adyacente al suelo urbano consolidado.

Conexión con la red viaria

Se plantea la conexión con la red viaria existente a través de la calle Peñas, así como la ejecución de una rotonda que conecte con el vial existente del acceso norte a Alcadozo desde la CM-3203.

Es preceptiva la consulta a las administraciones titulares de las carreteras que pudieran verse afectadas; del mismo modo que a cualesquiera otras administraciones en el ámbito de sus competencias.

Conexión con las redes de servicios

Dado que el sector es colindante a suelo urbano consolidado, su conexión a las redes de servicios no plantea necesidad de grandes inversiones. En caso de que el sector S-1-B se desarrolle con anterioridad al sector S-5-A, deberá ejecutarse junto con la urbanización de este sector el colector de pluviales previsto por el POM para conectar la red interna del sector con el punto de vertido previsto al este de la

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

carretera CM-3203. Además, deberá haberse ejecutado el tramo del nuevo ramal norte de abastecimiento que permita conectar la red interna del sector con el depósito (ver *plano OD.3*).

En el Informe de Sostenibilidad Económica puede consultarse una estimación de los costes y la justificación de la cuota correspondiente en participación de nuevas infraestructuras generales, sin perjuicio del deber de adelantar el coste de las infraestructuras por parte del urbanizador del sector que primero se desarrolle si ello es necesario para garantizar la funcionalidad de las redes de servicios. De cualquier modo, el urbanizador que adelantare estos costes tendrá derecho a ser reembolsado, en el marco de las posteriores actuaciones urbanizadoras, de los costes que excedan de los que la unidad de actuación urbanizadora, para contar con tales servicios, hubiera debido afrontar.

Se deberán aportar informes que acrediten que las infraestructuras generales de abastecimiento, saneamiento y depuración y energía eléctrica tienen capacidad suficiente para el incremento de consumo previsto. En caso de que dichas infraestructuras generales de servicios urbanos sean insuficientes, correrá a cargo del promotor el coste correspondiente a la ampliación o mejora necesaria.

Se deberá comprobar la suficiencia de la concesión de recursos hídricos para el consumo previsto, así como la concesión de vertidos para el volumen previsto. Deben desviarse las líneas eléctricas aéreas que afecten al ámbito.

En la siguiente tabla se señalan las condiciones específicas de cada ámbito de planeamiento:

Ámbito	Condiciones específicas
S-1-A	• Comprobar la suficiencia de recursos hídricos y obtención de informes que acrediten que las infraestructuras generales de servicios urbanos tienen capacidad suficiente. En caso contrario, sufragar los costes de ampliación o mejora necesarios. • Soterramiento y/o desvío de las líneas eléctricas aéreas que afecten al ámbito. • Obtención de informe favorable de las Administraciones titulares de las carreteras afectadas. • Deberá realizarse una propuesta de delimitación del Dominio Público Hidráulico (elaborada según lo establecido en los art. 4 y 240.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico) y la delimitación justificada de la Zona de Flujo Preferente y de la zona inundable de los cauces próximos afectados. • Con carácter previo al desarrollo del sector deberá haberse ejecutado el tramo de colector de pluviales que permita conectar la red interna

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Ámbito	Condiciones específicas
	con el punto de vertido previsto al sur del sector, en la rambla de Pozo López (ver *plano OD.4*). • Con carácter previo al desarrollo del sector deberá haberse ejecutado el tramo del nuevo ramal sur de abastecimiento que permita conectar la red interna del sector con el depósito (ver *plano OD.3*).
S-2-A	• Comprobar la suficiencia de recursos hídricos y obtención de informes que acrediten que las infraestructuras generales de servicios urbanos tienen capacidad suficiente. En caso contrario, sufragar los costes de ampliación o mejora necesarios. • Obtención de informe favorable de las Administraciones titulares de las carreteras afectadas. • Deberá realizarse una propuesta de delimitación del Dominio Público Hidráulico (elaborada según lo establecido en los art. 4 y 240.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico) y la delimitación justificada de la Zona de Flujo Preferente y de la zona inundable de los cauces próximos afectados. • Con carácter previo al desarrollo del sector deberá haberse ejecutado el tramo de colector de pluviales que permita conectar la red interna con el punto de vertido previsto al sur de Alcadozo, en la rambla de Pozo López (ver *plano OD.4*). • Con carácter previo al desarrollo del sector deberá haberse ejecutado el tramo del nuevo ramal sur de abastecimiento que permita conectar la red interna del sector con el depósito (ver *plano OD.3*).
S-3-A	• Comprobar la suficiencia de recursos hídricos y obtención de informes que acrediten que las infraestructuras generales de servicios urbanos tienen capacidad suficiente. En caso contrario, sufragar los costes de ampliación o mejora necesarios. • Obtención de informe favorable de las Administraciones titulares de las carreteras afectadas. • Obtención de informe favorable de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural al incluir terrenos pertenecientes al Elemento Patrimonial Camino de La Molata. • Deberá realizarse una propuesta de delimitación del Dominio Público Hidráulico (elaborada según lo establecido en los art. 4 y 240.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico) y la delimitación justificada de la Zona de Flujo Preferente y de la zona inundable de los cauces próximos afectados. • Se estudiará pormenorizadamente la influencia de la escorrentía superficial proveniente de los montes cercanos sobre el riesgo de inundación y avenidas, y en consecuencia se ejecutarán las infraestructuras de drenaje necesarias, así como su conexión a la red de pluviales municipal. • Con carácter previo al desarrollo del sector deberá haberse ejecutado el tramo de colector de pluviales que permita conectar la red interna con el punto de vertido previsto al surde Alcadozo, en la rambla de Pozo López (ver *plano OD.4*). • Con carácter previo al desarrollo del sector deberá haberse ejecutado el tramo del nuevo ramal sur de abastecimiento que permita conectar la red interna del sector con el depósito (ver *plano OD.3*).

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Ámbito	Condiciones específicas
S-4-A	• Comprobar la suficiencia de recursos hídricos y obtención de informes que acrediten que las infraestructuras generales de servicios urbanos tienen capacidad suficiente. En caso contrario, sufragar los costes de ampliación o mejora necesarios. • Soterramiento de las líneas eléctricas aéreas que afecten al ámbito. • Deberá realizarse una propuesta de delimitación del Dominio Público Hidráulico (elaborada según lo establecido en los art. 4 y 240.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico) y la delimitación justificada de la Zona de Flujo Preferente y de la zona inundable de los cauces próximos afectados. • Se estudiará pormenorizadamente la influencia de la escorrentía superficial proveniente de los montes cercanos sobre el riesgo de inundación y avenidas, y en consecuencia se ejecutarán las infraestructuras de drenaje necesarias, así como su conexión a la red de pluviales municipal. • Con carácter previo al desarrollo del sector deberá haberse ejecutado el tramo de colector de pluviales que permita conectar la red interna con el punto de vertido previsto al sur de Alcadozo, en la rambla de Pozo López (ver *plano OD.4*). • Con carácter previo al desarrollo del sector deberá haberse ejecutado el tramo del nuevo ramal norte de abastecimiento que permita conectar la red interna del sector con el depósito (ver *plano OD.3*).
S-5-A	• Comprobar la suficiencia de recursos hídricos y obtención de informes que acrediten que las infraestructuras generales de servicios urbanos tienen capacidad suficiente. En caso contrario, sufragar los costes de ampliación o mejora necesarios. • Soterramiento de las líneas eléctricas aéreas que afecten al ámbito. • Obtención de informe favorable de las Administraciones titulares de las carreteras afectadas. • Con carácter previo al desarrollo del sector deberá haberse ejecutado el tramo de colector de pluviales que permita conectar la red interna con el punto de vertido previsto al este del sector (ver *plano OD.4*). • Con carácter previo al desarrollo del sector deberá haberse ejecutado el tramo del nuevo ramal norte de abastecimiento que permita conectar la red interna del sector con el depósito (ver *plano OD.3*).
S-1-B	• Comprobar la suficiencia de recursos hídricos y obtención de informes que acrediten que las infraestructuras generales de servicios urbanos tienen capacidad suficiente. En caso contrario, sufragar los costes de ampliación o mejora necesarios. • Soterramiento y/o desvío de las líneas eléctricas aéreas que afecten al ámbito. • Deberá realizarse una propuesta de delimitación del Dominio Público Hidráulico (elaborada según lo establecido en los art. 4 y 240.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico) y la delimitación justificada de la Zona de Flujo Preferente y de la zona inundable de los cauces próximos afectados. • Obtención de informe favorable de las Administraciones titulares de las carreteras afectadas. • Se estudiará pormenorizadamente la influencia de la escorrentía

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Ámbito	Condiciones específicas
	superficial proveniente de los montes cercanos sobre el riesgo de inundación y avenidas, y en consecuencia se ejecutarán las infraestructuras de drenaje necesarias, así como su conexión a la red de pluviales municipal. • Con carácter previo al desarrollo del sector deberá haberse ejecutado el tramo de colector de pluviales que permita conectar la red interna con el punto de vertido previsto al este de Alcadozo (ver plano OD.4). • Con carácter previo al desarrollo del sector deberá haberse ejecutado el tramo del nuevo ramal norte de abastecimiento que permita conectar la red interna del sector con el depósito (ver *plano OD.3*).

Tabla 13. Condiciones para la programación y ejecución.

En Alcadozo, una vez se cumplan las condiciones comentadas, pueden desarrollarse sin ninguna otra condición específica todos los sectores (S) puesto que son colindantes con el núcleo urbano.

Esta decisión se basa en que la delimitación propuesta garantiza que en todo momento la red viaria y las redes de servicios urbanos sean funcionales, para cualquier orden posible de secuenciación.

1.3.2.4.- ORDEN BÁSICO DE PRIORIDADES

Para concluir, a continuación se incluye la secuencia lógica de desarrollo y orden básico de prioridades a que hace referencia el art. 24.1.c del TRLOTAU y el art. 19.3 del RP.

Núcleo	Nombre	AÑOS DE DESARROLLO		
		1-4	5-8	9-12
Alcadozo	S-1-A			X
Alcadozo	S-2-A		X	
Alcadozo	S-3-A	X		
Alcadozo	S-4-A	X		
Alcadozo	S-5-A		X	
Alcadozo	S-1-B	X		

Tabla 14. Orden básico de prioridades.

DESCRIPCIÓN	AÑOS DESARROLLO SEGÚN PREVISIÓN POM		
	1 a 4	5 a 8	9 a 12
Colectores pluviales exteriores sectores SUB	X		
Rotonda acceso área industrial	X		
Rotonda acceso norte Alc. S-5-A	X		
Nuevos ramales abastecimiento agua potable	X	X	X
Nuevo depósito 500 m^3		X	
Saneamiento y depuración La Herrería	X		

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

DESCRIPCIÓN	AÑOS DESARROLLO SEGÚN PREVISIÓN POM		
	1 a 4	5 a 8	9 a 12
Saneamiento y depuración Casasola			X
Saneamiento y depuración Santa Ana			X
Saneamiento y depuración Fuente del Pino		X	
Mejoras urbanización La Herrería	X		
Mejoras urbanización Casasola			X
Mejoras urbanización Santa Ana			X
Mejoras urbanización Fuente del Pino		X	
Ampliación vial al cementerio			X
Colectores pluviales en SUC	X	X	X
Desvío LAMT S-1-A			X
Plan de accesibilidad	X	X	X

Tabla 15. Orden básico de prioridades SG no Adscritos

1.4.- USOS, INTENSIDADES Y DENSIDADES

1.4.1.- ESTABLECIMIENTO DE USOS GLOBALES

Puesto que el uso dotacional (D) y el terciario (T) no se considera mayoritario de ningún sector, hemos de distribuir los usos residencial (R) e industrial (I) entre los diferentes sectores. Para ello habrá de tenerse en cuenta el criterio establecido por el artículo 4.1.a del TRLOTAU, según el cual debe garantizarse un desarrollo racional y equilibrado de las actividades en el territorio.

Por regla general, todos los sectores (S) definidos en el interior de los núcleos de población o adyacentes a los mismos se establecerán preferentemente como ámbitos de uso residencial (R).

El uso industrial (I) se reserva para el polígono industrial previsto al norte del núcleo de Alcadozo.

En aquellas zonas en las que el uso industrial se encuentra cercano al residencial, se exigirá que las actividades a implantar no resulten molestas, para lo cual deberán adoptar las medidas correctoras que se establezca en la oportuna licencia de actividad. Si dichas medidas no resultan viables (industrias pesadas), tendrán que implantarse en el polígono industrial.

En todo caso, en estas zonas se ha intentado que los límites entre el uso industrial y el residencial sean ocupados por terrenos destinados al uso dotacional (viario o comunicaciones, zonas verdes y espacios libres y equipamientos), de manera que se ejerza un efecto barrera, de separación o de transición entre un uso y el otro.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

De esta manera el POM realiza una separación de los usos residencial (R) e industrial (I), dadas las negativas interferencias que se ejercen mutuamente.

A continuación se incluye una tabla resumen:

Núcleo	Ámbito	USO
Alcadozo	S-1-A	R
	S-2-A	R
	S-3-A	R
	S-4-A	R
	S-5-A	R
Área industrial	S-1-B	I

Tabla 16. Usos globales.

1.4.2.- INTENSIDADES Y DENSIDADES DE EDIFICACIÓN MÁXIMAS

1.4.2.1.- CRITERIOS GENERALES

En virtud de lo establecido por el art. 19.4 del RP, para el cálculo de las intensidades y densidades máximas de cada ámbito de planeamiento se tendrá en cuenta la superficie ocupada por los mismos excluyendo la de los terrenos destinados a sistemas generales (SG). A esta superficie le denominaremos superficie neta (o superficie del ámbito), y, por tanto, no coincide con la superficie total del sector, que es la mostrada en las tablas del anterior apartado.

El aprovechamiento objetivo máximo materializable se ha calculado tras medir la superficie de terrenos susceptibles de aprovechamiento y aplicar sobre ellos la edificabilidad prevista en la ordenanza tipológica correspondiente. En los ámbitos en los que no se ha previsto ordenación detallada (OD), por no incluirse en los necesarios para absorber la demanda inmobiliaria a corto y medio plazo (art. 20.8 del RP), se ha estimado a partir de una determinada proporción de cesiones locales.

Con la entrada en vigor de la Ley 2/2009, se abandona el paradigma de la densidad residencial, focalizado en el establecimiento del límite máximo de viviendas, y se presenta la densidad poblacional, que se centra en la población prevista. No obstante, se incluyen en la ordenación ambas determinaciones, para una efectiva regulación de la intensidad y densidad poblacional y residencial.

El número de viviendas y la población prevista y máxima se han calculado aplicando 5 parámetros:

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

- El ratio hab/100m²$_t$ residencial. Aunque la Ley 2/2009 lo fija en 3,0 hab/100m²$_{tR}$, en la Memoria Informativa se ha podido comprobar que este valor queda lejos de la realidad urbanística de un municipio como Alcadozo. Podría aceptarse para ciudades, pero no para municipios de menor tamaño. En cualquier caso, se ha considerado 3,0 hab/100m²$_{tR}$ en los cálculos referidos a los ámbitos de planeamiento en SUB y las nuevas viviendas en SUC por referirse a la máxima población que puede acogerse y corresponder a tipologías de viviendas actuales. En el caso de las viviendas existentes en SUC, se considera la ratio de 3 hab/100m$^2_{tR}$ únicamente para establecer la capacidad de acogida máxima, a pesar de que, tal y como se ha justificado en la Memoria Informativa a partir de los datos de tamaño medio de vivienda y población permanente, el valor de la ratio es de 2,15 hab/100m$^2_{tR}$, correspondiente a las viviendas de grandes dimensiones identificadas. Este parámetro y los datos de población que se deriven de él no podrán utilizarse para estimar la población realmente prevista. Por el contrario, sí que será el parámetro a partir del cual dimensionar las dotaciones e infraestructuras.

- El cálculo de la evolución del padrón prevista se ha realizado diferenciando los ámbitos de SUC y los de SUB. En SUC la población permanente prevista para año horizonte es el resultado de sumar la población actual obtenida en la fase de información más el incremento de población previsto. Para obtener este incremento se ha diferenciado el SUC del SUB. En SUC se ha aplicado la ratio de 3 habitantes por vivienda, y se ha aplicado la reducción correspondiente al porcentaje de viviendas principales previsto (68% en Alcadozo y 40% en pedanías). Por su parte en SUB se ha considerado la ratio de 3 hab/100 m$^2_{tR}$ aplicando el porcentaje de viviendas principales y la cifra obtenida es la población permanente una vez desarrollado el ámbito.

- El porcentaje de superficie no residencial en las zonas de uso residencial se ha obtenido a partir de los datos extraídos del estudio de edificación y usos del suelo realizado en la Memoria Informativa (apartado. 5.3.1.3), el cual se ha basado en dos aspectos:

  A) La superficie no propiamente residencial de las viviendas (garajes, trasteros, almacén,…). Se ha considerado en general un 70% de la superficie destinado al uso residencial de viviendas, y el 30%

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

restante destinado a otros usos distintos del residencial, como son los garajes, trasteros o almacenes.

a. Según el análisis realizado, en la ZOU 1: Casco, de tipología alineada a vial, aproximadamente el 45 % de la superficie actual no estaría destinada a uso residencial, pero cabe esperar que dicho tanto por ciento descienda hasta el 30%, debido a la tendencia actual.

b. En la ZOU 2: Vivienda Unifamiliar, compuesta por edificaciones aisladas al este del núcleo, se puede establecer un porcentaje del 30% destinado a otros usos distintos del residencial (garajes, almacén…).

c. En la ZOU 3: La Atalaya, compuesta por edificaciones aisladas al sureste del núcleo, se puede establecer un porcentaje del 30% destinado a otros usos distintos del residencial (garajes, almacén…).

d. En la ZOU 4: Cerrico, no existen viviendas al tratarse de un ámbito cuyo uso global previsto es el industrial.

e. En la ZOU 5: La Herrería, de tipología alineada a vial, correspondiente a la totalidad del núcleo de La Herrería, se considera que para año horizonte las nuevas viviendas tengan una fracción residencial en torno al 70% destinado a uso residencial y 30% destinado a garajes, almacenes...

f. En la ZOU 6: Pedanías, de tipología alineada a vial, correspondiente a la totalidad de los núcleos de Casasola, Santa Ana y Fuente del Pino, se considera que para año horizonte las nuevas viviendas tengan una fracción residencial mayor, de en torno al 70% destinado a uso residencial y 30% destinado a garajes, almacenes...

g. En la ZOU 7: Residencial Periferia EMC, de tipología alineada a vial, correspondiente al sector S-2-A, se establece un porcentaje del 30% destinado a otros usos distintos del residencial (garajes, almacén…). Este porcentaje se ha

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

establecido asignando un valor similar a los habituales en edificaciones actuales con tipología alineada a vial.

h. En la ZOU 8: Residencial Periferia AIS, de tipología edificación aislada, correspondiente a los sectores S-1-A, S-3-A, S-4-A y S-5-A, se establece un porcentaje del 30% destinado a otros usos distintos del residencial (garajes, almacén…). Este porcentaje se ha establecido asignando un valor similar a los habituales en edificaciones actuales con tipología alineada a vial.

i. En la ZOU 9: Industrial Zona Norte no se prevén viviendas al ser una zona de uso global industrial.

B) La superficie que cabe esperar que se materializarán en edificios no residenciales, principalmente de uso almacenaje o comercial (hostelería, comercios, oficinas…). Este aspecto es escaso y suele ir vinculado a la vivienda, a partir del estudio de edificación y usos del suelo se han obtenido los siguientes porcentajes en cada una de las ZOU:

ZOU	% edificación no residencial
ZOU 1: Casco	9%
ZOU 2: Viv. Unifamiliar	2%
ZOU 3: La Atalaya	0%
ZOU 4: Cerrico	100%
ZOU 5: La Herrería	26%
ZOU 6: Pedanías	17%
ZOU 7: Residencial Periferia EMC	0%
ZOU 8: Residencial Periferia AIS	0%
ZOU 9: Industrial Zona Norte	100%

Tabla 17. Fracción de edificación no residencial por ZOU.

- La proporción de viviendas principales respecto del total. Una vez más, en la Memoria Informativa pueden consultarse los datos correspondientes a la cantidad de viviendas no principales (secundarias, vacías) existentes. El Plan asume una proporción de viviendas principales de un 68%, siendo el resto viviendas secundarias o de temporada. Este porcentaje se considera válido para las previsiones del POM en Alcadozo, no obstante, para año horizonte se considera que resulta excesivo para las pedanías de La Herrería, Casasola,

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Santa Ana y Fuente del Pino, por lo que el porcentaje de viviendas principales en estos núcleos se ha estimado en un 40%, dado el carácter estacional de la población que tiene vivienda en ellos.

- La superficie media de la vivienda, en m^2_c residenciales.

En las tablas siguientes ha de tenerse en cuenta que los cálculos numéricos llevan implícito un redondeo de decimales. Las cifras de población y número de viviendas son números enteros, mientras que el resto no, aunque por simplicidad no se muestren todos los decimales considerados en los cálculos. La intensidad y densidad máximas se redondean al alza por su propio carácter de máximos.

1.4.2.2.- ÁREAS DE SUELO URBANO CONSOLIDADO

Para definir las previsiones del POM en suelo urbano consolidado de cara al año horizonte se van a establecer una serie de hipótesis de crecimiento, con el objetivo de obtener unas cifras realistas de crecimiento esperable, y posteriormente comparar estos valores con la capacidad máxima de acogida o potencialidad del suelo urbano, bajo la hipótesis de saturación completa o máximo desarrollo y reforma del suelo edificable existente, cifras para las que se dimensionarán las reservas dotacionales y las infraestructuras.

PREVISIÓN DE DESARROLLO

El Aprovechamiento Objetivo máximo (AO) previsto en SUC se ha calculado obteniendo la superficie lucrativa en cada una de las ZOU estudiadas, aplicándole un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta obtenido a partir de la edificabilidad permitida por el planeamiento vigente en el caso de las ZOU 2, 3 y 4; un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta atribuido por el POM que permite obtener una edificabilidad bruta residencial por hectárea próxima a 10.000 m^2c_R por hectárea en el caso de la ZOU 1; y un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta obtenido según lo lícitamente realizado calculado según NTP en el caso de las ZOU 5 y 6. La aplicación de estos criterios no supera en ningún caso lo establecido en el artículo 31.1.a) del TRLOTAU y en el artículo 21.1 del RP de que la edificabilidad atribuida en el suelo urbano no podrá superar los 10.000 m^2 de edificación residencial bruta por hectárea. El producto de estos dos valores permite obtener el techo máximo edificable en SUC de acuerdo con las previsiones del POM.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Con esta cifra máxima de techo edificable y la superficie neta de cada una de las ZOU (descontando la superficie de Sistemas Generales) se obtiene el valor de la intensidad edificatoria (IE).

Núcleo	ZOU	Sup. lucr. (m^2s)	eN (m^2c/m^2s)	AO (m^2c)	Sup. neta (m^2s)	IE (m^2c/m^2s)
Alcadozo	ZOU 1: Casco	170.654	1,89	322.537	226.495	1,43
Alcadozo	ZOU 2: Viv. Unif.	4.746	1,20	5.695	7.324	0,78
Alcadozo	ZOU 3: La Atalaya	19.057	0,40	7.623	31.204	0,25
Alcadozo	ZOU 4: Cerrico	13.570	1,61	21.848	15.059	1,46
SUBTOTAL ALCADOZO	---	208.027	---	357.702	280.082	1,28
La Herrería	ZOU 5: La Herrería	21.267	1,16	24.669	29.797	0,83
Casasola	ZOU 6: Pedanías Casasola	12.254	1,09	13.357	18.217	0,74
Santa Ana	ZOU 6: Pedanías Santa Ana	6.175	1,09	6.731	7.658	0,88
Fuente del Pino	ZOU 6: Pedanías Fuente del Pino	4.985	1,09	5.434	8.795	0,62
Varios	ZOU 6: Pedanías	23.414	1,09	25.521	34.670	0,74
TOTAL SUC	**---**	**252.708**	**---**	**407.893**	**344.549**	**1,18**

Tabla 18. Aprovechamiento Objetivo Máximo e Intensidad Edificatoria prevista en SUC.

Estas cifras representan los valores máximos atribuidos a las áreas de suelo urbano consolidado, y en ningún caso representan un escenario esperable dentro del horizonte de aplicación del POM. No obstante, estas cifras se utilizan para dimensionar las reservas dotacionales y las infraestructuras.

De cara a obtener unas cifras realistas del número de viviendas y valores de densidad esperables se va a realizar un cálculo de estos parámetros a partir de la información extraída en la fase de información.

En primer lugar se calculará el número de viviendas previsto por el POM en SUC, para ello se considera que el número de viviendas existentes en parcelas edificadas en suelo urbano consolidado se mantendrá (516 según el estudio de edificación y usos del suelo realizado en la Memoria Informativa). Los datos del tamaño medio de vivienda y fracción residencial obtenidos en el citado estudio nos permiten obtener una cifra realista de los metros cuadrados de techo de uso residencial materializados en SUC.

Núcleo	ZOU	Viv. Exis. (viv)	Tam. Viv. (m^2_c/viv)	F. Resid. (%)	Sup. Viv. (m^2_{cR}/viv)
Alcadozo	ZOU 1: Casco	371	198,6	70%	139,0
Alcadozo	ZOU 2: Viv. Unif.	14	213,2	70%	149,2

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Núcleo	ZOU	Viv. Exis. (viv)	Tam. Viv. (m^2_c/viv)	F. Resid. (%)	Sup. Viv. (m^2_{cR}/viv)
Alcadozo	ZOU 3: La Atalaya	10	227,1	70%	159,0
Alcadozo	ZOU 4: Cerrico	0	0,0	0%	0,0
SUBTOTAL ALCADOZO	---	395	---	---	---
La Herrería	ZOU 5: La Herrería	70	252,6	70%	176,8
Casasola	ZOU 6: Pedanías Casasola	25	152,2	70%	106,5
Santa Ana	ZOU 6: Pedanías Santa Ana	14	152,2	70%	106,5
Fuente del Pino	ZOU 6: Pedanías Fuente del Pino	12	152,2	70%	106,5
Varios	ZOU 6: Pedanías	51	152,2	70%	106,5
TOTAL SUC	**---**	**516**			

Tabla 19. Número de viviendas existentes y tamaño medio de vivienda existente por ZOU en SUC.

En cuanto al crecimiento esperable se ha considerado que se edificará el 100% de los solares en el periodo de vigencia del POM, de manera que se edificarán poco a poco, distribuyéndose el crecimiento a lo largo de los 12 años de vigencia del POM, con objeto de conseguir una evolución más realista.

A la superficie de estos solares se les ha aplicado la intensidad máxima permitida por el POM, así como unos tamaños de vivienda y fracción residencial más adecuados a la demanda inmobiliaria actual que los obtenidos en la fase de información, que como puede verse presentan por lo general tamaños de vivienda muy grandes, en los que existe una proporción alta de superficie destinada a usos complementarios como almacenes en planta baja que en la actualidad no tienen tanta demanda.

En la siguiente tabla se recogen los tamaños de vivienda considerados en las nuevas viviendas por cada ZOU considerada, así como el número de viviendas previstas. Cabe destacar que en el caso de la ZOU 3: La Atalaya, el número máximo de viviendas previsto viene determinado por el Plan Parcial que preveía un máximo de 34 viviendas en este ámbito.

Núcleo	ZOU	Suelo vacante (m^2s)	eN (m^2c/m^2_s)	AO S. vac. (m^2c)	Tam. Viv. (m^2c/viv)	F. Resid. S. Vac. (%)	Sup. Viv. (m^2_{cR}/viv)	Viv. S. Vac. (viv)
Alcadozo	ZOU 1: Casco	23.877	1,89	45.128	200,0	70%	140,0	226
Alcadozo	ZOU 2: Viv. Unif.	294	1,20	353	214,3	70%	150,0	2
Alcadozo	ZOU 3: La Atalaya	11.591	0,40	4.636	282,9	70%	198,0	24
Alcadozo	ZOU 4: Cerrico	2.990	1,61	4.814	0,0	0%	0,0	0

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Núcleo	ZOU	Suelo vacante (m^2s)	eN (m^2c/m^2_s)	AO S. vac. (m^2c)	Tam. Viv. (m^2c/viv)	F. Resid. S. Vac. (%)	Sup. Viv. (m^2c_R/viv)	Viv. S. Vac. (viv)
SUBTOTAL ALCADOZO	---	38.752	---	54.931	---	---	---	252
La Herrería	ZOU 5: La Herrería	3.129	1,16	3.630	178,6	70%	125,0	20
Casasola	ZOU 6: Pedanías Casasola	662	1,09	722	200,0	70%	140,0	4
Santa Ana	ZOU 6: Pedanías Santa Ana	1.594	1,09	1.737	200,0	70%	140,0	9
Fuente del Pino	ZOU 6: Pedanías Fuente del Pino	533	1,09	581	200,0	70%	140,0	3
Varios	ZOU 6: Pedanías	2789	1,09	3.040	200,0	70%	140,0	16
TOTAL SUC	**---**	**44.670**	**---**	**61.600**	**---**	---	**---**	**288**

Tabla 20. Número de viviendas previstas por construcción de los solares vacantes. Tamaño medio de vivienda por ZOU.

Considerando el número de viviendas previsto por el POM en SUC como la suma de las viviendas existentes más la previsión de nuevas viviendas en SUC, y tomando estos valores de las dos tablas anteriores, se obtiene la siguiente previsión de número de viviendas y densidad edificatoria en suelo urbano consolidado:

Núcleo	ZOU	Viv. Exist. (viv)	Viv. Prev. (viv)	Total Viv. (viv)	Sup. neta (m^2_s)	DE (viv/ha)
Alcadozo	ZOU 1: Casco	371	226	597	226.495	27
Alcadozo	ZOU 2: Viv. Unif.	14	2	16	7.324	22
Alcadozo	ZOU 3: La Atalaya	10	24	34	31.204	11
Alcadozo	ZOU 4: Cerrico	0	0	0	15.059	0
SUBTOTAL ALCADOZO	---	395	252	647	280.082	24
La Herrería	ZOU 5: La Herrería	70	20	90	18.217	31
Casasola	ZOU 6: Pedanías Casasola	25	4	29	7.658	16
Santa Ana	ZOU 6: Pedanías Santa Ana	14	9	23	8.795	31
Fuente del Pino	ZOU 6: Pedanías Fuente del Pino	12	3	15	8.795	18
Varios	ZOU 6: Pedanías	51	16	67	34.670	20
TOTAL SUC	**---**	**516**	**288**	**804**	**323.547**	**25**

Tabla 21. Densidad edificatoria asociada al crecimiento previsto en SUC por el POM.

En la tabla anterior vemos que la densidad máxima prevista en Alcadozo se sitúa en unas 24 viv/ha. En La Herrería este valor es algo superior, 31 viv/ha, fundamentalmente debido al reducido tamaño de las parcelas, mientras que la

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

densidad máxima agregada de la ZOU 6: Pedanías se sitúa en 20 viv/ha. El agregado para todo el término se sitúa en 25 viv/ha.

El incremento de viviendas traerá aparejado un aumento de población que se ha calculado a razón de 3 habitantes por vivienda, arrojando los siguientes resultados:

	ACTUAL			INCREMENTO					HORIZONTE 12 AÑOS		
ZOU	Viv	Pob. Perm.	Pob. Perm. + Estac.	Viv S.vacante	% Viv Princ	Ratio (hab/viv)	ΔPob. Perm.	ΔPob. Perm. + Estac.	Viv	Pob. Perm.	Pob. Perm. + Estac.
ZOU 1: Casco	371	588	1.109	226	68%	3	462	678	597	1.050	1.787
ZOU 2: Viv. Unif.	14	27	49	2	68%	3	5	6	16	32	55
ZOU 3: La Atalaya	10	18	43	24	68%	3	49	72	34	67	115
ZOU 4: Cerrico	0	0	0	0	68%	3	0	0	0	0	0
SUBTOTAL ALCADOZO	395	633	1.201	252	68%	3	516	756	647	1.149	1.957
ZOU 5: La Herrería	70	27	160	20	40%	3	24	60	90	51	220
ZOU 6: Pedanías Casasola	25	7	45	4	40%	3	5	12	29	12	57
ZOU 6: Pedanías Santa Ana	14	8	26	9	40%	3	11	27	23	19	53
ZOU 6: Pedanías Fuente del Pino	12	9	22	3	40%	3	4	9	15	13	31
ZOU 6: Pedanías	51	24	93	16	40%	3	20	48	67	44	141
TOTAL SUC	**516**	**684**	**1.454**	**288**	**---**	**---**	**560**	**864**	**804**	**1.244**	**2.318**

Tabla 22. Incremento de población previsto para el horizonte del POM.

El cálculo de la población máxima o capacidad de acogida a tiempo infinito se ha realizado aplicando sobre el AOR la ratio de 3 habitantes/100 m^2_{cR}, este valor es muy superior a la población censada en la actualidad en Alcadozo, pero se considera adecuado para determinar la máxima evolución posible por la densificación del núcleo urbano.

A continuación se incluyen los resultados correspondientes a los niveles máximos de intensidad edificatoria, densidad edificatoria y densidad poblacional atribuidos por el Plan al suelo urbano consolidado (SUC). De esta manera podremos estimar la capacidad de acogida máxima o potencialidad del suelo urbano, bajo la hipótesis de saturación completa o máximo desarrollo y reforma del suelo edificable existente. Ha de incidirse en la circunstancia de que este escenario es hipotético y tiene una probabilidad de materializarse próxima a 0 en el horizonte del POM, pues supone la completa saturación y reforma del 100% del SUC agotando la máxima edificabilidad considerando los tamaños de vivienda previstos en el POM para las nuevas viviendas en cada ZOU. A efectos prácticos y para evitar posibles confusiones de este escenario con los parámetros realmente previstos por el plan se ha

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

denominado el escenario basado en estas hipótesis como horizonte a tiempo infinito u horizonte infinito del POM.

El POM permite una densidad poblacional alta en el suelo urbano consolidado, salvo en La Atalaya que corresponde a densidad baja.

La densidad poblacional máxima permitida para la parte central del núcleo principal es 251 hab/ha, mientras que para las áreas de viviendas unifamiliares es de 163 hab/ha, en el caso de La Atalaya; la densidad poblacional prevista es de 51 hab/ha.

En La Herrería la densidad poblacional máxima es de 174 habitantes por hectárea. En el resto de pedanías, la densidad poblacional agregada permitida es de 155 habitantes por hectárea.

Se recogen a continuación las cifras correspondientes al SUC en el mencionado horizonte infinito. Se señala que los valores de número de viviendas y densidad edificatoria no corresponden a las cifras previstas por el POM, sino a la capacidad de acogida máxima.

ZOU	Sup. sin SG (m^2s)	AO máx (m^2c)	IE (m^2c/m^2s)	F Res (%)	AOR (m^2c)	IE Res (m^2c_R/m^2s)	Ratio (hab/100m^2c_R)	Viv. Princ. (%)	Pob. perm. (hab)	Pob. Máx. (hab)	Viv. Máx. (viv)	DE (viv/ha)	DP (hab/ha)	Rango
ZOU 1: Casco	226.495	322.537	1,43	70%	225.776	1,00	3	68%	3.291	6.774	1.613	72	299	MUY ALTA
ZOU 2: Viv. Unif.	7.324	5.695	0,78	70%	3.987	0,54	3	68%	56	120	27	37	163	ALTA
ZOU 3: La Atalaya	31.204	7.623	0,25	70%	5.336	0,17	3	68%	70	161	34	11	51	BAJA
ZOU 4: Cerrico	15.059	21.848	1,46	0%	0	0,00	3	68%	0	0	0	0	0	
SUBTOTAL ALCADOZO	280.082	357.702	1,28	66%	235.098	0,84	3	68%	3.417	7.055	1.674	60	251	MUY ALTA
ZOU 5: La Herrería	29.797	24.669	0,83	70%	17.269	0,58	3	40%	167	519	139	47	174	ALTA
ZOU 6: Pedanías Casasola	18.217	13.357	0,74	70%	4.712	0,51	3	40%	81	281	67	37	154	ALTA
ZOU 6: Pedanías Santa Ana	7.658	6.731	0,88	70%	3.804	0,62	3	40%	41	142	34	45	185	ALTA
ZOU 6: Pedanías Fuente del Pino	8.795	5.434	0,62	70%	17.865	0,43	3	40%	34	115	28	32	130	ALTA
ZOU 6: Pedanías	34.670	25.521	0,74	70%	26.380	0,52	3	40%	156	538	129	38	155	ALTA
TOTAL SUC	**344.549**	**407.893**	**1,18**	**---**	**278.747**	**0,78**	**3**	**---**	**3.740**	**8.112**	**1.942**	**57**	**235**	MUY ALTA

Tabla 23. Máxima capacidad de acogida en SUC según el POM.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Las superficies destinadas a uso residencial por vivienda y ZOU para realizar estos cálculos son las siguientes:

ZOU	Tam. Viv. (m^2c/viv)	Sup. Viv. (m^2c_R/viv)
ZOU 1: Casco	200,0	140,0
ZOU 2: Viv. Unif.	214,3	150,0
ZOU 3: La Atalaya	282,9	198,0
ZOU 4: Cerrico	0,0	0,0
ZOU 5: La Herrería	178,6	125,0
ZOU 6: Pedanías	200,0	140,0

Tabla 24. Tamaño medio de vivienda previsto por el POM en cada ZOU.

En la ZOU 1 y en la ZOU 6, la tipología de vivienda prevista es alineada a vial. En los pequeños municipios esta tipología de vivienda ha llevado asociada históricamente una elevada proporción de superficie destinada a usos no residenciales. Este fenómeno se está reduciendo en los últimos años, sin embargo no es extraño encontrar viviendas nuevas con porcentajes cercanos al 40% de usos no residenciales. En las nuevas viviendas previstas por el POM se ha estimado una superficie de entre 15 y 25 m^2 destinada a aparcamiento de vehículos. Esta superficie representa en torno a un 10% de la superficie total construida. Además, se suelen destinar superficies importantes a almacenes, normalmente ubicados en la planta baja. Este hecho viene relacionado con la estructura económica y productiva en el municipio, ya que gran cantidad de sus habitantes trabajan en el sector primario y necesitan espacio para almacenar los aperos de labranza y demás herramientas y maquinaria agrícola. Se estima que esta superficie puede estar entre 20-30 m^2, lo que representa aproximadamente un 15% de la superficie total construida. Por último, las viviendas cuentan con trasteros cuya superficie se ha estimado entre unos 5-10 m^2, lo que representa aproximadamente un 5% de la superficie total construida.

En el caso de la ZOU 5, se ha detectado en la fase de información que las viviendas en La Herrería son algo menores que en el resto de viviendas alineadas a vial analizadas, es por ello que se ha previsto una superficie de vivienda menor que en el caso de las ZOU 1 y ZOU 6, estimando que la proporción de superficie destinada a usos no residenciales será similar a la destinada en Alcadozo y el resto de pedanías (30%).

Por su parte, en las ZOU residenciales con tipología de edificación aislada se ha estimado que las nuevas viviendas tengan una proporción del 70% de su superficie

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

destinada a uso residencial. El 30% restante se destina a garaje y trastero en una proporción similar a las viviendas alineadas a vial (aproximadamente un 20% garaje y 10% trasteros). En esta tipología de viviendas no es habitual encontrar almacenes de aperos ni espacios para guardar herramientas agrícolas.

En realidad, sabemos que las edificaciones existentes tienen una proporción de techo efectivamente destinado al uso residencial cercana al 50%, por lo que para alcanzar el número de viviendas recogido en la hipótesis anterior sería necesario que se acometiese la reforma de todas y cada una de las edificaciones existentes hasta agotar la máxima edificabilidad residencial permitida con los porcentajes de uso residencial arriba indicados.

Los valores previstos de intensidad edificatoria, densidad edificatoria y densidad poblacional se han obtenido considerando una serie de hipótesis y supuestos que a continuación se detallan.

En primer lugar, advertiremos que en suelo urbano consolidado (SUC) se ha tenido en cuenta el número de viviendas existente y la población censada, identificados en la fase de información. A partir de estos valores y las nuevas viviendas previstas basando la previsión en la dinámica inmobiliaria detectada y considerando los efectos positivos del POM en dicha dinámica se ha planteado un crecimiento del parque de viviendas, que sumado a las viviendas actuales permite prever una cifra de viviendas para el año horizonte del POM.

Aplicando un ratio de 3 habitantes por vivienda y aplicando la fracción de viviendas principales se obtiene el incremento previsto de población permanente, que sumado a la población actual permite obtener la cifra prevista de habitantes empadronados en el municipio para año horizonte.

Cabe señalar que el número de viviendas previsto para el horizonte del POM no coincide con el máximo número de viviendas que puede acoger el SUC en caso de ser reformado en su totalidad (previsión a horizonte infinito).

El POM prevé que se mantenga el porcentaje de viviendas principales identificado en la fase de información en Alcadozo (68%). Este porcentaje no se considera realista para las pedanías (La Herrería, Casasola, Santa Ana y Fuente del Pino). En estos pequeños núcleos se ha considerado un 40% de viviendas principales para el horizonte del POM.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

La densidad poblacional y la población máxima se han calculado como las máximas que puede acoger el SUC, dicho de otro modo, son el resultado de cálculos bajo la hipótesis de completa saturación o completo desarrollo de las previsiones del Plan de Ordenación Municipal, aplicando la normativa urbanística contenida en el mismo. De este modo se ha considerado el Aprovechamiento Objetivo máximo atribuido por el POM, así como una fracción residencial ligeramente incrementada respecto de la existente al considerarse que las nuevas viviendas tendrán una proporción de superficie destinada a uso residencial mayor que las actuales (en las que existe gran superficie destinada a almacenes agrícolas fundamentalmente).

Así pues, el techo total se ha obtenido directamente por aplicación de la edificación máxima permitida en las ordenanzas tipológicas (en m^2_c/m^2_s) sobre la superficie edificable establecida en el POM. En realidad, para alcanzar dicho valor sería necesario que todas y cada una de las edificaciones existentes se reformaran para agotar al máximo la edificabilidad máxima permitida, y todos y cada uno de los solares o parcelas infraedificadas estén completamente consolidados. Este escenario no se encuentra, en ningún caso, dentro de la previsión de año horizonte de aplicación del POM (12 años desde su entrada en vigor).

Por otra parte, la máxima edificabilidad residencial se ha obtenido como una fracción respecto al techo total materializable permitido por el POM. En la fase de información se han identificado unos porcentajes de superficie construida destinada a uso residencial. Para el horizonte del POM se plantea un incremento de estos porcentajes ya que las nuevas viviendas tienen menos superficie destinada a otros usos.

La población total y, por tanto, la máxima densidad poblacional, se han obtenido aplicando directamente el parámetro de 3 hab/100m^2_{cR} establecido en el TRLOTAU (3 hab/100m^2_{cR}), ya que, aunque se ha comprobado que es un ratio algo elevado para un municipio de estas características (en la fase de información se obtiene un valor de 2,15 hab/100m^2_{cR}), la cifra máxima se considera que debe tener en cuenta una tipología de vivienda más actual, con tamaños más contenidos. De este modo, al igual que a las nuevas viviendas en SUC se les ha aplicado el parámetro de 3 hab/100m^2_{cR}, para obtener la población máxima se ha considerado la total reforma del SUC considerando el parámetro empleado en viviendas nuevas. De este razonamiento puede desprenderse que esta cifra no representa en absoluto la evolución prevista del padrón.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Como vemos, los anteriores valores de población y densidad poblacional se corresponden con un escenario teórico, que difícilmente llegará a alcanzarse en ningún momento, pero que se corresponden con el máximo desarrollo permitido por las normas urbanísticas del POM.

La evolución real esperable para el año horizonte de aplicación del POM (12 años desde su entrada en vigor) puede estimarse a partir de la situación actual del suelo urbano consolidado, y tener en cuenta el incremento de viviendas y población correspondiente a las reformas de edificios existentes y a la consolidación de solares, a un ritmo razonable a lo largo de los 12 años de vigencia del POM.

De este modo, el número de viviendas para el horizonte del POM (12 años) es igual al número de viviendas actual incrementado en las nuevas viviendas construidas en los próximos 12 años. Y la población para dentro de 12 años se obtiene de sumar a la población existente el incremento previsto en nuevas viviendas y reformas en SUC, en las que se ha considerado un ratio de 3 habitantes por vivienda.

Núcleo	ZOU	Viv. Exis. (viv)	Pob. actual (hab)	Viv. 2034 (viv)	Viv. Princ. (%)	Hab. 2034 (hab)	ΔViv.	Δviv Princ.	ΔPob. Perm.
Alcadozo	ZOU 1: Casco	371	588	597	68%	1.050	226	154	462
Alcadozo	ZOU 2: Viv. Unif.	14	27	16	68%	32	2	1	5
Alcadozo	ZOU 3: La Atalaya	10	18	34	68%	67	24	16	49
Alcadozo	ZOU 4: Cerrico	0	0	0	0%	0	0	0	0
SUBTOTAL ALCADOZO	---	395	633	647	68%	1.149	252	171	516
La Herrería	ZOU 5: La Herrería	70	27	90	40%	51	20	8	24
Casasola	ZOU 6: Pedanías Casasola	25	7	29	40%	12	4	2	5
Santa Ana	ZOU 6: Pedanías Santa Ana	14	8	23	40%	19	9	4	11
Fuente del Pino	ZOU 6: Pedanías Fuente del Pino	12	9	15	40%	13	3	1	4
Varios	ZOU 6: Pedanías	51	24	67	40%	44	16	6	20
TOTAL SUC	**---**	**516**	**684**	**804**	**62%**	**1.244**	**288**	**186**	**560**

Tabla 25. Evolución estimada por el POM en SUC.

Con las cifras de evolución de población esperables también puede calcularse una densidad poblacional atribuida en SUC. Este valor resulta mucho más útil de cara a tener un parámetro realista que aporte información sobre la intensidad de la edificación en el suelo urbano de Alcadozo.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

ZOU	Sup. sin SG	ACTUAL Viv. Exis.	% Princ.	Pob. Perm.	Pperm + Pestac	DP (hab/ha)	PREVISTO Viv. Prev.	% Princ.	Pob. Perm.	Pperm + Pestac	DP (hab/ha)	Nivel de DP
ZOU 1: Casco	226.495	371	68%	588	1.109	49	597	68%	1.050	1.787	79	MEDIA
ZOU 2: Viv. Unif.	7.324	14	68%	27	49	67	16	68%	32	51	70	BAJA
ZOU 3: La Atalaya	31.204	10	68%	18	43	14	34	68%	67	107	34	MUY BAJA
ZOU 4: Cerrico	15.059	0	68%	0	0	0	0	68%	0	0	0	---
SUBTOTAL ALCADOZO	280.082	395	68%	633	1.201	43	647	68%	1.149	1.945	69	BAJA
ZOU 5: La Herrería	29.797	70	40%	27	160	54	90	40%	51	327	110	MEDIA
ZOU 6: Pedanías Casasola	18.217	25	40%	7	45	25	29	40%	12	70	38	MUY BAJA
ZOU 6: Pedanías Santa Ana	7.658	14	40%	8	26	34	23	40%	19	60	78	MEDIA
ZOU 6: Pedanías Fuente del Pino	8.795	12	40%	9	22	25	15	40%	13	37	42	BAJA
ZOU 6: Pedanías	34.670	51	40%	24	93	27	67	40%	44	167	48	BAJA
TOTAL SUC	**344.549**	**516**	**---**	**684**	**1.454**	**42**	**804**	**---**	**1.244**	**2.439**	**71**	**BAJA**

Tabla 26. Densidad poblacional según previsiones del POM (horizonte 12 años).

Puede comprobarse fácilmente, a efectos de justificar estos ámbitos como suelo urbano consolidado (SUC), que no hay incrementos de edificabilidad sobre la preexistente lícitamente materializada. El máximo techo permitido por el POM es siempre igual o inferior al existente, calculado en la fase de información, conforme a la metodología establecida en la NTP y el RP.

Para conseguirlo se han ajustado los valores de edificabilidad neta permitida en las diferentes ordenanzas tipológicas de las normas urbanísticas, de modo que siempre sean iguales o inferiores a la edificabilidad neta preexistente lícitamente realizada.

COMPROBACIÓN DE INCREMENTOS DE APROVECHAMIENTO EN SUC

COMPARATIVO DE EDIFICABILIDADES NETAS SOBRE PARCELA							
SEGÚN POM				SEGÚN PV (ZOU 1, 2, 3, 4) Y EXISTENTE (ZOU 5, 6) (v. aptdo 5.3.2. MI)			
	SUP. LUCR.	AO	eN atribuido	eN	ZOU	SUP. LUCR.	AO
ZOU 1: Casco	170.654	322.537	**1,89**	**1,91**	ZOU 1: Casco	170.752	326.137
ZOU 2: Viv. Unif.	4.746	5.695	**1,20**	**1,20**	ZOU 2: Viv. Unif.	4.746	5.695

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

COMPARATIVO DE EDIFICABILIDADES NETAS SOBRE PARCELA							
SEGÚN POM				SEGÚN PV (ZOU 1, 2, 3, 4) Y EXISTENTE (ZOU 5, 6) (v. aptdo 5.3.2. MI)			
	SUP. LUCR.	AO	eN atribuido	eN	ZOU	SUP. LUCR.	AO
ZOU 3: La Atalaya	19.057	7.623	**0,40**	**0,40**	ZOU 3: La Atalaya	20.906	8.362
ZOU 4: Cerrico	13.570	21.848	**1,61**	**1,61**	ZOU 4: Cerrico	14.157	22.793
ZOU 5: La Herrería	21.267	24.669	**1,16**	**1,16**	ZOU 5: La Herrería	21.267	24.669
ZOU 6: Pedanías Casasola	12.254	13.357	**1,09**	**1,09**	ZOU 6: Pedanías Casasola	12.254	13.357
ZOU 6: Pedanías Santa Ana	6.175	6.731	**1,09**	**1,09**	ZOU 6: Pedanías Santa Ana	6.175	6.731
ZOU 6 Pedanías Fuente del Pino	4.985	5.434	**1,09**	**1,09**	ZOU 6 Pedanías Fuente del Pino	4.985	5.434
ZOU 6: Pedanías	23.414	25.521	**1,09**	**1,09**	ZOU 6: Pedanías	23.414	25.521

Tabla 27. Comprobación no existencia de incrementos de aprovechamiento en SUC.

Se observa que en la mayoría de las ZOUs los aprovechamientos permitidos por el POM son iguales al aprovechamiento preexistente. Sin embargo en la ZOU 1, el POM permite un aprovechamiento menor que el preexistente ya que con el coeficiente de edificabilidad neta por parcela de 1,91 m^2c/m^2s se superaban los 10.000 m^2c_R por hectárea establecidos por el art 21.1 RP, por lo que el POM atribuye un eN de 1,89 m^2c/m^2s. En cambio, para las ZOU 3 y 4, el POM permite un aprovechamiento menor que el preexistente debido a que se ha incrementado la superficie dotacional por ajustes de alineaciones que amplían el viario o por reserva de nuevos suelos destinados a equipamientos como en el caso de la ZOU 3.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

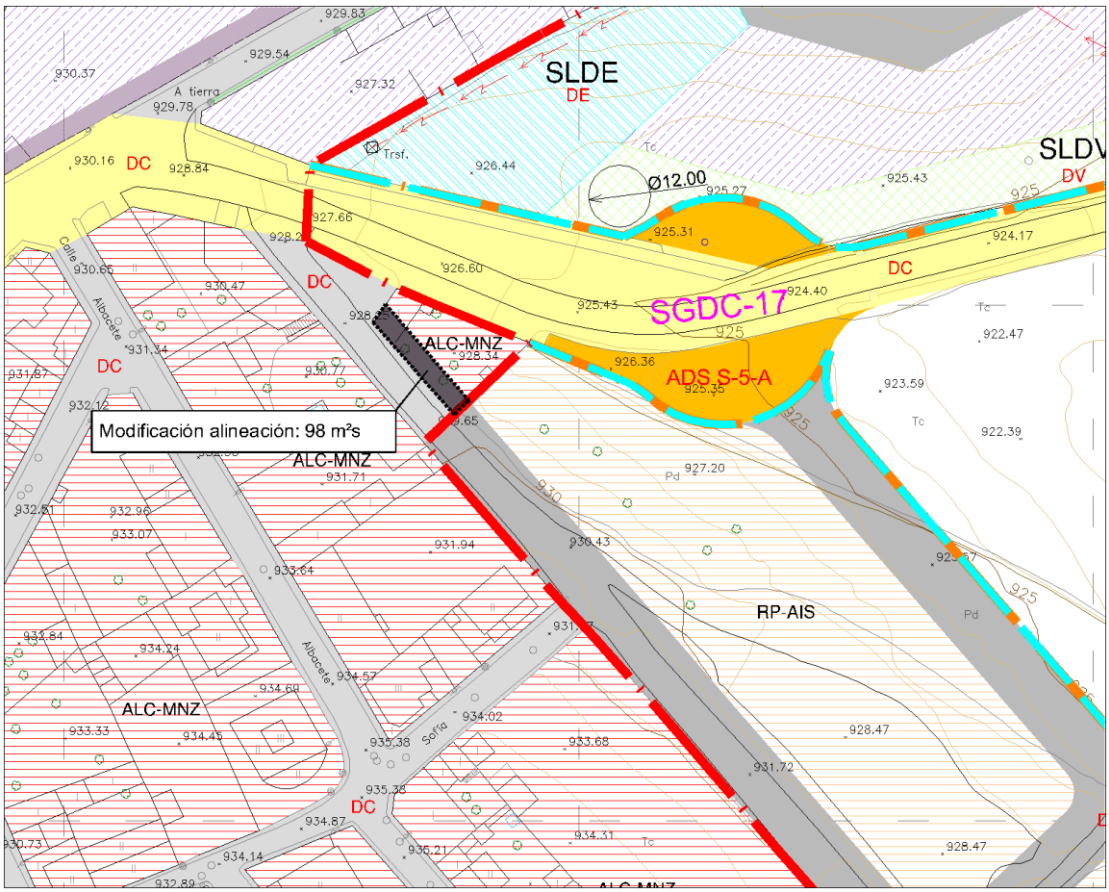


Figura 8. Modificación de alineaciones ZOU 1.

En el caso de la ZOU 1 el incremento de superficie dotacional viene propiciado por un ajuste en las alineaciones que amplía la superficie de viario con el objetivo de mantener el ancho del vial previsto en suelo urbanizable. Esta modificación supone una reducción de 98 m^2 de suelo lucrativo en la ZOU.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

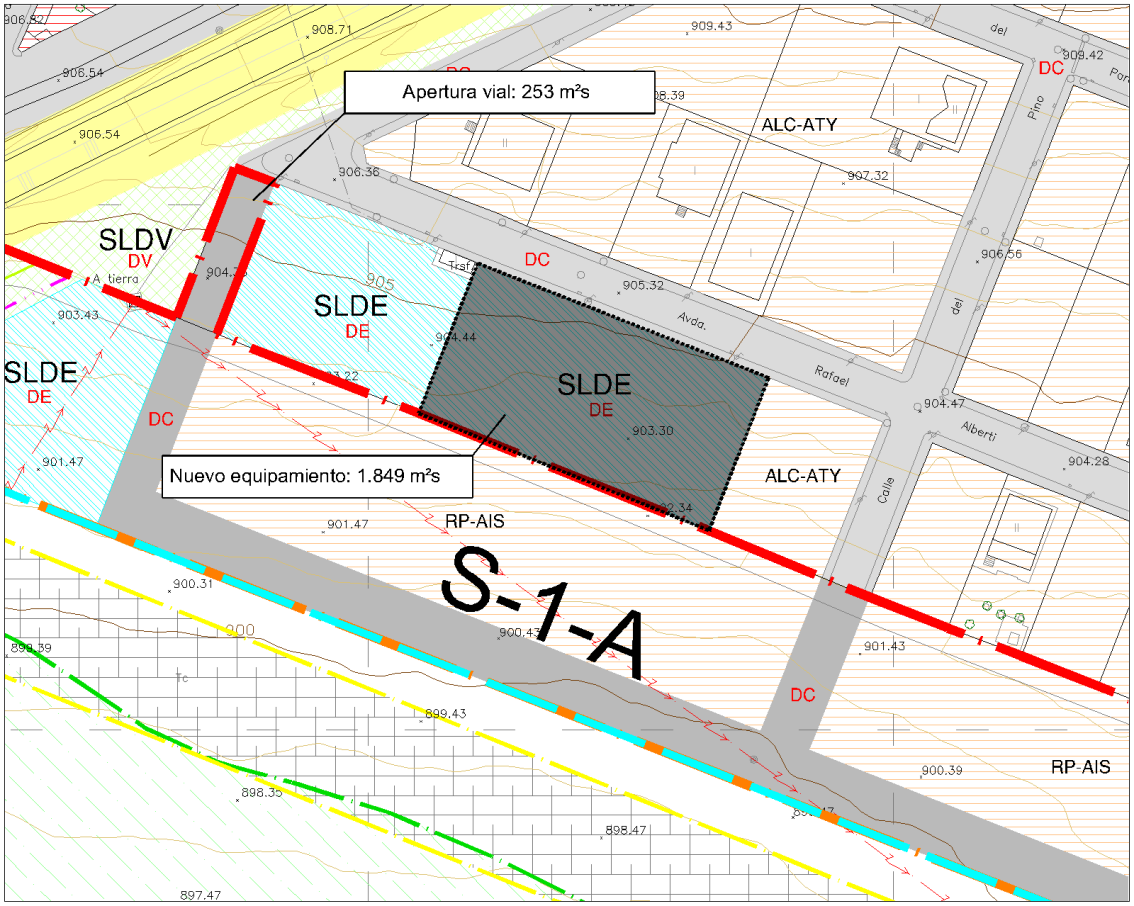


Figura 9. Incremento de superficie dotacional de equipamientos en ZOU 3.

En el caso de la ZOU 3 se ha incrementado la superficie dotacional de equipamientos en 1.849 m^2. Esta superficie estaba calificada como uso residencial unifamiliar en el Plan Parcial de La Atalaya.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

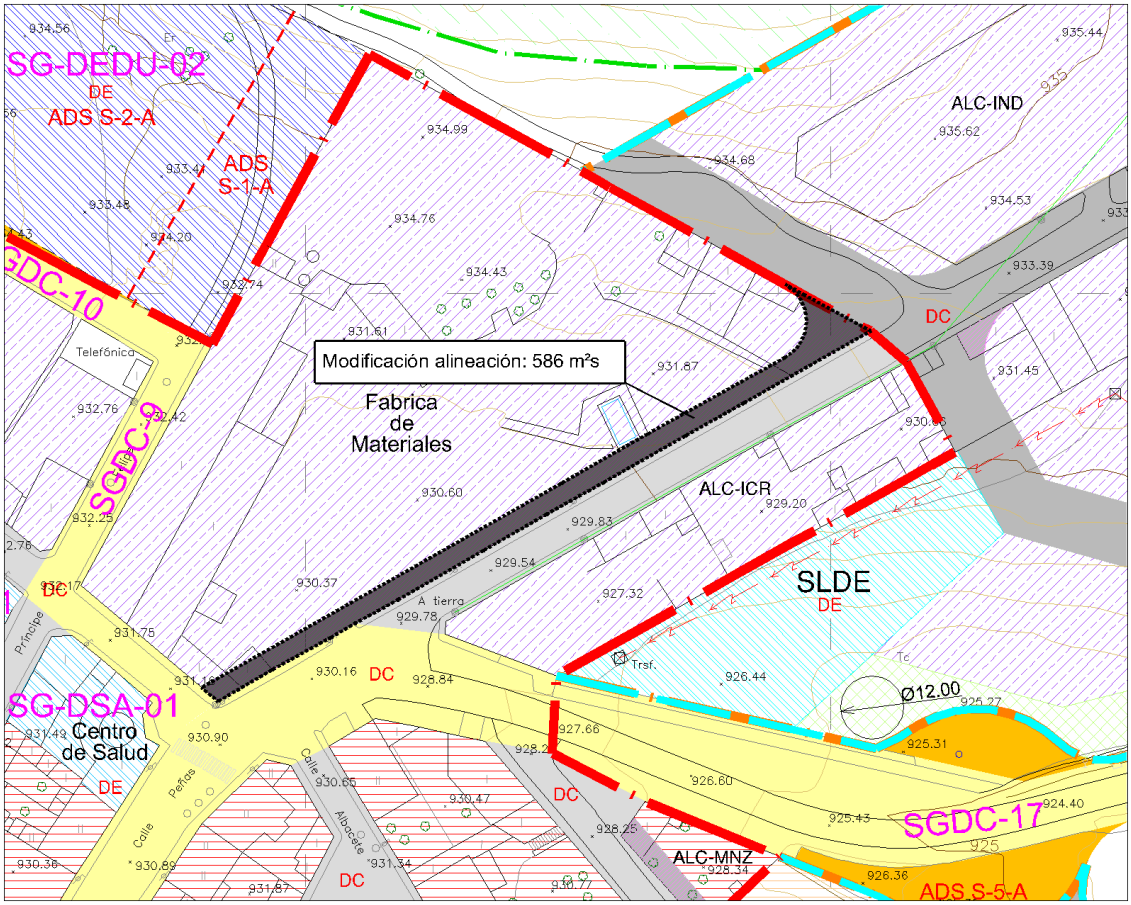


Figura 10. Incremento de superficie dotacional en ZOU 4.

En el caso de la ZOU 4 el incremento de superficie dotacional viene propiciado por un ajuste en las alineaciones que amplía la superficie de viario con el objetivo de mantener el ancho del vial previsto en suelo urbanizable. Esta modificación supone una reducción de 586 m^2 de suelo lucrativo en la ZOU.

JUSTIFICACIÓN DEL ESTÁNDAR DE CALIDAD URBANA EN SUELO URBANO

	PV Y EXISTENTE						ATRIBUIDO POM						eBR máx. sg. art. 21. 1 RP
	Sup. Neta	AO (m^2c)	% F Resid	AOR (m^2c_R)	eB (m^2c/ha)	eBR (m^2c_R/ha)	Sup. Neta	AO (m^2c)	% F Resid	AOR (m^2c_R)	eB (m^2c/ha)	eBR (m^2c_R/ha)	
ZOU 1: Casco	226.495	326.137	70%	228.296	14.400	10.080	226.495	322.537	70%	225.776	14.241	9.969	10.000
ZOU 2: Viv. Unif.	7.324	5.695	70%	3.987	7.777	5.444	7.324	5.695	70%	3.987	7.777	5.444	10.000
ZOU 3: La Atalaya	31.456	8.362	70%	5.854	2.659	1.861	31.204	7.623	70%	5.336	2.443	1.710	10.000
ZOU 4: Cerrico	15.059	22.793	0%	0	15.136	0	15.059	21.848	0%	0	14.509	0	10.000
ZOU 5: La Herrería	29.797	24.669	70%	17.269	8.280	5.796	29.797	24.669	70%	17.269	8.280	5.796	10.000
ZOU 6: Pedanías Casasola	18.217	13.357	70%	9.350	7.333	5.133	18.217	13.357	70%	9.350	7.333	5.133	10.000
ZOU 6: Pedanías Santa Ana	7.658	6.731	70%	4.712	8.790	6.153	7.658	6.731	70%	4.712	8.790	6.153	10.000

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

	PV Y EXISTENTE						ATRIBUIDO POM						eBR máx. sg. art. 21. 1 RP
	Sup. Neta	AO (m^2c)	% F Resid	AOR (m^2c_R)	eB (m^2_c/ha)	eBR (m^2_{cR}/ha)	Sup. Neta	AO (m^2c)	% F Resid	AOR (m^2c_R)	eB (m^2_c/ha)	eBR (m^2_{cR}/ha)	
ZOU 6 Pedanías Fuente del Pino	8.795	5.434	70%	3.804	6.179	4.325	8.795	5.434	70%	3.804	6.179	4.325	10.000
ZOU 6: Pedanías	34.670	25.521	70%	17.865	7.362	5.153	34.670	25.521	70%	17.865	7.362	5.153	10.000

Tabla 28. Comprobación estándar calidad urbana 21.1 RP.

Sup neta.: Superficie de la ZOU sin incluir sistemas generales.
AO: Aprovechamiento objetivo.
%F resid.: fracción de edificios con uso mayoritario residencial.
AOR: Aprovechamiento objetivo materializado en edificaciones de uso global residencial, incluyendo la superficie destinada a usos distintos de vivienda (zonas comunes, garajes, almacenes, locales comerciales en planta baja…)
eB: edificabilidad bruta por hectárea (metros cuadrados de edificación bruta por hectárea).
eB_R: edificabilidad residencial bruta por hectárea (metros cuadrados de edificación residencial bruta por hectárea).

Podemos ver que la edificabilidad residencial bruta atribuida por el POM no incrementa la existente, incluso en el caso de las ZOU 1 y 3 supone una reducción por el aumento previsto de la superficie dotacional. Por tanto, queda justificado que no se han planteado incrementos de edificabilidad en suelo urbano, en virtud del art.21.1 RP.

1.4.2.3.- ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO

A continuación se muestran los resultados correspondientes a los ámbitos de planeamiento:

Ámbito	ZOU	Sup. neta (m^2s)	Sup. Lucr. (m^2s)	AO (m^2c)	IE (m^2c/m^2_s)	Parc. Mín. (m^2s)	N. Viv. (viv)	DE (viv/ha)
S-1-A	ZOU 8: Residencial Periferia AIS	19.230	10.185	7.129	0,38	225	45	24
S-2-A	ZOU 7: Residencial Periferia EMC	14.546	9.045	6.331	0,44	150	60	42
S-3-A	ZOU 8: Residencial Periferia AIS	19.425	10.978	7.684	0,40	225	48	25
S-4-A	ZOU 8: Residencial Periferia AIS	20.274	9.823	8.282	0,41	225	50	25
S-5-A	ZOU 8: Residencial Periferia AIS	30.770	15.366	12.813	0,42	225	77	26
S-1-B	ZOU 9: Industrial Zona Norte	36.657	23.542	16.479	0,45	225	0	0
TOTAL SUB	---	140.902	78.939	58.718	0,42	---	280	20

Tabla 29. Edificabilidad máxima en ámbitos de planeamiento.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Como vemos, la densidad edificatoria para los ámbitos de crecimiento en torno al núcleo principal se fijan entre 20 y 25 viv/ha, correspondientes a la tipologías de viviendas unifamiliares aisladas y adosadas. En el caso del sector S-2-A, donde se prevé una tipología de edificación alineada a vial la densidad edificatoria es algo mayor, situándose en 42 viviendas por hectárea.

Ámbito	ZOU	Sup. neta (m^2s)	AO (m^2c)	F Princ (%)	F Resid (m^2c/m^2_s)	Ratio (hab/ 100 m^2cR)	Pob. Perm. (hab)	Pob. Máx. (hab)	DP (hab/ha)
S-1-A	ZOU 8: Residencial Periferia AIS	19.230	7.129	68%	70%	3,00	102	150	79
S-2-A	ZOU 7: Residencial Periferia EMC	14.546	6.331	68%	70%	3,00	91	133	92
S-3-A	ZOU 8: Residencial Periferia AIS	19.425	7.684	68%	70%	3,00	110	162	84
S-4-A	ZOU 8: Residencial Periferia AIS	20.274	8.282	68%	70%	3,00	119	174	86
S-5-A	ZOU 8: Residencial Periferia AIS	30.770	12.813	68%	70%	3,00	183	270	88
S-1-B	ZOU 9: Industrial Zona Norte	36.657	16.479	0%	0%	3,00	0	0	0
TOTAL SUB	**---**	**140.902**	**58.718**	**---**	**---**	**3,00**	**605**	**889**	**63**

Tabla 30. Población máxima en ámbitos de planeamiento.

En cuanto a la densidad poblacional, el valor promedio se encuentra entre 79 hab/ha y 84 hab/ha, correspondientes a la tipologías de viviendas unifamiliares aisladas y adosadas. Por su parte, en el sector S-2-A, donde la tipología prevista es la edificación alineada a vial la densidad poblacional se eleva hasta los 92 hab/ha, y los sectores S-4-A y S-5-A donde la tipología prevista es la alineada a vial y la edificación aislada, la densidad poblacional es de unos 88 hab/ha.

Para concluir este apartado comentaremos que los parámetros AO (m^2_c), IE (m^2_c/m^2_s) y DP (hab/ha) forman parte de la ordenación estructural (OE) del Plan, y tienen carácter normativo, por lo que se incluyen en las fichas de los ámbitos de planeamiento correspondientes. El resto sólo tienen interés a nivel justificativo, para mostrar el razonamiento seguido hasta alcanzar los anteriores parámetros.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

La metodología seguida para obtener las tablas anteriores ha sido aplicar los parámetros previstos en las ordenanzas tipológicas (normas urbanísticas) del POM, sobre las superficies edificables señaladas en la ordenación detallada, para aquellos ámbitos en los que el POM prevé OD.

La estimación de la evolución del padrón correspondiente a las viviendas previstas en ámbitos de planeamiento, es la siguiente:

Núcleo	ZOU	Ámbito	Previsto			
			Nº Viv.	Pob. Perm.	Perm. + Est.	Horizonte
Alcadozo	ZOU 8: Residencial Periferia AIS	S-1-A	45	102	150	3
Alcadozo	ZOU 7: Residencial Periferia EMC	S-2-A	60	91	133	2
Alcadozo	ZOU 8: Residencial Periferia AIS	S-3-A	48	110	162	1
Alcadozo	ZOU 8: Residencial Periferia AIS	S-4-A	50	119	174	1
Alcadozo	ZOU 8: Residencial Periferia AIS	S-5-A	77	183	270	2
Alcadozo	ZOU 9: Industrial Zona Norte	S-1-B	0	0	0	1
Total SUB	---	---	**280**	**605**	**889**	**---**

Tabla 31. Previsión de población censada en ámbitos de planeamiento.

1.4.2.4.- TOTALES POR NÚCLEOS DE POBLACIÓN

Recapitulando, pueden agruparse los anteriores valores por núcleos de población, sumando el suelo urbano consolidado y los ámbitos de planeamiento, para obtener los valores totales.

Así pues, el máximo aprovechamiento objetivo materializable (AO en m^2_c), de todos los usos, por núcleos de población, es el siguiente:

Núcleo	AO (m^2c)
Alcadozo	357.702
La Herrería	24.669
Casasola	13.357
Santa Ana	6.731
Fuente del Pino	5.434
TOTAL	**407.893**

Tabla 32. Máxima edificabilidad permitida en el POM.

En cuanto a población, se manejan tres cifras:

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

- Población Permanente (Pob. Perm.) representa la evolución prevista del padrón, considerando la población existente más el incremento producido por las reformas y nuevas edificaciones en SUC, así como el desarrollo completo de todos los ámbitos de SUB.

- Población Total Realista (Perm. + Est.) representa la evolución prevista de la población estacional aplicando sobre el nº de viviendas previsto en SUC la ratio de 3 habitantes por vivienda, mientras que en SUB se aplica la ratio de 3 hab/100 m^2_c de uso residencial. Esta cifra servirá para prever las necesidades de concesiones de abastecimiento y/o autorizaciones de vertido de aguas residuales.

- Población Máxima (Pob. Máx.) representa la máxima capacidad de acogida del suelo urbano y urbanizable. Se obtiene de la aplicación del ratio de 3 hab/100 m^2_c de uso residencial a la totalidad del techo permitido por el POM. Las infraestructuras y dotaciones se dimensionan basándose en esta variable, aunque en la práctica no es un valor alcanzable en el horizonte del POM.

Se obtienen los siguientes valores:

Núcleo	Pob. Perm. (hab)	Perm. + Estac. (hab)	Pob. Máx. (hab)
Alcadozo	1.754	2.834	7.943
La Herrería	51	327	519
Casasola	12	70	281
Santa Ana	19	60	142
Fuente del Pino	13	37	115
TOTAL	**1.849**	**3.328**	**9.000**

Tabla 33. Cifras de población previstas.

1.4.2.5.- EVOLUCIÓN POR HORIZONTES

En primer lugar, tenemos los datos de la situación actual del suelo urbano consolidado, con los datos de vivienda y censo identificados en la memoria informativa.

Los horizontes 1, 2 y 3 son cada uno de los cuatrienios de aplicación del Plan. En ellos consideramos el desarrollo de los correspondientes ámbitos de planeamiento, de acuerdo con la programación y prioridades establecida en el POM.

En cuanto al suelo urbano consolidado, puesto que no se incluye en ningún ámbito de planeamiento, estableceremos dos hipótesis u horizontes de planificación.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Por un lado, las nuevas viviendas en SUC que se prevé que se vayan a construir por edificación de solares o reforma de edificios existentes, en los próximos 12 años. Por otro lado, el número máximo de viviendas en SUC materializable con el completo desarrollo del POM, que es un horizonte teórico, únicamente alcanzable mucho tiempo después de los próximos 12 años.

Se considera que el incremento correspondiente al SUC se realizará en los próximos 12 años de manera constante y distribuyéndose a lo largo de los 12 años de vigencia el POM, tanto el incremento de número de viviendas como de población.

Se trata de un desarrollo urbanístico que no queda condicionado a instrumentos de planeamiento posteriores, puesto que el incremento del SUC no está en ningún ámbito de planeamiento.

A continuación, el incremento del número de viviendas previsto, distribuido por años y por horizontes, es el siguiente:

Horizonte	Año	Alcadozo	La Herrería	Casasola	Santa Ana	Fuente del Pino	Total
	Actual	395	70	25	14	12	**516**
1	Año 1	440	72	25	15	12	564
	Año 2	486	73	26	16	13	613
	Año 3	531	75	26	16	13	661
	Año 4	577	77	26	17	13	**710**
2	Año 5	632	78	27	18	13	768
	Año 6	687	80	27	19	14	826
	Año 7	742	82	27	19	14	884
	Año 8	798	83	28	20	14	**943**
3	Año 9	830	85	28	21	14	978
	Año 10	862	87	28	22	15	1.013
	Año 11	894	88	29	22	15	1.048
	Año 12	927	90	29	23	15	**1.084**

Tabla 34. Número de viviendas previsto en cada núcleo por años y por horizontes de aplicación del POM.

Análogamente, la evolución por años y horizontes, en la población permanente (padrón municipal de habitantes) es la siguiente:

Horizonte	Año	Alcadozo	La Herrería	Casasola	Santa Ana	Fuente del Pino	Total
	Actual	633	27	7	8	9	684
1	Año 1	733	29	7	9	9	788
	Año 2	834	31	8	10	10	892
	Año 3	934	33	8	11	10	996
	Año 4	1.034	35	9	12	10	**1.100**

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Horizonte	Año	Alcadozo	La Herrería	Casasola	Santa Ana	Fuente del Pino	Total
2	Año 5	1.146	37	9	13	11	1.215
	Año 6	1.257	39	10	14	11	1.330
	Año 7	1.369	41	10	14	11	1.445
	Año 8	1.480	43	10	15	12	**1.560**
3	Año 9	1.549	45	11	16	12	1.633
	Año 10	1.617	47	11	17	12	1.705
	Año 11	1.686	49	12	18	13	1.777
	Año 12	1.754	51	12	19	13	**1.849**

Tabla 35. Población permanente prevista en cada núcleo por años y por horizontes de aplicación del POM.

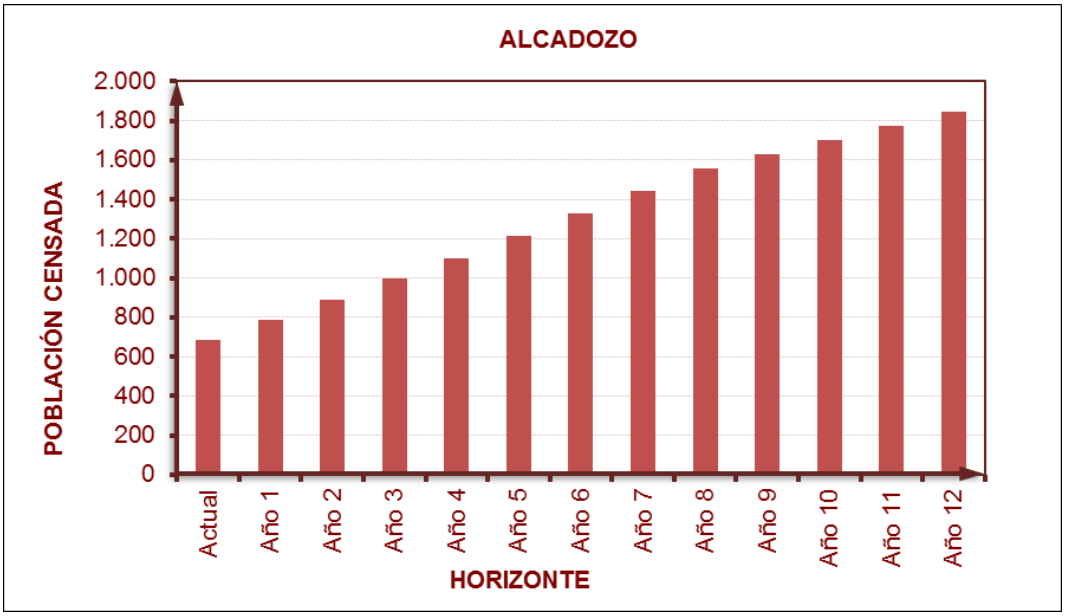


Figura 11. Evolución demográfica prevista.

1.5.- ZONAS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

En virtud del Anexo III del RP, se han definido nueve ZOUs en Alcadozo, mediante la integración de las variables uso global y tipología edificatoria. Son las siguientes:

ZOU	Uso Global	Tipología Edificatoria
ZOU 1: Casco	R	EAV
ZOU 2: Viv. Unif.	R	EAE
ZOU 3: La Atalaya	R	EAE
ZOU 4: Cerrico	I	EAV
ZOU 5: La Herrería	R	EAV
ZOU 6: Pedanías	R	EAV
ZOU 6: Pedanías Casasola	R	EAV
ZOU 6: Pedanías Santa Ana	R	EAV

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

ZOU	Uso Global	Tipología Edificatoria
ZOU 6: Pedanías Fuente del Pino	R	EAV
ZOU 7: Residencial Periferia EMC	R	EAV
ZOU 8: Residencial Periferia AIS	R	EAE / EAV
ZOU 9: Industrial Zona Norte	I	EA

Tabla 36. Zonas de Ordenación Urbanística.

ZOU 1: CASCO

Con un uso global residencial, la tipología edificatoria mayoritaria es la edificación alineada a vial, en su categoría de manzana cerrada (EMC). Esta ZOU engloba la mayor parte del núcleo de Alcadozo. A nivel informativo, cabe reseñar que esta zona se corresponde mayoritariamente con el ámbito de aplicación de la Norma Zonal SU-1 de las NN.SS. vigentes. Además se han incluido las tres manzanas ubicadas al sureste del núcleo donde las NN.SS. preveían zonas de uso residencial con tolerancia industrial, pero en las que no se ha materializado dicha tolerancia, generándose un tejido urbano equivalente al del resto del casco urbano.

ZOU 2: VIVIENDA UNIFAMILIAR

Esta ZOU, de uso global residencial y cuya tipología mayoritaria es la edificación aislada adosada (en su forma de viviendas pareadas) comprende las tres manzanas existentes al este del núcleo de Alcadozo que fueron objeto de la MP-1 de las NN.SS. Estas manzanas se encuentran en el ámbito delimitado por las calles Atalaya, Desmonte, Camino Real y Nueva. En el documento original de las NN.SS. en estas manzanas era de aplicación la Ordenanza SU-3, correspondiente al uso residencial con tolerancia industrial. No obstante, la demanda de viviendas unifamiliares pareadas en esta zona del núcleo propició la redacción y aprobación de la citada MP, que supuso el cambio de la Ordenanza en estas manzanas.

ZOU 3: LA ATALAYA

La ZOU 3 queda definida por el uso global residencial y la tipología de edificación aislada en su categoría de exenta. En esta ZOU se incluye el ámbito que es suelo urbano por ejecución del Plan Parcial contenido en el PAU «La Atalaya», por lo que se ha considerado que, a pesar de coincidir en uso y tipología con la ZOU 2, merece un estudio por separado.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

ZOU 4: CERRICO

Esta ZOU, con uso global industrial y tipología de edificación alineada a vial comprende los terrenos incluidos en las manzanas ubicadas en la salida por el norte del núcleo de Alcadozo, en el entorno de las calles Cerrico y Albacete. Las NN.SS. vigentes asignaban el uso residencial con tolerancia industrial a la manzana de mayor tamaño, donde en la actualidad existe un almacén de materiales de construcción. Alrededor de esta manzana pueden identificarse otras dos manzanas en las que, a pesar de estar calificadas con uso residencial en las NN.SS. también se han implantado varios almacenes y pequeños talleres y no existen viviendas. Estas manzanas constituyen la zona de Alcadozo donde se concentran los usos industriales.

ZOU 5: LA HERRERÍA

La ZOU 5 queda definida por el uso global residencial y la edificación en tipología alineada a vial, en su categoría de edificación en manzana cerrada. En esta ZOU se incluye la totalidad del suelo urbanizado existente en el núcleo de La Herrería.

ZOU 6: PEDANÍAS

En la ZOU 6 se integran los terrenos que tienen la consideración de suelo urbanizado en los núcleos de Casasola, Santa Ana y Fuente del Pino. El uso global es residencial y la tipología edificatoria mayoritaria es la edificación alineada a vial, en su categoría de edificación en manzana cerrada. Se ha optado por definir una ZOU específica para las pedanías pues el tejido urbano en estos núcleos de tamaño tan reducido presenta unas características específicas, distintas de las de otros núcleos de mayor entidad como son La Herrería y Alcadozo.

ZOU 7: RESIDENCIAL PERIFERIA EMC

Esta ZOU, de uso global residencial y tipología edificación alineada a vial, en su categoría de edificación en manzana cerrada, comprende los terrenos incluidos en el sector de suelo urbanizable designado como S-2-A. Esta ZOU se ubica al suroeste del núcleo de Alcadozo. Esta ZOU corresponde a la zona de crecimiento del suelo residencial en tipología edificación en manzana cerrada previsto por el modelo de evolución urbana.

ZOU 8: RESIDENCIAL PERIFERIA AIS

Esta ZOU, de uso global residencial y con tipología edificatoria mayoritaria aislada, en su categoría de edificación aislada exenta, comprende los terrenos

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

incluidos en varios sectores de uso global residencial (S-1-A, S-3-A, S-4-A y S-5-A). Además, los sectores S-4-A y S-5-A cuentan con una pequeña extensión de terrenos con tipología edificatoria minoritaria alineada a vial, junto al suelo urbano consolidado.

Dichos sectores se ubican en la periferia del núcleo de Alcadozo, concretamente al sureste de La Atalaya (S-1-A), al oeste de la plaza de toros (S-3-A), al sur del campo de fútbol (S-4-A) y al este del núcleo (S-5-A).

En esta ZOU se incluyen las áreas de crecimiento residencial en tipología de edificación aislada exenta y de alineada a vial junto al suelo urbano consolidado. Se prevé que estas áreas configuren un nuevo borde urbano con tipologías que reduzcan la densidad en comparación con el centro, más compacto.

Las superficies de cada una de las ZOUs pueden consultarse al final de este apartado, en la Tabla resumen de la Ordenación Estructural (OE).

Las fichas de cada una de las Zonas de Ordenación Urbanística exigidas en el art. 44.5 del Reglamento de Planeamiento, aparecen en el *Documento 5: Normas Urbanísticas*.

Decir en este punto que las fichas de ZOU únicamente tienen carácter justificativo, no normativo, puesto que cada ámbito de planeamiento se encuentra regulado en su correspondiente ficha, y no ha lugar disponer de dos regulaciones diferentes sobre el mismo suelo.

ZOU 9: INDUSTRIAL ZONA NORTE

Esta ZOU, con uso global industrial y tipología de edificación alineada a vial comprende los terrenos incluidos el polígono industrial previsto en la zona norte del núcleo de Alcadozo, como ampliación de la zona industrial existente.

1.6.- ÁREAS DE REPARTO

IDENTIFICACIÓN

El POM, con el fin de asegurar la equidistribución de beneficios y cargas entre los distintos propietarios, define dos áreas de reparto (AR) que incluyen la totalidad de los seis sectores delimitados en suelo urbanizable. Además, se ha incluido en las citadas áreas de reparto la superficie correspondiente a los sistemas generales adscritos a cada uno de los sectores incluidos en el área de reparto, incluso si su localización no guarda continuidad con los sectores.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Cada una de las áreas de reparto se ha delimitado englobando los distintos ámbitos sobre los que concurren circunstancias urbanísticas similares en relación con el uso global, así como en lo relativo a su función territorial y urbana en el contexto del modelo de ocupación del territorio y evolución urbana propuestos.

En consecuencia, se ha incluido en una misma área de reparto la totalidad de los sectores de uso global residencial y en otra área de reparto diferente el sector de uso global industrial.

Con la inclusión de todos los sectores del mismo uso dentro de una única área de reparto se garantiza que todos los propietarios disfrutan de unas condiciones básicas de igualdad en la atribución del aprovechamiento.

A continuación se incluye una tabla resumen con la distribución de áreas de reparto según el criterio anteriormente descrito:

AR	Ámbito
AR-A	S-1-A
	S-2-A
	S-3-A
	S-4-A
	S-5-A
AR-B	S-1-B

Tabla 37. Áreas de Reparto.

Núcleo	Clasificación	Uso global	AR	Sup. total AR (m²s)	SG Obt. (m²s)	SGDV Obt. (m²s)	SGDE Obt. (m²s)	SGDC Obt. (m²s)	SG Exist. (m²s)
Alcadozo	SUB	R	AR-A	116.313	10.338	2.127	6.937	1.274	1.730
Alcadozo	SUB	I	AR-B	37.692	1.035	0	0	1.035	0

Tabla 38. Áreas de Reparto, SG a obtener y existentes.

1.6.1.- FIJACIÓN DEL APROVECHAMIENTO TIPO (AT)

Para el cálculo del aprovechamiento tipo (AT), se han seguido las determinaciones del artículo 33 del RP.

Dado que en la delimitación de las áreas de reparto se han agrupado sectores que comparten el mismo uso global, no existe mezcla de usos dentro de una misma área de reparto, por lo que no es necesario realizar la comprobación de la diferencia de aprovechamientos tipo inferior al 15%, puesto que esta verificación atañe

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

únicamente a las distintas áreas de reparto con un mismo uso global (en este caso existe una única AR residencial y una industrial).

En las dos áreas de reparto definidas por el POM se obtienen los siguientes parámetros:

Área de Reparto	Uso Global	Tipología	DE (viv/ha)	DP (hab/ha)	Sup. sin SG (m^2s)	IE (m^2c/m^2s)	AO (u.a.)	SG Obt (Adscritos e interiores) (m^2s)	SG exist. (m^2s)	Sup. AR (m^2s)	AT (u.a./m^2s)
AR-A	R	EAV/EA	27	85	104.245	0,41	42.239	10.338	1.730	116.313	0,368632
AR-B	I	EA	0	0	36.657	0,45	16.479	1.035	0	37.692	0,437202

Tabla 39. Aprovechamiento Tipo en Suelo Urbanizable.

1.6.2.- PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LAS PLUSVALÍAS

En aplicación de lo dispuesto en los art. 68 y 69 del TRLOTAU (DL 1/2010), el POM prevé que si un sector tiene un aprovechamiento medio distinto al AT promedio del conjunto de AR de un mismo uso global, el porcentaje de cesión a favor del patrimonio público del suelo oscile entre el 5% y el 15%, en proporción a la diferencia. Para ello, se calcula el promedio de los AT de las áreas de reparto con un mismo uso global (en este caso una), se calcula la diferencia, se expresa en %, y se aplica dicho diferencial sobre el valor base del 10%.

El porcentaje de cesión de aprovechamiento tipo es mostrado en la correspondiente ficha de gestión urbanística del ámbito.

Dentro de las dos áreas de reparto, se ha calculado individualmente el aprovechamiento medio de cada uno de los sectores. Una vez calculado el AT del área de reparto, se calcula la diferencia del aprovechamiento medio de cada sector respecto del AT medio de las áreas de reparto de un mismo uso, se expresa dicha diferencia en tanto por ciento y se aplica este diferencial sobre el valor base del 10%.

En primer lugar debe obtenerse el aprovechamiento tipo medio de las distintas áreas de reparto que comparten uso global. En el caso de Alcadozo, como solo existe un AR de uso residencial y un AR de uso industrial, dicho cálculo es inmediato:

Área de Reparto	Uso Global	AO (u.a.)	Sup. AR (m^2s)	AT medio por uso global (u.a./m^2s)
AR-A	R	42.239	116.313	0,368632
AR-B	I	16.479	37.692	0,437202

Tabla 40. Aprovechamiento Tipo Medio de las distintas AR según usos.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Una vez obtenido el valor del aprovechamiento tipo medio de las AR por usos hay que calcular el Aprovechamiento Medio de cada uno de los sectores, que resulta del cociente entre el aprovechamiento objetivo (AO) permitido por el POM en dichos sectores, dividido entre la superficie total de cada sector (descontando la superficie de los SSGG existentes inscritos).

En los diferentes sectores se obtienen los siguientes aprovechamientos medios:

Sector	Sup. sin SG (m^2_s)	IE (m^2_c/m^2_s)	AO (u.a.)	SG Obt (Adscritos e interiores)			SG Existentes interiores			Sup. sin SG existentes (m^2_s)	Aprov. Medio Sector ($u.a./m^2_s$)
				DV	DE	DC	DV	DE	DC		
S-1-A	19.230	0,38	7.129	0	0	0	0	0	1.730	19.230	0,370723
S-2-A	14.546	0,44	6.331	0	2.637	0	0	0	0	17.183	0,368446
S-3-A	19.425	0,40	7.684	0	1.050	359	0	0	0	20.834	0,368820
S-4-A	20.274	0,41	8.282	1.000	1.250	0	0	0	0	22.524	0,367697
S-5-A	30.770	0,42	12.813	1.127	2.000	915	0	0	0	34.812	0,368063
S-1-B	36.657	0,45	16.479	0	0	1.035	0	0	0	37.692	0,437202

Tabla 41. Cálculo del aprovechamiento medio de cada sector.

Obtenidos los aprovechamientos correspondientes a cada sector se comparan con los aprovechamientos promedio de las AR por usos globales, compensando la diferencia mediante un incremento o reducción de la cesión de suelo lucrativo (respecto de una base del 10%) capaz de materializar un aprovechamiento de entre un 5% y un 15% del aprovechamiento medio de cada sector.

Sector	Aprov. Medio Sector (u.a./m²s)	AT promedio AR por uso global (u.a./m²s)	Diferencial (%)	Cesión (%AT)
S-1-A	0,370723	0,368632	0,6%	10,6%
S-2-A	0,368446	0,368632	-0,1%	9,9%
S-3-A	0,368820	0,368632	0,1%	10,1%
S-4-A	0,367697	0,368632	-0,3%	9,7%
S-5-A	0,368063	0,368632	-0,2%	9,8%
S-1-B	0,437202	0,437202	0,0%	10,0%

Tabla 42. Obtención del porcentaje de cesión para garantizar la participación pública en las plusvalías generadas.

1.7.- SISTEMAS E INFRAESTRUCTURAS GENERALES (SG)

A nivel territorial el elemento estructurante de mayor importancia para Alcadozo es la carretera CM-3203, que constituye la principal conexión del municipio con los pueblos cercanos de Peñas de San Pedro y Ayna. Esta carretera pasa junto al núcleo

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

principal. Además existen otras carreteras cuya importancia radica en la conexión de Alcadozo con sus pedanías, así como con Pozohondo.

Dentro de la escala urbana, la red de sistemas e infraestructuras generales de Alcadozo se articula para dar lugar a un ambiente urbano suficientemente ordenado y cómodo para los vecinos. A nivel viario se identifican varios ejes de comunicación que destacan por su importancia, como son las calles Pozo, Peñas, Mayor y Casablanca. Todas estas calles confluyen en la Plaza Mayor, que constituye el principal espacio en la vida del pueblo. En la propia Plaza Mayor pueden encontrarse equipamientos como el Ayuntamiento o la Biblioteca, así como otros elementos importantes en la vida del pueblo como son la Iglesia o los principales comercios entre los que se encuentra una oficina bancaria.

Desde la Plaza Mayor, los viales anteriormente citados sirven para conectar los principales equipamientos existentes en el núcleo, de este modo, si se parte desde la Plaza Mayor hacia el norte, a través de la calle Peñas se puede acceder al Colegio Rural Agrupado, las Pistas Deportivas, el Campo de Fútbol, el Centro de Salud y el Cementerio Municipal.

Hacia el sur, la calle Pozo conecta la Plaza Mayor con el Parque Ismael Belmonte y el Edificio de Usos Múltiples, llegando hasta la Báscula Municipal.

Por el sureste la Calle Casablanca sirve para conectar el centro de Alcadozo con la zona de La Atalaya, de reciente urbanización, así como con el Parque Municipal y la Piscina Municipal. Todos estos elementos se encuentran al sureste de la CM-3203. Por el oeste, a través de la calle Mayor, puede accederse a la Plaza de Toros.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

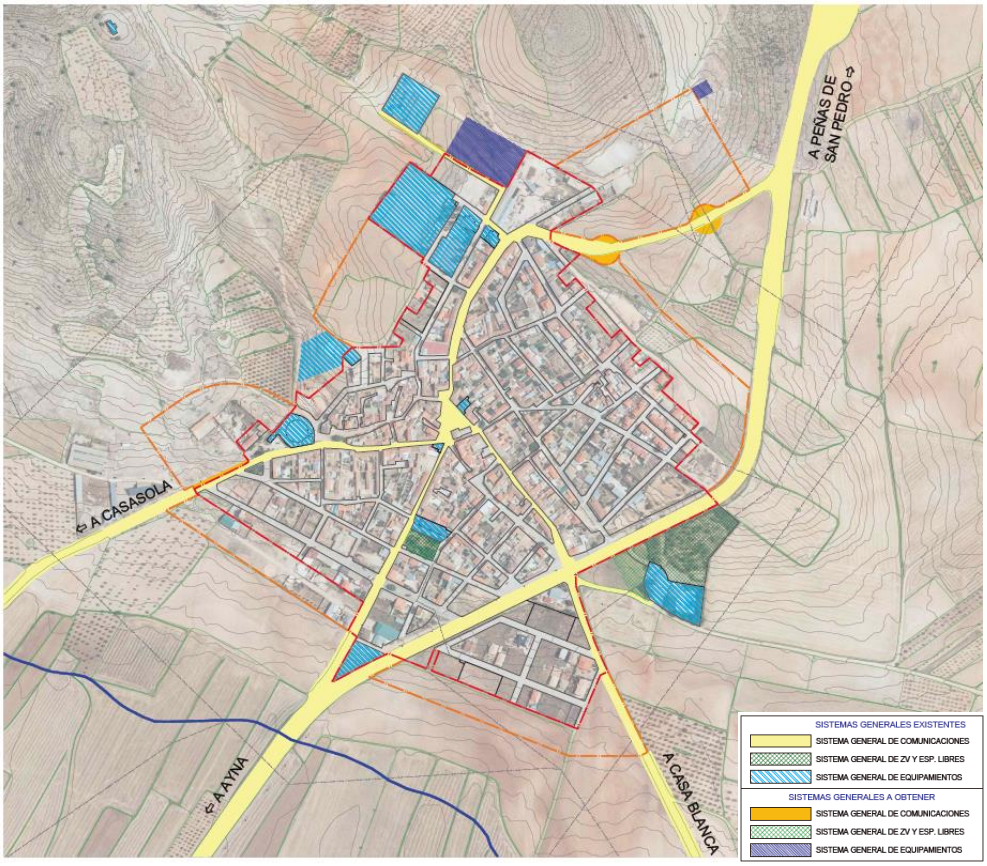


Tabla 43. Esquema de la estructura de los Sistemas Generales en Alcadozo.

El POM plantea completar la red de sistemas generales de equipamientos mediante la reserva de suelo para la instalación de un nuevo equipamiento educativo. Se plantea su ubicación en la zona norte del núcleo, aprovechando la red de comunicaciones intraurbana existente.

Esta actuación permitirá asumir el incremento de demanda de dotaciones educativas asociado al crecimiento previsto por el POM y permite dar respuesta a la observación nº 5 del informe de fecha 18/02/2011 del Servicio de Planificación y Centros de la Delegación Provincial en Albacete de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que establecía que no puede descartarse que, si las condiciones del terreno así lo exigieran, se valorase en un futuro la sustitución del centro actual, para lo que debería reservarse a tales efectos el suelo dotacional educativo necesario para dar cabida a un CEIP de 1 línea (3+6 uds.) más los espacios complementarios necesarios.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

1.7.1.- REDES DE INFRAESTRUCTURAS

En cuanto a redes de infraestructuras, las principales carencias detectadas se centran en la depuración de aguas residuales. El núcleo de Alcadozo tendrá bien resuelta esta cuestión cuando finalicen las obras de la EDAR en construcción. Por su parte, en La Herrería, Casasola, Santa Ana y Fuente del Pino el POM prevé la construcción de sistemas de depuración que resuelvan las carencias detectadas.

A continuación se detallan los equipamientos existentes y previstos para completar las redes de infraestructuras de Alcadozo.

ID	Nombre	Categoría	Clase	Ads. a	Superficie (m²s)
SG-DEIS-01	Báscula Municipal	DEIS	EXISTENTE	---	1.750
SG-DEIS-02	Helipuerto	DEIS	EXISTENTE	---	3.532
SG-DEIS-03	Cementerio	DEIS	EXISTENTE	---	4.039
SG-DEIS-04	Depósito de Agua Alcadozo	DEIS	EXISTENTE	---	397
SG-DEIS-05	Depósito de Agua La Herrería	DEIS	EXISTENTE	---	35
SG-DEIS-06	Depósito de Agua Casasola (La Jara)	DEIS	EXISTENTE	---	93
SG-DEIS-07	Depósito de Agua Santa Ana	DEIS	EXISTENTE	---	23
SG-DEIS-08	Depósito de Agua Fuente del Pino	DEIS	EXISTENTE	---	39
SG-DEIS-09	Depuradora de Alcadozo	DEIS	EXISTENTE	---	10.189
SG-DEIS-10	Depuradora de La Herrería	DEIS	A OBTENER	---	300
SG-DEIS-11	Depuradora de Casasola	DEIS	A OBTENER	---	100
SG-DEIS-12	Depuradora de Santa Ana	DEIS	A OBTENER	---	100
SG-DEIS-13	Depuradora de Fuente del Pino	DEIS	A OBTENER	---	100
SG-DEIS-14	Depósito CHJ	DEIS	EXISTENTE	---	163
SG-DEIS-15	Nuevo depósito Alcadozo	DEIS	A OBTENER	S-3-A	250
				S-4-A	250

Tabla 44. Sistemas Generales de Infraestructuras existentes y previstas en Alcadozo.

1.7.1.1.- INFRAESTRUCTURAS DE ABASTECIMIENTO:

El abastecimiento de la población del término municipal de Alcadozo dispone de un sistema de explotación independiente, que se considera como unidad de demanda urbana (entendido este concepto como aparece definido en el apartado 3.1.2.2.1 de la orden ARM/2656/2008).

ALCADOZO

El abastecimiento de agua potable se realiza mediante la extracción de aguas subterráneas. La extracción del sistema de explotación de Alcadozo se realiza a través de un sondeo.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Actualmente, desde el pozo se impulsa el agua al depósito. Desde ahí, baja una tubería paralela a la de subida al pozo, y llega a una arqueta situada junto a la carretera CM-3203. Desde este punto, asciende una tubería paralela a la carretera (a una distancia de unos 12 m desde el firme) hasta un punto situado junto al depósito antiguo situado en el casco urbano, donde conecta con la red de abastecimiento del núcleo urbano.

En cuanto a la red de abastecimiento en suelo urbano, cabe destacar que la mayor parte de la red de agua potable es de tubería de fibrocemento, excepto las últimas zonas que se han ido urbanizando o mejorando (como es el caso de la zona urbana del paraje La Atalaya) que son de polietileno.

En los planos de información se muestra la red de abastecimiento de agua potable del núcleo. Se indica tanto las calles que disponen de red, como las características en cada uno de los tramos.

La red existente no tiene capacidad suficiente para abastecer los nuevos sectores, por lo que el POM plantea la ejecución de dos nuevos ramales de distribución desde el depósito. El primero de ellos, el ramal norte, permitirá conectar a los sectores S-4-A, S-5-A y S-1-B. Su trazado discurrirá por el borde oeste del sector S-4-A, pasando por la trasera del campo de fútbol para, girando por la calle Albacete, llegar hasta el vial de acceso a Alcadozo desde la CM-3203.

El segundo ramal, ramal sur, dará servicio a los sectores S-1-A y S-2-A y discurrirá en paralelo al tubo de distribución existente hasta llegar al borde sur del sector S-2-A cruzando la CM-3203 hasta conectar con la red interior del S-1-A.

Además se ha previsto la construcción de un nuevo depósito de regulación, de 500 m^3 que se ubicará al noreste del núcleo de población, junto al área industrial prevista, para complementar la capacidad de regulación de los depósitos existentes.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

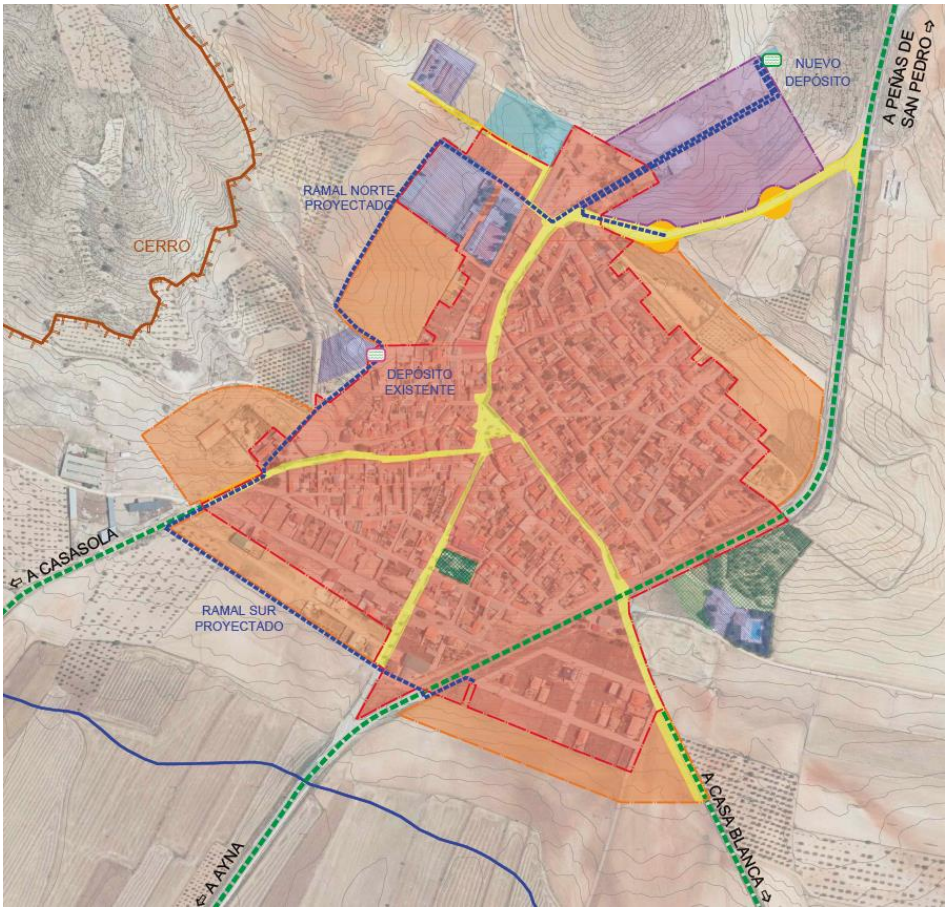


Figura 12. Esquema nuevos ramales de abastecimiento proyectados.

RESTO DE PEDANÍAS

En el resto de pedanías (La Herrería, Casasola, Santa Ana y Fuente del Pino) la red de abastecimiento existente sirve adecuadamente a la población, por lo que, dado que no se plantea crecimiento más allá de la densificación propia de la construcción en los solares vacantes y las posibles reformas de las viviendas existentes, no es preciso plantear intervenciones sobre la red.

En cuanto a los depósitos existentes, se consideran suficientes para la población prevista a año horizonte.

1.7.1.2.- INFRAESTRUCTURAS DE SANEAMIENTO:

ALCADOZO

Actualmente, está realizándose una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), que entrará en funcionamiento en breve. Esta depuradora está dimensionada

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

para tratar un caudal medio de 621 m^3/día, correspondientes a una población de 2.484 habitantes – equivalentes.

Se trata de una única EDAR. La planta se ubicará en la parcela 115, polígono 13 del término municipal de Alcadozo. El colector de entrada a la planta se divide en 3 tramos: el tramo que va desde Alcadozo hasta la unión con el colector de Casablanca (1.360 m), el tramo desde Casablanca hasta la unión con el colector de Alcadozo (877 m), y el tramo desde la unión de los 2 colectores anteriores hasta la EDAR (288 m). La longitud aproximada de la línea eléctrica es de 924 m. La tubería de agua potable va paralela al camino de Alcadozo a Nava de Abajo. La longitud aproximada de la tubería de agua potable es 1.386 m y del camino de acceso es de 821 m. La nueva salida de agua tratada se conectará directamente al vertido actual previsto hacia la Rambla de Tovilla.

La línea de agua constará de: aliviadero de aguas pluviales, pozo y reja de gruesos, bombeo de agua bruta, pretratamiento compacto, tratamiento biológico (rotores orbal), decantación secundaria, arqueta de salida. La línea de fangos se compone de purga y bombeo de fangos biológicos, espesamiento de fangos, deshidratación de fangos (centrífuga) y almacenamiento.

El Ayuntamiento no cuenta todavía con autorización de vertido para las aguas residuales generadas, si bien es cierto, el propio ayuntamiento ha iniciado los trámites necesarios al objeto de obtener dicha autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura. Por tanto la ejecución de los desarrollos previstos estará condicionada a la obtención de la pertinente autorización en cumplimiento del RD 849/1986.

La red de saneamiento y drenaje existente es unitaria, en su mayor parte es de hormigón aunque existen zonas ejecutadas recientemente con PVC. Los colectores y el emisario, ubicados al sureste del núcleo de Alcadozo son de hormigón. La red se encuentra en buen estado de conservación. El emisario tiene un diámetro de 600 mm, mientras que los colectores principales tienen diámetros de 500 y 600 mm.

En los nuevos desarrollos se plantearán redes de saneamiento de tipo separativo. Los distintos sectores conectarán su red de aguas negras a la red existente de saneamiento. Los puntos de conexión previstos pueden consultarse en el *plano OD.4*. El planteamiento de estos puntos de conexión responde a un esquema de

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

funcionamiento de las redes previstas, no obstante en el momento de desarrollar el sector podrán estudiarse otras alternativas técnicas en caso necesario.

En lo relativo a la evacuación de aguas pluviales las redes de los distintos sectores se plantean de tipo separativo. Además, el POM prevé la instalación de tres colectores de aguas pluviales en suelo urbano, lo que permitirá adaptar la red existente. Estos colectores se ubican, el primero en la c/ Mayor, el segundo discurre por la c/ Cerrico, prolongándose por la c/ Peñas y c/ Pozo. El tercer colector discurrirá por la calle Huertas.

El esquema planteado resuelve la evacuación de aguas pluviales a través de tres puntos de vertido, siguiendo la topografía existente. La situación de estos puntos puede consultarse en el *plano OD.04*. El primero de ellos, situado al este del núcleo, se ubicará al este de la CM-3203, aprovechando el drenaje transversal existente. En este punto se recogerán las aguas procedentes de la parte sur del polígono industrial (S-1-B) y la parte noreste del sector S-5-A.

El segundo punto de vertido de aguas pluviales se plantea al sur de La Atalaya, sobre la Rambla de Pozo López. En este punto se producirán los vertidos del sector S-1-A, así como todas las aguas recogidas en el nuevo colector que discurrirá por la calle Huertas.

En el tercer punto de vertido, ubicado junto al paso de la carretera CM-3203 sobre la rambla de Pozo López, se evacuarán las aguas procedentes de la parte oeste de Alcadozo. A este punto evacuarán los sectores S-2-A, S-3-A, S-4-A y la parte norte del sector S-1-B, así como las aguas recogidas por los nuevos colectores en suelo urbano que discurrirán por las calles Cerrico, Peñas y Pozo el primero y por la calle Mayor el segundo de ellos.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

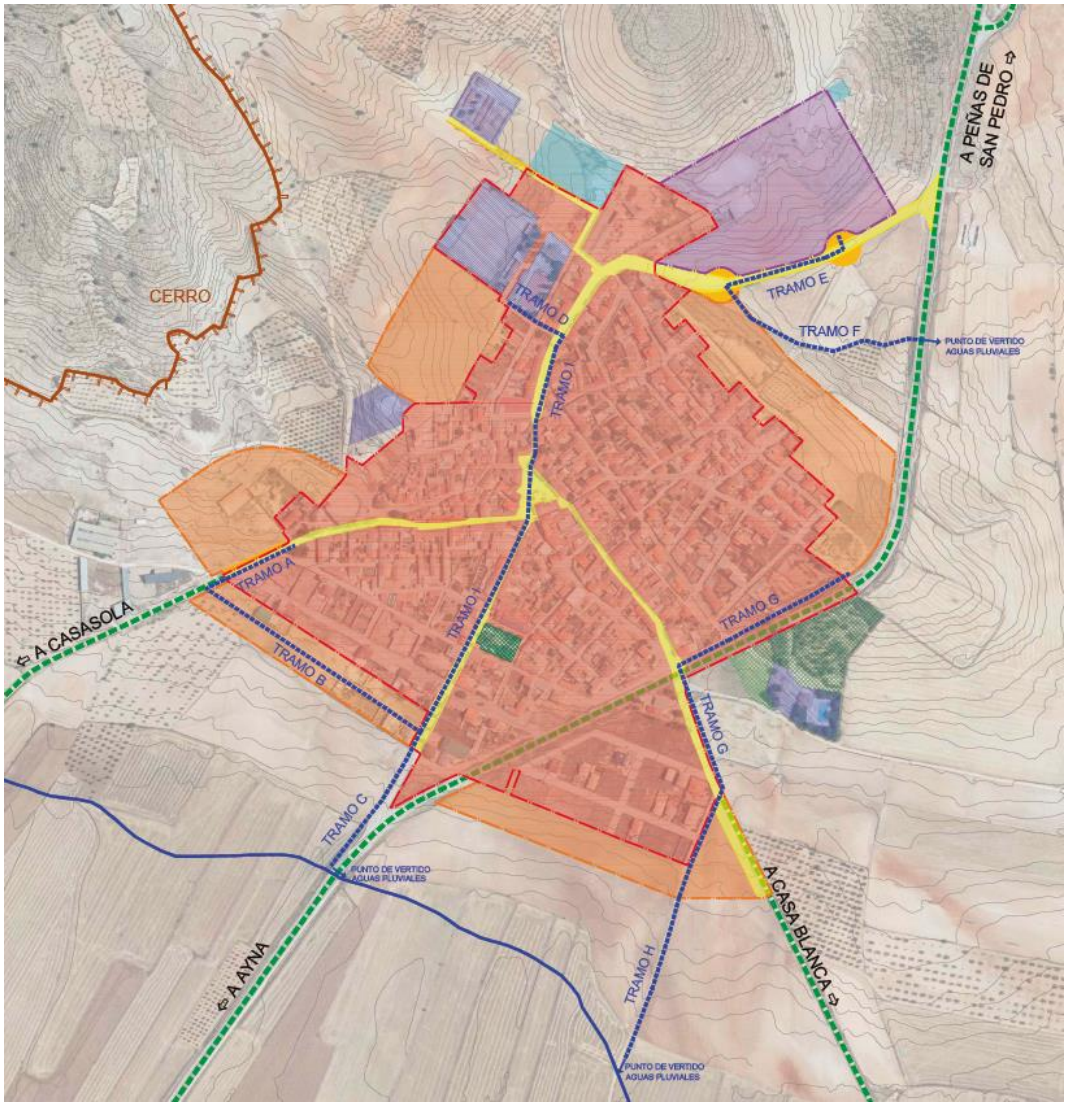


Figura 13. Esquema colectores de pluviales previstos por el POM.

Cuando se desarrollen los respectivos sectores deberán ejecutar las infraestructuras necesarias para evacuar las aguas pluviales procedentes de la escorrentía de los montes cercanos a la red de pluviales. Estos cunetones se ejecutarán con cargo a los sectores correspondientes, concretamente S-3-A, S-4-A y S-1-B.

PEDANÍAS

En las pedanías, no hay depuradoras. Actualmente, las aguas se vierten a fosas sépticas o a un punto de vertido libre en el caso de Casasola. La solución adoptada será ejecutar depuradoras de pequeño tamaño en cada pedanía para así poder tratar el agua previamente a su vertido. Se han analizado diferentes alternativas de ubicación para las mismas, teniendo en cuenta criterios como líneas eléctricas

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

cercanas, usos actuales del suelo, posibles protecciones, distancia adecuada a los respectivos núcleos residenciales, cotas, etc. A continuación se describe para el caso concreto de cada pedanía:

LA HERRERÍA

En la Herrería la fosa séptica actual está situada al norte, en el camino de Casasola a La Herrería. El sistema de depuración previsto se situará en el Polígono 18 Parcela 26.

CASASOLA

En Casasola no existe fosa séptica, existe un punto de vertido. El sistema de depuración previsto se situará en el Polígono 40 Parcela 6.

SANTA ANA

La fosa séptica de Santa Ana actualmente se sitúa al sur de la pedanía, a unos 100 m de la última casa. El sistema de depuración previsto se situará en el Polígono 26 Parcela 177.

FUENTE DEL PINO

Al sur de Fuente del Pino se encuentra la fosa séptica. La depuradora se situará en el Polígono 23 Parcela 130.

1.7.1.3.- INFRAESTRUCTURAS DE ENERGÍA Y ALUMBRADO:

Actualmente el suministro de energía eléctrica en el término municipal de Alcadozo es competencia de la empresa IBERDROLA.

No existen subestaciones eléctricas en el término municipal. La más cercana es la Subestación de Pozohondo. Existen numerosos centros de transformación situados en diversas zonas del núcleo urbano de Alcadozo.

Existen líneas de media tensión que van a los diversos centros de transformación existentes. Todas las edificaciones existentes del interior del suelo urbano cuentan con servicio de suministro de energía eléctrica domiciliaria.

El resto de núcleos también cuentan con centros de transformación.

Todas las edificaciones existentes del interior del suelo urbano cuentan con servicio de suministro de energía eléctrica domiciliaria.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Se considera que las infraestructuras generales existentes tienen capacidad suficiente para albergar el incremento de demanda asociado al crecimiento previsto.

1.7.1.4.- INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES

En el presente apartado se analizan las infraestructuras y redes públicas de comunicaciones electrónicas, que constituyen equipamiento de carácter básico de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Existe una estación de telefonía móvil en el término municipal, al noroeste del núcleo de Alcadozo, en la prolongación del camino del Cementerio.

Además, la totalidad del núcleo de Alcadozo cuenta con cobertura de ADSL.

De cara a futuras actuaciones, los Proyectos de Urbanización, los instrumentos urbanísticos, normativas elaboradas por las Administraciones Públicas y procedimientos que desarrollen las determinaciones contempladas en el presente Plan de Ordenación Municipal han de contemplar las telecomunicaciones como un equipamiento de carácter básico en sus previsiones.

1.7.2.- ZONAS VERDES (SGDV)

1.7.2.1.- JUSTIFICACIÓN DE LA MODULACIÓN DEL ESTÁNDAR

El POM, entre sus determinaciones de Ordenación Estructural (OE) señala el sistema general de espacios libres. En aplicación de la nueva redacción del artículo 19.5 del Reglamento de Planeamiento, modificada por el Decreto 86/2018, de 20 de noviembre, de medidas para facilitar la actividad urbanística de la ciudadanía y los pequeños municipios, se han considerado las siguientes dotaciones mínimas de sistema general de zona verde, por núcleos de población:

- 5 m^2_s de SGDV por cada 100 m^2 edificables residenciales, para los núcleos con población potencial prevista entre 2.000 y 10.000 habitantes. Es el caso del núcleo de población de Alcadozo.

- En el resto de núcleos de población (La Herrería, Casasola, Santa Ana y Fuente del Pino), al contar con una población potencial inferior a 2.000 habitantes se aplica la exención de esta exigencia dotacional.

Además, el citado artículo 19.5 del Reglamento de Planeamiento determina los criterios de definición de los sistemas generales que permiten asegurar la racionalidad,

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

coherencia del desarrollo urbanístico municipal, así como la calidad y funcionalidad de los principales espacios de uso colectivo.

1.7.2.2.- OBTENCIÓN DE LA SUPERFICIE EDIFICABLE RESIDENCIAL

Para obtener la superficie edificable residencial es necesario descontar al Aprovechamiento Objetivo total el porcentaje de superficie no residencial en las zonas de uso residencial. Para obtener este parámetro se ha considerado que la edificabilidad residencial constituye un 70% de la edificabilidad total asignada por el POM a las ZOU de uso global residencial, entendiendo que el 30% restante estará asignado a usos compatibles, según se indica en la nueva redacción del artículo 19.5 del Reglamento de Planeamiento.

ZOU	% edificación otros usos compatibles
ZOU 1: Casco	30%
ZOU 2: Viv. Unif.	30%
ZOU 3: La Atalaya	30%
ZOU 4: Cerrico	0%
ZOU 5: La Herrería	30%
ZOU 6: Pedanías: Agregado	30%
ZOU 7: Residencial Periferia EMC	30%
ZOU 8: Residencial Periferia AIS	30%
ZOU 9: Industrial Zona Norte	100%

Tabla 45. Edificabilidad residencial para el cómputo del SGDV necesario.

1.7.2.3.- COMPROBACIÓN

Considerando la máxima capacidad de acogida permitida por el POM, se obtienen los siguientes resultados:

	SUPERFICIE EDIFICABLE RESIDENCIAL			estándar TRLOTAU	SG ZV mín.	SG ZV sg. POM
	AO (m²c)	% F Resid.	AOR (m²cR)	(m²s/aR)	(m²s)	(m²s)
ZOU 1: Casco	322.537	70%	225.776	5	11.289	
ZOU 2: Viv. Unif.	5.695	70%	3.987	5	199	
ZOU 3: La Atalaya	7.623	70%	5.336	5	267	
ZOU 4: Cerrico	21.848	0%	0	0	0	
ZOU 5: La Herrería	24.669	70%	17.269	0	0	
ZOU 6: Pedanías	25.521	70%	17.865	0	0	
ZOU 7: Residencial Periferia EMC	6.331	70%	4.432	5	222	
ZOU 8: Residencial Periferia AIS	35.908	70%	25.136	5	1.257	
ZOU 9: Industrial Zona Norte	16.479	0%	0	0	0	
					13.233	**11.228**

Tabla 46. Sistemas Generales de Zonas Verdes necesarios y previstos por el POM.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

AO: Aprovechamiento Objetivo Preexistente.
AOR: Superficie construida residencial.
%F Resid.: Fracción residencial del 70% de la edificabilidad asignada a toda la zona residencial, entendiendo el 30% restante para otros usos compatibles.
Estándar TRLOTAU (art. 19.5 RP): en los municipios comprendidos entre 2.000 y 10.000 habitantes potenciales previstos por el planeamiento nunca será inferior a 5 metros cuadrados de suelo por cada 100 metros cuadrados edificables residenciales (aR) previstos en el planeamiento.

Los datos de la columna AO son el resultado de considerar la totalidad del aprovechamiento objetivo en año horizonte del POM, es decir, los resultantes de aplicar la edificabilidad sobre parcela neta permitida por el POM a la totalidad del suelo lucrativo previsto, tanto en SUC como en SUB.

En la actualidad Alcadozo cuenta con 11.228 m^2 de sistemas generales de zonas verdes, obtenidos y ejecutados. El Plan ha tenido en cuenta estos espacios libres, pero además se ha considerado necesario obtener más sistemas generales destinados a zonas verdes con el fin de dar cumplimiento al estándar del TRLOTAU. Las zonas verdes existentes no satisfacen las necesidades del núcleo, sino que serían necesarios 2.005 m^2 según el estándar del TRLOTAU.

En cuanto a las zonas verdes existentes, al Parque Municipal se accede tanto desde la carretera CM-3203 como por el paso subterráneo, quedando perfectamente conectado con el resto del núcleo urbano. Este parque, dadas sus dimensiones y características representa la zona de esparcimiento, un emplazamiento idóneo para practicar deporte y actividades de ocio al aire libre. El Parque Ismael Belmonte, situado más al centro del núcleo, tiene una extensión menor y hace las veces de zona de reunión y juegos para la población infantil.

En cualquier caso se asegura la utilización no discriminatoria de las zonas verdes por parte de todas las personas, conforme al art. 6 de la Orden VIV/561/2010. Los parques y jardines en particular cumplirán el art.7 de la citada Orden.

Por lo tanto, debido a la necesidad de cumplir con los estándares de calidad, el POM cuenta con las dos grandes zonas verdes existentes, ubicadas una junto a la piscina municipal y otra en el centro sur del núcleo de población.

Además, el POM definirá nuevo espacio destinado a zona verde de 2.127 m^2 de superficie (superior al estándar mínimo de 2.005 m^2 según TRLOTAU) junto a las ya existentes. Su función es dotar tanto al suelo urbano como a los ámbitos de suelo urbanizable cercanos.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Estos sistemas generales se encuentran convenientemente grafiados y localizados en el plano de ordenación estructural OE-4 del Doc.nº4 del presente Plan de Ordenación Municipal.

ID	DENOMINACIÓN	CLASE	ADSCRITO A	SUPERFICIE	
SGDV-1	PARQUE ISMAEL BELMONTE	EXISTENTE	---	1.461	m²
SGDV-2	PARQUE MUNICIPAL	EXISTENTE	---	9.767	m²
SGDV-3	AMPLIACIÓN PARQUE MUNICIPAL	A OBTENER	S-4-A	1.000	m²
			S-5-A	1.167	m²
			TOTAL SGDV-03	2.127	m²
			TOTAL	**13.355**	**m²**

Tabla 47. Sistemas Generales de Zonas Verdes en Alcadozo.

1.7.2.4.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELIMINACIÓN DE LA SUPERFICIE NO OBTENIDA NI EJECUTADA DEL PARQUE MUNICIPAL

Tal y como se ha analizado en la Memoria Informativa, el Parque Municipal existente no coincide en superficie ni geometría con el parque previsto en las NN.SS., cuya superficie total era de algo más de 3,1 hectáreas. En la actualidad, se ha obtenido y urbanizado la parte noreste de la zona verde prevista en Normas Subsidiarias, con una superficie total de 9.767 m^2. Al sur de esta zona verde se ha construido la piscina municipal, que ocupa 4.536 m^2.

Queda, por lo tanto, una superficie de unos 17.000 m^2 de suelo que las NN.SS. calificaron como zona verde pero que a día de hoy no se han obtenido por el Ayuntamiento, fundamentalmente por dos motivos:

- Las Normas Subsidiarias no previeron mecanismos de obtención de ese suelo, quedando únicamente la vía de la adquisición de los terrenos mediante acuerdos con los propietarios o la expropiación de los mismos por el Ayuntamiento.

- La realidad ha demostrado, a través del paso del tiempo, que la superficie reservada por las NN.SS. con destino a zona verde era excesiva para una población de las características de Alcadozo. En consecuencia, dado que la obtención de superficie adicional de zonas verdes supone una carga importante para las arcas municipales, únicamente se ha obtenido y ejecutado la superficie que realmente se necesitaba.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Más allá de un análisis cualitativo de la suficiencia de las zonas verdes, en el apartado anterior (1.7.2.3) se ha calculado la superficie necesaria de SGDV en comparación con los estándares de calidad urbana actuales de acuerdo con las previsiones del POM. En este sentido conviene tener presente que los cambios recientes en la legislación urbanística apuntan hacia una reducción de la superficie a reservar con destino a sistema general de zona verde en los pequeños municipios del ámbito rural, como es el caso que nos ocupa. Esta reducción parece estar motivada principalmente por dos factores:

- En los pequeños municipios la intensidad edificatoria es inferior a las grandes ciudades, generando tramas urbanas que, aunque compactas por las características de su estructura viaria (calles estrechas y quebradas), no presentan densidades altas que construyan un modelo de ciudad en altura, donde es más necesario disponer de grandes espacios libres que compensen la densa ocupación del territorio en las zonas construidas.

- A su vez, en estos municipios las corporaciones locales suelen tener una capacidad económica muy limitada, lo que puede suponer un problema importante si desde el planeamiento se reservan grandes superficies de zona verde (que como se ha visto en el punto anterior no resultan necesarias, o al menos no en la misma proporción que en grandes ciudades), ya que, como decíamos, estas grandes superficies presentan unos costes de mantenimiento (operarios de jardinería, limpieza y mantenimiento, sistemas de riego de gran extensión, etc.) que no siempre son asumibles para los pequeños Ayuntamientos.

La ratio resultante de considerar la superficie de zonas verdes existente (9.767 m^2_s del Parque Municipal y 1.461 m^2_s del Parque Ismael Belmonte) en relación con la edificabilidad residencial atribuida por el POM a año horizonte (264.665 m^2_{cR}) supone, para el núcleo de Alcadozo 4,24 m^2 de SGDV por cada 100 m^2 edificables residenciales, inferior al estándar de 5 m^2 de SGDV por cada 100 m^2 edificables residenciales exigido por la nueva redacción del artº 19.5 del RP. Debido a este déficit existente en la dotación de espacios libres en Alcadozo, el POM considera definir los 2.005 m^2 necesarios, además de los 11.228 m^2 existentes, y eliminar la parte del Parque Municipal que las NN.SS. contemplaban y no se ha obtenido ni ejecutado durante la vigencia de este instrumento.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Abundando en esta cuestión, si se realiza el cálculo del mismo estándar analizado en el apartado anterior, pero considerando esta vez la totalidad de la superficie del Parque Municipal previsto por las NN.SS. (31.363 m^2_s) y el Parque Ismael Belmonte (1.461 m^2_s) se tendría que, en relación con la edificabilidad residencial atribuida por el POM (264.665 m^2_{cR}) se tendría una ratio de 12,40 m^2 de SGDV por cada 100 m^2 edificables residenciales, cifra que en cualquier caso es más adecuada para reducir la intensidad de tramas urbanas más densas pero no tanto para pequeñas poblaciones insertas en el medio rural donde el Ayuntamiento puede encontrarse con problemas para asumir el mantenimiento de una gran extensión de jardines.

1.7.3.- COMUNICACIONES (SGDC)

ALCADOZO

En el suelo urbano se han marcado como sistemas generales dotacionales de comunicaciones (SGDC) las calles de mayor importancia para el tránsito, tanto rodado como peatonal, y aquellas que conectan equipamientos comunitarios.

En concreto, en Alcadozo se han señalado la C/ Pozo, la Plaza Mayor, y la C/ Peñas que constituyen el eje principal en dirección aproximada norte sur. Este eje se prolonga en la C/ Príncipe Felipe y el vial al cementerio, un recorrido que sirve para conectar con la zona de la escuela y campo de fútbol.

También se identifican como SGDC la C/ Mayor y la C/ Casablanca, que comunican la Plaza Mayor con la Plaza de Toros y con el Parque Municipal y la Piscina, respectivamente. Además constituyen las entradas a Alcadozo a través de las carreteras AB-5003 y AB-411. El vial de acceso a la Piscina Municipal también se ha identificado como SGDC.

Por su importancia en las comunicaciones, el tramo de la CM-3203 que discurre por suelo urbano también se ha identificado como sistema general, así como el vial de acceso norte al núcleo de Alcadozo desde la carretera CM-3203, que pasa junto a la zona industrial propuesta.

En cuanto a las previsiones del POM, se ha delimitado un SGDC a obtener en el extremo oeste de la C/ Mayor (SGDC-15), en la parte que queda incluida dentro del S-3-A. La obtención de este Sistema General será con cargo al citado sector y tiene por objetivo ampliar la anchura del vial de entrada al núcleo.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Al noroeste del núcleo también se propone un SGDC a obtener, concretamente se plantea la ampliación del vial al cementerio (SGDC-18), de forma que este viario quede con una anchura uniforme que permita unas condiciones de urbanización adecuadas, ya que se trata de un eje de comunicación que soporta un elevado volumen de tráfico (tanto rodado como peatonal) en días puntuales.

Por último, la actuación más importante en cuanto a mejora del sistema viario se plantea en el acceso norte al núcleo de Alcadozo desde la carretera CM-3203. En esta zona se ha planteado la ubicación de una pequeña zona industrial. Aunque el vial existente tiene suficiente anchura para acoger el tráfico previsto, se ha planteado un SGDC a obtener, adscrito al sector S-1-B, este SGDC (SGDC-16) se obtendrá con el objetivo de ejecutar una rotonda de acceso que conecte con el principal vial del futuro polígono industrial. Esta solución permitirá que el tráfico de vehículos pesados acceda al polígono sin necesidad de entrar en el núcleo de Alcadozo y al mismo tiempo evitando que se generen retenciones en dicho acceso.

Además, se plantea la obtención de otro SGDC para ejecutar una rotonda en el acceso al sector S-5-A (SGDC-17). La obtención de este sistema general se cargará al citado sector (que permitirá resolver el acceso a este sector y tendrá que ejecutarse a la vez que la urbanización del mismo), y que además permitirá dar servicio a la totalidad del núcleo y no solo al sector S-5-A.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

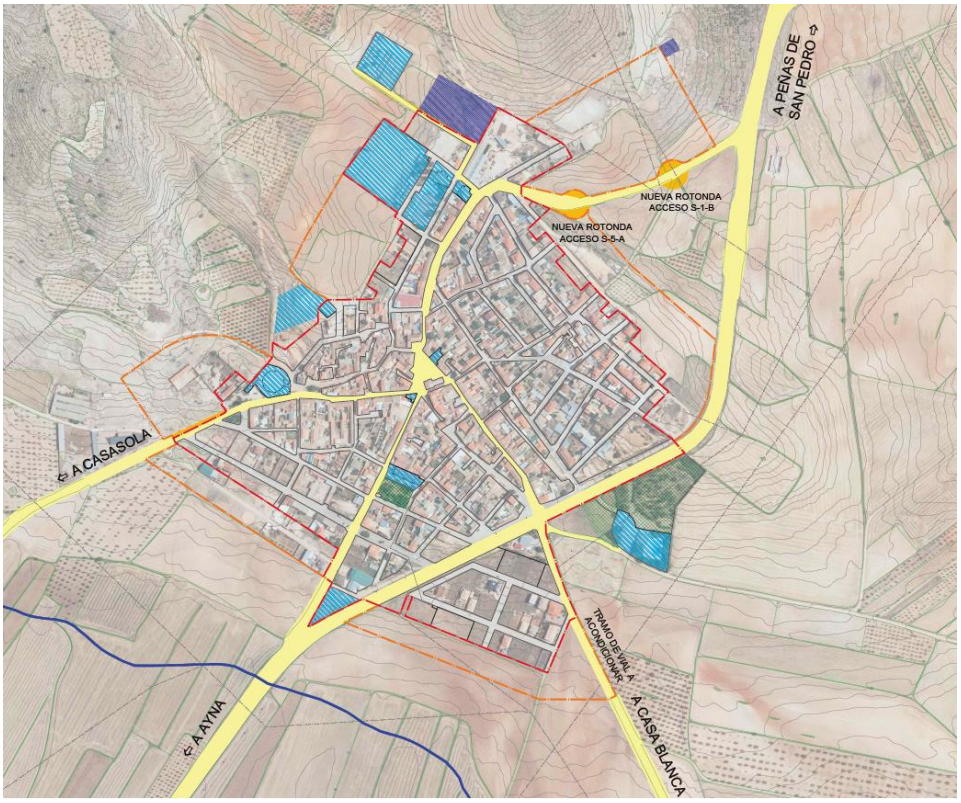


Figura 14. Mejoras previstas en accesos zona norte Alcadozo.

La zona de dominio público de las carreteras y caminos también se ha definido como SGDC existente. En los casos en los que es necesario, se ha definido SGDC a obtener para la correspondiente ampliación de su anchura.

LA HERRERÍA

En La Herrería se encuentra el SGDC-11 existente que corresponde a la travesía AB-5004. En cuanto a las previsiones del POM se considera que esta pedanía se encuentra suficientemente servida por este elemento de comunicación, que además no presenta grandes carencias en cuanto a su estado de conservación ni condiciones de urbanización, por lo que no se plantean intervenciones sobre el mismo.

CASASOLA

En Casasola se encuentra el SGDC-12 existente que corresponde a la travesía AB-5003, además del SGDC-13 que constituye el vial de conexión entre las dos partes del núcleo existente, una parte del cual está ubicado en suelo rústico.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

FUENTE DEL PINO

En Fuente del Pino se encuentra el SGDC-14 existente que corresponde al camino de Fuente del Pino a Santa Ana. Además, se identifica como sistema general el vial de conexión entre las dos partes del núcleo, ubicado en suelo rústico.

Estos sistemas generales se encuentran convenientemente grafiados y localizados en el plano de ordenación estructural OE-4 del Doc.nº4 del presente Plan de Ordenación Municipal.

ID	Nombre	Clase	Adscrito a	Superficie (m²)
SGDC-01	C/ Pozo	EXISTENTE	---	3.165
SGDC-02	Plaza Mayor	EXISTENTE	---	1.936
SGDC-03	C/ Peñas	EXISTENTE	---	4.806
SGDC-04	C/ Casablanca	EXISTENTE	---	2.094
SGDC-05	C/ Mayor	EXISTENTE	---	3.147
SGDC-06	Travesía CM-3203	EXISTENTE	---	6.486
			---	3.243
SGDC-07	Vial a Piscina Municipal	EXISTENTE	---	569
SGDC-08	Travesía AB-411	EXISTENTE	---	1.615
		EXISTENTE	S-1-A	1.730
SGDC-09	C/ Príncipe Felipe	EXISTENTE	---	426
SGDC-10	Vial al Cementerio	EXISTENTE	---	580
SGDC-11	Travesía AB-5004 La Herrería	EXISTENTE	---	1.645
SGDC-12	Travesía AB-5003 Casasola	EXISTENTE	---	655
SGDC-13	Vial Conexión Casasola	EXISTENTE	---	762
SGDC-14	Camino Fuente del Pino a Santa Ana	EXISTENTE	---	327
SGDC-15	C/ Mayor	A OBTENER	S-3-A	359
SGDC-16	Rotonda 1 Acceso P.I.	A OBTENER	S-1-B	509
			S-1-B	526
SGDC-17	Rotonda Acceso Norte Alcadozo	A OBTENER	S-5-A	322
			S-5-A	593
SGDC-18	Ampliación Vial al Cementerio	A OBTENER	---	282
			---	129

Tabla 48. Sistemas generales dotacionales de comunicaciones existentes y previstos por el POM.

1.7.4.- EQUIPAMIENTOS (SGDE)

Tal y como se ha descrito en la fase de información, hay numerosos equipamientos dotacionales existentes en Alcadozo. El Plan señala los de mayor importancia para la población como sistemas generales (SGDE). A continuación se detallan estos equipamientos:

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

- Ayuntamiento
- Biblioteca-Casa de la Cultura
- Edificio de Usos Múltiples
- Colegio Rural Agrupado
- Polideportivo
- Centro de Salud
- Campo de fútbol
- Plaza de toros
- Piscina municipal

Otros sistemas de equipamientos que aunque no sean de titularidad pública o no pertenezcan al sistema general dotacional de equipamientos, integran la estructura del desarrollo urbanístico de Alcadozo. Son los que se muestran en la siguiente tabla:

- Iglesia Purísima Concepción de Alcadozo
- Centros de transformación
- Caseta telefónica
- Gasolinera
- Ermita de Casasola
- Ermita de Santa Ana
- Iglesia La Herrería

La situación actual de los distintos núcleos en cuanto a existencia una red dotacional que satisfaga las necesidades de la población ya se ha analizado en la Memoria Informativa que forma parte del POM. A modo de resumen se puede indicar que el grueso de los equipamientos se concentra en el núcleo principal de Alcadozo. En términos generales puede decirse que en Alcadozo se identifican tres grandes áreas donde se concentran los equipamientos. En primer lugar encontramos la Plaza Mayor, que alberga los principales equipamientos de naturaleza administrativa y cultural. Los principales equipamientos educativos, deportivos y sanitarios se ubican en la parte norte del núcleo, mientras que al sureste, junto al parque municipal encontramos la piscina.

Además de estas áreas de concentración de equipamientos se identifican elementos como la Plaza de Toros al este, junto a la calle Mayor y el edificio de usos

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

múltiples al sur del núcleo. Estos elementos completan la red de equipamientos existente.

A nivel de previsiones del POM, se considera que Alcadozo se encuentra bien dotado en cuanto a equipamientos. No obstante se prevé que, las nuevas viviendas previstas generen una demanda de suelo educativo que no puede ser satisfecha con los equipamientos existentes. A tal efecto, manteniendo la estructura dotacional existente se ha previsto una reserva de suelo para la construcción de un nuevo equipamiento educativo (para enseñanza primaria, secundaria y/o bachillerato) que permita satisfacer el incremento de demanda previsto.

En cuanto a las pedanías, pese a la escasez de equipamientos detectada, se entiende que el reducido tamaño y número de habitantes, así como la elevada estacionalidad de su población hacen poco viable el mantenimiento de una red de equipamientos mayor. Además, la cercanía y buenas comunicaciones existentes con el núcleo principal posibilitan que la población pueda desplazarse a Alcadozo para satisfacer sus necesidades.

La obtención de los sistemas generales correspondientes a la ampliación de infraestructuras generales de servicios públicos urbanos (depósitos de agua potable, estaciones depuradoras, etc.) correrá a cargo de los propietarios privados de los distintos ámbitos. El coste de estas infraestructuras reparte proporcionalmente al aprovechamiento urbanístico ponderado de cada ámbito. El Ayuntamiento realizará una inversión inicial y conforme se vayan desarrollando los ámbitos, los propietarios aportarán al Ayuntamiento el cargo correspondiente.

Los gastos correspondientes al Ayuntamiento por los Sistemas Generales no incluidos en ninguna área de reparto, incluyen la obtención del suelo, las indemnizaciones de los propietarios afectados, en su caso, y la ejecución de las infraestructuras necesarias para su puesta en funcionamiento. El Ayuntamiento puede suscribir convenios con otras administraciones, de mayor solvencia técnica y financiera, para la ejecución de estas inversiones.

La forma de obtención de suelo, de ejecución y financiación de las obras de los Sistemas Generales, se muestra en el Título II del Documento Nº5: Normas Urbanísticas.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Estos sistemas generales se encuentran convenientemente grafiados y localizados en el plano de ordenación estructural OE-4 del Doc.nº4 del presente Plan de Ordenación Municipal.

ALCADOZO

ID	Nombre	Categoría	Clase	Ads. a	Superficie (m^2_s)	Superficie (m^2_c)
SG-DAI-01	Ayuntamiento	DAI	EXISTENTE	---	130	286
TOTAL SG-DAI					**130**	**286**
SG-DEDU-01	Colegio Rural Agrupado	DEDU	EXISTENTE	---	861	707
SG-DEDU-02	Nuevo Equipamiento Educativo	DEDU	A OBTENER	S-2-A	2.637	---
				S-3-A	800	---
				S-4-A	1.000	---
				S-5-A	2.000	---
TOTAL SG-DEDU					**7.298**	**707**
SG-CU-DE-01	Biblioteca	CU-DE	EXISTENTE	---	252	433
SG-CU-DE-02	Edificio Usos Múltiples	CU-DE	EXISTENTE	---	1.186	722
SG-CU-DE-03	Pistas Deportivas	CU-DE	EXISTENTE	---	2.772	1.074
SG-CU-DE-04	Campo de Fútbol	CU-DE	EXISTENTE	---	9.970	410
SG-CU-DE-05	Plaza de Toros	CU-DE	EXISTENTE	---	2.124	1.219
SG-CU-DE-06	Piscina Municipal	CU-DE	EXISTENTE	---	4.536	492
TOTAL SG-CU-DE					**20.840**	**5.057**
SG-DSA-01	Centro de Salud	DSA	EXISTENTE	---	535	467
TOTAL SG-DSA-01					**535**	**467**
TOTAL					**28.803**	**6.517**

Tabla 49. Sistemas generales dotacionales de equipamientos existentes y previstos por el POM.

1.8.- OBJETIVOS A CONSIDERAR POR LOS INSTRUMENTOS DE DESARROLLO

1.8.1.- OBJETIVOS GENERALES

Los instrumentos de planeamiento urbanístico de desarrollo deberán considerar los siguientes objetivos generales:

- Ejecución de las correspondientes obras de urbanización que permitan dar la condición de solar a los terrenos del ámbito.
- Obtención de las dotaciones correspondientes, ya sean zonas verdes (DV), viario (DC) o equipamientos (DE).
- Obtención y, en su caso, ejecución de las dotaciones (SG) adscritas correspondientes.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

- En la programación del desarrollo de los sectores se ha tenido en cuenta la necesidad de ampliación de la red de abastecimiento de agua potable, mediante la ejecución de dos ramales de abastecimiento nuevos desde el depósito. El POM establece que se desarrollen en primer lugar los sectores más próximos al depósito, no obstante esta programación es orientativa por lo que se plantea la posibilidad de que la Administración Pública ejecute las obras que crea convenientes, en función de la programación prevista, con anterioridad a la aprobación de los PAUs que se van a ver beneficiados por ellas. En ese caso la administración tendrá que adelantar, con sus propios recursos económicos, las cuotas correspondientes a los ámbitos en los que no haya agente urbanizador. Una vez éste sea designado y se firme el correspondiente convenio urbanístico, el agente urbanizador tendrá que desembolsar la citada cuota, recuperando la administración pública el desembolso originado, así como los costes financieros que se hayan originado.

Estos objetivos serán de aplicación a aquellos instrumentos de desarrollo no contemplados en el POM, como por ejemplo los planes parciales de mejora (PPM).

Por otra parte, los Estudios de Detalle (ED) y los Planes Especiales de Reforma Interior (PERI) se ajustarán a los objetivos descritos en el apartado 2.6 de esta memoria justificativa.

1.8.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

En el presente apartado se valoran, para cada sector, las condiciones concretas que deben darse para poder desarrollarlo en cuanto a conexiones de redes, orden de ejecución de los sistemas adscritos y todas aquellas cuestiones relacionadas con condicionantes específicos que deben tenerse en cuenta de manera previa al desarrollo del sector.

De manera general, en todos aquellos sectores afectados por la proximidad de cauces, el instrumento que desarrolle las previsiones del POM deberá realizar una propuesta de delimitación del Dominio Público Hidráulico (elaborada según lo establecido en los art. 4 y 240.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico) y la delimitación justificada de la Zona de Flujo Preferente y de la zona inundable de los cauces próximos afectados.

En la correspondiente ficha-resumen individualizada de cada ámbito de planeamiento se enuncian los objetivos específicos que deben regir la ordenación

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

urbanística planteada. Dichos objetivos servirán de referencia para considerar posibles alteraciones en la ordenación, planteadas por cualquier Modificación Puntual del Plan, Plan Parcial de Mejora (PPM) o Plan Especial de Reforma Interior de Mejora (PERIM).

Todos los objetivos están justificados por su relación con los objetivos generales y directrices del modelo de evolución urbana planteado en este Plan y expuesto en esta memoria.

1.8.2.1.- SECTOR S-1-A

OBJETIVOS

Este sector se plantea con el objetivo de dar respuesta a la demanda de vivienda unifamiliar existente en la zona sur de Alcadozo. Al mismo tiempo servirá para configurar un frente urbano adecuado pues en la actualidad la urbanización La Atalaya tiene resuelta la transición con el suelo rústico mediante el cerramiento de parcela trasero de las construcciones ubicadas en el límite sur. Con la ordenación propuesta se pretende resolver la transición entre el suelo urbano y el suelo rústico de manera armónica.

CONDICIONES DE DESARROLLO

En cuanto a las condiciones de desarrollo del sector tendrán que desviarse y/o soterrarse las líneas eléctricas existentes así como costear la parte proporcional de la ejecución de las mejoras en la red de abastecimiento previstas por el POM para en la red de agua potable (ramal norte y ramal sur para absorber los incrementos de demanda previstos), además de cualesquiera otras infraestructuras necesarias para garantizar la conexión con las redes generales de servicios.

El desarrollo de este sector, al ser colindante con la carretera CM-3203, de titularidad, el desarrollo del sector estará condicionado a la obtención de informe favorable de la Administración titular de la carretera CM-3203. Simultáneamente a la urbanización del sector, deberán realizarse las mejoras en el tramo de carretera AB-411 (tramo para el cual se ha aprobado por Decreto 64/2020, de 20 de octubre, la transferencia de la titularidad de un tramo de la carretera provincial AB-411 de la Diputación Provincial de Albacete al Ayuntamiento de Alcadozo, de los primeros 350 metros del tramo 2 de la carretera AB-411 con inicio en la carretera CM-3203 en dirección Casablanca que limita con el sector) para permitir la incorporación de este

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

tramo de vial a la trama urbana (introducción de servicios urbanos, ejecución de acerado, etc.).

Asimismo, deberá comprobarse la suficiencia de concesión de recursos hídricos y autorización de vertido para los incrementos previstos con anterioridad al desarrollo del sector.

1.8.2.2.- SECTOR S-2-A

OBJETIVOS

Este sector se plantea con el objetivo de dar respuesta a la demanda de vivienda unifamiliar existente en la zona suroeste de Alcadozo, permitiendo un ligero crecimiento que materialice la consolidación del límite suroeste de Alcadozo. Al mismo tiempo servirá para configurar un frente urbano adecuado.

CONDICIONES DE DESARROLLO

En cuanto a las condiciones de desarrollo del sector tendrá que costearse la parte proporcional de la ejecución de las mejoras en la red de abastecimiento previstas por el POM para en la red de agua potable (ramal norte y ramal sur para absorber los incrementos de demanda previstos), así como de cualesquiera otras infraestructuras necesarias para garantizar la conexión con las redes generales de servicios.

El desarrollo de este sector, al ser colindante con las carreteras CM-3203, de titularidad autonómica y AB-5003, perteneciente a la Diputación de Albacete, estará condicionado a la obtención de informe favorable de cada una de las Administraciones titulares de las carreteras.

Asimismo, deberá comprobarse la suficiencia de concesión de recursos hídricos y autorización de vertido para los incrementos previstos con anterioridad al desarrollo del sector.

En cuanto a los sistemas generales, deberá obtenerse la superficie de SGDE adscritos con cargo a este sector (2.637 m^2_s con destino a la implantación de un nuevo centro educativo en la parte norte del núcleo), con independencia de la obtención de los suelos dotacionales locales correspondientes por aplicación de los estándares de calidad urbana recogidos en el TRLOTAU y RP.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

1.8.2.3.- SECTOR S-3-A

OBJETIVOS

Este sector se plantea con el objetivo de dar respuesta a la demanda de vivienda unifamiliar existente en la zona oeste de Alcadozo, permitiendo un ligero crecimiento que materialice la consolidación del límite oeste de Alcadozo, en el entorno de la Plaza de Toros, integrando en la trama urbana el entorno de la Plaza de Toros. Al mismo tiempo servirá para propiciar la mejora del acceso a Alcadozo por la carretera AB-5003.

CONDICIONES DE DESARROLLO

En cuanto a las condiciones de desarrollo del sector tendrá que costearse la parte proporcional de la ejecución de las mejoras en la red de abastecimiento previstas por el POM para en la red de agua potable (ramal norte y ramal sur para absorber los incrementos de demanda previstos), así como de cualesquiera otras infraestructuras necesarias para garantizar la conexión con las redes generales de servicios.

La delimitación de este sector incluye parte de los terrenos identificados en el Documento de Protección Arqueológica Municipal como Patrimonio Viario, con el Código 07020060078, Camino de la Molata. Concretamente este Elemento Patrimonial aparece incluido en el listado de Bienes con Valor Ambiental, que recoge elementos pertenecientes Patrimonio Inmueble, Etnográfico, Arqueológico – Industrial, Viario y Espacios Asociados a Manifestaciones Inmateriales de la Cultura. Estos elementos, por su valor ambiental, deben estar sometidos a una valoración específica previa a cualquier actuación que pueda suponer su destrucción, modificación sustancial o deterioro, afectando esta valoración únicamente al bien considerado.

El desarrollo de este sector quedará condicionado a la obtención de informe favorable de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.

El desarrollo de este sector, al ser colindante con las carreteras CM-3203, de titularidad autonómica y AB-5003, perteneciente a la Diputación de Albacete, estará condicionado a la obtención de informe favorable de cada una de las Administraciones titulares de las carreteras.

Asimismo, deberá comprobarse la suficiencia de concesión de recursos hídricos y autorización de vertido para los incrementos previstos con anterioridad al desarrollo del sector.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Se estudiará pormenorizadamente la influencia de la escorrentía superficial proveniente de los montes cercanos sobre el riesgo de inundación y avenidas que puedan afectar al sector, y en consecuencia se ejecutarán con cargo al mismo las infraestructuras de drenaje necesarias, así como su conexión a la red de saneamiento de pluviales municipal.

En cuanto a los sistemas generales, deberá obtenerse la superficie de SGDE adscritos con cargo a este sector (800 m^2_s con destino a la implantación de un nuevo centro educativo en la parte norte del núcleo y 250 m^2_s destinados al nuevo depósito), además de la obtención y urbanización de la superficie de SGDC incluidos dentro del sector con el objetivo de ampliar el ancho de la c/ Mayor en el tramo de entrada a Alcadozo.

1.8.2.4.- SECTOR S-4-A

OBJETIVOS

Este sector se plantea con el objetivo de dar respuesta a la demanda de vivienda unifamiliar existente en la zona noroeste de Alcadozo, permitiendo un ligero crecimiento en esta zona, aprovechando la cercanía de importantes equipamientos como es la escuela, centro de salud, y otros equipamientos deportivos de relevancia municipal.

CONDICIONES DE DESARROLLO

En cuanto a las condiciones de desarrollo del sector tendrá que costearse la parte proporcional de la ejecución de las mejoras en la red de abastecimiento previstas por el POM para en la red de agua potable (ramal norte y ramal sur para absorber los incrementos de demanda previstos), así como de cualesquiera otras infraestructuras necesarias para garantizar la conexión con las redes generales de servicios.

Asimismo, deberá comprobarse la suficiencia de concesión de recursos hídricos y autorización de vertido para los incrementos previstos con anterioridad al desarrollo del sector.

Se estudiará pormenorizadamente la influencia de la escorrentía superficial proveniente de los montes cercanos sobre el riesgo de inundación y avenidas que puedan afectar al sector, y en consecuencia se ejecutarán con cargo al mismo las infraestructuras de drenaje necesarias, así como su conexión a la red de saneamiento de pluviales municipal.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

En cuanto a los sistemas generales, deberá obtenerse la superficie de SGDE adscritos con cargo a este sector (1.000 m^2_s con destino a la implantación de un nuevo centro educativo en la parte norte del núcleo y 250 m^2_s destinados al nuevo depósito), y la superficie de SGDV adscritos con cargo a este sector (1.000 m^2_s con destino a la implantación de la ampliación del parque municipal en la parte este del núcleo), con independencia de la obtención de los suelos dotacionales locales correspondientes por aplicación de los estándares de calidad urbana recogidos en el TRLOTAU y RP.

1.8.2.5.- SECTOR S-5-A

OBJETIVOS

Este sector se plantea con el objetivo de dar respuesta a la demanda de vivienda unifamiliar existente en la zona este de Alcadozo, permitiendo un ligero crecimiento en esta zona, y haciendo posible configurar un frente urbano continuo para el núcleo.

CONDICIONES DE DESARROLLO

En cuanto a las condiciones de desarrollo del sector tendrán que desviarse o soterrarse las líneas eléctricas existentes así como costear la parte proporcional de la ejecución de las mejoras en la red de abastecimiento previstas por el POM para en la red de agua potable (ramal norte y ramal sur para absorber los incrementos de demanda previstos), además de cualesquiera otras infraestructuras necesarias para garantizar la conexión con las redes generales de servicios.

Asimismo, deberá comprobarse la suficiencia de concesión de recursos hídricos y autorización de vertido para los incrementos previstos con anterioridad al desarrollo del sector.

Además, se deberá obtener y ejecutar la rotonda de acceso a Alcadozo desde la CM-3203 por el norte (915 m^2_s).

Se estudiará pormenorizadamente la influencia de la escorrentía superficial proveniente de los montes cercanos sobre el riesgo de inundación y avenidas que puedan afectar al sector, y en consecuencia se ejecutarán con cargo al mismo las infraestructuras de drenaje necesarias, así como su conexión a la red de saneamiento de pluviales municipal.

En cuanto a los sistemas generales, deberá obtenerse la superficie de SGDE adscritos con cargo a este sector (2.000 m^2_s con destino a la implantación de un nuevo

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

centro educativo en la parte norte del núcleo), y la superficie de SGDV adscritos con cargo a este sector (1.127 m^2_s con destino a la implantación de la ampliación del parque municipal en la parte este del núcleo), con independencia de la obtención de los suelos dotacionales locales correspondientes por aplicación de los estándares de calidad urbana recogidos en el TRLOTAU y RP.

1.8.2.6.- SECTOR S-1-B

OBJETIVOS

Este sector se plantea con el objetivo de dar respuesta a la demanda de suelo industrial en Alcadozo, posibilitando la consolidación de la zona industrial existente al norte del núcleo de Alcadozo. Este sector servirá para la implantación de distintas actividades, principalmente vinculadas al sector agrícola. Se plantea esta zona para posibilitar el traslado fuera del núcleo a las empresas ya existentes, como para posibilitar la instalación de nuevas empresas, con la consiguiente creación de empleo en el municipio.

CONDICIONES DE DESARROLLO

En cuanto a las condiciones de desarrollo del sector tendrán que desviarse o soterrarse las líneas eléctricas existentes así como costear la parte proporcional de la ejecución de las mejoras en la red de abastecimiento previstas por el POM para en la red de agua potable (ramal norte y ramal sur para absorber los incrementos de demanda previstos), además de cualesquiera otras infraestructuras necesarias para garantizar la conexión con las redes generales de servicios.

Asimismo, deberá comprobarse la suficiencia de concesión de recursos hídricos y autorización de vertido para los incrementos previstos con anterioridad al desarrollo del sector.

Además, se deberá obtener y ejecutar la rotonda prevista en el acceso al polígono (1.035 m^2), con el objeto de absorber el incremento de tráfico previsto (especialmente pesado) garantizando en todo momento la fluidez.

Se estudiará pormenorizadamente la influencia de la escorrentía superficial proveniente de los montes cercanos sobre el riesgo de inundación y avenidas que puedan afectar al sector, y en consecuencia se ejecutarán con cargo al mismo las infraestructuras de drenaje necesarias, así como su conexión a la red de saneamiento de pluviales municipal.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

1.9.- CRITERIOS DE ORDENACIÓN DEL SUELO RÚSTICO (SR)

1.9.1.- CRITERIOS ADOPTADOS

Los criterios que se han seguido en la ordenación de suelo rústico (SR) son los siguientes:

- Preservación de los valores de carácter ambiental, natural, paisajístico, cultural, científico, histórico, arqueológico, hidráulico, pecuario, de infraestructuras, agrícola, forestal o ganadero. Los terrenos que posean alguno de estos valores se clasifican como SRNUEP (aplicando el artículo 4 del RSR).

- Regulación de los usos y actividades existentes. En especial, de las viviendas existentes en suelo rústico. Se definen las condiciones exigibles para la construcción de nuevas viviendas en suelo rústico y para la rehabilitación o reforma de las existentes.

- Priorización de la generación de energías renovables. Se regulan las condiciones urbanísticas exigibles a este tipo de instalaciones y se consolidan las existentes.

- Protección del suelo de alto rendimiento agrícola, en especial de las zonas regables y de los terrenos con cultivos hortofrutícolas, como una de las bases fundamentales de la economía del municipio.

- Ordenación de actividades molestas, insalubres, nocivas o peligrosas. Se han delimitado las áreas del término municipal en las cuales dichas actividades no son autorizables.

1.9.2.- ORDENACIÓN ESTRUCTURAL (OE) DE SUELO RÚSTICO (SR)

El Suelo Rústico se ha clasificado en dos categorías, Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección (SRNUEP) y Suelo Rústico de Reserva (SRR).

Las diferentes categorías y subcategorías definidas, así como sus superficies están recogidas la *0*, del *apartado 1.2*. Advertiremos, respecto a dicha tabla, que determinadas categorías y subcategorías se superponen, por lo que la superficie total no es la suma de las subcategorías.

Cuando un terreno puede incluirse en varias de las categorías de suelo rústico no urbanizable de especial protección ambiental, natural, cultural, paisajística o de

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

entorno (SRNUEP – PA), se ha incluido en la que le otorga mayor protección (art. 5 del RSR). Esto hace que las subcategorías de SRNUEP-PA no se superpongan.

Sin embargo, hay ocasiones en las que un terreno queda incluido en SRNUEP-PI, SRNUEP-PE y SRNUEP-PA. Como vemos, en ocasiones está perfectamente justificado que se superpongan diferentes protecciones de suelo. En otras se trata de protecciones incompatibles, como la protección natural por formaciones boscosas naturales y la protección agrícola (no se pueden cultivar los bosques), o la protección agrícola con la extractiva (no es posible cultivar en una cantera).

Se permite la ampliación de las ya existentes o la implantación de nuevas canteras siempre que cumplan los requisitos establecidos en el *art. 46* del *Doc: nº5 Normas Urbanísticas*.

Estos condicionantes están justificados al objeto de no colisionar los intereses públicos derivados de la implantación de nuevas canteras con los elementos relacionados con el sistema de energías renovables y en especial a los parques eólicos.

La clasificación de suelo rústico no urbanizable de especial protección en Alcadozo es la definida en el *apartado 1.2.3*.

Estas zonas están convenientemente grafiadas en los planos de ordenación estructural (OE) de suelo rústico (SR).

1.10.- TRATAMIENTO DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

En el término municipal de Alcadozo existen diversos terrenos en los que, en aplicación de la legislación sectorial correspondiente, los usos o actividades están sujetos a las determinaciones de la administración pública, pudiendo ser tanto de titularidad pública como privada.

El POM clasifica todos los bienes de dominio público como suelo rústico no urbanizable de especial protección. Todos los SGDE y SGDC se clasifican como Suelo Rústico no Urbanizable de Especial Protección de Infraestructuras (SRNUEP-PI), salvo aquéllos que se ubican en suelo urbano. El POM regula el régimen, usos y actividades de acuerdo con la legislación sectorial en cada caso.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

1.10.1.- DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

Serán clasificados como Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección Ambiental los terrenos comprendidos dentro de la zona de policía de los cauces públicos existentes en Alcadozo., siempre y cuando no pasen por núcleos urbanos.

Se clasificarán como Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección Ambiental las captaciones de agua subterránea para abastecimiento público y un perímetro de protección de 300 m alrededor de éstos.

No existe ningún otro tipo de bienes de Dominio Público Hidráulico en el municipio.

1.10.2.- DOMINIO PÚBLICO PECUARIO

Se clasificarán como Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección Ambiental los terrenos ocupados por las vías pecuarias existentes en el municipio, además de aquellas franjas de terreno que se indiquen en Informe emitido por la Consejería competente.

1.10.3.- DOMINIO PÚBLICO DE CARRETERAS, FERROCARRILES, ETC

Se clasificarán como Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección de Infraestructuras los terrenos comprendidos dentro de la zona de dominio público y de servidumbre de las carreteras existentes en el término municipal, salvo que merezcan la consideración de travesías o se incorporen al proceso urbanizador como parte de los desarrollos previstos por el planeamiento. En este último supuesto se califican como sistemas generales de infraestructuras y se adscriben a los ámbitos correspondientes, al objeto de su acondicionamiento e incluso su obtención a favor de la Administración titular de la carretera.

1.11.- ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES CON TRASCENDENCIA EN LAS COMUNICACIONES

El POM estudia la situación actual del tráfico así como su evolución prevista, se han identificado las instalaciones que pueden generar tráfico intenso y a continuación se detallan las decisiones que se han adoptado para mitigar su efecto en cada uno de los casos estudiados.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

1.11.1.- SISTEMAS GENERALES

Los principales elementos con capacidad de atracción de tráfico son los diferentes sistemas generales de zonas verdes y de equipamientos: Cementerio, Ayuntamiento, Colegio, Piscina, Centro de Salud, etc.

El POM ha marcado como objetivo que todos ellos estén comunicados mediante viarios estructurales (SGDC) de suficiente anchura para soportar el tráfico previsto, y con superficie de aparcamientos; siempre que sea posible. En los casos en que se ha detectado alguna carencia, el POM propone intervenir en los viales para su mejora.

1.11.2.- ÁREA INDUSTRIAL

Para completar el sistema de comunicaciones, se ha previsto una red de sistemas generales viarios (SGDC), que facilitarán el tráfico con origen o destino el polígono industrial.

Es previsible un incremento de tráfico asociado al desarrollo del Área Industrial planteada al norte del núcleo de Alcadozo, como ampliación de la zona industrial existente en el entorno de la calle Cerrico. Si se estima la caracterización de este tráfico previsto, dada la naturaleza de las actividades a implantar presentará una elevada proporción de vehículos pesados.

A la hora de adoptar medidas correctoras sobre una actividad que presenta un impacto negativo lo más efectivo es evitar dicho impacto más que corregirlo. Es por ello que, la decisión más importante a este respecto es la ubicación de esta zona, ya que permitirá evitar que el tráfico que se genere tenga que entrar dentro del núcleo de Alcadozo, en lugar de hacer necesarias medidas correctoras que mitiguen su efecto.

Por todo ello se ha elegido como ubicación idónea la zona norte del núcleo de Alcadozo, por encontrarse lo suficientemente próxima al núcleo (de manera que no se originen grandes desplazamientos de los trabajadores desde la zona residencial a la industrial). Además, la ubicación escogida permite aprovechar el acceso existente desde la carretera CM-3203, de manera que los vehículos pueden utilizar la mencionada infraestructura para rodear el núcleo sin necesidad de cruzar por el centro del mismo.

Finalmente, para no generar afección a la carretera CM-3203 por la posible formación de colas de espera en la intersección de acceso al polígono se ha planteado

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

la ejecución de una rotonda en la intersección. Esta rotonda permitirá garantizar un tráfico fluido, que no genere afección ni a la carretera CM-3203 ni al tráfico intraurbano de Alcadozo en el caso de las puntas previsibles a la hora de entrada y salida de los trabajadores residentes en Alcadozo.

1.11.3.- CEMENTERIO MUNICIPAL

El cementerio municipal es una instalación que genera unas necesidades muy vinculadas a fechas concretas, de manera que en días puntuales se genera un elevado tráfico que lleva asociada necesidad de espacio para estacionamiento, mientras que durante el resto del año apenas acoge visitas.

El POM, en la búsqueda del equilibrio necesario plantea la ejecución de mejoras en el vial de acceso al polígono, aumentando su sección para permitir la instalación de aceras (dada su proximidad al núcleo de Alcadozo se pretende incentivar el acceso a pie ya que se reduce la necesidad de aparcamiento y se fomenta un modo de transporte respetuoso con el medio ambiente).

En cuanto a las necesidades de aparcamiento previstas para el horizonte del POM están bien resueltas pues existen grandes explanadas en el entorno del cementerio que los habitantes de Alcadozo utilizan cuando acceden en coche a esta instalación.

1.12.- ORDENACIÓN DE LA LOCALIZACIÓN DE ACTIVIDADES INSALUBRES, NOCIVAS O PELIGROSAS

Las actividades insalubres, nocivas o peligrosas se implantarán preferentemente en SRR, a una distancia de, al menos, 2.000 metros de cualquier núcleo urbano. En todo caso, será preceptivo aplicar las medidas correctoras que se determinen en la Declaración de Impacto Ambiental emitida por el órgano competente en aplicación de la Ley 4/2007 de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha. También será de obligado cumplimiento y prevalecerá sobre este planeamiento la legislación sectorial aplicable siempre que esta última sea más restrictiva, según el tipo de industria que se quiera implantar, especialmente en cuanto a emplazamientos, distancias mínimas, etc. En todo caso se tendrá en cuenta el R.D. 840/2015 por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Para las actividades de pequeña entidad consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas (no industrias pesadas, pero sí por ejemplo pequeños almacenes y talleres), en las que sea posible adoptar medidas correctoras para evitar molestias o perjuicios a las viviendas próximas (a determinar en la oportuna licencia de actividad, por ejemplo, insonorizaciones) el POM permite su implantación en el suelo industrial previsto al norte del núcleo urbano de Alcadozo.

En las zonas de uso global residencial se limitarán los usos industriales, las industrias pesadas no podrán implantarse en estas zonas, por lo que únicamente se permitirán pequeños talleres o almacenes, incluso en plantas bajas de edificios de vivienda, siempre que la actividad resulte inocua una vez adoptadas las medidas correctoras necesarias en cuanto a generación de ruidos, olores, residuos o cualquier otro tipo de molestia.

En el área industrial se regularán las actividades en las que intervengan sustancias peligrosas, de acuerdo con el RD 840/2015.

Las actividades relacionadas con la ganadería tendrán como ubicación preferente el SRR, estableciéndose una distancia mínima entre estas instalaciones y los núcleos urbanos o lugares donde se desarrollen actividades que exijan presencia permanente de personas así como equipamientos (mataderos, depósitos de agua, captaciones de suministro…). Quedarán exentas del cumplimiento del requisito de distancia mínima aquellas explotaciones ganaderas destinadas a autoconsumo, de acuerdo con los parámetros definidos en el anexo III del Decreto 69/2018, de 2 de octubre, por el que se establecen las normas para la ordenación y registro de explotaciones ganaderas y núcleos zoológicos en Castilla – La Mancha.

- Porcino: 2.000 metros
- Vacuno: 1.000 metros
- Avícola y cunícola: 500 metros
- Otros: 500 metros

En cualquier caso, será necesario realizar el preceptivo estudio de los vientos dominantes, que se propongan y cumplan las pertinentes medidas preventivas y correctivas y se obtengan los permisos necesarios por la consejería competente en agricultura y medioambiente.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Las actividades ganaderas mencionadas en los párrafos anteriores deberán mantener una distancia mínima de 300 m a los cursos de agua, pozos y manantiales cuando estos sean para abastecimiento de los núcleos de población.

En cualquier caso, deberá justificarse que no se vean afectadas especies de fauna protegidas, hábitats de interés comunitario, hábitats o elementos geomorfológicos de protección especial u otras formaciones naturales protegidas, tanto por la propia instalación como por las infraestructuras asociadas.

Las nuevas instalaciones de tratamiento de residuos, depósito de residuos, depuradoras, y otras industrias que generen fuertes olores deben ubicarse a más de 2.000 m del núcleo urbano más próximo, salvo estudio técnico y justificación expresa que garantice que no se ocasionan molestias a la población.

Las actividades extractivas y mineras que coinciden con los derechos mineros actualmente autorizados se clasifican como suelo rústico no urbanizable de especial protección estructural extractivo (SRNUEP-PEE).

Solo se permitirá la implantación de nuevos usos extractivos o la ampliación de los existentes cuando se ubiquen en terrenos ya clasificados como SRNUEP-PEE o en suelo rústico de reserva (SRR). En cualquier caso deberán cumplirse las siguientes condiciones:

- Que exista una distancia superior a 500 m entre cualquier corte previsto en el terreno y la cumbre montañosa más próxima.
- Que se ubiquen a más de 2.000 m de distancia del límite de cualquier núcleo urbano. En cualquier caso, deberán adoptarse las oportunas medidas correctoras que minimicen el impacto sobre otros usos cercanos.
- Que se ubiquen a más de 2.000 m de distancia de cualquier punto del terreno categorizado como SRNUEP, en cualquiera de sus categorías, subcategorías y variedades, excepto el SRNUEP-PEE. En cualquier caso, deberán adoptarse las oportunas medidas correctoras que minimicen el impacto sobre otros usos cercanos.

En los terrenos clasificados como SRNUEP-PEE, así como en los inmediatamente colindantes a estos se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 3 y 4 del RD 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

1.13.- RESERVAS DE SUELO PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA

Conforme a la modificación operada en el TRLOTAU por la recientemente aprobada Ley 1/2021, de 12 de febrero, de Simplificación Urbanística y Medidas Administrativas, los municipios de hasta 5.000 habitantes de derecho no tienen obligación de reservar suelo para viviendas con protección pública.

Por tanto, el POM de Alcadozo, al tener su municipio menos de 5.000 habitantes de derecho, no se encuentra en la obligación de reservar suelo para viviendas con protección pública en ninguno de sus núcleos ni en los sectores de suelo urbanizable.

El 10% de aprovechamiento objetivo que debe cederse al Ayuntamiento (según el artículo 106.4 del RP), incrementado o modificado entre el 5% y el 15% según indica el art. 68 y 69 del DL 1/2010, podrá materializarse en estos terrenos.

1.14.- COHERENCIA CON LA ORDENACIÓN DE MUNICIPIOS COLINDANTES

No hay suelo urbano ni urbanizable en las áreas contiguas de los términos municipales limítrofes.

En cuanto al suelo rústico, su regulación es la misma en todos los términos municipales, puesto que es directa aplicación del Reglamento de Suelo Rústico (RSR, Decreto 242/2004 y Decreto 177/2010).

Así pues, podemos directamente concluir que la ordenación de este POM es perfectamente coherente con la establecida en el planeamiento en vigor en todos los términos municipales colindantes.

1.15.- TABLA RESUMEN (OE)

A continuación se incluye una tabla resumen de los parámetros más significativos de la ordenación estructural (OE).

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

AREAS DE SUELO URBANO CONSOLIDADO

						SG EXISTENTES			SG A OBTENER							
Núcleo	**ZOU**	**Clasif.**	**Uso**	**Tipología**	**Sup. sin SG (m^2s)**	**DV (m^2s)**	**DE (m^2s)**	**DC (m^2s)**	**DV (m^2s)**	**DE (m^2s)**	**DC (m^2s)**	**AO (m^2c)**	**Nº Viv. (viv)**	**DE (viv/ha)**	**Nº Hab. (hab)**	**DP (hab/ha)**
Alcadozo	ZOU 1: Casco	SUC	R	EAV	226.495	1.461	19.977	22.203	0	0	0	322.537	597	27	1.050	299
Alcadozo	ZOU 2: Viv. Unif.	SUC	R	EAE	7.324	0	0	0	0	0	0	5.695	16	22	32	163
Alcadozo	ZOU 3: La Atalaya	SUC	R	EAE	31.204	0	0	4.858	0	0	0	7.623	34	11	67	51
Alcadozo	ZOU 4: Cerrico	SUC	I	EAV	15.059	0	0	1.006	0	0	0	21.848	0	0	0	0
La Herrería	ZOU 5: La Herrería	SUC	R	EAV	29.797	0	0	1.645	0	0	0	24.669	90	31	51	174
Casasola	ZOU 6: Pedanías Casasola	SUC	R	EAV	18.217	0	0	1.427	0	0	0	13.357	29	16	12	154
Santa Ana	ZOU 6: Pedanías Santa Ana	SUC	R	EAV	7.658	0	0	0	0	0	0	6.731	23	31	19	185
Fuente del Pino	ZOU 6: Pedanías Fuente del Pino	SUC	R	EAV	8.795	0	0	327	0	0	0	5.434	15	18	13	130
Varios	ZOU 6: Pedanías	SUC	R	EAV	34.670	0	0	1.754	0	0	0	25.521	67	20	44	155
TOTAL	**---**	**SUC**	**---**	**---**	**344.549**	**1.461**	**19.977**	**31.466**	**0**	**0**	**0**	**407.893**	**804**	**23**	**1.244**	**36**

Tabla 50. Resumen SUC.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número . de fecha . y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO (S)

					SG EXISTENTES			SG A OBTENER								
Núcleo	**Ámbito**	**Uso**	**Tipología**	**Sup. sin SG (m^2s)**	**DV (m^2s)**	**DE (m^2s)**	**DC (m^2s)**	**DV (m^2s)**	**DE (m^2s)**	**DC (m^2s)**	**IE (m^2c/m^2s)**	**AO (u.a.)**	**ATM (u.a./m^2s)**	**Nº Viv. (viv)**	**DE (viv/ha)**	**Nº Hab. (hab)**	**DP (hab/ha)**
Alcadozo	S-1-A	R	EAE	19.230	0	0	1.730	0	0	0	0,38	7.129	0,370723	45	24	102	79
Alcadozo	S-2-A	R	EAV	14.546	0	0	0	0	2.637	0	0,44	6.331	0,368446	60	42	91	92
Alcadozo	S-3-A	R	EAE	19.425	0	0	0	0	1.050	359	0,40	7.684	0,368820	48	25	110	84
Alcadozo	S-4-A	R	EAE / EAV	20.274	0	0	0	1.000	1.250	0	0,41	8.282	0,367697	50	25	119	86
Alcadozo	S-5-A	R	EAE / EAV	30.770	0	0	0	1.127	2.000	915	0,42	12.813	0,368063	77	26	183	88
Alcadozo	S-1-B	I	EAV	36.657	0	0	0	0	0	1.035	0,45	16.479	0,437202	0	0	0	0

Tabla 51. Resumen ámbitos planeamiento (S) en SUB.

Sup sin SG: Superficie del ámbito sin Sistemas Generales.
DV: Sistema General de Zonas Verdes
DE: Sistema General de Equipamientos.
DC: Sistema General de Comunicaciones.
IE: Intensidad Edificatoria, obtenida como el cociente entre la edificabilidad permitida y la superficie sin SG.
AO: Aprovechamiento Objetivo o Edificabilidad máxima permitida por el POM.
AT_M: Aprovechamiento medio del sector, obtenido como cociente entre el Aprovechamiento objetivo del sector entre la superficie total excluida la del suelo dotacional público existente ya afectado a su destino.
NºViv: Número de viviendas previsto en el Ámbito.
DE: Densidad edificatoria en viviendas/hectárea.
Nº Hab: Número máximo de habitantes previsto.
DP: Densidad Poblacional, en habitantes/hectárea.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número . de fecha . y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

ÁREAS DE REPARTO (AR)

Área de Reparto	Clasif.	Uso	Tipología	Sup. Total AR (m^2s)	SG EXISTENTES DV (m^2s)	SG EXISTENTES DE (m^2s)	SG EXISTENTES DC (m^2s)	SG A OBTENER DV (m^2s)	SG A OBTENER DE (m^2s)	SG A OBTENER DC (m^2s)	IE (m^2c/m^2_s)	AO (u.a.)	AT (u.a./m^2s)	Nº Viv. (viv)	DE (viv/ha)	Nº Hab. (hab)	DP (hab/ha)
AR-A	SUB	R	EAV/EA	116.313	0	0	1.730	2.127	6.937	1.274	0,41	42.239	0,368632	280	27	605	85
AR-B	SUB	I	EA	37.692	0	0	0	0	0	1.035	0,45	16.479	0,437202	0	0	0	0
TOTAL	**---**	**---**	**---**	**154.005**	**0**	**0**	**1.730**	**2.127**	**6.937**	**2.309**	**---**	**58.718**	**---**	**280**	**---**	**605**	**---**

Tabla 52. Resumen Áreas de Reparto.

Ámbito	Sup. sin SG	SG EXISTENTES DV	SG EXISTENTES DE	SG EXISTENTES DC	SG A OBTENER DV	SG A OBTENER DE	SG A OBTENER DC	AO	ATM	ATAR	Diferencia	%Cesión AT
S-1-A	19.230	0	0	1.730	0	0	0	7.129	0,370723	0,368632	0,6%	10,6%
S-2-A	14.546	0	0	0	0	2.637	0	6.331	0,368446	0,368632	-0,1%	9,9%
S-3-A	19.425	0	0	0	0	1.050	359	7.684	0,368820	0,368632	0,1%	10,1%
S-4-A	20.274	0	0	0	1.000	1.250	0	8.282	0,367697	0,368632	-0,3%	9,7%
S-5-A	30.770	0	0	0	1.127	2.000	915	12.813	0,368063	0,368632	-0,2%	9,8%
TOTAL AR-A	**104.245**	**0**	**0**	**1.730**	**2.127**	**6.937**	**1.274**	**42.239**	**0,368632**	**---**	**---**	**---**
S-1-B	36.657	0	0	0	0	0	1.035	16.479	0,437202	0,437202	0,0%	10,0%
TOTAL AR-B	**36.657**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**1.035**	**16.479**	**0,437202**	**---**	**---**	**---**

Tabla 53. Porcentaje de cesión para la participación pública en la plusvalía generada correspondiente a cada ámbito de planeamiento incluido en cada área de reparto.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número . de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

ZONAS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA (ZOUs)

ZOU	Uso	Tipol[a]	Sup. s in SG (m^2s)	SG EXISTENTES DV (m^2s)	SG EXISTENTES DE (m^2s)	SG EXISTENTES DC (m^2s)	SG A OBTENER DV (m^2s)	SG A OBTENER DE (m^2s)	SG A OBTENER DC (m^2s)	IE (m^2c/m^2_s)	AO (m^2c)	Nº Viv. (viv)	DE (viv/ha)	Nº Hab. (hab)	DP (hab/ha)
ZOU 1: Casco	R	EAV	226.495	1.461	19.977	22.203	0	0	0	1,43	322.537	597	27	1.050	299
ZOU 2: Viv. Unif.	R	EAE	7.324	0	0	0	0	0	0	0,78	5.695	16	22	32	163
ZOU 3: La Atalaya	R	EAE	31.204	0	0	4.858	0	0	0	0,25	7.623	34	11	67	51
ZOU 4: Cerrico	I	EAV	15.059	0	0	1.006	0	0	0	1,46	21.848	0	0	0	0
ZOU 5: La Herrería	R	EAV	29.797	0	0	1.645	0	0	0	0,83	24.669	90	31	51	174
ZOU 6: Pedanías Casasola	R	EAV	18.217	0	0	1.427	0	0	0	0,74	13.357	29	16	12	154
ZOU 6: Pedanías Santa Ana	R	EAV	7.658	0	0	0	0	0	0	0,88	6.731	23	31	19	185
ZOU 6: Pedanías Fuente del Pino	R	EAV	8.795	0	0	327	0	0	0	0,62	5.434	15	18	13	130
ZOU 6: Pedanías	R	EAV	34.670	0	0	1.754	0	0	0	0,74	25.521	67	20	44	155
ZOU 7: Residencial Periferia EMC	R	EAV	14.546	0	0	0	0	2.637	0	0,44	6.331	60	42	91	91
ZOU 8: Residencial Periferia AIS	R	EAE / EAV	89.699	0	0	1.730	2.127	4.300	1.274	0,41	35.908	220	25	514	84
ZOU 9: Industrial Zona Norte	I	EA	36.657	0	0	0	0	0	1.035	0,45	16.479	0	0	0	0
TOTAL	**---**	**---**	**485.451**	**1.461**	**19.977**	**33.196**	**2.127**	**6.937**	**2.309**	**---**	**466.611**	**1.084**	**---**	**1.849**	**---**

Tabla 54. Resumen por ZOU.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número . de fecha . y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

2.- ORDENACIÓN DETALLADA (OD)

2.1.- VIARIOS Y ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS (DC)

2.1.1.- SUELO URBANO CONSOLIDADO

Los sistemas locales dotacionales de comunicaciones o red viaria no estructurante (SLDC) en suelo urbano consolidado (SUC) coinciden con los existentes identificados en la fase de información.

Con la intención de mantener el patrimonio arquitectónico existente, y puesto que no está justificado una actuación en contra, se ha intentado mantener las alineaciones del viario existente en suelo urbano consolidado, aunque sean en algunos casos muy irregulares y den lugar a calles de anchura muy reducida.

El análisis correspondiente se puede encontrar en el *Capítulo 3* de este documento *Análisis de tráfico y movilidad*.

De todas formas procede comentar en este apartado una serie de aspectos al objeto de justificar el tratamiento que el POM propone ante la existencia de estrechamientos excesivos del viario en SUC.

El primer aspecto se centra en que solo se han marcado retranqueos en aquellas calles que por su dimensión e importancia, era estrictamente necesario para obtener unos anchos mínimos en pro de la visibilidad, cruce de vehículos, mejora de la circulación urbana y también de la accesibilidad mediante la disponibilidad de aceras más anchas.

En segundo lugar en el resto de calles donde la anchura es muy reducida es fundamental el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad y principalmente la Orden VIV/561/2010. Es por ello por lo que han tomado las siguientes medidas:

- Cuando el ancho o la morfología de la vía impidan la separación entre los itinerarios vehicular y peatonal a distintos niveles se adoptará una solución de plataforma única de uso mixto.

- En las plataformas únicas de uso mixto, la acera y la calzada estarán a un mismo nivel, teniendo prioridad el tránsito peatonal. Quedará perfectamente diferenciada en el pavimento la zona preferente de peatones, por la que

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

discurre el itinerario peatonal accesible, así como la señalización vertical de aviso a los vehículos.

- Se garantizará la continuidad de los itinerarios peatonales accesibles en los puntos de cruce con el itinerario vehicular, pasos subterráneos y elevados.
- Excepcionalmente, en las zonas urbanas consolidadas, y en las condiciones previstas por la normativa autonómica, se permitirán estrechamientos puntuales, siempre que la anchura libre de paso peatonal resultante no sea inferior a 1,50 m.

Considerando todo lo anterior, únicamente se ha procedido a la modificación de alineaciones en dos puntos, con el objetivo de mantener un ancho uniforme y suficiente de los viales.

El primero de estos puntos se encuentra en la manzana de uso industrial existente al norte del núcleo de Alcadozo, en la confluencia de las calles Peñas, Albacete y Cerrico, concretamente se ha procedido a aumentar el ancho de esta última calle ya que está previsto que transiten por ella vehículos pesados. Además con la nueva alineación se mantendrá el ancho respecto del futuro vial que se abrirá en el sector S-1-B, que continúa el trazado de la actual calle Cerrico.

El segundo caso donde se han modificado las alineaciones proyectadas respecto de las existentes es al este del núcleo de Alcadozo, junto al acceso por el norte a Alcadozo desde la CM-3203. En esta zona existe una manzana cuyas alineaciones dejan un ancho de vial insuficiente que, una vez desarrollado el sector S-5-A producirían un estrechamiento excesivo en el vial que constituiría el límite oeste del sector. Para solventar este problema futuro se ha optado por introducir esta pequeña modificación en las alineaciones, que permitirá un ancho uniforme en el vial.

En el *plano OD.6* del *Documento nº4* del POM vienen perfectamente identificados los viarios en función de su accesibilidad.

2.1.2.- SUELO URBANIZABLE

2.1.2.1.- S-1-A

Se ha propuesto una red viaria local lo más ortogonal posible, formando manzanas rectangulares en la medida de lo posible. La solución adoptada se basa en la red viaria existente en la Urbanización La Atalaya, proponiendo la continuidad de los dos viales que existentes cuyo trazado sigue una dirección aproximada noreste –

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

suroeste. Estos viales actualmente terminan en fondo de saco. En el caso del vial que constituye el límite noroeste del sector con la urbanización Atalaya se propone incrementar su anchura pues este viario será el principal acceso a la nueva zona a desarrollar.

En el extremo oeste del sector se propone conectar con la Av. Rafael Alberti, para ello es necesario atravesar parte del suelo considerado urbanizado a través de suelo calificado como dotacional, que pasará a formar parte del viario. Este suelo es en la actualidad de titularidad municipal. La superficie de SLDE procedente de la Urbanización la Atalaya que pasa a ser viario (253 m^2_s) se ha compensado incrementando la reserva dotacional del sector en la misma proporción, de manera que se garantiza que no se disminuye la superficie dotacional.

Además, el urbanizador deberá realizar las inversiones necesarias para realizar las obras que permitan acondicionar el tramo de la carretera AB-411 y transformarlo en un vial urbano.

2.1.2.2.- S-2-A

En el sector S-2-A se ha propuesto una red viaria lo más ortogonal posible, siguiendo el criterio de mantener la estructura viaria existente en el SUC mediante la continuidad de los viales del suelo urbano. Se ha optado por prolongar el trazado de la calle Lavajo, mientras que un vial perpendicular a este último conecta en sus dos extremos con la red viaria existente de Alcadozo. Adicionalmente, dado que las manzanas resultantes tenían una longitud excesiva, se ha propuesto la apertura de un vial intermedio con un trazado paralelo a la calle Lavajo.

2.1.2.3.- S-3-A

La red viaria de este sector está condicionada por la existencia de edificaciones en su interior de edificación existente. Las calles (SLDC) son lo más perpendiculares posibles, en prolongación de calles existentes en suelo urbano.

2.1.2.4.- S-4-A

La trama urbana de este sector, igual que ocurre en los sectores 1 y 2, es lo más rectangular posible. Las dos manzanas que se forman se intenta que sean cuadrangulares aunque una de ellas tiene cierta forma irregular en uno de sus lados para adaptarse al vial existente.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

2.1.2.1.- S-5-A

La estructura viaria propuesta (SLDC) es prolongación de la existente en el suelo urbano consolidado adyacente. Los principales viales se trazan en la dirección noroeste – sureste. De los dos viales propuestos en esta dirección, el que constituye el límite este del sector conecta con una futura rotonda de acceso al núcleo de Alcadozo, mientras que los viales perpendiculares a estos resuelven la conexión con la red viaria interna de Alcadozo prolongando el trazado de la calle Alto y la calle Atalaya.

2.1.2.2.- S-1-B

La red viaria propuesta sigue un trazado lo más ortogonal posible, teniendo en cuenta los límites del sector. La conexión con la red viaria existente se produce a través de la prolongación de la calle Cerrico (que verá aumentada su sección transversal por una modificación de las alineaciones existentes para poder dar cabida al tráfico de vehículos pesados), además de la entrada principal prevista, a través del vial que conecta con la futura rotonda de acceso al polígono.

2.2.- ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTOS (DV y DE)

2.2.1.- SUELO URBANO CONSOLIDADO

Los sistemas locales dotacionales de equipamientos y zonas verdes (SLDE y SLDV) en suelo urbano consolidado (SUC) coinciden en su mayoría con los existentes identificados en la fase de información.

Únicamente se ha señalado un nuevo SLDE en la parcela ubicada junto al suelo dotacional destinado a equipamiento local existente en La Atalaya. Este nuevo suelo dotacional, con una superficie de 1.849 m^2 es en la actualidad propiedad municipal y está calificado como suelo residencial en el PP La Atalaya. La corporación ha manifestado su interés en el desarrollo próximo de una residencia de ancianos para dar respuesta al problema del envejecimiento de la población (tanto en Alcadozo como en los municipios colindantes), por lo que se ha aumentado la superficie dotacional disponible, que junto con la superficie existente suma 3.095 m^2 (una vez descontados los 253 m^2 que se han destinado al nuevo vial abierto para conectar la red viaria del sector S-1-A con el viario existente).

En la definición de las zonas verdes en las pedanías de Casasola y Fuente del Pino, no se ha considerado de aplicación la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Suelo Rústico, relativa a la delimitación de las zonas de protección del

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Dominio Público Hidráulico en el interior de cascos urbanos o completamente rodeadas de por suelo urbano o urbanizable.

En estas pedanías existen cauces que dividen en dos los núcleos, generando un valle en el que los límites del cauce no quedan físicamente delimitados con claridad. En el *Estudio Hidrológico y de Riesgo de Avenidas* se han estudiado las zonas con riesgo de inundación.

Se ha realizado la delimitación de los terrenos que pueden ser clasificados como suelo urbano consolidado de acuerdo con los artículos 104 y 105 del RP. Estas áreas no incluyen zonas donde se haya identificado riesgo de avenidas. Los terrenos que quedan en la zona que divide los núcleos se encuentran en situación de suelo rústico, al no contar con las condiciones que permitan considerarlo urbano, tanto en el caso de Casasola como en Fuente del Pino, además presentan usos propios del suelo rústico. En consecuencia, no puede considerarse que estos cauces discurran por el interior de cascos urbanos o se encuentren completamente rodeados de suelo urbano o urbanizable.

De acuerdo con lo anterior se ha procedido a clasificar como SRNUEP-PA los terrenos que no tienen la consideración de SUC incluidos en la franja de 100 m de anchura situada en los márgenes de los cauces, es decir, la zona de policía del cauce. Los terrenos clasificados como SUC que quedan dentro de la citada franja que delimita la zona de policía del cauce quedarán sujetos a las condiciones recogidas en el Artículo 78 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.2.2.- SUELO URBANIZABLE

2.2.2.1.- S-1-A

En este sector se ha optado por disponer la superficie destinada a zona verde (SLDV) concentrada en una zona ubicada este del sector. Este criterio permite mitigar el impacto visual y acústico que ejerce la carretera CM-3203, que constituye un límite del sector, además de disponerse de manera que se genera cierta continuidad con la zona verde existente en la Urbanización La Atalaya, al conectarse directamente con la misma.

El sistema local de dotaciones SLDE se encuentra ubicado adyacente al SLDE existente en la urbanización La Atalaya, una parte de este equipamiento se ha situado adyacente al SLDV propuesto al oeste del sector, para mejorar su funcionalidad. De

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

esta forma la zona verde puede constituirse como un espacio de relación vinculado al equipamiento dotacional.

Como se ha comentado en el apartado anterior, correspondiente a viario local, la superficie de SLDE procedente de la Urbanización la Atalaya que pasa a ser viario (253 m^2_s) se ha compensado incrementando la reserva dotacional del sector en la misma proporción, de manera que se garantiza que no se disminuye la superficie dotacional.

2.2.2.2.- S-2-A

En este sector se ha optado por disponer la superficie destinada a zona verde (SLDV) al oeste del sector. Estas zonas verdes resuelven la problemática transición entre la trama urbana residencial y la carretera existente en el límite del sector (AB-5003). A pesar de tener un volumen de tráfico sensiblemente inferior a la carretera CM-3203 se ha optado por proteger las viviendas de los ruidos de la carretera, así como de las visuales a la zona de naves existente al oeste, donde existe un gran predominio en la visual de unos paneles de producción de energía solar fotovoltaica, así como las distintas instalaciones vinculadas al sector primario existentes, ya en suelo rústico pero muy próximas al suelo urbano.

El sistema local de dotaciones SLDE se encuentra adyacente al SLDV mayor de los dos propuestos al oeste del sector consiguiendo así mayor funcionalidad. El equipamiento dotacional puede servir de soporte a dicha zona verde.

2.2.2.3.- S-3-A

Se proponen cuatro áreas destinadas a zona verde (SLDV). Las dos ubicadas más al suroeste están directamente relacionadas con la prolongación de la calle Mayor. En esta zona periférica del suelo urbano es preciso proteger las viviendas de los ruidos procedentes de un vial que, a pesar de no tener administrativamente la condición de carretera, tiene una sección y unas características que permiten la circulación de vehículos a mayor velocidad que en el interior del núcleo, con las molestias que ello genera (mayores ruidos de rodadura de los vehículos, ruido de motores, etc.). Es por ello que en las zonas periféricas se ha optado por seguir el criterio de proteger las viviendas de estas calles cuya prolongación es una carretera, evitando que los suelos residenciales tengan fachada a estos viales.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

La tercera zona verde dispuesta se ha situado en el límite este del sector, al norte de la calle Tejera, con la intención de mejorar un entorno urbano que de otro modo quedaría configurado con la fachada trasera de la plaza de toros, un muro de mampostería continuo, rematado con cinco hiladas de bloque de hormigón al que se considera inadecuado que vuelquen directamente las viviendas que formarían el frente de fachada opuesto.

Por último, se ha dispuesto un sistema local de zonas verdes en el extremo noreste del sector. Esta zona verde se ubica en el encuentro entre el Camino de la Molata (elemento patrimonial incluido en la Carta Arqueológica) y el sector propuesto. Con esta zona verde se pretende resolver la transición entre un elemento con protección ambiental y la trama urbana propuesta.

El equipamiento dotacional (SLDE) se encuentra junto a la zona verde (SLDV) y en una manzana con fachada a dos calles. Esto garantiza su accesibilidad y la disposición de plazas de aparcamiento a su alrededor.

2.2.2.4.- S-4-A

Se ha definido la zona verde (SLDV) al sur del sector, dado que no existen condicionantes del tipo de los mencionados en los anteriores sectores (ruido de carreteras, visuales poco pertinentes o elementos que hacen especialmente crítica la transición entre el suelo rústico y la trama urbana) se ha dispuesto la zona verde con la mayor centralidad posible respecto del conjunto de Alcadozo (y no solo del sector). Se pretende así generar un punto de encuentro para los habitantes de la zona, un espacio de relación que, vinculado al sistema local de dotaciones dispuesto junto a la zona verde, sirva a los futuros habitantes de este nuevo desarrollo residencial.

Como se ha comentado, el equipamiento (SLDE) se encuentra junto a la zona verde (SLDV) con fachada a dos calles. Esto garantiza su accesibilidad y la disposición de plazas de aparcamiento a su alrededor.

2.2.2.1.- S-5-A

Se ha definido la zona verde (SLDV) al este del sector, para ofrecer a las viviendas la protección necesaria frente al impacto visual y acústico de la carretera CM-3203.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

El equipamiento (SLDE) se encuentra junto a la zona verde (SLDV) con fachada a dos calles. Esto garantiza su accesibilidad y la disposición de plazas de aparcamiento a su alrededor.

2.2.2.2.- S-1-B

Se ha definido la zona verde (SLDV) al sur del sector, actuando de colchón verde entre las manzanas y el sistema general viario que sirve de viario de entrada al sector de los camiones de actividad industrial. Al norte del sector se sitúa otra zona verde como final del bulevar que atraviesa el sector.

El equipamiento (SLDE) está situado al suroeste de manera que se resuelve la transición entre el uso industrial y el sector uso residencial a desarrollar que queda al otro lado del sistema general viario.

2.2.3.- ESTÁNDARES DOTACIONALES DE SISTEMAS LOCALES

En cada uno de los ámbitos de planeamiento anteriores han de cumplirse los estándares de calidad urbana exigidos por el art. 22 del RP.

En ninguno de los sectores de uso residencial se permite una edificabilidad destinada a usos lucrativos superior a 6.000 m²c/ha, por lo que las reservas dotacionales previstas en estos sectores se ha calculado a razón de:

- El 10% de la superficie total ordenada, descontada la correspondiente a SG adscritos con destino a zonas verdes.
- 20 m^2_s por cada 100 m^2_c de edificabilidad lucrativa con destino a la implantación de otras dotaciones y equipamientos públicos.

En los sectores de uso industrial se han calculado de acuerdo al artículo 22.3 del RP, destinando al menos el 15% de la superficie total ordenada, descontando los SG adscritos a suelo dotacional. Al menos dos terceras partes de ese suelo dotacional se ha destinado a zonas verdes, quedando el resto destinado a otras dotaciones y equipamientos públicos.

A continuación se incluye una tabla de superficies que justifica dicho cumplimiento:

Núcleo	Ámbito	Uso	IE (m^2c/m^2_s)	Sup. sin SG (m^2s)	AO (m^2c)	SLDV mín. (m^2s)	SLDV def. (m^2s)	SLDE mín. (m^2s)	SLDE def. (m^2s)
Alcadozo	S-1-A	R	0,38	19.230	7.129	1.923	1.923	1.426	1.679

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Núcleo	Ámbito	Uso	IE (m^2c/m^2_s)	Sup. sin SG (m^2s)	AO (m^2c)	SLDV mín. (m^2s)	SLDV def. (m^2s)	SLDE mín. (m^2s)	SLDE def. (m^2s)
Alcadozo	S-2-A	R	0,44	14.546	6.331	1.455	1.455	1.267	1.267
Alcadozo	S-3-A	R	0,40	19.425	7.684	1.943	1.943	1.537	1.538
Alcadozo	S-4-A	R	0,41	20.274	8.282	2.028	2.029	1.657	1.657
Alcadozo	S-5-A	R	0,42	30.770	12.813	3.077	3.077	2.563	2.563
Alcadozo	S-1-B	I	0,45	36.657	16.479	3.666	3.666	1.833	1.833

Tabla 55. Cumplimiento de los estándares dotacionales de sistemas locales.

** En el S-1-A se ha destinado un exceso de superficie dotacional de equipamientos con el objeto de compensar la superficie destinada a viario para dar continuidad hacia el sur al tramo de la Avenida del Parque. Este exceso es de 253 m^2, que coincide con la superficie de uso dotacional de equipamientos que ha pasado a ser viario.*

Realizaremos algunos comentarios a las cifras anteriores:

En primer lugar, lo más importante: las superficies definidas en la ordenación detallada (OD) del Plan, son siempre iguales o superiores al mínimo exigible, en todos los sectores de suelo urbanizable.

En todos los sectores se ha considerado que el aprovechamiento preexistente lícitamente realizado es nulo.

Por otra parte, en la mayor parte de los sectores el exceso de cesiones por encima del mínimo es muy reducido, lo cual es una muestra de lo ajustado del diseño establecido.

Para concluir, recordaremos que las cifras de la tabla anterior se considerarán mínimos que han de respetarse en los Planes Parciales (PP) que se formulen para desarrollar los ámbitos de planeamiento.

En el caso de que el correspondiente Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) asuma la ordenación urbanística (estructural y detallada) del POM, eximiéndose de la presentación de un Plan Parcial (art. 110.4.1.a del TRLTOAU), estas cifras serán de obligado cumplimiento.

Todo ello sin perjuicio de que pueda aprobarse un instrumento de innovación urbanística (título tercero del RP) que altere la ordenación (estructural y/o detallada) prevista por el POM.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

2.2.4.- ESTÁNDARES DOTACIONALES EDUCATIVOS Y DEPORTIVOS

2.2.4.1.- NECESIDADES

El anexo IV del RP establece las reservas de suelo con destino dotacional educativo en función del número de viviendas previstas en las actuaciones de uso mayoritario residencial.

Las actuaciones de uso mayoritario residencial previstas por el POM son los cinco sectores de suelo urbanizable propuestos en el núcleo de Alcadozo.

Por separado, cada uno de estos sectores prevé la construcción de un número inferior a 100 viviendas, por lo que no sería necesario que el planeamiento calificase expresamente parcelas con este uso.

Si se consideran de forma conjunta la totalidad de las actuaciones de uso mayoritario residencial previstas por el POM se tiene una previsión de 280 nuevas viviendas. En este caso se estaría a lo especificado para actuaciones de entre 100 y 350 viviendas, por lo que no sería necesario que el planeamiento calificase expresamente parcelas con este uso, si bien será necesario solicitar informe a la Consejería competente para establecer la reserva necesaria en función de las características de la población.

De acuerdo con el informe emitido con fecha 18/02/2011 por el Servicio de Planificación y Centros de la D.P. de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura (Registro de Salida 164.960, de 24 de febrero de 2011) no se prevén nuevas instalaciones educativas más allá del centro existente. No obstante, dados los problemas de grietas y fisuras identificados con anterioridad, en el último punto del informe se establecía la necesidad de reservar el suelo dotacional educativo necesario para dar cabida a un nuevo CEIP de 1 línea (3+6) más sus espacios complementarios necesarios.

La superficie necesaria para un centro de estas características según el Anexo IV del RP es de 4.700 m^2_s.

A continuación, y con carácter meramente informativo se señala la superficie de suelo que sería necesaria en caso de aplicar el estándar de 12 m^2_s por vivienda para equipamientos educativos y 6 m^2_s por vivienda para equipamientos deportivos (aplicable únicamente para actuaciones de más de 350 viviendas).

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Núcleo	Nº Viv. (viv)	D-EDU (12 m²/viv)	D-DE (6 m²/viv)
Alcadozo	280	3.357	1.678
La Herrería	0	0	0
Casasola	0	0	0
Santa Ana	0	0	0
Fuente del Pino	0	0	0
Total	**280**	**3.357**	**1.678**

Tabla 56. Necesidades de los estándares dotacionales educativos y deportivos.

2.2.4.2.- EQUIPAMIENTOS EDUCATIVOS

En el POM de Alcadozo se han calificado los siguientes equipamientos dotacionales educativos (D-EDU):

Identificación	Clase	Superficie (m²)
Colegio Rural Agrupado	Existente	861
Nuevo Equip. Educativo SG-DE-EDU-2	Obtener	6.437
Total		**7.298**

Tabla 57. Equipamientos dotacionales educativos previstos por el POM.

Se han seleccionado las instalaciones educativas ya existentes, los equipamientos dotacionales a obtener (SGDE).

La superficie a obtener, 6.437 m^2 corresponde a un nuevo SG-DE-EDU ubicado al norte del núcleo de Alcadozo, próximo a la escuela existente y el campo de fútbol.

Como puede verse, la superficie reservada, de 6.437 m^2_s es superior a la teórica que resultaría de aplicar los 12 m^2_s por vivienda, y en cualquier caso mayor de los 4.700 m^2_s necesarios para implantar el futuro CEIP 3+6 al que se refería el informe del Servicio de Planificación y Centros de la Consejería de Educación.

En total, se prevén 7.298 m^2 de suelo dotacional con destino educativo, cifra superior a la requerida, por lo que se garantiza el cumplimiento del ratio previsto en el Anexo IV del RP.

La reserva de suelo educativo deberá ser objeto de informe de la Consejería de Educación con objeto de establecer la reserva necesaria en función de las características de la población, de acuerdo con lo recogido en el Anexo IV del RP.

2.2.4.3.- EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

En el POM de Alcadozo se han calificado los siguientes equipamientos dotacionales deportivos (D-DE):

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Identificación	Clase	Superficie (m²)
Pistas Deportivas	Existente	2.772
Campo de Fútbol	Existente	9.970
Piscina Municipal	Existente	4.536
Total		**17.278**

Tabla 58. Equipamientos dotacionales deportivos.

Puede constatarse que la reserva de equipamientos deportivos es bastante amplia para un municipio de las características de Alcadozo, pues si aplicásemos la ratio recomendada por el Anexo V del RP a la totalidad de viviendas previstas por el POM para año horizonte (1.084 viviendas), se obtendría un total de 6.502 m² necesarios, cifra muy inferior a los 17.278 m² existentes, lo que justifica que no se hayan realizado nuevas reservas de equipamiento deportivo.

Si se atiende exclusivamente a las nuevas viviendas en actuaciones de uso mayoritario residencial, las 280 nuevas viviendas previstas generarían una superficie de 1.678 m^2, según los valores recomendados por el Anexo V del RP. Sin embargo, tal y como se ha comprobado en el párrafo anterior, la superficie existente cumple holgadamente con las necesidades previstas en Alcadozo para el horizonte del POM, por lo que no se realizarán nuevas reservas.

Todo ello sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda calificar con este uso pormenorizado cualquier otro equipamiento dotacional de que disponga.

2.2.4.4.- CONCLUSIÓN

En Alcadozo se puede observar que las dotaciones están muy concentradas en el núcleo principal. En principio parece identificarse un déficit en el resto de núcleos, no obstante se ha comprobado la elevada estacionalidad de la población en las pedanías (fundamentalmente existen y se prevén segundas residencias). Este hecho dificulta en gran medida la gestión de posibles equipamientos que pudieran implantarse pues se daría la circunstancia de que durante gran parte del año no tendrían uso, complicando su mantenimiento. Además, dada la cercanía y buenas comunicaciones con Alcadozo, y teniendo en cuenta que no se plantean áreas de crecimiento en las pedanías, se considera que las dotaciones del núcleo principal pueden abastecer a la población de las pedanías, por lo que se ha optado por completar la red dotacional del núcleo principal, con capacidad suficiente para mantener y gestionar estas dotaciones y continuar con el modelo de pequeño núcleo destinado a vivienda estacional en las pedanías.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

2.3.- NORMAS ZONALES

2.3.1.- NORMAS ZONALES DISPONIBLES

Se han previsto en las normas urbanísticas las siguientes ordenanzas tipológicas o Normas Zonales:

- ALC-MNZ: Residencial en Manzana Cerrada Alcadozo.
- ALC-UNF: Residencial Unifamiliar en Edificación Aislada.
- ALC-ATY: Residencial Unifamiliar Urbanización La Atalaya.
- LHE-MNZ: Residencial Edificación Manzana Cerrada La Herrería.
- PDN-MNZ: Residencial Edificación Manzana Cerrada Pedanías.
- RP-MNZ: Residencial Periferia Edificación Manzana Cerrada.
- RP-AIS: Residencial Periferia Edificación Aislada.
- ALC-ICR: Industrial Calle Cerrico.
- ALC-IND: Zona Industrial Edificación Aislada.
- DE: Dotacional de Equipamientos.
- DE-ATY: Dotacional de Equipamientos urbanización «La Atalaya».
- DV: Dotacional zonas verdes.
- DC: Dotacional de Comunicaciones.

A continuación se incluye un cuadro-resumen con los parámetros urbanísticos más significativos de las ordenanzas tipológicas o normas zonales.

Norma Zonal	ALC-MNZ	ALC-AIS	ALC-ATY	LHE-MNZ	PDN-MNZ	RP-MNZ	RP-AIS	ALC-ICR	ALC-IND
Uso mayoritario	R	R	R	R	R	R	R	I	I
Tipología	EAV	EAE	EAE	EAV	EAV	EAV	EAE	EAV	EAE/EAA
Parc. Mínima (m^2)	100	150/225	350	100	100	150	225	150	150/500
Fachada mín. (m)	4,5	8/12	10	4,5	4,5	6	12	5	6/12
Ø círculo inscrito (m)	4,5	8/10	10	4,5	4,5	6	10	5	---
Nº máx. plantas	2 (B+I)	2 (B+I)	2 (B+I)	2 (B+I)	2 (B+I)	2 (B+I)	2 (B+I)	3 (B+II)	3 (B+II)
Nº mín. plantas	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Altura máx. cornisa (m)	7,5	7,5	7,5	7,5	7,5	7,5	7,5	10,5	10,5
Ocupación máx. (%)	---	60%	40%	---	---	---	60%	---	70%
Fondo máx. edif. (m)	18	---	---	18	18	18	---	---	---

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Norma Zonal	ALC-MNZ	ALC-AIS	ALC-ATY	LHE-MNZ	PDN-MNZ	RP-MNZ	RP-AIS	ALC-ICR	ALC-IND
Retranqueo frontal mín. (m)	---	2	3	---	---	---	3	---	7,5
Retranqueo posterior mín. (m)	---	2	2	---	---	---	3	---	0/3
Retranqueo lateral mín. (m)	---	0/2	2	---	---	---	0/3	---	0/3
Edif. neta máx. (m^2c/m^2s)	1,89	1,20	0,40	1,16	1,09	0,70	0,70	1,61	0,70

Norma Zonal	DE	DE-ATY	DV	DC
Uso mayoritario	D	D	D	D
Tipología	EAV/EA/ETE	EAV/EA/ETE	---	---
Parc. Mínima (m2)	---	----	---	---
Fachada mín. (m)	---	----	---	---
Ø círculo inscrito (m)	---		---	---
Nº máx. plantas	Libre/sg. NZ	Libre/sg. NZ	1 (B)	---
Nº mín. plantas	---	---	---	---
Altura máx. cornisa (m)	Libre/sg. NZ	Libre/sg. NZ	4,5	---
Ocupación máx. (%)	---		---	---
Fondo máx. edif. (m)	---		---	---
Retranqueo frontal mín. (m)	---		---	---
Retranqueo posterior mín. (m)	---	----	---	---
Retranqueo lateral mín. (m)	---	----	---	---
Edif. neta máx. (m2c/m2s)	Sg. NZ	1,25	0,05	---

Tabla 59. Tabla resumen de los parámetros de cada ordenanza tipológica.

Por ZOU, las ordenanzas mayoritarias son las siguientes:

ZOU	Uso	Tipología	Norma Zonal Mayoritaria
ZOU 1: Casco	R	EAV	ALC-MNZ
ZOU 2: Viv. Unif.	R	EAE	ALC-AIS
ZOU 3: La Atalaya	R	EAE	ALC-ATY
ZOU 4: Cerrico	I	EAV	ALC-ICR
ZOU 5: La Herrería	R	EAV	LHE-MNZ
ZOU 6: Pedanías	R	EAV	PDN-MNZ
ZOU 7: Residencial Periferia EMC	R	EAV	RP-MNZ
ZOU 8: Residencial Periferia AIS	R	EAE / EAV	RP-AIS
ZOU 9: Industrial Zona Norte	I	EA	ALC-IND

Tabla 60. Adscripción de cada ordenanza tipológica a las distintas ZOU.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

2.3.2.- NORMA ZONAL ALC-MNZ

Esta norma zonal es la prevista en la mayor parte del núcleo de Alcadozo. Son áreas residenciales (R) con edificación en tipología alineada a vial (EAV), con densidad poblacional alta.

Los usos pormenorizados previstos son todas las categorías del residencial: unifamiliar (RU), plurifamiliar (RP), comunitario (RC) y vivienda protegida (P), lo que otorga cierta flexibilidad al planeamiento.

También se definen como compatibles otros usos dotacionales (D), de manera que sea posible su implantación en el interior de manzanas residenciales y no se obstaculice su materialización. De esta manera es posible disponer de un jardín privado en el interior de la parcela residencial, y también es posible implantar un uso dotacional (público o privado) en la planta baja de bloques de viviendas.

Análogamente, se permiten determinados usos industriales (I), en planta baja de edificio no exclusivo, destinados a la implantación de talleres artesanales, almacenes y garajes, siempre que sean compatibles con el uso residencial adyacente. Para garantizar dicha compatibilidad se exigirá en la preceptiva licencia de actividad que se adopten las pertinentes medidas correctoras (insonorización, extracción de humos, amortiguamiento de vibraciones) que reduzcan las molestias sobre la población.

Aquellos usos industriales que requieran edificios exclusivos o en los que no sea posible la adopción de medidas correctoras, tendrán que ubicarse en los ámbitos de aplicación de las ordenanza ALC-IND o ALC-ICR, que son las adecuadas para ello.

Por último, también se permiten usos compatibles del sector terciario: comercial (TC), hotelero y hostelero (TH) y oficinas (TO). Para su implantación será necesario aplicar medidas correctoras, de manera similar al uso industrial, para evitar molestias a la población. Aunque su ubicación preferente será en planta baja, se permite su instalación en otras plantas superiores, aunque en ese caso las medidas correctoras tendrán que ser más estrictas.

La parcela mínima se establece en 100 m^2. En el *punto 5.3.1.3 de la Memoria Informativa* se ha analizado la estructura de la propiedad existente a partir de datos catastrales, concluyéndose que la mayor parte de las parcelas edificadas se sitúan en la horquilla entre los 100 y los 300 m^2, aunque existe una proporción significativa de

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

parcelas con un tamaño inferior a los 100 m^2 ocupadas en su mayor parte por edificaciones antiguas. Hay que señalar que en estas parcelas el POM plantea flexibilizar las condiciones del tamaño de parcela para evitar que queden en situación de fuera de ordenación. En el resto de la ZOU se ha fijado un tamaño mínimo de 100 m^2, con un frente de fachada mínimo de 4,50 m que permitirá materializar una vivienda al aplicar la edificabilidad permitida. En los cálculos de evolución de la población del padrón se ha considerado que la vivienda tipo más demandada a año horizonte será algo superior a esta vivienda mínima permitida por el POM, ya que, como se ha visto, gran cantidad de solares tienen una superficie en el entorno de los 200 – 300 m^2. También se ha detectado una proporción significativa de parcelas con más de 500 m^2, correspondientes en su mayoría a zonas periféricas del núcleo, en las que cabe esperar que se produzcan segregaciones previas a la edificación del suelo vacante.

El fondo máximo edificable definido en la ordenanza ALC-MNZ es el mismo que el permitido en el planeamiento vigente, de manera que no haya incrementos de edificabilidad. En el planeamiento vigente este fondo se definía en función de la intensidad edificatoria prevista, siendo de 18 m.

La edificabilidad máxima sobre parcela neta prevista en esta zona es de 1,89 m^2_c/m^2_s.

Se permitirá un máximo de dos plantas (PB+I) o 7,50 m.

2.3.3.- NORMA ZONAL ALC-AIS

Esta norma zonal será de aplicación en la zona este del núcleo de Alcadozo, en el ámbito de aplicación de la Modificación Puntual de las NNSS de Alcadozo aprobada definitivamente el 22/12/1994 por acuerdo de la CPU de Albacete.

Se trata de un área de uso global residencial (R) en la que predominan las viviendas unifamiliares en tipología edificación aislada (EA), concretamente la mayoría de ellas son viviendas pareadas, con densidad poblacional alta.

Los usos pormenorizados previstos son el residencial: unifamiliar (RU) y vivienda protegida (P).

También se definen como compatibles otros usos dotacionales (D), de manera que sea posible su implantación en el interior de manzanas residenciales y no se obstaculice su materialización. De esta manera es posible disponer de un jardín

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

privado en el interior de la parcela residencial, y también es posible implantar un uso dotacional (público o privado) en la planta baja de bloques de viviendas.

Se permiten otros usos, considerados compatibles con el residencial, siempre que cumplan una serie de requisitos (principalmente, que adopten las medidas necesarias para evitar molestias en la población).

No se permite el uso industrial productivo (IP). El único uso industrial compatible en esta ordenanza es el de almacenaje (IA), principalmente para permitir garajes y otros lugares de estacionamiento de vehículos.

Por último, también se permiten usos compatibles del sector terciario: comercial (TC), hotelero y hostelero (TH) y oficinas (TO). Para su implantación será necesario aplicar medidas correctoras, de manera similar al uso industrial, para evitar molestias a la población. Aunque su ubicación preferente será en planta baja, se permite su instalación en otras plantas superiores, aunque en ese caso las medidas correctoras tendrán que ser más estrictas.

La parcela mínima se establece en 225 m^2 para viviendas unifamiliares aisladas y 150 m^2 para viviendas adosadas, con un frente mínimo de 12 m en el primer caso y 8 m en el segundo.

No se establece retranqueo de las fachadas de la edificación respecto a la alineación o cerramiento de parcela en los frentes a la vía pública.

Retranqueos mínimos de 2 m a todos los linderos en las edificaciones aisladas.

En línea con lo anterior, la edificabilidad neta se ha limitado a 1,20 m^2_c/m^2_s, pues se pretende que la superficie ocupada por la edificación sea reducida y tengan amplios patios interiores a la parcela.

Los retranqueos fijados (2 m) son los habituales en esta tipología, que se están utilizando en diferentes actuaciones urbanísticas de la región, y ajustados a la demanda detectada en la fase de información.

En este caso no se permite eliminar el retranqueo lateral para construir hileras de viviendas. Este retranqueo sólo puede ser nulo en el caso de viviendas pareadas (adosadas 2 a 2), en las que no hay retranqueo en uno de los laterales, pero sí en el resto de linderos de la parcela.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

2.3.4.- NORMA ZONAL ALC-ATY

Esta norma zonal será de aplicación en la zona sureste del núcleo de Alcadozo, en el ámbito de la Urbanización La Atalaya. En esta zona el POM asume los parámetros fijados por el instrumento de desarrollo aprobado.

Se trata de un área de uso global residencial (R) en la que predominan las viviendas unifamiliares en tipología edificación aislada exenta (EAE), concretamente la mayoría de ellas son viviendas pareadas, con densidad poblacional baja.

Los usos pormenorizados previstos son el residencial: unifamiliar (RU), garaje-aparcamiento (con localización en planta baja, sótano o semisótano de edificios de cualquier uso), oficinas en categoría 1ª, sanitario y zona verde, quedando prohibidos los restantes usos.

La parcela mínima se establece en 350 m^2, con un frente mínimo de 10 m.

Se permite una ocupación máxima del 40% de la parcela.

En cuanto a los retranqueos, se establece un retranqueo de 3 m de las fachadas de la edificación con respecto a la alineación oficial o cerramiento de parcela en los frentes a vía pública, y un retranqueo de 2 m a lindes laterales y de 3 m a linde posterior. Se permiten dos viviendas pareadas siempre que exista acuerdo entre propietarios colindantes cuya condición debe quedar inscrita en el Registro de la Propiedad. El adosamiento se permitirá única y exclusivamente a una sola de las viviendas colindantes, prohibiéndose adosar a más de una vivienda. Los retranqueos respecto de la alineación oficial se tratará como jardín.

En línea con lo anterior, la edificabilidad neta se ha limitado a 0,40 m^2_c/m^2_s, que es un valor muy bajo, coincidente con lo permitido en el mencionado Plan Parcial.

2.3.5.- NORMA ZONAL ALC-ICR

Esta norma zonal es la que se aplica a la zona industrial existente al norte de Alcadozo, en el entorno de la calle Cerrico. El uso será el industrial (I) con tipología edificatoria alineada a vial (EAV) en la categoría de Edificación en Manzana cerrada (EMC).

Se orienta a actividades industriales pesadas, principalmente de almacenaje, pero de gran tamaño.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Se establece, con carácter general, la parcela mínima edificable con una superficie de 150 m², y una fachada mínima de 5,00 m.

Se prohíben los retranqueos de fachada en cualquiera de las plantas.

La altura de la edificación se fija en distancia (m), y no en número de plantas, por la especial configuración de las naves industriales. Esta distancia será de 10,5 m. Sin embargo, puesto que podría haber edificios de oficinas o de cualquier otro uso compatible, se fija también un máximo de 3 alturas (PB+II).

La edificabilidad máxima neta sobre parcela será de 1,61 m²t/m²s.

2.3.6.- NORMA ZONAL LHE-MNZ

Esta norma zonal es la prevista en la totalidad del núcleo de La Herrería. Es un área residencial (R) con edificación en tipología alineada a vial (EAV), y densidad poblacional media.

Los usos pormenorizados previstos son todas las categorías del residencial: unifamiliar (RU), plurifamiliar (RP), comunitario (RC) y vivienda protegida (P), lo que otorga cierta flexibilidad al planeamiento.

También se definen como compatibles otros usos dotacionales (D), de manera que sea posible su implantación en el interior de manzanas residenciales y no se obstaculice su materialización. De esta manera es posible disponer de un jardín privado en el interior de la parcela residencial, y también es posible implantar un uso dotacional (público o privado) en la planta baja de bloques de viviendas.

Análogamente, se permiten determinados usos industriales (I), en planta baja de edificio no exclusivo, destinados a la implantación de talleres artesanales, almacenes y garajes, siempre que sean compatibles con el uso residencial adyacente. Para garantizar dicha compatibilidad se exigirá en la preceptiva licencia de actividad que se adopten las pertinentes medidas correctoras (insonorización, extracción de humos, amortiguamiento de vibraciones) que reduzcan las molestias sobre la población.

Aquellos usos industriales que requieran edificios exclusivos o en los que no sea posible la adopción de medidas correctoras, tendrán que ubicarse en los ámbitos de aplicación de la ordenanza ALC-IND, que es la adecuada para ello.

Por último, también se permiten usos compatibles del sector terciario: comercial (TC), hotelero y hostelero (TH) y oficinas (TO). Para su implantación será necesario

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

aplicar medidas correctoras, de manera similar al uso industrial, para evitar molestias a la población. Aunque su ubicación preferente será en planta baja, se permite su instalación en otras plantas superiores, aunque en ese caso las medidas correctoras tendrán que ser más estrictas.

La parcela mínima se establece en 100 m^2. En el punto *5.3.1.3 de la Memoria Informativa* se ha analizado la estructura de la propiedad existente a partir de datos catastrales, concluyéndose que la mayor parte de las parcelas edificadas se sitúan en la horquilla entre los 100 y los 300 m^2, aunque existe una proporción significativa de parcelas con un tamaño inferior a los 100 m^2 ocupadas en su mayor parte por edificaciones antiguas. Hay que señalar que en estas parcelas el POM plantea flexibilizar las condiciones del tamaño de parcela para evitar que queden en situación de fuera de ordenación. En el resto de la ZOU se ha fijado un tamaño mínimo de 100 m^2, con un frente de fachada mínimo de 4,50 m que permitirá materializar una vivienda al aplicar la edificabilidad permitida. En los cálculos de evolución de la población del padrón se ha considerado que la vivienda tipo más demandada a año horizonte será algo superior a esta vivienda mínima permitida por el POM, ya que, como se ha visto, gran cantidad de parcelas tienen una superficie en el entorno de los 100 – 200 m^2. También se han detectado algunas parcelas con más de 500 m^2, correspondientes en su mayoría a zonas periféricas del núcleo, en las que cabe esperar que se produzcan segregaciones previas a la edificación del suelo vacante.

El fondo máximo edificable definido en la ordenanza LHE-MNZ es el mismo que el permitido en el planeamiento vigente, de manera que no haya incrementos de edificabilidad. En el planeamiento vigente este fondo se definía en función de la intensidad edificatoria prevista, siendo de 18 m.

La edificabilidad máxima sobre parcela neta prevista en esta zona es de 1,16 m^2_c/m^2_s.

2.3.7.- NORMA ZONAL PDN-MNZ

Esta norma zonal es la prevista en la totalidad de los núcleos de Casasola, Santa Ana y Fuente del Pino. Son áreas residenciales (R) con edificación en tipología alineada a vial (EAV), y densidad poblacional alta.

Los usos pormenorizados previstos son todas las categorías del residencial: unifamiliar (RU), plurifamiliar (RP), comunitario (RC) y vivienda protegida (P), lo que otorga cierta flexibilidad al planeamiento.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

También se definen como compatibles otros usos dotacionales (D), de manera que sea posible su implantación en el interior de manzanas residenciales y no se obstaculice su materialización. De esta manera es posible disponer de un jardín privado en el interior de la parcela residencial, y también es posible implantar un uso dotacional (público o privado) en la planta baja de bloques de viviendas.

Análogamente, se permiten determinados usos industriales (I), en planta baja de edificio no exclusivo, destinados a la implantación de talleres artesanales, almacenes y garajes, siempre que sean compatibles con el uso residencial adyacente. Para garantizar dicha compatibilidad se exigirá en la preceptiva licencia de actividad que se adopten las pertinentes medidas correctoras (insonorización, extracción de humos, amortiguamiento de vibraciones) que reduzcan las molestias sobre la población.

Aquellos usos industriales que requieran edificios exclusivos o en los que no sea posible la adopción de medidas correctoras, tendrán que ubicarse en los ámbitos de aplicación de la ordenanza IND, que es la adecuada para ello.

Por último, también se permiten usos compatibles del sector terciario: comercial (TC), hotelero y hostelero (TH) y oficinas (TO). Para su implantación será necesario aplicar medidas correctoras, de manera similar al uso industrial, para evitar molestias a la población. Aunque su ubicación preferente será en planta baja, se permite su instalación en otras plantas superiores, aunque en ese caso las medidas correctoras tendrán que ser más estrictas.

La parcela mínima se establece en 100 m^2. En el *punto 5.3.1.3 de la Memoria Informativa* se ha analizado la estructura de la propiedad existente a partir de datos catastrales, concluyéndose que la mayor parte de las parcelas edificadas se sitúan en la horquilla entre los 100 y los 200 m^2, aunque existe una proporción significativa de parcelas con un tamaño inferior a los 100 m^2 ocupadas en su mayor parte por edificaciones antiguas. Hay que señalar que en estas parcelas el POM plantea flexibilizar las condiciones del tamaño de parcela para evitar que queden en situación de fuera de ordenación. En el resto de la ZOU se ha fijado un tamaño mínimo de 100 m^2, con un frente de fachada mínimo de 4,50 m que permitirá materializar una vivienda al aplicar la edificabilidad permitida. En los cálculos de evolución de la población del padrón se ha considerado que la vivienda tipo más demandada a año horizonte será algo superior a esta vivienda mínima permitida por el POM, ya que, como se ha visto,

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

gran cantidad de parcelas tienen una superficie en el entorno de los 100 – 200 m^2. También se han detectado algunas parcelas con más de 500 m^2, correspondientes en su mayoría a zonas periféricas del núcleo, en las que cabe esperar que se produzcan segregaciones previas a la edificación del suelo vacante.

El fondo máximo edificable definido en la ordenanza PDN-MNZ es el mismo que el permitido en el planeamiento vigente, de manera que no haya incrementos de edificabilidad. En el planeamiento vigente este fondo se definía en función de la intensidad edificatoria prevista, siendo de 18 m.

La edificabilidad máxima sobre parcela neta prevista en esta zona es de 0,70 m^2_c/m^2_s.

2.3.8.- NORMA ZONAL RP-MNZ

Esta norma zonal es la mayoritaria prevista en el sector S-2-A de suelo urbanizable. Es un área residencial (R) con edificación en tipología alineada a vial (EAV), y densidad poblacional media.

Los usos pormenorizados previstos son todas las categorías del residencial: unifamiliar (RU), plurifamiliar (RP), comunitario (RC) y vivienda protegida (P), lo que otorga cierta flexibilidad al planeamiento. El 30% del total de edificabilidad residencial permitido en los ámbitos de suelo urbanizable (SUB) tendrá que destinarse a este uso (P).

También se definen como compatibles otros usos dotacionales (D), de manera que sea posible su implantación en el interior de manzanas residenciales y no se obstaculice su materialización. De esta manera es posible disponer de un jardín privado en el interior de la parcela residencial, y también es posible implantar un uso dotacional (público o privado) en la planta baja de bloques de viviendas.

Análogamente, se permiten determinados usos industriales (I), en planta baja de edificio no exclusivo, destinados a la implantación de talleres artesanales, almacenes y garajes, siempre que sean compatibles con el uso residencial adyacente. Para garantizar dicha compatibilidad se exigirá en la preceptiva licencia de actividad que se adopten las pertinentes medidas correctoras (insonorización, extracción de humos, amortiguamiento de vibraciones) que reduzcan las molestias sobre la población.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aquellos usos industriales que requieran edificios exclusivos o en los que no sea posible la adopción de medidas correctoras, tendrán que ubicarse en los ámbitos de aplicación de la ordenanza IND, que es la adecuada para ello.

Por último, también se permiten usos compatibles del sector terciario: comercial (TC), hotelero y hostelero (TH) y oficinas (TO). Para su implantación será necesario aplicar medidas correctoras, de manera similar al uso industrial, para evitar molestias a la población. Aunque su ubicación preferente será en planta baja, se permite su instalación en otras plantas superiores, aunque en ese caso las medidas correctoras tendrán que ser más estrictas.

El fondo máximo edificable definido en la ordenanza RP-MNZ es de 18 m.

La parcela mínima es de 150 m^2.

La edificabilidad máxima sobre parcela neta prevista en esta zona es de 0,70 m^2_c/m^2_s.

2.3.9.- NORMA ZONAL RP-AIS

Esta norma zonal es la mayoritaria de aplicación en los sectores S-1-A, S-3-A, S-4-A y S-5-A de suelo urbanizable delimitados en Alcadozo.

Se trata de un área de uso global residencial (R) en la que predominan las viviendas unifamiliares en tipología edificación aislada exenta (EAE) o pareada, con densidad poblacional media.

Los usos pormenorizados previstos son el residencial: unifamiliar (RU) y vivienda protegida (P). De hecho, el 30% del total de edificabilidad residencial permitido en los ámbitos de suelo urbanizable (SUB) tendrá que destinarse a este uso (P).

También se definen como compatibles otros usos dotacionales (D), de manera que sea posible su implantación en el interior de manzanas residenciales y no se obstaculice su materialización. De esta manera es posible disponer de un jardín privado en el interior de la parcela residencial, y también es posible implantar un uso dotacional (público o privado) en la planta baja de bloques de viviendas.

Se permiten otros usos, considerados compatibles con el residencial, siempre que cumplan una serie de requisitos (principalmente, que adopten las medidas necesarias para evitar molestias en la población).

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

No se permite el uso industrial productivo (IP). El único uso industrial compatible en esta ordenanza es el de almacenaje (IA), principalmente para permitir garajes y otros lugares de estacionamiento de vehículos.

Por último, también se permiten usos compatibles del sector terciario: comercial (TC), hotelero y hostelero (TH) y oficinas (TO). Para su implantación será necesario aplicar medidas correctoras, de manera similar al uso industrial, para evitar molestias a la población. Aunque su ubicación preferente será en planta baja, se permite su instalación en otras plantas superiores, aunque en ese caso las medidas correctoras tendrán que ser más estrictas.

La parcela mínima se establece en 225 m^2, con un frente mínimo de 12 m.

Se establecen unos retranqueos mínimos de 3 m a todos los linderos en las edificaciones aisladas, con una ocupación máxima de parcela del 60%.

En línea con lo anterior, la edificabilidad neta se ha limitado a 0,70 m^2_c/m^2_s, que es un valor muy bajo, pues se pretende que la superficie ocupada por la edificación sea reducida y tengan amplios patios interiores a la parcela.

Los retranqueos fijados (3 m) son los habituales en esta tipología, que se están utilizando en diferentes actuaciones urbanísticas de la región, y ajustados a la demanda detectada en la fase de información.

En este caso no se permite eliminar el retranqueo lateral para construir hileras de viviendas. Este retranqueo sólo puede ser nulo en el caso de viviendas pareadas (adosadas 2 a 2), en las que no hay retranqueo en uno de los laterales, pero sí en el resto de linderos de la parcela.

2.3.10.- NORMA ZONAL ALC-IND

Esta norma zonal es la que se aplica a la nueva zona industrial. El uso será el industrial (I) con tipología edificatoria aislada (EA) en la categoría de Edificación Aislada Exenta (EAE) o Adosada (EAA).

Se orienta a actividades industriales pesadas, principalmente de almacenaje, pero de gran tamaño.

Se establece, con carácter general, la parcela mínima edificable con una superficie de 150 m², y una fachada mínima de 6,00 m para el caso de implantación de

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

naves nido, y una superficie mínima de 500 m^2 con un frente mínimo de 12 m para la implantación de naves aisladas o pareadas.

Se establecen los siguientes retranqueos mínimos:

- Naves nido:
  - Retranqueo frontal: mínimo 7,50 m.
  - Retranqueos laterales: prohibidos, exceptuando las parcelas que constituyan extremos de hilera, en cuyo caso se establece un retranqueo lateral mínimo de 3 m en el lindero no adosado.
  - Retranqueo posterior: prohibido.
- Naves aisladas o pareadas:
  - Retranqueo frontal: mínimo 7,50 m.
  - Retranqueos laterales: se establece un retranqueo mínimo de 3 m, salvo en el caso de naves adosadas, en el que se elimina el retranqueo en los linderos adosados, manteniéndose el mínimo de 3 m en linderos no adosados.
  - Retranqueo posterior: mínimo 3,00 m.

La altura de la edificación se fija en distancia (m), y no en número de plantas, por la especial configuración de las naves industriales. Esta distancia será de 10,5 m. Sin embargo, puesto que en el interior del área industrial podría haber edificios de oficinas o de cualquier otro uso compatible, se fija también un máximo de 3 alturas.

La edificabilidad máxima neta sobre parcela será de 0,70 m^2t/m^2s.

2.3.11.- NORMA ZONAL DE

Esta norma afecta a todos aquellos edificios de uso dotacional de equipamientos (DE), ya sean de titularidad pública o privada, salvo los incluidos en la urbanización «La Atalaya».

Se definen tres categorías:

- Sistema general de equipamientos (SGDE).
- Sistema local de equipamientos (SLDE).
- Dotacional privado (DE-Priv).

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

La tipología edificatoria será la adecuada al uso en el caso de equipamientos de titularidad pública, mientras que se adecuará a la tipología dominante en la zona en que se integre en el caso de equipamientos privados.

En aquellos edificios de uso dotacional privado la máxima edificabilidad unitaria sobre parcela permitida será la de la ZOU a la que estén inscritos.

Aquellos edificios de uso dotacional público existentes podrán mantener la edificabilidad existente, aunque ésta sea mayor a la de la ZOU a la que estén inscritos.

En aquellos edificios de uso dotacional público de nueva construcción la edificabilidad máxima permitida será la de la ZOU a la que estén inscritos, con un margen de tolerancia al alza de un 20 %.

2.3.12.- NORMA ZONAL DE-ATY

Esta norma afecta a todos aquellos edificios de uso dotacional de equipamientos (DE), ya sean de titularidad pública o privada incluidos en la urbanización «La Atalaya».

Se definen tres categorías:

- Sistema general de equipamientos (SGDE).
- Sistema local de equipamientos (SLDE).
- Dotacional privado (DE-Priv).

La tipología edificatoria será la adecuada al uso en el caso de equipamientos de titularidad pública, mientras que se adecuará a la tipología dominante en la zona en que se integre en el caso de equipamientos privados.

En aquellos edificios de uso dotacional privado la máxima edificabilidad unitaria sobre parcela permitida será la de la ZOU a la que estén inscritos.

Aquellos edificios de uso dotacional público existentes podrán mantener la edificabilidad existente, aunque ésta sea mayor a la de la ZOU a la que estén inscritos.

En aquellos edificios de uso dotacional público de nueva construcción la edificabilidad máxima permitida será de 1,25 m^2c/m^2s.

2.3.13.- NORMA ZONAL DV

Comprende las áreas destinadas al uso Dotacional de Zona Verde (DV), ya sean de titularidad pública o privada.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Se definen las siguientes categorías:

- Sistema general de zonas verdes (SGDV).
- Sistema local de zonas verdes (SLDV).
- Zona verde privada (DV-Priv).

Se definen, así mismo, tres tipos (art. 24 del RP):

- Parques (P).
- Jardines (J).
- Áreas de Juego (AJ).

2.3.14.- NORMA ZONAL DC

Comprende las áreas destinadas al uso Dotacional Viario o de Comunicaciones (DC), ya sean de titularidad pública o privada.

Se definen dos categorías:

- Sistema general de comunicaciones (SGDC).
- Sistema local de comunicaciones (SLDC).

2.3.15.- PARCELACIÓN

En la normativa urbanística se establecen las condiciones generales a aplicar en parcelaciones y reparcelaciones.

En las ordenanzas tipológicas anteriormente comentadas se establecen las dimensiones de la parcela mínima para ser edificable, que serán tenidas en cuenta en las parcelaciones. Así mismo, en el apartado correspondiente a estas ordenanzas se ha indicado la superficie media esperable para las mismas, que justifica la densidad edificatoria adoptada.

Se han definido las alineaciones, tanto en suelo urbano como en urbanizable, con el criterio de que las manzanas fueran lo más rectangulares posibles, entre otros motivos, con el fin de facilitar la parcelación y que las propiedades resultantes sean rectangulares y se facilite su edificación.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

2.4.- REDES DE INFRAESTRUCTURAS URBANAS

En los planos correspondientes a la ordenación detallada (OD) puede consultarse el esquema y trazado de las redes de servicios públicos urbanos correspondientes a pavimentación, red de abastecimiento de agua potable, red de saneamiento y red de suministro de energía eléctrica.

Respecto a la red de pluviales, en aquellas parcelas de uso industrial se deberá instalar un sistema de recogida de aguas pluviales para su posterior reutilización dentro de las mismas.

Las parcelas de uso industrial deberán contar con un sistema de pretratamiento (con desbaste, desarenado y desengrasado) seguido de un tratamiento de decantación, con un rendimiento superior al 90 % expresado en porcentaje de eliminación de sólidos sedimentables, que evite que el agua vierta con grasas, aceites y otras sustancias que puedan ser arrastradas, para que todo vertido industrial que se haga a la red de alcantarillado municipal tengan las características que lo hagan asimilable al agua residual doméstica, aplicándoseles, si fuese necesario, los tratamientos previos oportunos, de manera que todas las aguas vertidas sean compatibles con el sistema de depuración instalado

En cualquier caso, señalar que se trata de esquemas orientativos, que podrán ser corregidos y ajustados por los correspondientes proyectos de urbanización que definan con detalle las redes de servicios anteriormente mencionadas, justificando su dimensionamiento y diseño de acuerdo con las condiciones exigidas en las ordenanzas municipales de la urbanización.

En el suelo urbano de las pedanías el POM propone una estrategia de mejora de las condiciones de urbanización, completando los servicios urbanos mediante actuaciones de obra pública ordinaria que mejoren la calidad de las redes de servicios ya existentes. Para ello se ha previsto la inversión municipal en la ejecución de estas obras de mejora. Así se han previsto las siguientes mejoras:

ALCADOZO

Se ha previsto iniciar la adaptación de la red de saneamiento existente para ir convirtiéndola en separativa. Para ello se ha proyectado la instalación de colectores de pluviales en los viales principales (calle Peñas – Pozo, calle Huertas y calle Mayor).

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

LA HERRERÍA

El POM propone la mejora de la red de abastecimiento en la parte oeste del núcleo mediante la instalación de nuevas tuberías. En cuanto al saneamiento se ha propuesto la mejora de los colectores en la parte sur del núcleo. Estas mejoras previstas pueden consultarse en los planos *OD.03 Esquema de trazado de la red de abastecimiento de agua* y *OD.04 Esquema de trazado de las redes de Alcantarillado*.

FUENTE DEL PINO

El POM propone la mejora de la red de saneamiento en la parte noroeste del núcleo, así como en la parte sur mediante la instalación de nuevos colectores. Estas mejoras previstas pueden consultarse en el *plano OD.04 Esquema de trazado de las redes de Alcantarillado*.

SANTA ANA

El POM propone la mejora de la red de saneamiento en la parte norte del núcleo mediante la instalación de nuevas tuberías. Estas mejoras previstas pueden consultarse en el *plano OD.04 Esquema de trazado de las redes de Alcantarillado*.

2.4.1.- CONEXIÓN CON LAS REDES DE SERVICIOS URBANOS

SECTOR S-1-A

Se plantea la conexión con la red viaria existente de La Atalaya a través de la calle del Pino. Asimismo se ha previsto prolongar la Av. del Parque abriendo un vial paralelo a la calle del Pino anteriormente mencionada. En la actualidad los terrenos que ocupará este vial tienen un uso dotacional de equipamientos según el PP La Atalaya.

Además se plantea la ampliación del vial que constituye el límite este del suelo urbano consolidado, que da acceso a la actuación desde la carretera AB-411 y el acondicionamiento del tramo de la mencionada AB-411 que linda con el sector S-1-A.

Dado que el sector es colindante a suelo urbano consolidado, su conexión a las redes de servicios no plantea necesidad de grandes inversiones.

La red de abastecimiento no tiene capacidad suficiente para acoger el incremento de demanda esperable, por lo que se plantea la ejecución de un ramal de abastecimiento desde el depósito al que conectarán las redes de los tres sectores situados al sur de Alcadozo (S-1-A, S-2-A y S-3-A).

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

En cuanto al saneamiento, se prevé conectar la red de aguas fecales por el sureste al colector que evacúa las aguas de la parte sur de la Urbanización La Atalaya, este colector cuenta con capacidad suficiente para acoger el incremento de demanda previsto. Este colector conecta hacia el sureste con el emisario que se dirige a la depuradora. La red de pluviales se conectará en la esquina sureste del sector con el colector que vierte sobre la rambla de Pozo López, con un trazado que sigue la dirección norte-sur paralelo a un camino existente.

SECTOR S-2-A

Se plantea la conexión con la red viaria existente conectando con la calle Lavajo, así como con la prolongación de la calle Mayor (carretera AB-5003) y con la calle Pozo.

Dado que el sector es colindante a suelo urbano consolidado, su conexión a las redes de servicios no plantea necesidad de grandes inversiones.

Como se ha estudiado en el caso del sector anterior, la red de abastecimiento no tiene capacidad suficiente para acoger el incremento de demanda esperable, por lo que se plantea la ejecución de un ramal de abastecimiento desde el depósito al que conectarán las redes de los tres sectores situados al sur de Alcadozo (S-1-A, S-2-A y S-3-A).

En cuanto a la red de saneamiento, se plantea conectar la red de aguas fecales con la futura red del sector S-1-A mediante un colector que atraviese parte del suelo urbano consolidado, cruzando la c/ Pozo, girando por el vial existente al norte de la Báscula Municipal y la carretera CM-3203, para conectar finalmente con la red de saneamiento prevista en el sector S-1-A. En caso de desarrollar este sector con anterioridad al S-1-A tendrá que ejecutarse la totalidad del colector hasta conectar con la red existente, respetando el trazado previsto. El cruce de la carretera CM-3203 por el colector de saneamiento estará sometido a las condiciones que establezca la Administración titular de la carretera en el informe correspondiente.

Por su parte, la red de aguas pluviales conectará con el futuro colector proyectado en SUC que discurrirá por la calle Pozo hasta el punto de vertido junto al drenaje transversal de la CM-3203 en el cruce con la rambla de Pozo López, al sur del núcleo.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

SECTOR S-3-A

Se plantea la conexión con la red viaria existente a través de la calle Mayor (en dos puntos) y la calle Tejera.

Dado que el sector es colindante a suelo urbano consolidado, su conexión a las redes de servicios no plantea necesidad de grandes inversiones.

En cuanto a la red de abastecimiento, dado que esta no tiene capacidad suficiente para acoger el incremento de demanda previsto, este sector se conectará con el futuro ramal sur que conectará con el depósito existente.

En lo referente al saneamiento, la red de evacuación de aguas fecales conectará con la red de saneamiento existente en dos puntos, pues la topografía existente impide la evacuación hacia un único punto. La parte norte del sector evacuará hacia la calle Tejera, conectando en el último pozo de registro existente, al oeste de la Plaza de Toros, por otro lado, la parte sur del sector evacuará las aguas por la prolongación de la calle Mayor, cruzándola y conectando con el último pozo de registro existente en el extremo oeste del Paseo La Libertad.

La red de pluviales conectará con el futuro colector previsto, cuyo trazado discurrirá por la calle Mayor, hasta conectar con la red del sector S-2-A, llevando las aguas hasta el punto de vertido previsto junto al drenaje transversal de la CM-3203 en el cruce con la rambla de Pozo López, al sur de Alcadozo.

SECTOR S-4-A

Se plantea la conexión con la red viaria existente a través de la calle Escuelas y la calle Pocicas, así como a través de la calle Depósito.

Dado que el sector es colindante a suelo urbano consolidado, su conexión a las redes de servicios no plantea necesidad de grandes inversiones.

Para conectar la futura red de abastecimiento, dado que esta no tiene capacidad suficiente para acoger el incremento de demanda previsto, se propone la ejecución de un segundo ramal, similar al que abastecerá a los sectores S-1-A, S-2-A y S-3-A. Este ramal saldrá del actual depósito hacia el norte, dando servicio a los sectores S-4-A, S-5-A y S-1-B.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

En cuanto al saneamiento, la red de evacuación de aguas fecales conectará con la red existente en el pozo de registro situado en el extremo noroeste de la calle Pocicas, en la esquina con la calle Escuelas.

Para evacuar las aguas pluviales se prolongará el trazado del colector que sale del sector por la calle Pocicas hasta entroncar con el futuro colector de pluviales previsto en la calle Peñas, que finalmente evacuará las aguas en el punto de vertido previsto junto al drenaje transversal de la CM-3203 en el cruce con la rambla de Pozo López, al sur del núcleo de Alcadozo.

SECTOR S-5-A

Se plantea la conexión con la red viaria existente a través de las calles Reina Sofía, Alto, Atalaya, Desmonte y Camino Real, así como la ejecución de una rotonda que conecte con el vial del acceso norte a Alcadozo desde la CM-3203.

Dado que el sector es colindante a suelo urbano consolidado, su conexión a las redes de servicios no plantea necesidad de grandes inversiones.

La red de abastecimiento conectará con el futuro ramal norte previsto por el POM, que saldrá desde el depósito actual y dará servicio a los sectores S-4-A, S-5-A y S-1-B.

La evacuación de aguas fecales en el sector S-5-A se plantea a través de dos conexiones, ya que las pendientes existentes no permiten evacuar hacia un único punto. La parte del sector que configura el borde este de Alcadozo evacúa las aguas hacia el noroeste, de manera que será necesario ejecutar un tramo de colector a través de suelo urbano. En el estudio del esquema previo se ha detectado que, aunque existe un pozo de registro de la red existente junto al centro de salud, por pendientes de la red sería necesario realizar la conexión más al sur, en el pozo existente en la c/ Peñas esquina con calle Pocicas. Por su parte, en la manzana situada más al sureste se plantea disponer un conducto en paralelo a la carretera CM-3203 hasta conectar en el último pozo de registro del colector que baja por la calle Huertas.

La red de pluviales también se dividirá en dos ya que por pendientes no es posible evacuar a un único punto. La parte norte del sector evacuará sus aguas junto al drenaje transversal de la carretera CM-3203, al este de Alcadozo.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Para evacuar las aguas pluviales de la parte sureste del sector, se prevé el trazado de un colector que discurrirá paralelo a la CM-3203. El cruce de esta infraestructura se producirá a la altura de la intersección con el tramo de travesía de la carretera AB-411. El colector discurrirá paralelo a esta carretera hasta cruzar y conectar con el colector de pluviales previsto al sureste del núcleo.

SECTOR S-1-B

Se plantea la conexión con la red viaria existente a través de la calle Peñas, así como la ejecución de una rotonda que conecte con el vial del acceso norte a Alcadozo desde la CM-3203.

Dado que el sector es colindante a suelo urbano consolidado, su conexión a las redes de servicios no plantea necesidad de grandes inversiones.

Por su parte el sector S-1-B, de uso global industrial conectará con la red existente en dos puntos. El primero de ellos, donde evacuarán las aguas procedentes de la manzana situada más al norte, se encuentra en el último pozo de registro de la calle Cerrico. Por su parte, las manzanas ubicadas al sur de la prolongación de la calle Cerrico evacuarán las aguas fecales al nuevo colector planteado en el sector S-5-A que conecta con la red existente en la calle Peñas, de manera que esta infraestructura será compartida por ambos sectores y su ejecución deberá ser costeada de manera conjunta por los propietarios de ambos sectores.

La red de pluviales evacuará al futuro colector que discurrirá por la calle Peñas en el caso de la parte norte del sector, y hacia el punto de vertido previsto al oeste de Alcadozo, junto al drenaje transversal de la CM-3203.

2.5.- INSTRUMENTOS DE DESARROLLO: ED y PERI. ÁREAS Y SUPUESTOS

En cumplimiento del art. 28.1 del TRLOTAU y art. 73.1 del RP, el POM debe identificar los ámbitos y supuestos concretos para los que se podrá formular Estudio de Detalle (ED).

Sus funciones serán las fijadas en el art. 72 del RP. Si no pueden respetarse los límites establecidos en el art. 73 del RP, el instrumento urbanístico apropiado será el Plan Especial de Reforma Interior (PERI).

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Así pues, este apartado tiene por objetivo describir y justificar los ámbitos y supuestos en los que podrán formularse estos instrumentos de desarrollo: ED y PERI, que servirán para complementar la ordenación detallada (OD) prevista en el POM.

2.5.1.- ESTUDIOS DE DETALLE (ED)

2.5.1.1.- Promoción

En virtud del art. 38.1.a del TRLOTAU y del art. 144 del RP, los Estudios de Detalle en suelo urbano podrán ser promovidos tanto por la administración como por cualquier interesado, siempre en las áreas y supuestos establecidos por el planeamiento.

2.5.1.2.- Supuestos

El POM de Alcadozo no contempla la formulación de Estudios de Detalle (ED).

2.5.2.- PLANES ESPECIALES DE REFORMA INTERIOR

2.5.2.1.- Promoción

En virtud del art. 38.1.a del TRLOTAU y del art. 140 del RP, los Planes Especiales de Reforma Interior (PERI) podrán ser promovidos por cualquier administración pública, en el ejercicio de sus competencias.

Los particulares únicamente pueden promover un PERI, en desarrollo de un PAU del que sean adjudicatarios o compitiendo por su adjudicación, para desarrollar al menos una de las unidades de actuación urbanizadora (UA) del PERI que promuevan.

2.5.2.2.- Supuestos

El POM de Alcadozo establece que podrán formularse Planes Especiales de Reforma Interior (PERI) con cualquiera de las finalidades establecidas en el art. 29.2 del TRLOTAU y el art. 85.1 del RP.

2.5.2.3.- Ámbitos

Las zonas susceptibles de ser objeto de Planes Especiales de Reforma Interior son áreas concretas del suelo urbano en las que se da la necesidad de reequipar el espacio urbano y mejorar la calidad urbana, de acuerdo al art. 85.1 del RP.

Ámbitos que el POM remite a PERI

El POM de Alcadozo no considera necesaria la ejecución de operaciones de reforma interior.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

2.5.2.4.- Aumento de aprovechamiento

En los casos en los que la nueva ordenación comporte un aumento de aprovechamiento urbanístico sobre el preexistente lícitamente realizado, será necesario realizar las pertinentes reservas con destino el uso dotacional público que, en su caso, establece el art. 31 del TRLOTAU y el art. 21 del RP.

2.6.- RÉGIMEN DE CONSTRUCCIONES FUERA DE ORDENACIÓN

Dicho régimen se establece en la normativa urbanística de este Plan, en el título I del documento 5.

2.7.- TABLA RESUMEN (OD)

A continuación se incluye una tabla resumen de los parámetros más significativos de la ordenación detallada (OD).

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

ÁREAS DE SUELO URBANO CONSOLIDADO (SUC)

Núcleo	Norma Zonal	Clasific.	Sup. sin SG (m²s)	Dot. Locales (púb.y priv.) DC (m²s)	DV (m²s)	DE (m²s)	AO (u.a.)	Sup. Lucr. (m²s)	Nº Viv. (viv.)	Hab. Máx. (hab.)
Alcadozo	ALC-MNZ	SUC	226.495	55.533	308	363,51	322.537	170.654	597	6.774
Alcadozo	ALC-AIS	SUC	7.324	2.578	0	14	5.695	4.746	16	120
Alcadozo	ALC-ATY	SUC	31.204	6.193	2858	4992	7.623	19.057	34	161
Alcadozo	ALC-ICR	SUC	15.059	1.489	0	131	21.848	13.570	0	0
La Herrería	LHE-MNZ	SUC	29.797	8.311	0	219,82	24.669	21.267	90	519
Casasola	PND-MNZ	SUC	18.217	5.963	0	0	13.357	12.254	29	281
Santa Ana	PND-MNZ	SUC	7.658	1.483	0	0	6.731	6.175	23	142
Fuente del Pino	PND-MNZ	SUC	8.795	3.733	0	77	5.434	4.985	15	115
Subtotal Pedanías	PDN-MNZ	SUC	34.670	11.179	0	77	25.521	23.414	67	538
TOTAL	**---**	**SUC**	**344.549**	**85.283**	**3.166**	**5.797**	**407.893**	**252.708**	**804**	**8.112**

Tabla 61. Resumen OD en SUC.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número . de fecha . y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO (S) (SUB)

				Dot. Locales (púb.y priv.)				Aparcamientos Exigidos					
Ámbito	**Norma Zonal**	**Clasific.**	**Sup. sin SG (m^2_s)**	**DC (m^2_s)**	**DV (m^2_s)**	**DE (m^2_s)**	**Sup. Lucr. (m^2_s)**	**Públicos**	**Privados**	**Accesibles**	**AO (u.a.)**	**Nº Viv. (viv.)**	**Hab. Máx. (hab.)**
S-1-A	RP-AIS	SUB	19.230	5.443	1.923	1.679	10.185	54	107	2	7.129	45	150
S-2-A	RP-MNZ	SUB	14.546	2.779	1.455	1.267	9.045	48	95	2	6.331	60	133
S-3-A	RP-AIS	SUB	19.425	4.966	1.943	1.538	10.978	58	116	2	7.684	48	162
S-4-A	RP-AIS	SUB	20.274	6.765	2.029	1.657	9.823	63	125	2	8.282	50	174
S-5-A	RP-AIS	SUB	30.770	9.764	3.077	2.563	15.366	97	193	3	12.813	77	270
S-1-B	ALC-IND	SUB	36.657	7.616	3.666	1.833	23.542	42	83	2	16.479	0	0
TOTAL	**---**	**SUB**	**140.902**	**37.333**	**14.093**	**10.537**	**78.939**	**362**	**719**	**13**	**58.718**	**280**	**889**

Tabla 62. Resumen OD en ámbitos de planeamiento.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número . de fecha . y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

3.- ANÁLISIS DEL TRÁFICO Y MOVILIDAD. ACCESIBILIDAD

3.1.- OBJETO

En este apartado de la Memoria Justificativa se analizarán las particularidades del tráfico, de la movilidad urbana y la accesibilidad para este municipio, dando cumplimiento así al Art. 41.2.c) del Reglamento de Planeamiento de la LOTAU aprobado por Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004.

El objetivo final de este estudio de tráfico, movilidad urbana y accesibilidad es conocer la realidad de la circulación tanto de vehículos como de peatones existente en el municipio, para poder hacer un diagnóstico de la situación actual y proponer actuaciones para conseguir los objetivos y directrices marcados por el Plan en esta materia.

3.2.- NORMATIVA APLICABLE

3.2.1.1.- ESTATAL

- RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

3.2.1.2.- AUTONÓMICA

- Ley 1/1994 de 24 de mayo de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla- La Mancha.
- Código de Accesibilidad que desarrolla la Ley 1/1994, aprobado por Decreto 158/1997 de 2 de diciembre.

3.3.- SITUACIÓN ACTUAL

Conocer la realidad circulatoria significa conocer tanto los aspectos cuantitativos como cualitativos del término municipal y de su tráfico actual. Se trata de analizar desde el punto de vista del término municipal las diferentes carreteras y cómo conectan con la red urbana, hasta un enfoque más concreto del núcleo urbano, analizando la composición del tráfico y el sistema circulatorio donde se integran ya que suele ser donde se concentran los mayores problemas tanto de afluencia de vehículos como de accesibilidad y movilidad.

3.3.1.- RED DE CARRETERAS

En la actualidad, el núcleo de población de Alcadozo está atravesado parcialmente por la carretera CM-3203 perteneciente a la red básica autonómica, que constituye el principal acceso al mismo.

La CM-3203 es una carretera que conecta varios municipios que tienen una importante actividad industrial, por lo que el tránsito de vehículos es elevado. El crecimiento previsto por el POM, que incluye la creación de un polígono industrial aprovechando el suelo de uso industrial existente, podría generar un incremento del volumen de tráfico de vehículos pesados que atravesara estas carreteras, con las consiguientes molestias para los vecinos y en perjuicio de la seguridad vial.

Puede decirse que Alcadozo se encuentra bien conectada con los municipios de alrededor y con el resto del país.

Estas infraestructuras de comunicación, favorecen el desarrollo económico e industrial de Alcadozo. Este desarrollo económico e industrial se traduce en la generación de puestos de trabajo y la mejora de la calidad de vida ofrecida a sus habitantes, favoreciendo el crecimiento del municipio.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

3.3.2.- TRANSPORTE PÚBLICO

En la actualidad existe una línea de autobús interurbano con parada en Alcadozo, que conecta con Albacete y Ayna. Dado el reducido tamaño del núcleo de población, que permite que los desplazamientos puedan realizarse a pie sin dificultad, no se considera necesario establecer líneas urbanas de transporte colectivo.

Línea ALCADOZO – ALBACETE

Salida desde Alcadozo	Llegada a Albacete
07:25 (Lunes a viernes)	08:15 (Lunes a viernes)

Tabla 63. Transporte público con origen en Alcadozo

Salidas desde Albacete	Llegadas a Alcadozo
18:00 (Lunes a Viernes)	19:25 (Lunes a Viernes)
15:30 (Sábados)	19:25 (Sábados)

Tabla 64. Transporte público con destino en Alcadozo

3.3.3.- ACCESOS A LOS NÚCLEOS. TRAVESÍAS.

3.3.3.1.- CM-3203 EN ALCADOZO

En primer lugar, analizaremos la situación actual del paso de la carretera CM-3203 por el interior del núcleo de población de Alcadozo.

La carretera CM-3203 discurre de noreste a sureste del núcleo urbano, atravesando el mismo en el límite sureste. Esta carretera supone una barrera física para el crecimiento urbano.

Se trata de una travesía de gran relevancia para el municipio, y durante años ha marcado el desarrollo socioeconómico del mismo. En efecto, una gran parte de la actividad comercial dependía del tráfico de largo recorrido que atravesaba a la población.

Este punto es muy importante en las comunicaciones por carretera del municipio con otros municipios próximos, por ser la principal entrada al mismo.

En el acceso norte tenemos una intersección que soporta mucho tráfico. De ella parte el desvío hacia el polígono industrial.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

En el lado opuesto, en el acceso sur, tenemos la intersección que sirve de acceso al centro del núcleo.

En ambos accesos, tanto al norte como al sur, el paso del tramo interurbano al tramo urbano está claramente diferenciado.

El acceso sur comienza con la presencia de algunos edificios residenciales. También hay un amplio parque al este, muy cercano a la travesía.

La parte central de la travesía es una avenida de gran anchura (unos 14 m de media), con doble sentido de circulación, y amplias aceras (unos 2,00 m).

3.3.3.2.- ACCESO AL CEMENTERIO

Al cementerio municipal se accede por la Calle Príncipe Felipe.

El cementerio es un lugar que atrae gran número de desplazamientos en momentos puntuales.

3.3.3.3.- ACCESO AL POLÍGONO INDUSTRIAL

El acceso al polígono industrial de Alcadozo se realiza por la Calle Cerrico.

La comunicación entre el polígono y el núcleo de población de Alcadozo, que será la residencia preferente de los trabajadores del mismo, se practicará a través de dicha calle y la Calle Peñas, con la suficiente capacidad para soportar este tipo de viajes diarios entre la residencia y el lugar de trabajo.

Por último, una parte de los trabajadores del polígono podría residir en otros municipios próximos. Todos ellos están perfectamente comunicados por las nuevas actuaciones consideradas en presente POM.

3.3.4.- RED VIARIA URBANA

Morfología de la trama urbana. Anchura del viario.

La configuración viaria de Alcadozo se compone de una red mallada irregular de calles con anchuras que oscilan entre los 4 y 20 metros.

El pavimento de la mayoría de las calles está en buen estado a excepción de algunos viales perimetrales. Las calles principales de la localidad confluyen en la Plaza Mayor, en torno a la cual se localizan parte de los edificios públicos.

El POM recoge entre sus determinaciones la mejora de los viales que presentan deficiencias, incrementando la anchura de la calzada y sus aceras, y

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

adaptando las pendientes en la medida que la consolidación de la edificación y la urbanización lo permitan, de forma sus condiciones de accesibilidad cumplan con la normativa vigente.

Aparcamientos

En cuanto a la dotación de aparcamientos, se ha de señalar que ésta es muy escasa en la parte más antigua, convirtiéndose en un problema para la ordenación de la movilidad urbana.

Acerado

Con respecto al acerado, hay muy pocos tramos con la anchura necesaria para considerarlos accesibles (1,80 m de anchura libre de obstáculos).

En cuanto al resto de calles podemos dividirlas en 2 grandes grupos. En primer lugar, las que, por anchura, pueden ser objeto de remodelación, ampliando las aceras hasta conseguir itinerarios exclusivamente peatonales accesibles. En segundo lugar, las calles estrechas, concentradas sobre todo en el centro del núcleo de población, en las que únicamente puede conseguirse convertirlas en itinerarios accesibles mixtos (tráfico rodado-tráfico peatonal).

Pavimentación

Todas las calles del núcleo urbano se encuentran pavimentadas, excepto algunos pequeños tramos cuya pavimentación está prevista a corto plazo.

Principalmente se utiliza aglomerado asfáltico. Únicamente encontramos pavimentos de hormigón en calles estrechas del casco antiguo, de cierta pendiente, en los que el hormigón es más adecuado por su buena puesta en obra y su mayor rugosidad.

En el acerado se utilizan baldosas hidráulicas de distintos tipos, pero casi siempre de color gris uniforme.

Accesibilidad

Además de la insuficiente anchura de acerados, muchos tramos tienen una accesibilidad deficiente por inexistencia de pasos rebajados, mobiliario urbano no adaptado, etc.

Las medidas para corregir estos aspectos se detallan en los *apartados 3.4 y 3.5* de este documento.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Con respecto a las pendientes, son aceptables (inferiores al 6%) en la mayor parte del núcleo.

Señalización

La señalización es, en general, adecuada.

Hay numerosas señales verticales de prioridad en los cruces. Los pasos de peatones se balizan en ambos sentidos. También se señalan las zonas de aparcamiento prohibido.

En cuanto a la señalización horizontal, también está correctamente utilizada. Sin embargo, señalaremos que en algunos tramos su visibilidad es muy reducida, siendo recomendable aumentar la frecuencia con la que se vuelve a aplicar la pintura.

No existe señalización variable (semáforos) en todo el núcleo urbano.

3.3.5.- CARACTERIZACIÓN DEL TRÁFICO

El tráfico es fundamentalmente peatonal, ya que las distancias de los trayectos son muy cortas.

El parque de vehículos existente en el término es el siguiente (Fuente: Dirección General de Tráfico):

PARQUE DE VEHÍCULOS – 2013	
Vehículo	**Unidades**
Total vehículos	551
Automóviles	297
Camiones	62
Motocicletas	46
Ciclomotores	55
Furgonetas	67

Tabla 65. Parque de vehículos existente

Como el número total de viviendas principales para ese año era de 356, obtenemos un ratio de 1,54 vehículos por vivienda.

A continuación se muestran los datos de tiempo de desplazamiento para acudir al trabajo, extraídos de la encuesta de población y vivienda del año 2001. La columna "total" se refiere al total de población mayor de 16 años que está trabajando.

Núcleo	**Alcadozo**
TOTAL	214
Menos de 10 minutos	76

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Núcleo	Alcadozo
Entre 10 y 20 minutos	24
Entre 20 y 30 minutos	11
Entre 30 y 45 minutos	32
Entre 45 minutos y 1 hora	2
Entre 1 hora y hora y media	2
Más de hora y media	3
No es aplicable	64

Tabla 66. Tiempo medio de desplazamiento al lugar de trabajo

Como vemos, hay una gran proporción de población que tarda menos de 10 minutos en acudir al trabajo, que junto los que tardan menos de 20 minutos forman la mitad de la población.

Relacionado con lo anterior podemos mostrar los datos correspondientes a la relación entre el lugar de residencia y el lugar de trabajo:

Destaca que la mitad de la población trabaja en el mismo municipio en el que vive. Esto indica que hay parte de la población que se desplaza a otros municipios próximos (Almansa, Yecla, Fuenteálamo o Albacete) para trabajar, existiendo en el propio municipio oportunidades de empleo en cantidad suficiente.

Para terminar, mostraremos el medio de desplazamiento utilizado preferentemente para ir del lugar de residencia al lugar de trabajo:

Núcleo	Alcadozo
TOTAL	214
Sólo coche particular, conduciendo	65
Sólo coche particular, de pasajero	26
Sólo autobús	1
Sólo moto	5
Andando	45
Otros	8
No es aplicable	64

Tabla 67. Medio de transporte utilizado en su desplazamiento habitual

Vemos que los medios más utilizados son el coche particular (propio o como acompañante) y andando. El transporte público tiene poca incidencia, dada su escasa frecuencia de paso.

Las horas punta de circulación coinciden con el comienzo y finalización de la jornada laboral.

Los principales polos de atracción del tráfico son los siguientes:

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

- Área Industrial. Uno de los lugares que más desplazamientos origina. Al estar situado alejado del núcleo residencial, estos desplazamientos tendrán que realizarse mayoritariamente en vehículo.

- Cementerio. El cementerio es un lugar que atrae gran número de desplazamientos en momentos (con motivo de algún entierro).

- Pistas deportivas y campo de fútbol municipal. Concentra un gran número de desplazamientos durante los eventos deportivos, pero también durante todo el año.

- Instalaciones educativas. A la entrada y a la salida de los escolares se producen aglomeraciones por afluencia, tanto de peatones como de vehículos a motor. Afortunadamente, en Alcadozo los centros educativos se encuentran bien comunicados.

- Centro comercial y de servicios. La parte más central del núcleo principal, es donde se concentran los establecimientos comerciales, empresas de servicios, y equipamientos dotacionales comunitarios.

3.3.6.- TRAZADO Y ESTUDIO DE LOS ITINERARIOS ACCESIBLES.

En el casco urbano de Alcadozo los equipamientos están repartidos a lo largo de todo el núcleo como puede observarse en el plano OD-06 del *Documento nº 4: Planos de Información.*

Se han trazado diversos itinerarios que comunican los distintos equipamientos.

Todos los itinerarios marcados aparecen debidamente grafiados en el *plano OD.06* del *Documento nº 4: Planos de Ordenación*. Un análisis general de estos itinerarios aparece en el *Documento nº 1: Memoria Informativa*, mientras que el estudio detallado de los mismos aparece a continuación.

Itinerario 1: Ayuntamiento - Centro de Salud - Cementerio

Este itinerario conecta el Ayuntamiento con el Cementerio, situado al noroeste de Alcadozo.

El itinerario comienza en la Plaza Mayor y continúa por la calle Peñas llegando al Centro de Salud. Después gira a la derecha por la calle Albacete hasta la calle Príncipe Felipe. Por último, sigue por el camino del Cementerio hasta el final.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Actualmente las pendientes son en este itinerario totalmente accesibles, ya que no superan el 6 % en ningún tramo.

No existen pasos de peatones a lo largo del itinerario.

Respecto a los equipamientos que forman parte de este itinerario, hay que destacar que deberían contar con pasos rebajados de acceso a los mismos y eliminar escalones a la entrada.

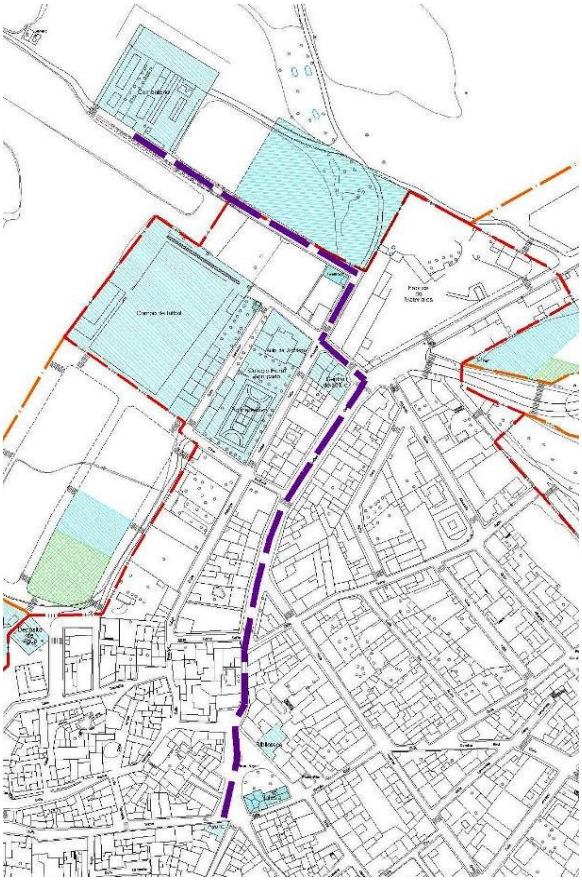


Figura 15. Itinerario 1: Ayuntamiento – Centro de salud – Cementerio.

Itinerario 2: Plaza de Toros – Edificio de usos múltiples

El itinerario conecta la Plaza de Toros con el Edificio de Usos Múltiples.

El itinerario discurre saliendo de la Plaza de Toros por la Plaza Castilla La Mancha, cruzando hacia abajo la calle Mayor y bajando por la calle Lavajo hasta la calle La Calera. Después se llega a la calle Pozo en la que se encuentra el Parque Ismael Belmonte y al lado el Edificio de usos múltiples.

Las pendientes de los viales son menores al 6%.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Las calles del itinerario tienen anchura suficiente para permitir la existencia de acera. Todas las calles cuentan con aceras pero de anchura inferior a 1,5 m en casi todos los tramos, sobre todo en la calle Lavajo debido a que es una calle muy estrecha.

No existe ningún paso de cebra en todo el recorrido.

La Plaza de Toros no es accesible puesto que no cuenta con rampas de acceso. Sin embargo el edificio de usos múltiples sí lo es.

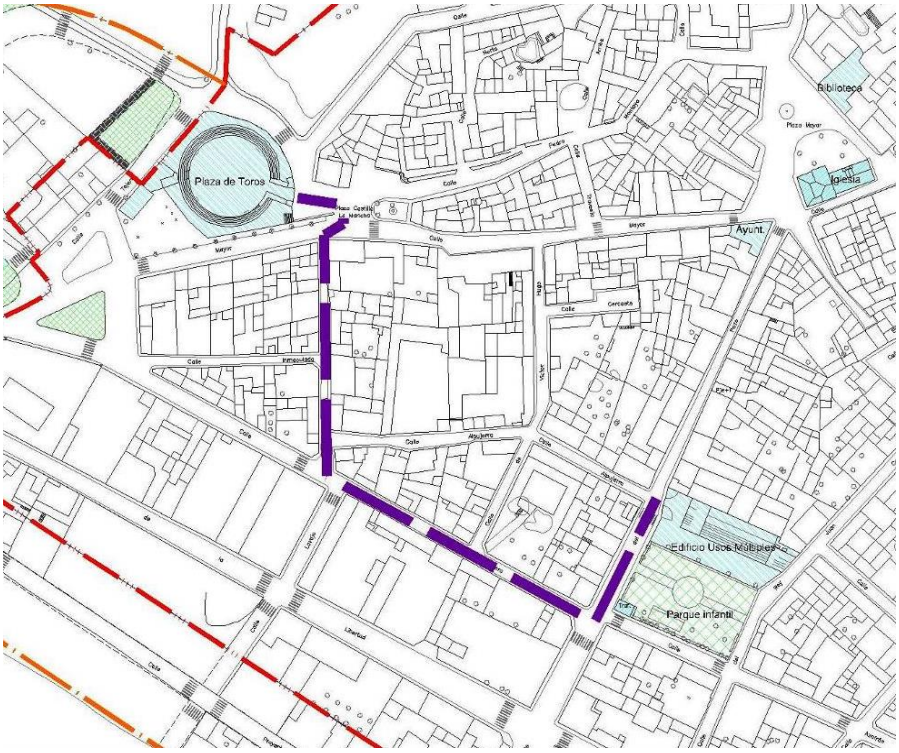


Figura 16. Itinerario 2: Plaza de Toros – Edificio de usos múltiples.

Itinerario 3: Piscina Municipal - Parque – Biblioteca

Este itinerario va desde la Piscina Municipal al lado del Parque Municipal hasta la Biblioteca.

El itinerario abarca desde el camino de acceso a la piscina, cruza la carretera de Ayna o CM-3203 para llegar a la calle Casablanca hasta la Plaza Mayor, donde se encuentra la Biblioteca y el Ayuntamiento. La pendiente en todo el trayecto es menor del 6%.

El camino de acceso a la Piscina Municipal carece de aceras. Tampoco cuenta con mobiliario urbano que es conveniente en zonas de este tipo. El cruce de la

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

carretera de Ayna es peligroso puesto que no cuenta con paso de cebra ni de zona específica para el cruce de peatones. La calle Casablanca dispone de aceras a ambos lados de la calzada aunque tienen una anchura inferior a 1,50 metros. La Plaza Mayor a uno de sus lados si dispone de aceras accesibles.

Para encontrar una zona específica para este fin hay que desplazarse hacia el norte a través del Parque, cruzar por el túnel habilitado para peatones y llegar a la calle Huertas. Continuar recto por la calle Huertas hasta la calle Ramón y Cajal y girar a la izquierda hasta la Plaza Mayor. Estas calles se encuentran en condiciones similares a las anteriores.

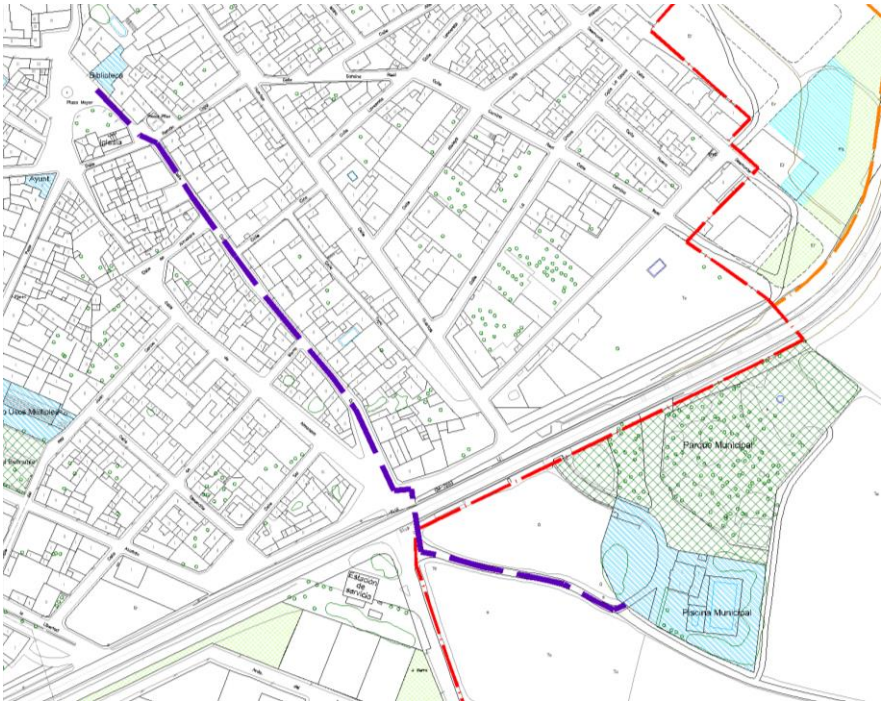


Figura 17. Itinerario 3: Piscina Municipal - Parque – Biblioteca.

3.3.7.- TRAZADO Y ESTUDIO DEL RESTO DEL VIARIO

Itinerario 4: Sector S-1-A a la Plaza Constitución

Este itinerario va desde la Avenida del Parque saliendo a la carretera A-5, cruzando la CM-3203, siguiendo por la calle Casablanca hasta girar a la derecha por la calle El Cine. Cruza la calle Huertas y continúa por la calle Lavaerete hasta la calle Real. Seguir después por calle Atalaya hasta girar a la izquierda en la calle Desmonte hasta Plaza Constitución.

Dichas calles comparten características como el ancho del acerado, que no supera en ningún caso el metro de anchura, o la inexistencia total de mobiliario

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

urbano, pasos de peatones o pasos rebajados. La anchura de los viarios se encuentra entre los 8 y los 10 metros.

Como ya se ha comentado, el cruce de la CM-3203 es muy peligroso y no cuenta con ningún paso específico para peatones siendo necesario atravesar el Parque para llegar al paso subterráneo disponible para tal fin.

Las pendientes de este itinerario superan en el caso de la calle Lavaerete y en la calle Atalaya el 8% de pendiente por lo que no son accesibles siendo las calles paralelas de igual o mayor inclinación.

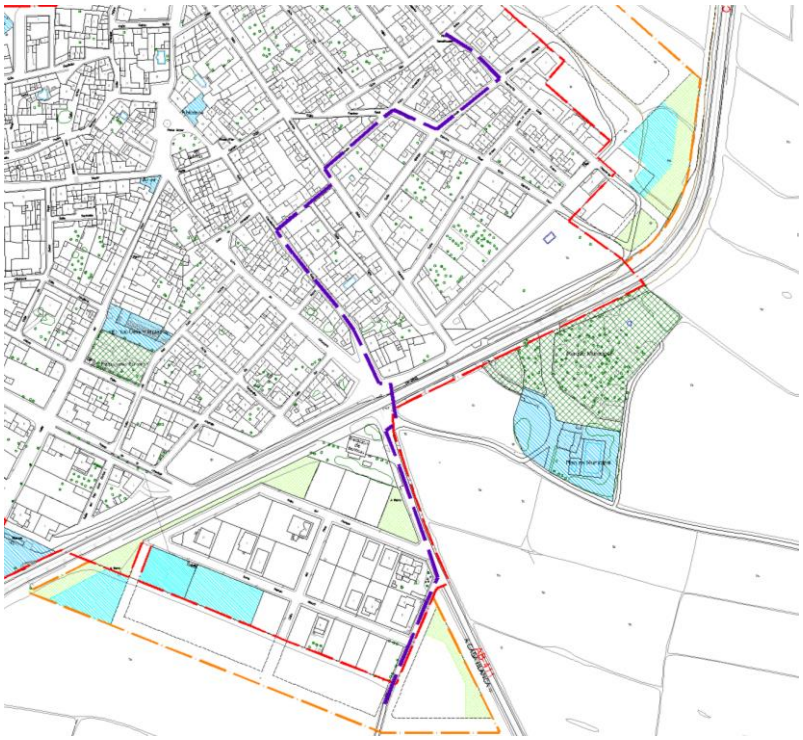


Tabla 68. Itinerario 4: Sector S-1-A a la Plaza Constitución.

Itinerario 5: Sector S-5-A al Paseo la Libertad

Este itinerario puede recorrerse por cualquiera de las calles Atalaya o la Choza hasta la calle Huertas y bajar por esta última hasta la carretera de Ayna. Después girar por calle Azafrán hasta la calle La Morra o Rey Juan Carlos, paralelas entre sí.

Dichas calles comparten características como el ancho del acerado, que no supera en ningún caso el metro de anchura, o la inexistencia total de mobiliario urbano, pasos de peatones o pasos rebajados. La anchura de los viarios se encuentra entre los 8 y los 10 metros.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Las calles perpendiculares a las anteriores tampoco disponen de aceras accesibles, pasos de peatones o mobiliario urbano y se distinguen de las anteriores en que son aún más estrechas no llegando a superar en ningún caso los 8 metros.

Las pendientes de este itinerario superan en varios puntos del recorrido el 9,5% no cumpliendo los criterios de accesibilidad.

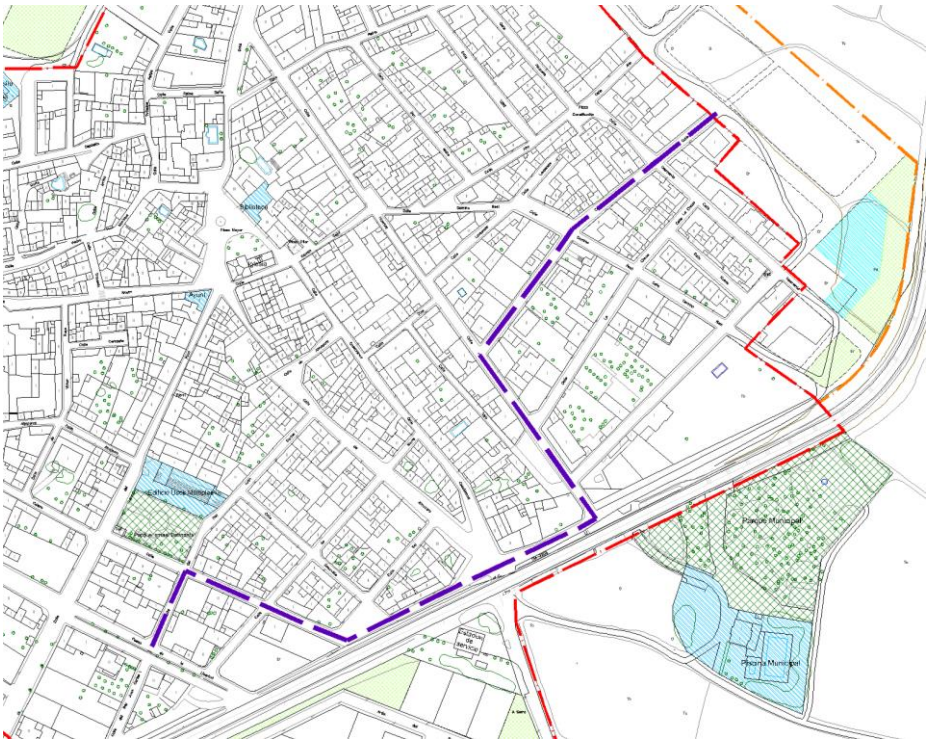


Tabla 69. Itinerario 5: Sector S-5-A al Paseo la Libertad.

3.3.8.- DIAGNÓSTICO GENERAL. CONCLUSIONES DE LA FASE DE INFORMACIÓN

Como diagnóstico general, se puede concluir en cuanto a dos cuestiones, por un lado el tráfico y la movilidad urbana y por otro la accesibilidad.

Tráfico y movilidad urbana

En Alcadozo no se puede hablar de tráfico como tal, ya que la intensidad de vehículos es baja y está formada principalmente por vehículos particulares, que se desplazan en su mayoría para ir a trabajar.

La circulación tiene una baja velocidad, por las características y configuración del trazado de las calles, con lo que disminuye el peligro de colisión, o atropello de peatones. No existen problemas de congestión en el acceso ni tiene sentido hablar de problemas de tráfico.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

No existen problemas de movilidad para los peatones, salvo las típicas por obras o por desorden en los aparcamientos al no estar señalizados.

Existen pocas zonas habilitadas para aparcamiento, siendo frecuente encontrar vehículos aparcados de manera desordenada.

A todos los equipamientos se puede acceder mediante vehículo.

Accesibilidad

Existen problemas en cuanto a accesibilidad en algunas calles, sobre todo en muchas de las que están al noreste del núcleo de Alcadozo, aunque no en la mayoría de los equipamientos. Respecto a las calles, es difícil completar itinerarios accesibles hasta los establecimientos, instalaciones y edificios de uso público, por el tamaño de las aceras que puedan proteger del tráfico rodado esos itinerarios. Se hace necesaria una mejora en ese sentido, ya que no se pueden buscar itinerarios alternativos puesto que todas las aceras son similares. Por tanto, se deberá ampliar la anchura de las aceras hasta 1,80 m en aquellas calles que no cumplan con la normativa, que son la gran mayoría del núcleo urbano, o en casos opuestos en los que la calle es demasiado estrecha como son calle Pedro Montoya, calle Reina Sofía, calle Príncipe Felipe, calle El Pozo y Albacete, entre otras.

Por otro lado, el mobiliario urbano es accesible aunque insuficiente en las zonas centrales del núcleo urbano y completamente inexistente en el resto del mismo.

3.3.8.2.- ACCESIBILIDAD DE LOS ITINERARIOS

Se han estudiado con detalle los itinerarios que conectan los equipamientos situados en el suelo urbano, por su importancia, así como los sistemas generales. En el plano de información correspondiente incluido en el *Documento nº 2* pueden consultarse las pendientes longitudinales de dichos itinerarios.

En cuanto al resto de itinerarios, en general son accesibles en cuanto a pendientes en la mayoría de los tramos.

Pero, en ambos casos, las aceras no siempre cumplen los criterios de anchura y en contadas ocasiones disponen de rampas adaptadas para personas con movilidad reducida.

Los pasos de cebra a lo largo de casi todos los tramos de los itinerarios son inexistentes.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

El mobiliario urbano es escaso, aunque, salvo casos puntuales, se encuentra adaptado.

3.3.8.3.- ACCESIBILIDAD DE LOS EQUIPAMIENTOS

Algunos equipamientos dotacionales existentes en el municipio que se encuentran adaptados y cumplen con los requisitos de accesibilidad.

Los que no lo están, lo serán a corto plazo, gracias a las inversiones que el Ayuntamiento de Alcadozo lleva realizando y seguirá llevando a cabo hasta conseguir la plena accesibilidad de sus instalaciones.

3.4.- ORDENACIÓN

3.4.1.- OBJETIVOS

De entre los objetivos formulados por el Plan de Ordenación Municipal de Alcadozo se encuentran los siguientes:

- Mejorar la accesibilidad de los equipamientos dotacionales.
- Eliminación de las barreras arquitectónicas.
- Adaptación de la vía pública para hacerla accesible.

Todo ello en cumplimiento del art. 11 del D 158/1997 del Código de Accesibilidad y de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

3.4.2.- CRITERIOS ADOPTADOS

3.4.2.1.- VIARIO (DC)

En primer lugar, la red de sistemas generales viarios (SGDC) se ha diseñado para solucionar los principales problemas de tráfico rodado existentes, así como evitar problemas de tráfico en los nuevos desarrollos urbanísticos previstos.

El sistema general viario existente de anchura insuficiente se ampliará paulatinamente, gracias al señalamiento de construcciones fuera de ordenación y de nuevas alineaciones, de mayor anchura.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

El sistema general viario previsto se ha diseñado con una anchura generosa, que permita satisfacer holgadamente las necesidades de movilidad de los nuevos desarrollos.

En cuanto al trazado de la nueva red viaria en suelo urbanizable (local o general), se trazan procurando conseguir la continuidad con las ya existentes, y la perpendicularidad en las intersecciones para una mayor visibilidad en las mismas. Las secciones serán preferentemente de 12 m de anchura entre alineaciones con una sección tipo que cumpla con los criterios de accesibilidad previstos en el Anexo I del Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha aprobado por Decreto 158/1997 y con la Orden VIV/561/2010. El resto de secciones tipo disponibles se establecen en las ordenanzas municipales de la urbanización.

Respecto al viario existente se ha procurado mantener el tejido y entramado que hay actualmente, para conservar la trama urbana que caracteriza a los núcleos, como elemento patrimonial a preservar.

Respecto a los itinerarios que comunican las zonas de uso público, se ha intentado resolver su accesibilidad en la medida de lo posible, proponiendo soluciones prácticas.

Para evitar la dependencia del transporte rodado, todas las nuevas áreas son conexas entre sí, de manera que se permita su acceso por itinerarios peatonales accesibles.

El diseño de la red viaria ha tenido en cuenta la topografía natural del terreno, de manera que al definir las rasantes se consigan pendientes suaves sin necesidad de grandes movimientos de tierra.

Se han estudiado los viarios que soportarán más tráfico, para señalarlos como sistemas generales (SGDC) y otorgarles una mayor anchura.

Así mismo, se ha señalado la reserva del 2,5 % establecida en la Orden VIV/561/2010, en cuanto a dotación de plazas de aparcamiento accesibles, que tendrá que respetarse en los ámbitos de planeamiento definidos. Estas plazas se recomienda que se sitúen lo más cercanas posibles a las dotaciones públicas (DE y DV) y convenientemente repartidas por el espacio urbano.

En aquellas plazas de aparcamiento accesibles que se encuentren dispuestas en línea, dispondrán de una zona de aproximación y transferencia posterior de una

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

anchura igual a la de la plaza y una longitud mínima de 1,50. Además, los vados peatonales de acceso a la acera cumplirán los requisitos del art. 20 de la Orden VIV/561/2010.

3.4.2.2.- EQUIPAMIENTOS (DE) Y ZONAS VERDES (DV)

Se ha procurado tomar como criterio general la ubicación de los nuevos equipamientos de forma que su localización permita el trazado de itinerarios accesibles, lo más próximos posibles al núcleo urbano, e intentando agrupar las zonas dotacionales nuevas al objeto de conseguir una mayor funcionalidad de las mismas.

Así mismo, se ha intentado que todos los equipamientos definidos como sistemas generales se encuentren bien comunicados por la red viaria, preferentemente por sistemas generales viarios (SGDC), y que existan plazas de aparcamiento suficientes en sus alrededores (con una proporción de plazas adaptadas a personas con movilidad reducida), de manera que se facilite el acceso en vehículo a todos ellos.

Las nuevas zonas verdes serán acondicionadas de manera que dispongan de accesos y paseos peatonales de sección tipo accesible, tal como aparece reflejado en el *Plano nº 2: Accesibilidad*. Detalles de este anexo.

3.4.2.3.- NORMATIVA URBANÍSTICA

Es una determinación de la Ordenación Estructural establecer dentro de las *Normas Urbanísticas* que forman el *Documento nº 5*, las *Condiciones Generales de la Edificación* (*Título III*) tanto en suelo rústico (*Capítulo 2*) como en suelo urbano (*Capítulo 3*).

Es en las *Condiciones Generales de la Edificación en Suelo Rústico* donde se establecen requisitos en la forma de edificar según los usos permitidos en este tipo de suelo. Dado que existen algunos usos que son públicos, se establecen las condiciones de accesibilidad para cumplir con el Código de Accesibilidad.

En cuanto a las Condiciones Generales de la Edificación en Suelo Urbano se establecen las condiciones de volúmenes hacia la vía pública (salientes, cuerpos volados, etc.), de los aparcamientos privados y colectivos y las condiciones de accesibilidad de las edificaciones a las piezas que las componen, todo conforme a la normativa vigente.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Se exige en todo momento el cumplimiento del Código de Accesibilidad de Castilla – La Mancha y de la Orden VIV/561/2010, en cuanto a pavimentación, jardinería, mobiliario urbano y eliminación de barreras arquitectónicas.

3.4.2.4.- DIRECTRICES DE LA ORDENACIÓN DETALLADA

Varias son las determinaciones de la Ordenación Detallada que pueden estar relacionadas con el presente estudio de tráfico, movilidad urbana y accesibilidad. Todas ellas aparecen en el apartado correspondiente a la *Descripción de la ordenación detallada* del *Documento nº 3: Memoria Justificativa de la Ordenación* y en los Planos de Ordenación Detallada dentro del *Documento nº 4: Planos de Ordenación*.

La ordenación detallada es la encargada del **trazado pormenorizado de las vías de comunicación, precisando la anchura de viales y el señalamiento de las alineaciones y rasantes**.

Viario existente

Los viales existentes se intentan mantener con la configuración actual, sobre todo en las calles del centro del núcleo que son estrechas y de gran longitud, propios de la arquitectura tradicional de la zona y típicos de Alcadozo. Aunque se realizarán mejoras en cuanto a los pasos de peatones y las aceras, en un intento por proteger a los peatones y favorecer la movilidad urbana.

Para conseguir que las calles existentes del suelo urbano consolidado se adapten lo máximo posible a los criterios de accesibilidad de la Ley 1/1994, en las calles que tengan un mínimo de 10 m, se ofrecen dos opciones de secciones tipo para modificar las mismas, siendo el Ayuntamiento el encargado de escoger la opción a realizar que le resulte más interesante:

- Opción 1) Calzada: 6 m

Aceras: 2 m

Sin zona de aparcamiento

Sentido doble de la circulación

- Opción 2) Calzada: 4 m

Aceras: 1,90 m

Aparcamiento: 2,20 m (en un lado de la calle)

Sentido único de la circulación

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

En el resto de calles donde la anchura es muy reducida es fundamental el cumplimiento de la normativa vigente en materia de accesibilidad y principalmente la Orden VIV/561/2010. Es por ello por lo que han tomado las siguientes medidas:

- Cuando el ancho o la morfología de la vía impidan la separación entre los itinerarios vehicular y peatonal a distintos niveles se adoptará una solución de plataforma única de uso mixto.
- En las plataformas únicas de uso mixto, la acera y la calzada estarán a un mismo nivel, teniendo prioridad el tránsito peatonal. Quedará perfectamente diferenciada en el pavimento la zona preferente de peatones, por la que discurre el itinerario peatonal accesible, así como la señalización vertical de aviso a los vehículos.
- Se garantizará la continuidad de los itinerarios peatonales accesibles en los puntos de cruce con el itinerario vehicular, pasos subterráneos y elevados.
- Excepcionalmente, en las zonas urbanas consolidadas, y en las condiciones previstas por la normativa autonómica, se permitirán estrechamientos puntuales, siempre que la anchura libre de paso peatonal resultante no sea inferior a 1,50 m.

En el *plano OD.6* del *Documento nº4 del POM* vienen perfectamente identificados los viarios en función de su accesibilidad.

Se ha procurado una sección mínima de 6,00 m de anchura y se han marcado como itinerarios mixtos aquellos viales secundarios donde no cabe una sección con aceras accesibles.

Por otro lado, la mayoría de las calles principales fuera del casco disponen de anchura mínima como para tener unas condiciones óptimas en cuanto a la visibilidad, cruce de vehículos, mejora de la circulación urbana.

Los anchos mínimos responden a secciones tipo que varían en función del tráfico previsto, la accesibilidad y principalmente en función de los condicionantes, de manera que se distribuya la circulación de forma eficiente, tal como queda reflejado en el *Plano nº1. Secciones Tipo* del presente apartado.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

A la vez se resuelven con estas secciones los aparcamientos en el núcleo existente, que serán, en todo caso, accesibles, colocados en el lado izquierdo de las calles unidireccionales a partir de 9 m de anchura.

Todas las secciones tipo aparecen en el *Plano nº 1. Secciones Tipo* del presente documento.

Como ya se ha comentado se han establecido cinco itinerarios que conectan los diversos equipamientos situados en el casco urbano y otras zonas de interés, y una vez señalados, vamos a decir lo que debería modificarse en los mismos para que cumplieran con los criterios de itinerarios accesibles según el Código de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.

Itinerario 1: Ayuntamiento – Centro de Salud - Cementerio

El primer tramo de la calle Peñas es muy estrecho por lo que es imposible la ampliación de la acera sin embargo en los tramos posteriores la acera debe ampliarse hasta un mínimo de 1,80 m ya que existe espacio suficiente. En la Calle Albacete ocurre lo mismo y se debe ampliar la acera, así como en la calle Príncipe Felipe. En el primer tramo del camino al Cementerio sólo existe acera a uno de los lados y muy estrecha. Debe incluirse acera a ambos lados y se deberá ampliar la anchura de las aceras hasta 1,80 m en ésta y las demás calles que no cumplan con la normativa.

Itinerario 2: Plaza de Toros – Edificio de Usos Múltiples

El acerado de estas calles no cumple con los requisitos de accesibilidad. Se deberá ampliar la anchura de las aceras hasta 1,80 m en aquellas calles que no cumplan con la normativa. También se deberán incluir pasos de cebra puesto que en todo el recorrido no existe ninguno.

Itinerario 3: Piscina Municipal – Parque Municipal - Biblioteca

Se deberá ampliar la anchura de las aceras hasta 1,80 m en aquellas calles que no cumplan con la normativa. También se deberían incluir pasos de cebra en dichas calles puesto que no cuentan con ninguno.

Además, es recomendable habilitar una zona de paso en el cruce de la carretera CM-3203 y la calle Casablanca puesto que es peligroso el cruce de peatones por este punto e incómodo tener que desplazarse hasta el Parque y atravesarlo para poder llegar al paso subterráneo que hay más adelante.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Itinerario 4: Sector S-1-A a la Plaza Constitución

El ancho de las aceras es insuficiente para cumplir con los criterios de accesibilidad así que se debe aumentar el ancho a 1,80 en las calles donde sea posible, aunque estas calles son muy estrechas.

Como se ha comentado anteriormente es conveniente habilitar una nueva zona de paso para peatones para que sea posible cruzar la CM-3203 hacia la calle Casablanca sin necesidad de atravesar el Parque y llegar al paso subterráneo para peatones existente.

Es necesario incluir pasos de cebra en todo el recorrido así como mobiliario urbano, ya que es insuficiente.

Itinerario 5: Sector S-5-A al Paseo la Libertad

Debe ampliarse el ancho de las aceras ya que es insuficiente y no cumple con los criterios de accesibilidad. El ancho debe aumentar a 1,80 en las calles donde sea posible, aunque estas calles son muy estrechas.

Es necesario incluir pasos de cebra en todo el recorrido así como mobiliario urbano, ya que es insuficiente.

Viario previsto

Los nuevos viales planteados se definen con secciones tipo que cumplen los criterios de accesibilidad, tal como queda reflejado en las Ordenanzas Municipales de la Edificación y de la Urbanización. Algunos de ellos dan solución a los itinerarios marcados para conseguir la accesibilidad.

Todas las secciones tipo aparecen en el *Plano nº 1. Secciones Tipo* del presente documento.

Nuevos equipamientos

En cuanto a las reservas dotacionales locales establecidas igualmente cumplirán las condiciones de accesibilidad tanto en urbanización como en edificación. Especial garantía de accesibilidad se pondrá en los nuevos sistemas locales de zonas verdes previstos.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Elementos de urbanización

Se han determinado los lugares donde debe colocarse un paso de peatones con sus correspondientes pasos rebajados accesibles, de manera que todos los itinerarios marcados sean totalmente accesibles, tal como puede observarse en el plano de Ordenación Detallada OD-06 integrante del Documento nº 4: Planos de Ordenación.

Plazas de aparcamiento

Para los Planes de Ordenación Municipal el TRLOTAU establece obligatoriamente un número de reservas mínimas de plazas de aparcamiento en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable. Este planeamiento las ha establecido tal y como aparece en las fichas y en la memoria justificativa de la ordenación.

Se establecerán estas plazas de aparcamiento accesibles cercanas a las nuevas dotaciones. Según el número de viviendas propuesto se estima una plaza de aparcamiento privada mínima por vivienda, la mitad de esta cifra se consideraran plazas públicas y como mínimo una de cada cuarenta o fracción de éstas serán plazas accesibles. A continuación se muestra una tabla con las plazas de aparcamientos reservadas para cada ámbito.

Ámbito	Privados	Públicos	Accesibles
S-1-A	107	54	2
S-2-A	95	48	2
S-3-A	116	58	2
S-4-A	125	63	2
S-5-A	193	97	3
S-1-B	83	42	2
TOTAL	**719**	**362**	**13**

Tabla 70. Plazas de aparcamiento.

En cuanto al suelo urbano consolidado es importante destacar que se han señalado varias plazas de aparcamiento accesibles a lo largo del suelo urbano consolidado para mejorar la accesibilidad a los equipamientos existentes.

La ubicación de las plazas de aparcamiento accesibles en SUC, SUNC y SUB se muestra en el plano OD-06 del Documento nº 4: Planos de Ordenación. Estas plazas se han distribuido de tal forma que doten de accesibilidad a la totalidad de equipamientos.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

3.5.- PLAN DE ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA

Describiremos en este apartado las principales actuaciones a realizar en el caso de Alcadozo, para a continuación pasar a describir las condiciones de accesibilidad urbanística que se exigirán con la aplicación de la normativa urbanística del Plan.

3.5.1.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN

En el presente Plan de Ordenación Municipal se han tenido en cuenta las disposiciones sobre accesibilidad urbanística de acuerdo con el Decreto 158/1997 en el cual se desarrolla el Código de Accesibilidad de Castilla – La Mancha, así como la Orden VIV 561/2010. Tal y como determina los citados documentos, en los instrumentos de planeamiento urbanístico deberá garantizarse el libre acceso y utilización de las vías públicas y demás espacios de uso común a las personas con limitaciones en su movilidad o en su percepción sensorial del entorno urbano.

Dentro de las líneas de actuación que se proponen en el presente Planeamiento, se considera hacer accesible la red viaria, que constituye el soporte de la movilidad tanto peatonal como rodada, por lo que se proponen las siguientes líneas de actuación en orden de prioridad a ejecutar, junto con los respectivos plazos de realización.

3.5.1.1.- ADAPTAR LA ACCESIBILIDAD DE LOS EDIFICIOS Y LUGARES PÚBLICOS

La gran mayoría ya se encuentran adaptados, al menos parcialmente. Sin embargo, se plantea como primera línea de actuación conseguir la total accesibilidad de las instalaciones dotacionales comunitarias existentes, de manera que se garantice su uso y disfrute por toda la población.

En cuanto a las instalaciones públicas futuras, se establece la condición de que se proyecten y construyan bajo el criterio de la total accesibilidad.

Se contempla la ejecución de estas actuaciones dentro del primer horizonte del POM, dada la importancia de las mismas.

- Ayuntamiento: ejecución de mobiliario que complemente las actuales escaleras, que permita a las personas con movilidad reducida desplazarse por

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

toda el edificio. A su vez, eliminar cualquier escalón existente a la entrada del mismo. Ejecución de plazas de aparcamiento accesibles.

- Biblioteca: ejecución de pasos de cebra rebajados y aparcamientos accesibles.
- Centro de Salud: ejecución de pasos de cebra rebajados, junto con la ampliación del acerado hasta 1,80 m. Ejecución de plazas de aparcamiento accesibles.
- Colegio Público: ampliación del acerado hasta 1,80 m. Ejecución de pasos de cebra rebajados. A su vez, eliminar cualquier escalón existente a la entrada del mismo. Ejecución de plazas de aparcamiento accesibles.
- Pistas deportivas: ampliación del acerado hasta 1,80 m. Ejecución de pasos de cebra rebajados. A su vez, eliminar cualquier escalón existente a la entrada. Ejecución de plazas de aparcamiento accesibles.
- Campo de fútbol: ejecución de pasos de cebra rebajados, junto con la ampliación del acerado hasta 1,80 m. Ejecución de pasos de cebra rebajados. Ejecución de plazas de aparcamiento accesibles.
- Piscina Municipal: ejecución de acerado desde el núcleo de Alcadozo hasta el recinto de la piscina. Ejecución de pasos de cebra rebajados y aparcamientos accesibles.
- Cementerio: ampliación del acerado hasta 1,80 m. A su vez, eliminar cualquier escalón existente a la entrada del mismo. Ejecución de plazas de aparcamiento accesibles.
- Edificio Usos Múltiples: ejecución de pasos de cebra rebajados y aparcamientos accesibles.
- Plaza de Toros: ejecución de pasos de cebra rebajados y aparcamientos accesibles.
- Parque Ismael Belmonte: ampliación del acerado hasta 1,80 m. Ejecución de pasos de cebra rebajados en los accesos de las mismas, junto con la eliminación de escalones existentes. Ejecución de plazas de aparcamiento accesibles.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

- Parque Municipal: ejecución del acerado. Ejecución de pasos de cebra rebajados en los accesos de las mismas, junto con la eliminación de escalones existentes. Inserción de mobiliario urbano accesible. Ejecución de plazas de aparcamiento accesibles.

3.5.1.2.- DOTAR DE PLAZAS DE APARCAMIENTO ACCESIBLES

Proponemos en el presente Plan de Ordenación Municipal el señalamiento y reserva de plazas accesibles junto a las dotaciones de equipamientos (DE) y de zonas verdes (DV), ya sean locales (SL) o generales (SG), ya se sitúen en suelo urbano (SU) o en urbanizable (SUB).

De esta manera, se facilita el acceso de estas instalaciones a la población con problemas de movilidad, en su vehículo adaptado.

Se contempla la ejecución de estas actuaciones dentro del primer horizonte del POM, dada la importancia de las mismas.

3.5.1.3.- ADAPTAR EL ACERADO

Se recomienda la adaptación progresiva del acerado del interior de los núcleos urbanos, de manera que:

- Se disponga de la anchura mínima exigida.
- Se disponga de pasos rebajados en las esquinas y cruces, junto a los pasos de peatones, y en especial junto a los equipamientos y zonas verdes, con pavimento de textura diferenciada.

En aquellas calles de reducida anchura en la que no sea viable la disposición de acerados accesibles, se optará por su peatonalización. Esto se aplicará especialmente a la parte del casco del núcleo residencial, de manera que dichos viarios se conviertan en itinerarios mixtos accesibles. En todo momento habrá de garantizarse que se trate de vías de uso preferentemente peatonal, siendo la velocidad de los vehículos muy reducida (inferior a 20 km/h) y limitándose el número de desplazamientos en lo posible.

En las calles de nueva construcción, se exigirá en todo momento la disposición de acerados de amplitud suficiente, construidos para cumplir lo exigido en el Código de Accesibilidad y en la Orden VIV/561/2010.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Se contempla la ejecución de esta actuación antes de finalizar el segundo horizonte del POM.

3.5.1.4.- INSTALAR MOBILIARIO URBANO ADAPTADO

Se recomienda la instalación de mobiliario urbano accesible, siempre con la limitación de la anchura del viario existente, colocándose de manera que sea una mejora y no vaya en detrimento del espacio público del que se dispone para la circulación de peatones y vehículos.

De este modo se recomienda la instalación de bancos, fuentes públicas y papeleras en la medida de lo posible para mejorar la calidad de vida. Estos elementos de mobiliario urbano deberán ser accesibles pudiendo seguirse las indicaciones mostradas en los planos de este anexo.

Decir por otro lado, que la instalación de mobiliario urbano en los sectores de suelo urbanizable debe responder a criterios de total accesibilidad y disponerse en número suficiente para responder a la demanda que el aumento en el número de habitantes pueda suponer.

Se recomienda la instalación de bolardos para separar las áreas de circulación rodada de la peatonal, especialmente en el caso de itinerarios mixtos accesibles. También para evitar el estacionamiento de vehículos en zonas de uso peatonal exclusivo.

La señalización de la vía pública cumplirá con los criterios de accesibilidad respecto a su legibilidad (anexo 4 del Código de Accesibilidad). Se recomienda ampliar la señalización existente, completando las zonas en las que se han detectado carencias.

También se ha previsto marcar los pasos de peatones en cada cruce y cada 200 m como máximo, al objeto de proteger a los viandantes de los vehículos y permitir el cruce hacia el otro lado de la vía.

Se contempla la ejecución de esta actuación antes de finalizar el segundo horizonte del POM.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

3.5.2.- CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD URBANÍSTICA

Todos los proyectos de urbanización que desarrollen las determinaciones del Plan de Ordenación Municipal deberán cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre accesibilidad vigente:

a) Normativa Estatal:

- RDL 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.

b) Normativa Autonómica:

- L 1/1994, de 24 de Mayo, de Accesibilidad y Supresión de Barreras, publicado en el BOE el 9 de Febrero de 1995.
- D 158/1997, de 2 de Diciembre, sobre accesibilidad de Castilla – La Mancha.

En particular, deberán cumplirse las condiciones establecidas por el Anexo I del Código de Accesibilidad de CLM (D 158/1997), revisadas con los parámetros de accesibilidad que establece la reciente Orden VIV/561/2010.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

3.6.- PLANOS

A continuación se incluyen los planos de detalle que indican cómo deben ser las secciones tipo, los itinerarios, elementos de urbanización y mobiliario urbano en los proyectos de urbanización para cumplir con lo establecido en el vigente Código de Accesibilidad de Castilla – La Mancha.

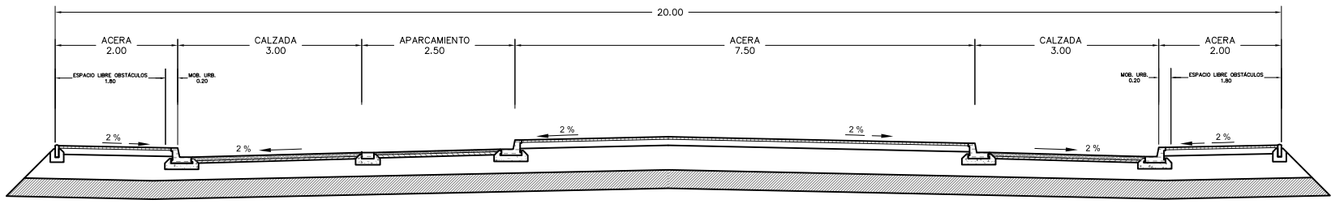
6.1. SECCIONES TIPO

6.2. ACCESIBILIDAD. DETALLES

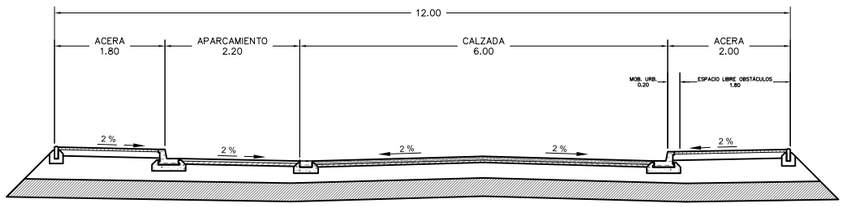
HOJA 01 DE 03	SECCIONES TIPO ITINERARIOS ACCESIBLES
HOJA 02 DE 03	ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN
HOJA 03 DE 03	MOBILIARIO URBANO

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

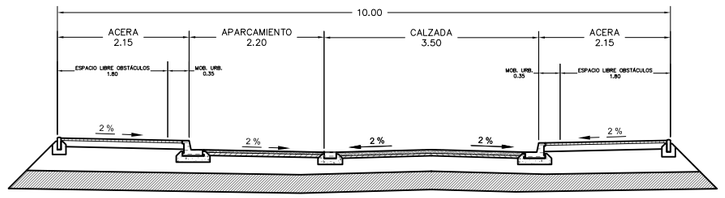
SECCIÓN TIPO DE CALLE DE 20 m



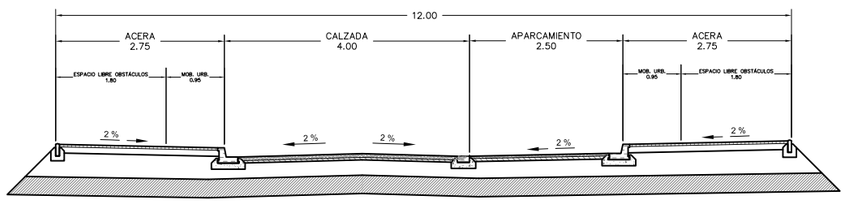
SECCIÓN TIPO DE CALLE DE 12 m (DOBLE SENTIDO)



SECCIÓN TIPO DE CALLE DE 10 m (SENTIDO ÚNICO)

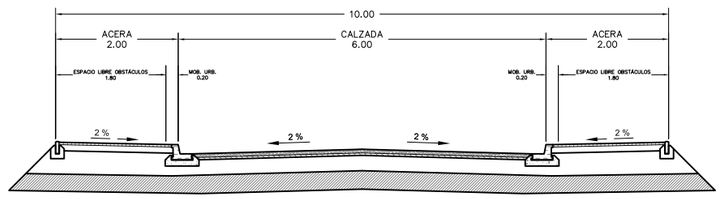


SECCIÓN TIPO DE CALLE DE 12 m (SENTIDO ÚNICO)

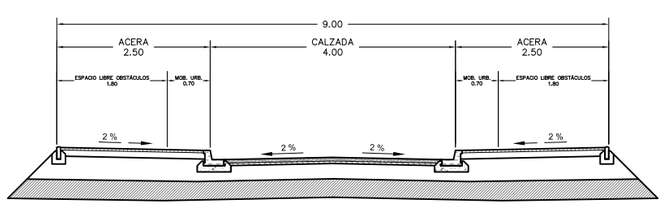


NOTA: Cuando no sea posible instalar el mobiliario urbano en las aceras respetando la anchura mínima de 1.80m, correspondiente al itinerario peatonal accesible, este se dispodrá en la franja de aparcamiento, excepto en caso de las farolas, que se instalarán en fachada.

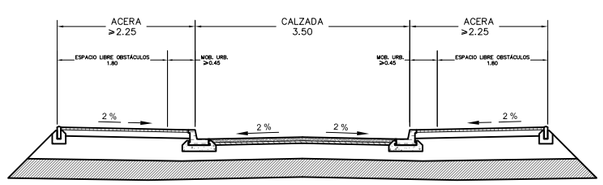
SECCIÓN TIPO DE CALLE DE 10 m (DOBLE SENTIDO)



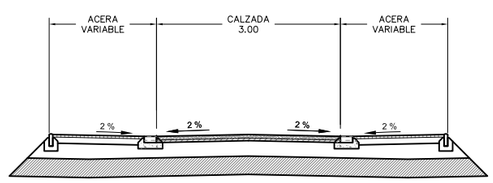
SECCIÓN TIPO DE CALLE DE 9 m (SENTIDO ÚNICO)



SECCIÓN TIPO DE CALLE (SENTIDO ÚNICO)
8 m ≤ ANCHURA VIARIO < 10 m



SECCIÓN TIPO DE CALLE PLATAFORMA ÚNICA
4 m ≤ ANCHURA VIARIO < 8 m

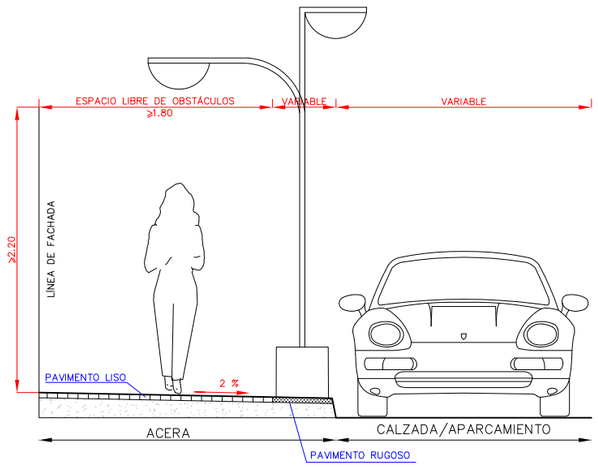


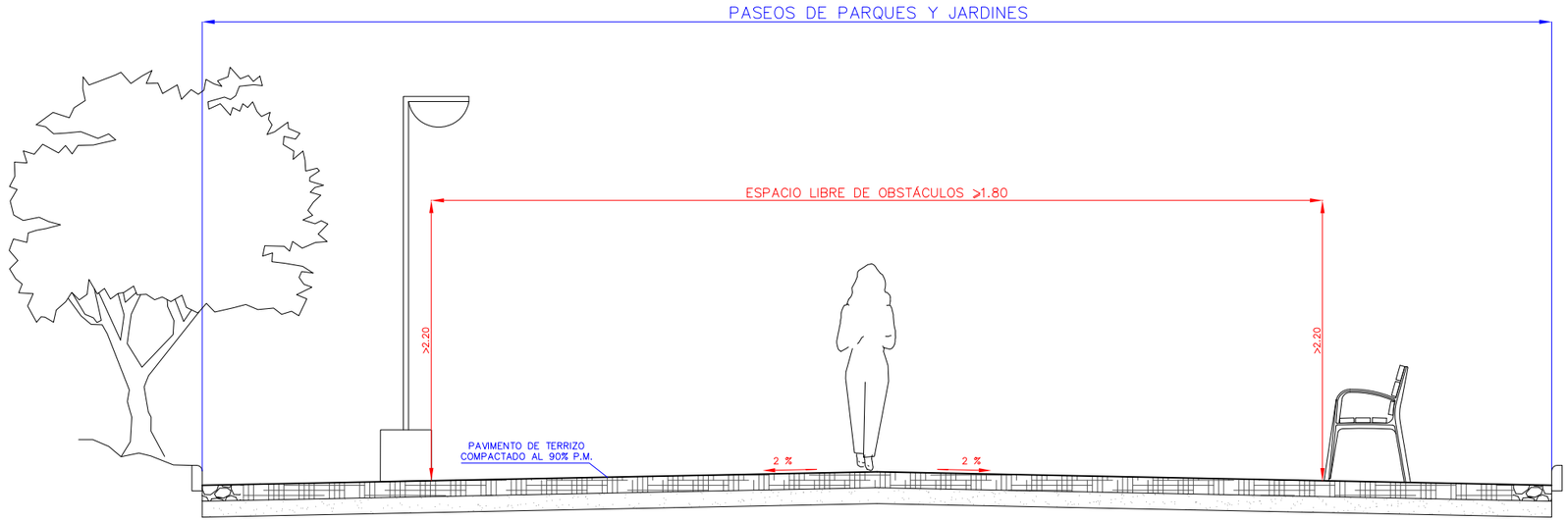
PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE ALCADOZO (ALBACETE)

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ALCADOZO	CONSULTOR: FERNÁNDEZ-PACHECO INGENIEROS. Plaza del Altozano, 9-Bis, 1º, 02001 Albacete. Telf. 967 193 738. Fax. 967 193 739. E-mail: fpfa@fpingenieros.com. www.fpingenieros.com	EXPEDIENTE: A09.n05.ene.ALC.POM.POM.v2.m1	AUTORES: ÁNGEL AULLÓ MARTÍNEZ. Arquitecto Colegiado nº 10.514 COACM. ANTONIO R. FERNÁNDEZ-PACHECO SÁNCHEZ. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Colegiado nº 30.058	FASE ADMINISTRATIVA: Art. 136 RP LOTAU	SISTEMA GEODÉSICO: ETRS 89	ESCALA: 1/100 (ORIGINAL A-3)	FECHA: MARZO 2016 (REVISADO JUNIO 2021)	DESIGNACIÓN: ESTUDIO DE TRÁFICO Y MOVILIDAD. ACCESIBILIDAD. SECCIONES TIPO.	Nº 1 HOJA: 01 DE 01

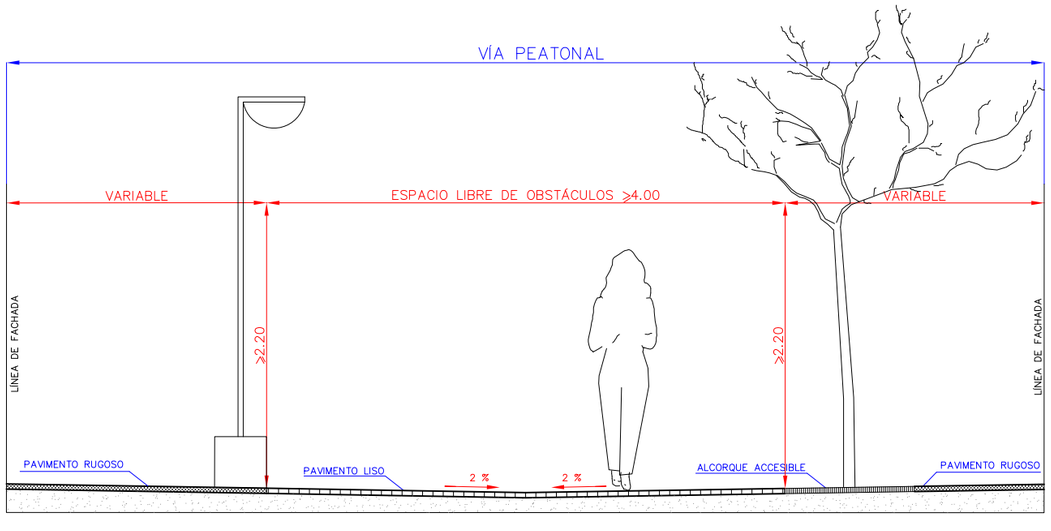
DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

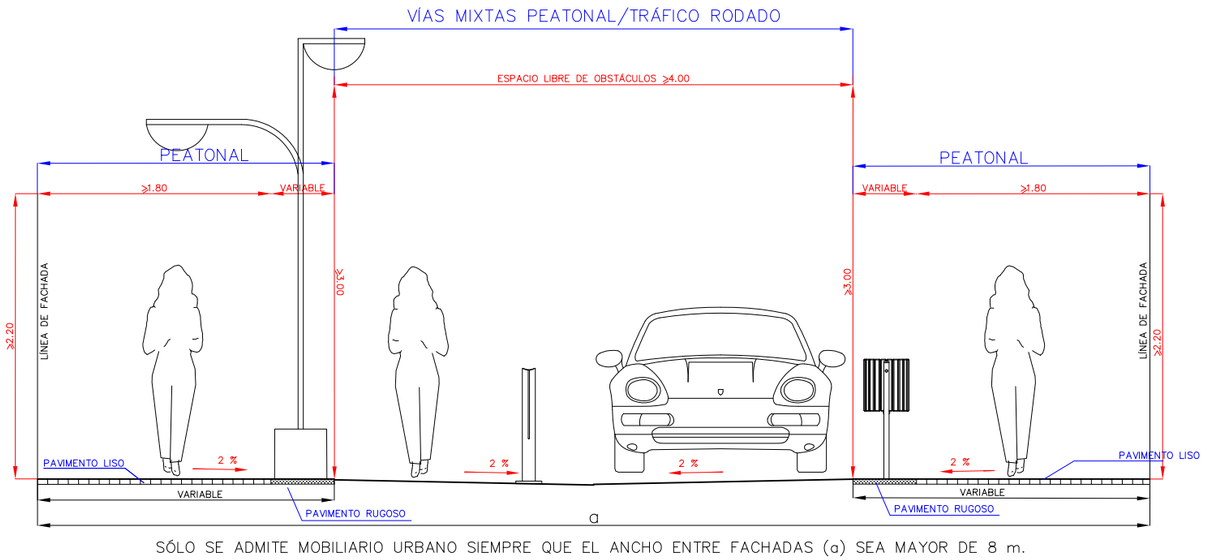
ITINERARIOS PEATONALES ACCESIBLES
(ANEXO 1, apartado 1.1.1 D.158/1997)
(ORDEN VIV/561/2010)





ITINERARIOS ACCESIBLES MIXTOS
(ANEXO 1, apartado 1.1.2 D.158/1997)
ORDEN VIV/561/2010)





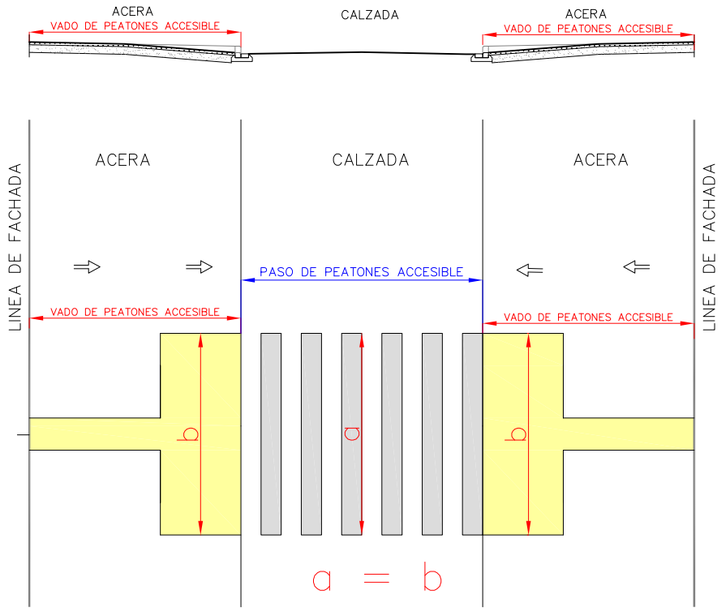
SÓLO SE ADMITE MOBILIARIO URBANO SIEMPRE QUE EL ANCHO ENTRE FACHADAS (a) SEA MAYOR DE 8 m.

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL
DE ALCADOZO (ALBACETE)

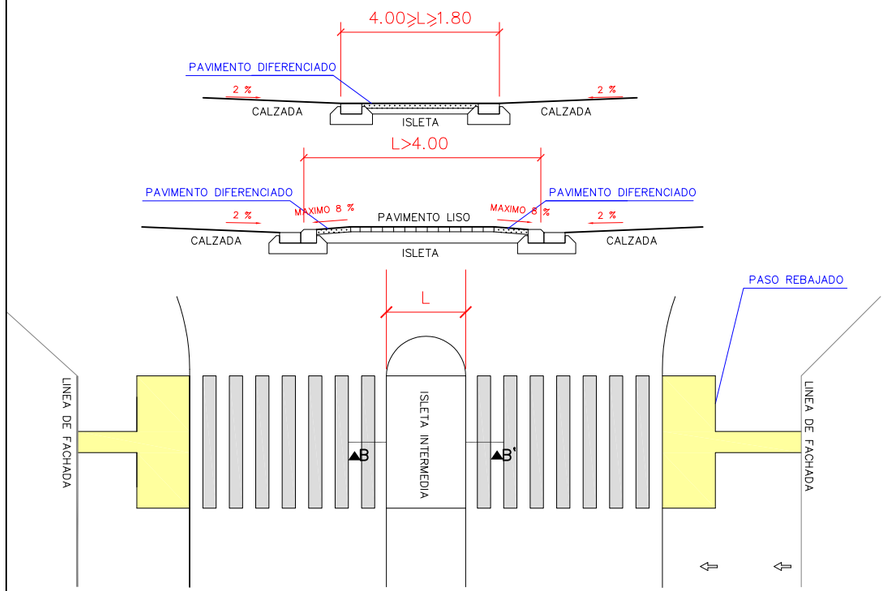
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ALCADOZO	CONSULTOR: FERNÁNDEZ-PACHECO INGENIEROS Plaza del Altozano, 9-Bis, 1º 02001 Albacete E-mail: fpi@fpingenieros.com Telf. 967 193 738 Fax. 967 193 739 www.fpingenieros.com	EXPEDIENTE: A09.n05.ene.ALC.POM.POM.v2.m1	AUTORES: ÁNGEL AULLO MARTÍNEZ, Arquitecto Colegiado nº 15.314 COAGM; ANTONIO R. FERNÁNDEZ-PACHECO SÁNCHEZ, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Colegiado nº 30.099	FASE ADMINISTRATIVA: Art. 136 RP LOTAU	SISTEMA GEODÉSICO: ETRS 89	ESCALA: SIN ESCALA (ORIGINAL A-3)	FECHA: MARZO 2016 (REVISADO JUNIO 2021)	DESIGNACIÓN: ESTUDIO DE TRÁFICO Y MOVILIDAD. ACCESIBILIDAD. DETALLES. SECCIONES TIPO ITINERARIOS ACCESIBLES.	Nº 2 HOJA: 01 DE 03

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

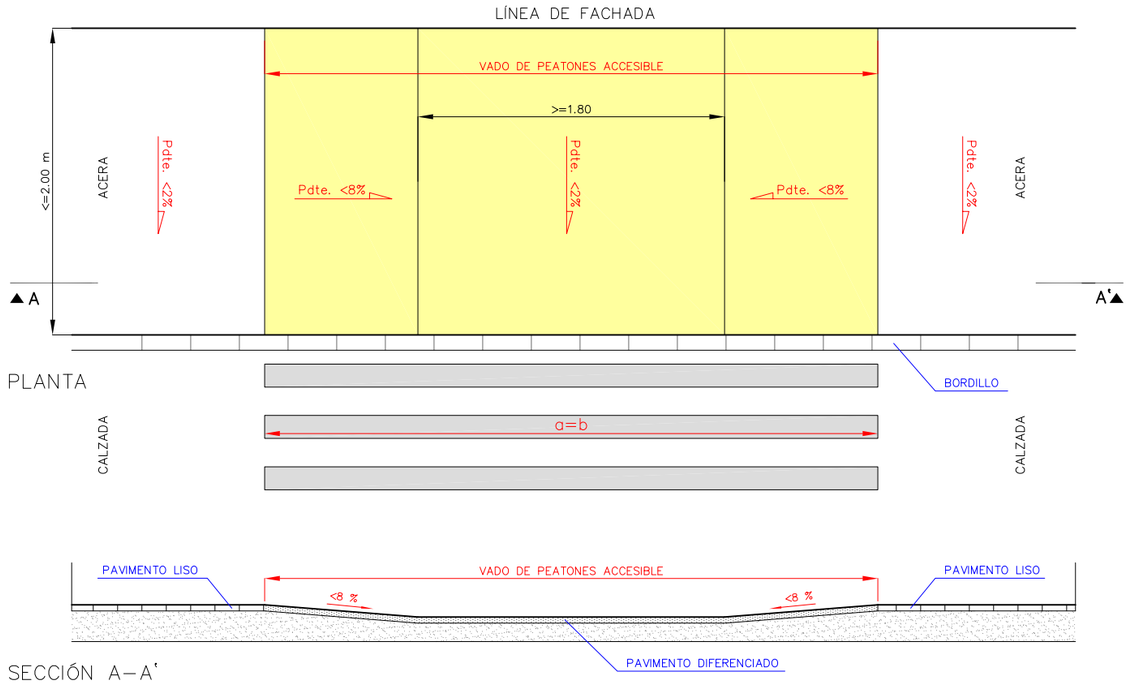
SECCIÓN A–A' DE PASO DE PEATONES ACCESIBLE
(ver planos de detalle de pavimentación)



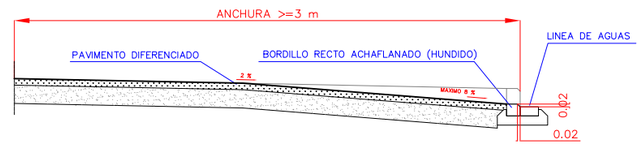
SECCIÓN B–B' DE PASO DE PEATONES ACCESIBLE CON ISLETA
(ver planos de detalle de pavimentación)



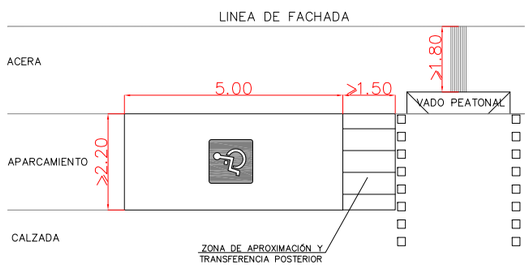
VADO DE PEATONES ACCESIBLE PARA ACERAS <=2m ANCHO



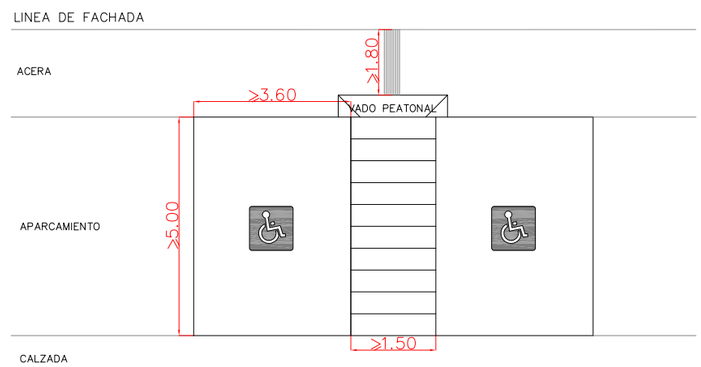
VADO DE PEATONES ACCESIBLE PARA ACERAS <=3m
(ver planos de detalle de pavimentación)



APARCAMIENTOS ACCESIBLES EN LÍNEA



APARCAMIENTOS ACCESIBLES EN BATERÍA



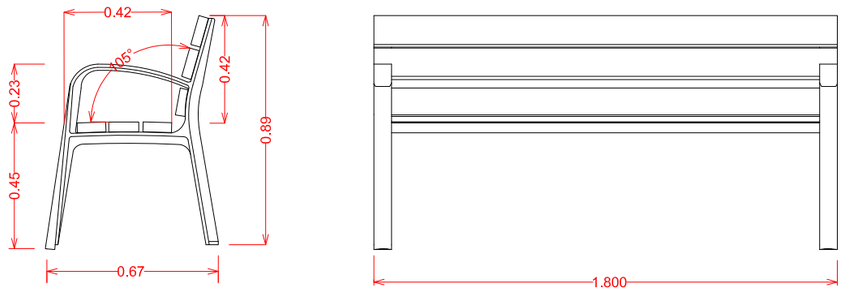
PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE ALCADOZO (ALBACETE)

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ALCADOZO	CONSULTOR: FERNÁNDEZ-PACHECO INGENIEROS	EXPEDIENTE: A09.n05.ene.ALC.POM.POM.v2.m1	AUTORES: ÁNGEL AULLÓ MARTÍNEZ, ANTONIO R. FERNÁNDEZ-PACHECO SÁNCHEZ	FASE ADMINISTRATIVA: Art. 136 RP LOTAU	SISTEMA GEODÉSICO: ETRS 89	ESCALA: SIN ESCALA (ORIGINAL A-3)	FECHA: MARZO 2016 (REVISADO JUNIO 2021)	DESIGNACIÓN: ESTUDIO DE TRÁFICO Y MOVILIDAD. ACCESIBILIDAD. DETALLES. ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN. Nº 2 HOJA: 02 DE 03

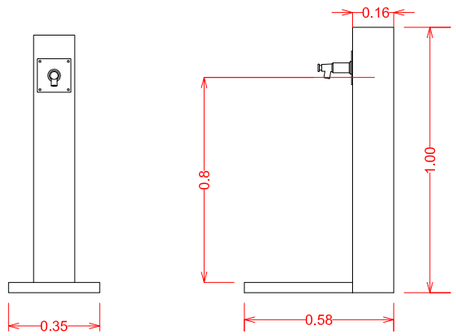
DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

MOBILIARIO URBANO ACCESIBLE

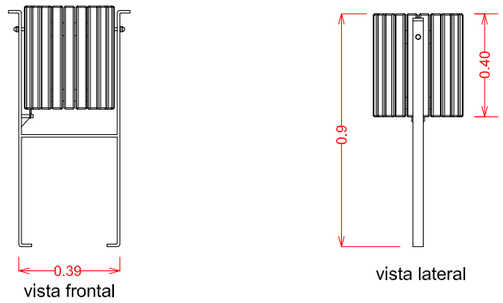
BANCOS



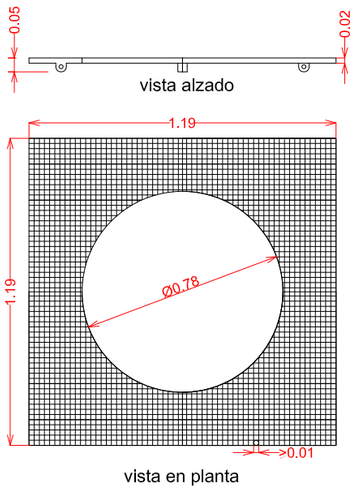
FUENTES AGUA POTABLE



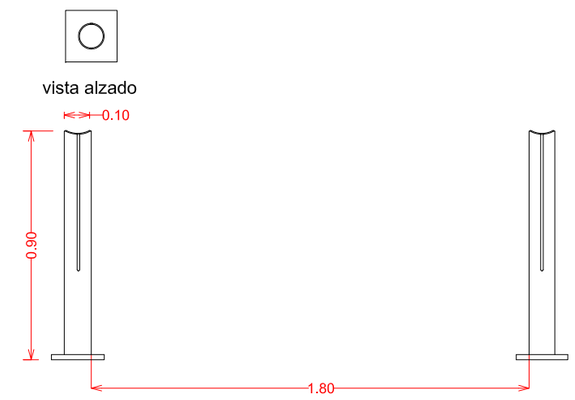
PAPELERAS



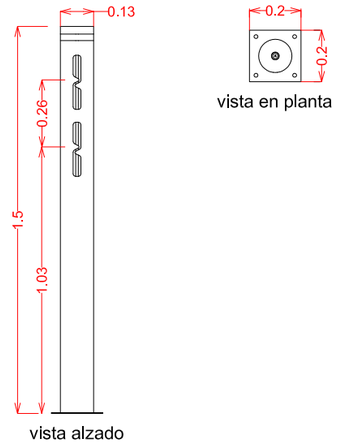
ALCORQUE



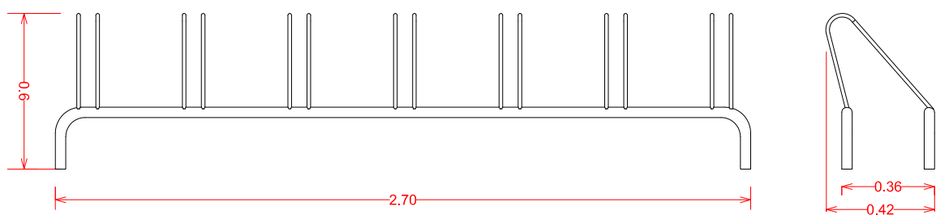
BOLARDOS
IMPIDIENDO EL PASO DE VEHÍCULOS



DISPENSADOR DE BOLSAS



APARCABICIS



TODOS LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO CUMPLEN LAS CONDICIONES GENERALES DEL APARTADO 1.3.1 DEL ANEXO 1 DEL CÓDIGO DE ACCESIBILIDAD DE CASTILLA–LA MANCHA (D. 158/1997 de 2 de diciembre) (TAMBIÉN ORDEN VIV/561/2010)

1. Son accesibles a través de un itinerario accesible
2. Su ubicación permite siempre la existencia de una franja de paso libre de obstáculos de 1.80 m de anchura por 2.20 m de altura.
3. Los elementos salientes y/o volantes que son superiores a 15 cm de vuelo y que limitan con itinerarios se sitúan a una altura igual o superior a 2.20 m.
4. Los dispositivos manipulables están situados a una altura entre 0.70m y 1.20m (Capítulo 8 de la ORDEN VIV/561/2010)

PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE ALCADOZO (ALBACETE)

PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE ALCADOZO	CONSULTOR: FERNÁNDEZ-PACHECO INGENIEROS	EXPEDIENTE: A09,n05,ene.ALC.POM. POM.v2.m1	AUTORES: ÁNGEL AULLÓ MARTÍNEZ · ANTONIO R. FERNÁNDEZ-PACHECO SÁNCHEZ	FASE ADMINISTRATIVA: Art. 136 RP LOTAU	SISTEMA GEODÉSICO: ETRS 89	ESCALA: SIN ESCALA (ORIGINAL A-3)	FECHA: MARZO 2016 (REVISADO JUNIO 2021)	DESIGNACIÓN: ESTUDIO DE TRÁFICO Y MOVILIDAD. ACCESIBILIDAD. DETALLES. MOBILIARIO URBANO.	Nº 2 HOJA: 03 DE 03

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla - La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

4.- INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

4.1.- INTRODUCCIÓN

Una de las cuestiones incluidas en el TR de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobada por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre es la relativa a la evaluación, control y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo territorial y urbano.

En su artículo 3.3, se normaliza la evolución y seguimiento de la sostenibilidad del desarrollo urbano, desde el punto de vista económico. Es decir que, los instrumentos de ordenación territorial y urbanística deberán someterse a evaluación económica, además de la ambiental, incluyendo un **Informe de Sostenibilidad Económica**, que es el objeto del presente apartado.

Por otra parte, en virtud del art. 30.3 del TRLOTAU, se formula la presente **Evaluación Analítica de las Posibles Implicaciones Económicas y Financieras** en función de los agentes inversores previstos, ya sean públicos o privados, y de la lógica secuencial para su ejecución y puesta en servicio para el Plan de Ordenación Municipal de Alcadozo.

Este Plan pondera el impacto de la actuación sobre las haciendas públicas y agentes privados afectados por:

- **La implantación** o desarrollo de cada una de las unidades de actuación urbanizadora y de cada una de las inversiones en equipamientos e infraestructuras previstos por el Plan.
- **El mantenimiento** de infraestructuras y el coste de prestación de los servicios públicos urbanos resultantes.
- La suficiencia y adecuación del **suelo** destinado a usos productivos.

Por lo tanto, este apartado estudia la viabilidad económica de las previsiones del Plan, no sólo en el momento de la implantación o ejecución de la urbanización, sino también en un horizonte temporal superior, analizando el mantenimiento y conservación de las infraestructuras, servicios y dotaciones públicas de las nuevas áreas urbanas, una vez se hayan consolidado.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Así mismo, también se justifica la sostenibilidad del modelo de desarrollo económico propuesto.

4.2.- RESUMEN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN

4.2.1.- PRINCIPALES MAGNITUDES DEL PLAN

Para la realización del presente estudio se partirá de las previsiones establecidas por el presente Plan, del crecimiento y expansión urbana para los doce años siguientes desde la firmeza y vigencia del mismo conforme establece el Art. 24.1.a) del TRLOTAU.

A modo de resumen de la Memoria Justificativa, se exponen a continuación las principales determinaciones del Plan.

4.2.1.1.- CLASIFICACIÓN DEL POM

Clase	Categoría	Subcategoría	Superficie (m²)
SU	SUC		397.453
SUB			152.275
SR			98.940.602
	SRR		22.530.909
	SRNUEP		76.409.693
		PA (Ambiental, natural, cultural, paisajística o de entorno)	74.010.855
		PE (Estructural)	1.336.420
		PI (Infraestructuras)	14.167.911

Tabla 71. Superficie de suelo en SUC, SUB.

4.2.1.2.- PARÁMETROS URBANÍSTICOS DE LOS ÁMBITOS DE PLANEAMIENTO

Ámbito	Sup. neta (m^2s)	AO (m^2c)	IE (m^2c/m^2_s)	N. Viv. (viv)	DE (viv/ha)	Pob. Perm. (hab)	DP (hab/ha)
S-1-A	19.230	7.129	0,38	45	24	102	79
S-2-A	14.546	6.331	0,44	60	42	91	92
S-3-A	19.425	7.684	0,40	48	25	110	84
S-4-A	20.274	8.282	0,41	50	25	119	86
S-5-A	30.770	12.813	0,42	77	26	183	88
S-1-B	36.657	16.479	0,45	0	0	0	0

Tabla 72. Parámetros urbanísticos de los ámbitos de planeamiento.

4.2.1.3.- SISTEMAS GENERALES NO ADSCRITOS

En este apartado se reflejan las inversiones en sistemas generales (SG) no incluidos en ninguna área de reparto (AR), que incluyen infraestructuras generales de servicios públicos urbanos (SG DEIS), y otras inversiones en suelo urbano

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

consolidado (SUC), así como una previsión del coste que supondrán estas actuaciones.

SGDEIS	Coste (€)
Saneamiento y depuración La Herrería	65.000
Saneamiento y depuración Casasola	35.000
Saneamiento y depuración Santa Ana	35.000
Saneamiento y depuración Fuente del Pino	35.000
Mejoras urbanización La Herrería	60.000
Mejoras urbanización Casasola	35.000
Mejoras urbanización Santa Ana	25.000
Mejoras urbanización Fuente del Pino	35.000
Ampliación vial al cementerio	35.000
Colectores pluviales en SUC	120.000
Plan de accesibilidad	75.000
TOTAL	**555.000**

Tabla 73. Sistemas Generales no incluidos en ningún AR.

4.2.1.4.- REPARTO DE CARGAS

Se consideran 3 elementos, cuyos correspondientes ingresos o gastos han de repartirse entre la administración pública y los inversores privados:

- Suelo. Se considera en este grupo los costes de obtención de los terrenos destinados a la implantación de dotaciones e infraestructuras públicas; así como los ingresos que tiene la administración local tras recibir el porcentaje de solares edificables en concepto de participación pública en las plusvalías del proceso urbanizador.
- Urbanización. Se considera en este grupo los costes de ejecución o implantación de las infraestructuras y redes de servicios públicos urbanos.
- Servicios. Se considera en este grupo los costes relativos a la prestación de los servicios públicos urbanos, y a la efectiva puesta en uso de los terrenos dotacionales de equipamientos y su mantenimiento.

La hacienda pública es la encargada del mantenimiento de los servicios e infraestructuras (una vez ya están ejecutados) así como a la obtención de suelo y ejecución de los sistemas generales no adscritos y a las inversiones en equipamientos e infraestructuras en suelo urbano consolidado (SUC).

Los propietarios (agentes privados) son los encargados de aportar el suelo correspondiente a las cesiones dotacionales y a sufragar los costes del

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

correspondiente Programa de Actuación Urbanizadora (PAU), que incluye la ejecución de los sistemas generales incluidos en el AR (adscritos a o inscritos en los distintos sectores).

Para el caso de infraestructuras generales de servicios (depósitos de agua potable, estaciones depuradoras de aguas residuales, etc.), corresponde a la administración pública la obtención del suelo y los costes de implantación y mantenimiento. No obstante, los propietarios de cada área de reparto, en el momento de su desarrollo, tendrán la obligación de aportar la cuota correspondiente a los costes de implantación de dichas instalaciones, que se fija en la correspondiente ficha y se justifica en este apartado.

Resumidamente, el reparto es el siguiente:

	Suelo	**Urbanización**	**Servicios**
Ámbitos de planeamiento	Privado	Privado	Público
SG no incluidos en AR	Público	Público	Público

Tabla 74. Reparto de cargas.

4.2.2.- PROGRAMACIÓN PREVISTA. PLAN DE ETAPAS

4.2.2.1.- AÑO HORIZONTE

El año horizonte del POM es el último año de previsión del Plan. A efectos de cálculo se indican los años de una forma referenciada cronológicamente y no absoluta. Por lo tanto, se expresará como año 12 desde la aprobación del POM.

Por otro lado, cabe destacar la importancia de que el POM sea viable para el año horizonte, así como sostenible a lo largo de los años desde la aprobación.

4.2.2.2.- PROGRAMACIÓN DE LAS UA

La programación prevista viene desarrollada en la siguiente tabla explicativa.

Núcleo	**Nombre**	**AÑOS DE DESARROLLO**		
		1-4	**5-8**	**9-12**
Alcadozo	S-1-A			X
Alcadozo	S-2-A		X	
Alcadozo	S-3-A	X		
Alcadozo	S-4-A	X		
Alcadozo	S-5-A		X	
Alcadozo	S-1-B	X		

Tabla 75. Programación de las UA.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

4.2.2.3.- PROGRAMACIÓN DE SG NO ADSCRITOS

DESCRIPCIÓN	AÑOS DESARROLLO SEGÚN PREVISIÓN POM		
	1 a 4	5 a 8	9 a 12
Colectores pluviales exteriores sectores SUB	X		
Rotonda acceso área industrial	X		
Rotonda acceso norte Alc. S-5-A	X		
Nuevos ramales abastecimiento agua potable	X	X	X
Nuevo depósito 500 m^3		X	
Saneamiento y depuración La Herrería	X		
Saneamiento y depuración Casasola			X
Saneamiento y depuración Santa Ana			X
Saneamiento y depuración Fuente del Pino		X	
Mejoras urbanización La Herrería	X		
Mejoras urbanización Casasola			X
Mejoras urbanización Santa Ana			X
Mejoras urbanización Fuente del Pino		X	
Ampliación vial al cementerio			X
Colectores pluviales en SUC	X	X	X
Desvío LAMT S-1-A			X
Plan de accesibilidad	X	X	X

Tabla 76. Programación de SG no adscritos.

4.3.- IDENTIFICACIÓN DE HACIENDAS PÚBLICAS

De todas las haciendas públicas vamos a estudiar con más profundidad al Ayuntamiento, por resultar particularmente afectada con la entrada en vigor del Plan, lo cual justifica que la analicemos por separado.

4.3.1.- AYUNTAMIENTO DE ALCADOZO

4.3.1.1.- ANÁLISIS DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES

Para conseguir una sostenibilidad económica a nivel municipal, el Ayuntamiento deberá tener la suficiente capacidad financiera para hacer frente a las inversiones en suelo, infraestructuras y servicios a su cargo en el nuevo desarrollo, y además tendrá que ser autosuficiente a lo largo del tiempo para el mantenimiento del municipio. Por lo que los ingresos derivados del nuevo desarrollo tendrán que ser superiores a los gastos generados.

En este apartado, primeramente se pretende analizar los presupuestos municipales, con el fin de obtener un diagnóstico real de la situación económica del

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

municipio. Es decir, el objetivo es comprobar que el Ayuntamiento de Alcadozo tiene unos ingresos mayores a los gastos que se generan.

Tras analizar la liquidación de los presupuestos municipales, estos se extrapolarán a las previsiones del Plan, ya que la variación poblacional afecta a la situación económica del municipio. Es decir, un aumento en la población genera gastos en el Ayuntamiento del municipio por el incremento del personal laboral entre otros, pero también supone ingresos, principalmente por la recaudación de impuestos.

	2013	2014	2015
TOTAL INGRESOS	**544.258,14**	**540.000,00**	**542.711,00**
Impuestos directos	268.478,91	277.349,47	268.875,00
Impuestos indirectos	2.020,83	5.400,00	96.505,00
Tasas y otros ingresos	90,870,00	95.255,00	90,870,00
Transferencias corrientes	136.962,47	116.069,60	105.006,00
Ingresos patrimoniales	45.925,93	45.925,93	45.925,00
Enajenación inversiones reales	---	---	---
Transferencias de capital	---	---	---
Activos financieros	---	---	---
Pasivos financieros	---	---	---
TOTAL GASTOS	**544,258,14**	**540.000,00**	**542.711,00**
Gastos de personal	140.334,84	129.860,28	133.091,00
Gastos de bienes corrientes y servicios	283.266,50	280.706,53	266.450,00
Gastos financieros	39.300,00	34.200,00	33.500,00
Transferencias corrientes	54.356,80	35.370,00	23.370,00
Inversiones reales	14.000,00	12.463,19	13.000,00
Transferencias de capital	---	3.000,00	---
Activos financieros	---	---	---
Pasivos financieros	13.000,00	44.400,00	73.300,00

Tabla 77. Liquidación de presupuestos de las entidades locales.

4.3.1.2.- ANÁLISIS DE LOS INGRESOS

En este apartado se enumera la composición de los ingresos liquidados y se expone su evolución.

La captación de recursos municipales en el Ayuntamiento, como en todos los municipios se realiza por los siguientes capítulos:

1. Impuestos directos: son aquellos que gravan al contribuyente y son satisfechos por estos de forma directa, es decir, personalmente.
2. Impuestos indirectos: son los que se pagan a través de una entidad o persona interpuesta que después lo repercute como coste en el precio del producto.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

3. Tasas y otros ingresos: incluye tasas, licencias y otros impuestos por sanciones o por la cantidad legal satisfecha por las compañías de servicios (electricidad, gas, etc.).
4. Transferencias corrientes: son los ingresos que el municipio recibe de otras administraciones bien sea por la participación en tributos del Estado, en virtud de convenios con la Comunidad Autónoma por la prestación delegada de determinados servicios, así como patrocinios, donaciones o convenios con entidades privadas.
5. Ingresos patrimoniales: son los procedentes de la gestión del patrimonio público municipal como concesiones administrativas, beneficios de empresas públicas, intereses en cuentas, etc.
6. Enajenación de inversiones reales: son los ingresos por la venta de bienes patrimoniales.
7. Transferencias de capital: equivalente al capítulo 4 pero referido a ingresos de capital que el ayuntamiento recauda de otras administraciones para la construcción de edificios, viario, obras de infraestructura, etc.
8. Variación de activos financieros: son los remanentes de ingresos de ejercicios anteriores.
9. Variación de pasivos financieros: refleja lo que el ayuntamiento espera ingresar por operaciones de crédito.

4.3.1.3.- ANÁLISIS DE LOS GASTOS

Al igual que con los ingresos, para los gastos municipales existen también unos capítulos que son comunes a todos los municipios, los cuales se explican a continuación:

1. Gastos de personal: recoge todos los gastos de personal (laboral y funcionario), incluyendo los gastos asociados como seguridad social, formación y fondos sociales.
2. Compras corrientes: incluye los gastos por alquileres, suministros (electricidad, gas, carburante etc.), así como los contratos por prestación de servicios como estudios y trabajos técnicos.
3. Gastos financieros: incluye los intereses por préstamos y los gastos bancarios.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

4. Transferencias corrientes: se refiere a las subvenciones que el ayuntamiento otorga a entidades o particulares, así como las ayudas sociales y la cooperación al desarrollo.
5. Inversiones reales: son los gastos del ayuntamiento en adquisición de terrenos, edificaciones, equipamientos, maquinaria o mobiliario.
6. Transferencias de capital: son las aportaciones que el ayuntamiento realiza a empresas públicas, entidades o particulares para el desarrollo de inversiones reales.
7. Activos financieros: Constituye los préstamos que la hacienda municipal realiza a entidades públicas, privadas o particulares.
8. Pasivos financieros: amortizaciones de préstamos y devoluciones de fianza.

4.3.2.- OTRAS ADMINISTRACIONES AFECTADAS

En el POM de Alcadozo se verán afectadas todas aquellas administraciones encargadas de realizar la construcción de los Sistemas Generales y Locales de Equipamientos propuestos en el Plan (edificación de centros educativos, deportivos, asistenciales, sanitarios, culturales, etc.).

También se prevé que se encarguen de la construcción de algunas infraestructuras generales de servicios. Todos estos gastos son un porcentaje ínfimo del presupuesto de cada una de las administraciones, por lo que el POM se considera viable para cada una de éstas.

Hay que destacar que no se pueden identificar a priori las haciendas públicas encargadas de costear la construcción de cada uno de los sistemas locales de equipamientos, puesto que el POM no define la categoría de todos los Sistemas Locales de equipamientos y por lo tanto, no se puede realizar ninguna previsión de qué administración correrá con los costes de construcción.

Por último, cabe señalar que las infraestructuras generales de servicios (mejoras en la red de abastecimiento de agua potable, ampliación o mejora en las instalaciones de depuración de aguas residuales, etc.) serán costeadas, en último término, por los agentes privados, en la proporción que les corresponda. Sin embargo, se prevé que se adelante su ejecución por la administración pública, en este caso, por el propio Ayuntamiento, y luego se repercuta a los agentes privados, en convenio a suscribir con otras administraciones que le presten soporte técnico y financiero. Por

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

ejemplo, las infraestructuras de abastecimiento se ejecutarán en convenio con la Diputación Provincial, mientras que las de saneamiento y depuración se ejecutarán en convenio con Aguas de Castilla – La Mancha.

4.4.- IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PRIVADOS

Los propietarios de suelo urbanizable (SUB) deberán asumir los siguientes cargos:

- Cesión obligatoria y gratuita a la Administración de todo el suelo necesario para SL y SG.
- Cesión obligatoria y gratuita a la Administración actuante del suelo correspondiente a la participación pública en las plusvalías el proceso urbanizador.
- Costear y ejecutar la urbanización (art. 115 del TRLOTAU).
- Costear la parte proporcional de infraestructuras generales de servicios.
- El resto de costes del PAU correspondiente.

4.5.- IMPACTO DE LA ACTUACIÓN SOBRE LAS HACIENDAS PÚBLICAS

4.5.1.- AYUNTAMIENTO DE ALCADOZO

4.5.1.1.- IMPLANTACIÓN

DEBIDOS AL DESARROLLO DE LOS ÁMBITOS

En primer lugar se analizan los ingresos y gastos derivados del desarrollo de cada ámbito de planeamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, los costes de ejecución del planeamiento son sufragados por los propietarios. Sin embargo, el Ayuntamiento recibe libre y gratuitamente el suelo correspondiente a las cesiones dotacionales y el suelo lucrativo en el que materializar el 10% del aprovechamiento urbanístico total del ámbito, modificado entre el 5% y el 15% según los criterios establecidos en el art. 68 y 69 del TRLOTAU.

Para el cálculo de los ingresos del Ayuntamiento procedentes del 10 % del aprovechamiento del correspondiente ámbito, se ha traducido ese porcentaje en m² de

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

suelo de solar. Para ello, se considera que la superficie en la que materializar el 10% del aprovechamiento objetivo del ámbito es, precisamente, el 10% de la superficie neta lucrativa, incrementado o reducido hasta los límites del 5% y el 15% en cada caso según lo descrito en el párrafo anterior. A partir de este parámetro y cogiendo el precio unitario de 70 € el m² el solar de uso residencial y 50 € el m² el solar de uso industrial o terciario, se obtiene los ingresos del Ayuntamiento de cada ámbito.

Núcleo	Ámbito	Uso	Sup. Neta Lucrativa (m²s)	Cesión Ayto (%)	Cesión Ayto (m²s)	Importe (euros)
Alcadozo	S-1-A	R	10.185	10,6%	1.076	75.338
Alcadozo	S-2-A	R	9.045	9,9%	900	62.994
Alcadozo	S-3-A	R	10.978	10,1%	1.103	77.238
Alcadozo	S-4-A	R	9.823	9,7%	957	67.015
Alcadozo	S-5-A	R	15.366	9,8%	1.513	105.900
Alcadozo	S-1-B	I	23.542	10,0%	2.354	117.710

Tabla 78. Cesiones al Ayuntamiento.

Adicionalmente, el Ayuntamiento recibirá, en el momento del desarrollo de cada uno de los ámbitos de planeamiento, numerosos ingresos debidos a tasas por licencias de obras y edificaciones. Estos ingresos son despreciables, comparados con los reflejados en la tabla anterior, y quedamos del lado de la seguridad al no considerarlos.

DEBIDOS A LA IMPLANTACIÓN DE SG NO ADS

A continuación se estudian los gastos correspondientes al Ayuntamiento por los Sistemas Generales no incluidos en ninguna área de reparto. Estos gastos incluyen la obtención del suelo, las indemnizaciones de los propietarios afectados, en su caso, y la ejecución de las infraestructuras necesarias para su puesta en funcionamiento. Se trata de gastos estimados, que deberán ser concretados en el pertinente proyecto de construcción.

SGDEIS	Coste (€)
Saneamiento y depuración La Herrería	65.000
Saneamiento y depuración Casasola	35.000
Saneamiento y depuración Santa Ana	35.000
Saneamiento y depuración Fuente del Pino	35.000
Mejoras urbanización La Herrería	60.000
Mejoras urbanización Casasola	35.000
Mejoras urbanización Santa Ana	25.000
Mejoras urbanización Fuente del Pino	35.000

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

SGDEIS	Coste (€)
Ampliación vial al cementerio	35.000
Colectores pluviales en SUC	120.000
Plan de accesibilidad	75.000
TOTAL	**555.000**

Tabla 79. Gastos Ayuntamiento por los SG no incluidos en ningún AR.

Llegados a este punto, señalaremos la posibilidad de que el Ayuntamiento suscriba convenios con otras administraciones, de mayor solvencia técnica y financiera, para la ejecución de estas inversiones.

4.5.1.2.- MANTENIMIENTO

Un apartado muy importante del Informe de Sostenibilidad Económica es estudiar la sostenibilidad del balance municipal anual, para el año horizonte de aplicación del Plan.

Aunque el Ayuntamiento no costee la implantación de las infraestructuras en las unidades de actuación, sí es responsable del mantenimiento de los servicios, y ello conlleva unos costes anuales que hay que considerar. Se ha estimado que el coste de mantenimiento y prestación anual de los servicios es del 1,0% del coste del PAU. Estos gastos no alcanzan los 30.000 € anuales.

Núcleo	Ámbito	Gastos urbanización Art. 115 TRLOTAU (€)	Gastos mantenimiento anual (1% gastos urb.)
Alcadozo	S-1-A	419.200	4.192
Alcadozo	S-2-A	343.660	3.437
Alcadozo	S-3-A	416.680	4.167
Alcadozo	S-4-A	450.480	4.505
Alcadozo	S-5-A	696.240	6.962
Alcadozo	S-1-B	640.764	6.408
TOTAL		**2.967.024**	**29.670**

Tabla 80. Estimación del coste anual del mantenimiento de infraestructuras y servicios en los ámbitos de actuación.

También ha de hacerse cargo de los costes de mantenimiento y explotación de los sistemas generales no adscritos a áreas de reparto, que incluyen las infraestructuras generales de servicios.

Por otro lado, el Ayuntamiento tendrá unos ingresos debidos a la consolidación de los ámbitos de planeamiento, ya que en ellos se edificarán viviendas en las que residirá una población que pagará sus impuestos; o se edificarán naves industriales en las que se implantarán actividades económicas que estarán gravadas con impuestos.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Podemos suponer que las tasas e impuestos municipales están bien calibrados, al menos, para la situación actual, ya que los ingresos superan a los gastos. Si no fuera así, el Ayuntamiento debería reconsiderar sus fuentes de financiación, ajustando los impuestos en los que tiene competencias, hasta conseguir el equilibrio presupuestario.

Si dicha situación se mantiene, para el año horizonte del Plan, los ingresos municipales se verán incrementados en la proporción suficiente para poder hacer frente al aumento de gastos derivados del desarrollo del Plan.

Si tenemos en cuenta que la población empadronada en el año 2015 era de 684 habitantes, y para el año horizonte se estima una población de 1.849 habitantes, podemos extrapolar el balance presupuestario municipal del siguiente modo:

Año	Población (hab.)	Ingresos (€)	Gastos (€)
2015	684	542.711	542.711
Horizonte el POM	1.849	1.301.264	1.301.264

Tabla 81. Estimación balance presupuestario año horizonte.

4.5.1.3.- VIABILIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO

Como ha quedado demostrado, el desarrollo del Plan de Ordenación Municipal es muy rentable para el Ayuntamiento, especialmente en la fase de urbanización, puesto que, sin necesidad de realizar grandes inversiones, recibe gratuitamente una gran cantidad de suelo con aprovechamiento, en concepto de participación pública en las plusvalías del desarrollo urbanístico.

Sin embargo, la sostenibilidad del Plan no queda garantizada únicamente por los ingresos derivados de la propia actividad urbanística, que se correspondería con un modelo insostenible de economía basada en la construcción y reclasificación de suelos.

En lugar de eso, hemos visto que el Plan es viable incluso para el año horizonte del mismo, una vez que todos los ámbitos de planeamiento se hayan ejecutado y consolidado, puesto que se persigue un modelo de desarrollo sostenible.

El equilibrio en los presupuestos municipales se obtendrá gracias a una política racional de gasto e inversiones, ajustada a los ingresos obtenidos por la creciente actividad económica del municipio.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

4.5.2.- OTRAS ADMINISTRACIONES DISTINTAS DE LA MUNICIPAL

No es objetivo de este informe el análisis de gastos e ingresos de las administraciones distintas del Ayuntamiento, puesto que como ya se ha comentado, el POM es viable para cada una de ellas.

4.6.- IMPACTO DE LA ACTUACIÓN SOBRE LOS PARTICULARES

4.6.1.- SITUACIÓN INICIAL

En este apartado se valorará el suelo perteneciente a los propietarios, que pasa de ser clasificado como suelo rústico, a urbano mediante la materialización de los correspondientes PAUs.

A la entrada en vigor del POM, el suelo incluido en cada uno de los ámbitos es un suelo no urbano cuya valoración de mercado es de 3 €/m² para suelo urbanizable:

Núcleo	Ámbito	Clasif.	Sup. Total (con SGADS) (m²s)	Valor Inicial (euros)
Alcadozo	S-1-A	SUB	20.960	62.880
Alcadozo	S-2-A	SUB	17.183	51.549
Alcadozo	S-3-A	SUB	20.834	62.502
Alcadozo	S-4-A	SUB	22.524	67.572
Alcadozo	S-5-A	SUB	34.812	104.436
Alcadozo	S-1-B	SUB	37.692	113.076

Tabla 82. Valoración de los ámbitos de planeamiento.

4.6.2.- GASTOS

Los costes que conlleva realizar cada uno de los PAU de las unidades de actuación son los que se muestran a continuación:

CONCEPTO	
A1. Urbanización	Ejecución Material (PEM)
	Gastos Generales (13% PEM)
	Beneficio Industrial (6% PEM)
	Redes Generales Complementarias
A2. Proyectos	Redacción del PAU
	Topografía + Geotécnico
	Proyecto de Urbanización
	Proyecto de Instalación Eléctrica
	Proyecto de Reparcelación (0,5 % PEM)

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

	Coordinación Seguridad y Salud
	Dirección de Obra
	Visados Colegiales
A3. Notario, Registro y Otros (% PEM)	
A4. Licencias y Tasas (% PEM)	
A5. Gestión del Programa (% 1+2+3+4)	
A6. Mantenimiento Urbanización	
B1. Beneficio del Urbanizador (% A)	
B2. Gastos Financieros (% A)	
C1. Indemnizaciones y Otros	

Tabla 83. Gastos realizar PAU.

Los gastos de urbanización recogidos en el artículo 115 del TRLOTAU se cifran en 20 €/m² para suelo residencial y 17 €/m² para suelo industrial o terciario. Estos costes incluyen los correspondientes a las conexiones de las redes de servicios, exteriores al sector, así como la ejecución de los sistemas generales incluidos en y adscritos a cada sector.

Núcleo	Ámbito	Uso	Sup total (m²s)	Gastos urbanización Art. 115 TRLOTAU (€)
Alcadozo	S-1-A	R	20.960	419.200
Alcadozo	S-2-A	R	17.183	343.660
Alcadozo	S-3-A	R	20.834	416.680
Alcadozo	S-4-A	R	22.524	450.480
Alcadozo	S-5-A	R	34.812	696.240
Alcadozo	S-1-B	I	37.692	640.764

Tabla 84. Gastos de urbanización según art. 115 TRLOTAU en los ámbitos de planeamiento.

Nota: En el caso del sector S-1-A, los gastos de urbanización del sector incluyen el coste de ejecutar las obras de acondicionamiento del tramo de la carretera AB-411 para dotarlo de servicios urbanos y acerado de tal manera que quede integrado como vial urbano.

A esto hay que añadir los correspondientes a las infraestructuras generales de servicios públicos urbanos (depósitos de agua potable, estaciones depuradoras, etc.), además de los costes de algunas actuaciones particulares en sectores que exceden de los costes habituales de urbanización (ejecución de obras para la canalización de aguas de escorrentía o desvío de grandes líneas eléctricas aéreas). Son los siguientes:

SGDEIS	Coste (€)
Cunetón pluviales S-3-A	7.700
Cunetón pluviales S-4-A	4.800
Cunetón pluviales S-1-B	9.600

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

SGDEIS	Coste (€)
Colectores pluviales con cargo a sectores	291.450
Colector pluv. Tramo A	27.600
Colector pluv. Tramo B	72.450
Colector pluv. Tramo C	40.000
Colector pluv. Tramo D	18.400
Colector pluv. Tramo E	46.000
Colector pluv. Tramo F	45.000
Colector pluv. Tramo H	42.000
Rotonda acceso área industrial	75.000
Rotonda acceso norte Alc. S-5-A	45.000
Ramal abastecimiento Norte	45.000
Ramal Abastecimiento Sur	55.000
Nuevo depósito 500 m³	90.000
Desvío LAMT S-1-A	12.500
TOTAL	**636.050**

Tabla 85. Costes infraestructuras generales a repercutir sobre los propietarios.

El coste de estas infraestructuras se ha repartido proporcionalmente al aprovechamiento urbanístico ponderado de cada ámbito y en función de los ámbitos que se vean beneficiados por cada actuación.

Actuación	Longitud	Coste	Sectores	%	AO
Cunetón pluviales S-3-A	385	7.700	S-3-A	100,00%	7.684
Cunetón pluviales S-4-A	240	4.800	S-4-A	100,00%	8.282
Cunetón pluviales S-1-B	480	9.600	S-1-B	100,00%	16.479
Colector pluv. Tramo A	120	27.600	S-3-A	100,00%	7.684
Colector pluv. Tramo B	315	72.450	S-2-A	45,17%	6.331
			S-3-A	54,83%	7.684
Colector pluv. Tramo C	200	40.000	S-2-A	28,39%	6.331
			S-3-A	34,46%	7.684
			S-4-A	37,14%	8.282
Colector pluv. Tramo D	80	18.400	S-4-A	100,00%	8.282
Colector pluv. Tramo E	200	46.000	S-1-B	100,00%	16.479
Colector pluv. Tramo F	225	45.000	S-5-A	43,74%	12.813
			S-1-B	56,26%	16.479
Colector pluv. Tramo G	210	42.000	S-1-A	35,75%	7.129
			S-5-A	64,25%	12.813
Colector pluv. Tramo H	525	120.750	SUC		
Rotonda acceso área industrial	1.035	75.000	S-1-B	100,00%	16.479
Rotonda acceso norte Alc. S-5-A	593	45.000	S-5-A	100,00%	12.813
Ramal abastecimiento Norte	685	45.000	S-3-A	16,98%	7.684
			S-4-A	18,30%	8.282
			S-5-A	28,31%	12.813

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Actuación	Longitud	Coste	Sectores	%	AO
			S-1-B	36,41%	16.479
Ramal Abastecimiento Sur	850	55.000	S-1-A	52,96%	7.129
			S-2-A	47,04%	6.331
Nuevo depósito 500 m³	---	90.000	S-1-A	12,14%	7.129
			S-2-A	10,78%	6.331
			S-3-A	13,09%	7.684
			S-4-A	14,10%	8.282
			S-5-A	21,82%	12.813
			S-1-B	28,06%	16.479
Desvío LAMT S-1-A	301	12.500	S-1-A	100,00%	7.129

Tabla 86. Coste infraestructuras repartido proporcionalmente al AO de los sectores que se benefician de cada actuación.

4.6.3.- INGRESOS

Tras el desarrollo de cada ámbito, el propietario ve revalorizado su suelo, de manera que obtiene un beneficio neto. Estimamos un precio del solar urbanizado de 70 €/m² en uso residencial y 50 €/m² para uso industrial.

Núcleo	Ámbito	Uso	Sup. Neta Lucrativa (m²s)	Cesión Ayto. (%)	Sup. Propietarios (m²s)	Importe (euros)
Alcadozo	S-1-A	R	10.185	10,6%	9.109	637.612
Alcadozo	S-2-A	R	9.045	9,9%	8.145	570.156
Alcadozo	S-3-A	R	10.978	10,1%	9.875	691.222
Alcadozo	S-4-A	R	9.823	9,7%	8.865	620.583
Alcadozo	S-5-A	R	15.366	9,8%	13.853	969.717
Alcadozo	S-1-B	I	23.542	10,0%	21.188	1.059.390

Tabla 87. Ingresos.

4.6.4.- BALANCE

Una vez calculados los ingresos y gastos que conlleva para los propietarios la urbanización de cada uno de los ámbitos mediante los correspondientes PAUs, se calcula el valor residual del suelo, es decir, los ingresos por la venta de solares menos las cargas del PAU. Comparando dicho valor con el valor inicial del suelo se obtiene el balance.

Núcleo	Ámbito	Valor inicial (€)	Gastos urbanización según Art. 115 TRLOTAU (€)	Coste SGDEIS (€)	Valor solares (€)	Beneficio	% Beneficio
Alcadozo	S-1-A	62.880	419.200	67.569	637.612	87.963	7,41%
Alcadozo	S-2-A	51.549	343.660	79.656	570.156	95.291	9,12%
Alcadozo	S-3-A	62.502	416.680	108.230	691.222	103.810	8,12%

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Núcleo	Ámbito	Valor inicial (€)	Gastos urbanización según Art. 115 TRLOTAU (€)	Coste SGDEIS (€)	Valor solares (€)	Beneficio	% Beneficio
Alcadozo	S-4-A	67.572	450.480	58.981	620.583	43.550	3,64%
Alcadozo	S-5-A	104.436	696.240	124.046	969.717	44.996	2,38%
Alcadozo	S-1-B	113.076	640.764	197.556	1.059.390	107.995	5,37%

Tabla 88. Balance previsto por ámbitos.

Como vemos, los propietarios obtienen tras el proceso urbanizador (después de realizar las cesiones correspondientes a dotaciones y abonar los costes correspondientes a los gastos de urbanización) unos solares edificables cuyo valor de mercado es superior al valor inicial más los gastos de urbanización necesarios, se observa que todas las actuaciones urbanizadoras previstas son viables.

4.7.- CONCLUSIONES

La principal conclusión que se obtiene de este informe de sostenibilidad económica es que el plan es viable tanto para los propietarios privados como para las haciendas públicas, además de ser sostenible hasta el año horizonte, obteniéndose siempre un balance positivo.

Analizando la viabilidad de los propietarios privados se puede concluir que el principal beneficio se debe a la revalorización del suelo al convertirse en urbano mediante el desarrollo del correspondiente PAU. El valor del terreno ya urbanizado es notablemente superior al valor inicial del suelo rústico, lo cual compensa las cesiones de suelo que tengan que realizar y el coste de las obras de urbanización.

Aunque el Ayuntamiento se encargue del mantenimiento de los servicios públicos una vez se les entregan las obras completamente urbanizadas, se puede observar que podrá costearlo fácilmente gracias al aumento en los ingresos debido al aumento de la población y de la actividad económica.

Por último cabe destacar que no se ha considerado oportuno realizar un análisis cuantitativo de los ingresos y gastos del POM para cada una de las haciendas públicas diferentes al Ayuntamiento, puesto que los beneficios y costes son ínfimos respecto al presupuesto anual de cada una de éstas. Por lo tanto, el POM también se considera viable para el resto de haciendas públicas.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

5.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS ESPECÍFICAS

5.1.- CONCERTACIÓN INTERADMINISTRATIVA

Tal y como exige el art. 135.2 del RP, durante la fase de concertación interadministrativa se remite un ejemplar completo de la documentación del POM a cada una de las administraciones públicas afectadas, al objeto de que se pronuncien sobre el cumplimiento de la legislación reguladora de sus respectivas competencias.

Puede consultarse el expediente administrativo del POM, en el que se incluye copia de todos los escritos remitidos y los informes recibidos durante la citada concertación administrativa, para comprobar este extremo.

De esta forma, una vez se obtenga la conformidad de todas las administraciones públicas afectadas, podrá garantizarse el cumplimiento de toda la normativa vigente.

6.- MODIFICACIONES AL DOCUMENTO DURANTE LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA

6.1.- INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente apartado es describir las acciones realizadas en el proceso de participación pública llevado a cabo en relación al Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete).

Concluida la redacción técnica del Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 135.2 del Decreto 248/2004 (Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en adelante RP), la administración promotora del mismo (el Ayuntamiento de Alcadozo) lo sometió a información pública.

Se elabora el presente documento, en el que se justifica motivadamente la respuesta que el planificador ha dado a las observaciones y alegaciones que se han formulado en las consultas realizadas, y cómo las mismas se han tenido en consideración en la propuesta de Plan de Ordenación Municipal.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

6.2.- FASE DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Concluida la redacción técnica de toda la documentación del Plan, se sometió al procedimiento de información pública. De esta manera, se dio oportunidad al público interesado a formular las alegaciones que estimasen oportunas. Así mismo, se solicitaron informes a todas las administraciones cuyas competencias se vieran afectadas.

Lo anterior se realizó de acuerdo con el Art. 135 del Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla – La Mancha.

6.2.1.- ANUNCIO Y PUBLICIDAD

Se dio publicidad al periodo de información pública del POM mediante sendos anuncios:

- Diario Oficial de Castilla – La Mancha, nº 73 de 18/04/2016.
- Diario la Tribuna de Albacete, de 15/04/2016.

6.3.- RESULTADO DE LAS CONSULTAS Y DE LA PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Las alegaciones, consideraciones y comentarios recibidos en el período de consulta y participación pública, así como en la concertación interadministrativa establecido por el TRLOTAU, se refieren a cuestiones relacionadas con la sostenibilidad, cuestiones ambientales y socioeconómicas, cuestiones técnicas y otras cuestiones que, en gran parte, han sido consideradas en el Plan de Ordenación Municipal.

Durante ese periodo se formularon por los propietarios particulares un total de 3 alegaciones. Todas ellas se han tenido en cuenta.

A continuación se incluye un resumen de las mismas:

ID	REG	Interesado	No se aceptan	Sí se aceptan	Aceptada parcialmente
1	437	Telesforo Sánchez Navarro	X		
2	438	Telesforo Sánchez Navarro	X		
3	465	José Ignacio Alfaro Molina	X		

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Una copia de las mismas, así como de los informes técnicos que justifican su aceptación o rechazo, puede consultarse en el expediente administrativo adjunto al presente POM.

6.4.- FORMA EN QUE EL RESULTADO DE LAS CONSULTAS EN INFORMACIÓN PÚBLICA SE HAN TENIDO EN CONSIDERACIÓN EN LA REDACCIÓN DEL PLAN

6.4.1.- INTRODUCCIÓN

El objetivo del presente apartado es describir las acciones realizadas en el proceso de participación pública llevado a cabo en relación al Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete).

Concluida la redacción técnica del Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 135.2 del Decreto 248/2004 (Reglamento de Planeamiento de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en adelante RP), la administración promotora del mismo (el Ayuntamiento de Alcadozo) lo sometió a información pública.

Se elabora el presente documento, en el que se justifica motivadamente la respuesta que el planificador ha dado a las observaciones y alegaciones que se han formulado en las consultas realizadas, y cómo las mismas se han tenido en consideración en la propuesta de Plan de Ordenación Municipal.

6.4.2.- CONSULTAS REALIZADAS

A continuación se enumeran las consultas efectuadas, con indicación de si se recibió respuesta en plazo.

ORGANISMO	SECCIÓN	RESPUESTA
Ministerio de Hacienda Administraciones Públicas	Administración General del Estado. Subdelegación del Gobierno en Albacete	X
Ministerio de Hacienda Administraciones Públicas	Dirección Provincial de Albacete Secretaría General	X
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino	Conf. Hidrográfica del Segura	X
Ministerio de Fomento	Unidad de Carreteras del Estado en Albacete	X
Ministerio de Fomento	Dirección General de Ferrocarriles	X
Ministerio de Fomento	Dirección General de Aviación Civil	X

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

ORGANISMO	SECCIÓN	RESPUESTA
ADIF	Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Sección de Patrimonio y Urbanismo	X
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio	Dirección General de Política Energética y Minas	X
Ministerio del Interior	Secretaría General Técnica	X
Ministerio de Defensa	Subdelegación de Albacete	X
Ministerio de Economía y Empresa	DG de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información	X
Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha	Delegación Provincial de Albacete	
Consejería de Fomento	Dirección Provincial de Fomento en Albacete Servicio de Planeamiento y Urbanismo	X
Consejería de Fomento	Dirección Provincial de Fomento en Albacete Servicio de Infraestructura Hidráulica	
Consejería de Fomento	Dirección Provincial de Fomento en Albacete Servicio de Vivienda	X
Consejería de Fomento	Agencia del Agua de Castilla – La Mancha	X
Consejería de Fomento	Dirección General de Carreteras y Transportes	X
Consejería de Fomento	Dirección General de Planificación Territorial y Sostenibilidad	
Consejería de Fomento	Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías	
Consejería de Fomento	Dirección Provincial de Fomento en Albacete Servicio de Industria y Energía	
Consejería de Fomento	Dirección Provincial de Fomento en Albacete Servicio de Minas	
Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha		
Consejería de Economía, Empresas y Empleo	Dirección Provincial en Albacete	
Consejería de Economía, Empresas y Empleo	Dirección General de Industria, Energía y Minería	X
Consejería de Economía, Empresas y Empleo	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía	
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	Viceconsejería de Medio Ambiente	
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales	X
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	Dirección General de Agricultura y Ganadería	
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	Dirección General de Desarrollo Rural	
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	Dirección Provincial en Albacete Servicio de Medio Natural	
Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural	Dirección Provincial en Albacete Servicio de Medio Ambiente	X

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

ORGANISMO	SECCIÓN	RESPUESTA
Consejería de Educación, Cultura y Deportes	Secretaría General	
Consejería de Educación, Cultura y Deportes	Dirección Provincial en Albacete Unidad Técnica Educación y Deportes	
Consejería de Educación, Cultura y Deportes	Dirección Provincial en Albacete Servicio de Cultura	
Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas	Dirección Provincial en Albacete	X
Consejería de Sanidad	Secretaría General Servicio de Accesibilidad y Patrimonio	
Consejería de Sanidad	Dirección Provincial en Albacete	
Consejería de Bienestar Social	Dirección Provincial en Albacete	X
Servicio de Salud de Castilla – La Mancha	SESCAM	X
Diputación de Albacete	Servicio de Carreteras	
Diputación de Albacete	Servicio de Energía y Medio Ambiente	
Ayuntamiento de Ayna		
Ayuntamiento de Casas de Lázaro		
Ayuntamiento de Liétor		
Ayuntamiento de Peñas de San Pedro		
Ayuntamiento de Peñascosa		
Ayuntamiento de Pozohondo		
Mancomunidad de Servicios “Almenara”		
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias	
Federación de Municipios y Provincias de Castilla – La Mancha		
Asociación SACAM “Sierra de Alcaraz y Campo de Montiel”		
CAVE CLM	Confederación Regional de Asociaciones Vecinales, de Consumidores y Usuarios de Castilla – La Mancha	
COCEMFE – FAMA	Confederación Española de Personas con Discapacidad Física y Orgánica	X
WWF – ADENA		
SEO BIRDLIFE		
Sociedad Albacetense de Ornitología		
Ecologistas en Acción		
ESPARVEL	Agrupación Naturalista	
Sociedad para el Desarrollo Industrial de Castilla – La Mancha	SODICAMAN	
Iberdrola Distribución S.A.U.		X
Telefónica		
Gas Castilla – La Mancha		X

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

ORGANISMO	SECCIÓN	RESPUESTA
Gas Natural SDG, S.A.		
Vodafone España S.A.U.		

Hemos de advertir que el nombre de algunas Consejerías y de algunos servicios dentro de cada Consejería han sufrido cambios durante la tramitación del POM.

6.4.3.- RESPUESTAS DE LAS ADMINISTRACIONES

De las administraciones que contestaron, algunas indicaron una serie de cuestiones a tener en cuenta en el Plan de Ordenación Municipal. A continuación se resumen los aspectos más relevantes de las respuestas recibidas y cómo se han tenido en cuenta.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE. SERVICIO PROVINCIAL DE POLÍTICA FORESTAL Y ESPACIOS NATURALES

Expte: (SMEN/SENB/jald). Fecha 02/06/2016
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: 452. Fecha 15/06/2016
Asunto: POM e ISA Alcadozo

Aspecto a considerar	Comentario
Se indica en las conclusiones que la delimitación exacta de montes y vías pecuarias deberá ajustarse en todo caso a la cartografía oficial que este Servicio puso a disposición del equipo redactor.	Se ha tenido en cuenta, modificando la delimitación de aquellos elementos que presentaban discrepancias con la mencionada cartografía.
En el ISA debería incluirse una breve descripción de los usos permitidos, autorizables y no autorizables en suelo rústico y en especial el de Protección Natural.	Se ha tenido en cuenta.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE. SERVICIO PROVINCIAL DE POLÍTICA FORESTAL Y ESPACIOS NATURALES

Expte: (SMEN/SENB/jald). Fecha 02/06/2016
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: 483. Fecha 24/06/2016
Asunto: POM e ISA Alcadozo

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
Se indica en las conclusiones que la delimitación exacta de montes y vías pecuarias deberá ajustarse en todo caso a la cartografía oficial que este Servicio puso a disposición del equipo redactor.	Se ha tenido en cuenta, modificando la delimitación de aquellos elementos que presentaban discrepancias con la mencionada cartografía.
En el ISA debería incluirse una breve descripción de los usos permitidos, autorizables y no autorizables en suelo rústico y en especial el de Protección Natural.	Se ha tenido en cuenta.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE. SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

Expte: (PLA-SC-12-0229). Fecha 16/06/2016
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: 476. Fecha 22/06/2016
Asunto: Informe al POM y al ISA de Alcadozo

Aspecto a considerar	Comentario
Se indica en la conclusión que la documentación aportada es acorde al informe del documento de inicio realizado por este Servicio, considerándose que se han recogido en estos documentos todas las consideraciones realizadas hasta la fecha por este Servicio de Medio Ambiente de la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo rural en Albacete.	
Se indica la necesidad de elaborar un documento por parte del órgano promotor en el que se responda motivadamente a las observaciones y alegaciones formuladas en las consultas, justificando cómo se han tomado en consideración aquéllas. Dicho documento deberá remitirse al órgano ambiental junto con el certificado de información pública y alegaciones.	Se ha tenido en cuenta.

Expte: (PLA-SC-12-0229-RSM/AGG). Fecha 24/02/2021
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: 172. Fecha 04/03/2021
Asunto: Comunicación al promotor de la actuación

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
Se señala que han transcurrido más de tres años desde el trámite de exposición pública y consultas del plan sin que se haya elaborado la propuesta del plan definitivo, por lo que, siguiendo lo marcado en el artículo 32 de la Ley 4/2007 de Evaluación Ambiental, es necesario repetir un nuevo periodo de consultas conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 4/2007.	Se ha tenido en cuenta, se vuelve a repetir la fase de consultas.
Se indica la documentación que debe ser remitida al órgano ambiental una vez realizada la nueva fase de consultas.	Se ha tenido en cuenta.

COCEMFE ALBACETE. OFICINA TÉCNICA DE ACCESIBILDAD. UNIDAD PROVINCIAL DE ACCESIBILIDAD INTEGRAL

Expte: (CF 2016-3). Fecha 30/05/2016
Registro Entrada Ayto. Alcadozo 481. Fecha 23/06/2016
Asunto: Informe de accesibilidad en relación al trámite de consulta del Ayuntamiento de Alcadozo en lo que se refiere al Plan de Ordenación Municipal (POM), sus Ordenanzas Municipales de la Edificación y de la Urbanización.

Aspecto a considerar	Comentario
Se indica que, llevadas a cabo las comprobaciones pertinentes en diversos apartados de la documentación aportada, se está en disposición de afirmar que la documentación técnica presentada está acorde con la normativa vigente en materia de accesibilidad, dadas las características del municipio.	
Se hacen constar a título informativo las últimas novedades en materia de accesibilidad universal.	Se ha tenido en cuenta.

ADIF. DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y URBANISMO. GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO CENTRO. JEFATURA DE PATRIMONIO Y URBANISMO DE CASTILLA – LA MANCHA

Expte: (JCLM.CR.280.510). Fecha 07/07/2016
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: 538. Fecha 18/07/2016
Asunto: Trámite de concertación interadministrativa para la redacción del Plan de Ordenación Municipal y Estudio Ambiental de Alcadozo (Albacete)

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
Se informa la no existencia de líneas de ferrocarril que crucen el municipio de Alcadozo en la actualidad.	Se ha tenido en cuenta.
Informe favorable, en reserva del informe que desde el Ministerio de Fomento se pueda emitir en su caso en relación con futuros Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, a su paso por el Término Municipal de Alcadozo (Albacete).	

MINISTERIO DEL INTERIOR. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. UNIDAD DE APOYO.

Expte: (Nº 184). Fecha 30/05/2016
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: 424. Fecha 03/06/2016
Asunto: Plan de Ordenación Municipal del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete)

Aspecto a considerar	Comentario
Una vez examinados los archivos electrónicos aportados relativos al POM e ISA, se informa que no se encuentra materia alguna en la que de acuerdo con la legislación reguladora de las competencias relativas al Ministerio del Interior, este departamento ministerial tenga que informar sobre el mencionado POM e ISA.	Se ha tenido en cuenta.

MINISTERIO DE FOMENTO. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS. DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA – LA MANCHA.

Expte: (892/ 19-05-2016). Fecha 27/05/2016
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: 423. Fecha 03/06/2016
Asunto: Informe Plan de Ordenación Municipal y sus Ordenanzas Municipales de la Edificación y de la Urbanización.

Aspecto a considerar	Comentario
Se informa que el Plan no supone ninguna afección sobre los bienes competencia de este Organismo, ya que por el citado término municipal no discurre ninguna carretera estatal.	Se ha tenido en cuenta.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

CONSEJERÍA DE FOMENTO. DIRECCIÓN PROVINCIAL. SERVICIO DE VIVIENDA.

Expte: (Vivienda/Jrca./Aag). Fecha 01/06/2016
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: 428. Fecha 06/06/2016
Asunto: 135 POM

Aspecto a considerar	Comentario
Se informa que en el Registro de Demandantes de Vivienda con Protección Pública de Castilla – La Mancha, únicamente constan inscritas dos personas demandando vivienda en alquiler.	Se ha tenido en cuenta.
No hay actuaciones previstas en materia de promoción de viviendas de iniciativa pública regional en ese municipio	Se ha tenido en cuenta.
Los inmuebles que forman parte del Catálogo de Suelo Residencial Público deberán destinarse a los usos previstos en la normativa vigente.	Se ha tenido en cuenta.
La Memoria Justificativa es muy similar a la Informativa.	Se ha tenido en consideración, se ha modificado la redacción de varios apartados de ambos documentos de acuerdo con los informes recibidos de las distintas Administraciones y Organismos consultados.
Se sugiere estudiar si se deberían adoptar criterios diferentes en cuanto a tamaño de parcela y ocupación de la misma dada la numerosa población existente en edad avanzada.	Se ha tenido en cuenta. La Corporación Municipal ha manifestado su preocupación relativa al envejecimiento de la población, lo que se ha materializado en el incremento de la reserva de suelo dotacional en la urbanización La Atalaya, convirtiendo parte del suelo destinado a uso residencial (de propiedad municipal) en suelo destinado a la implantación de un equipamiento de tipo residencia de ancianos. Esta cuestión queda recogida en el apartado 2.2.1 de la Memoria Justificativa, donde se analiza el sistema local de equipamientos.

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE. SECRETARÍA GENERAL

Expte: (CONCERTACIÓN INTERADMINISTRATIVA - 319). Fecha 02/06/2016
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: 432. Fecha 08/06/2016
Asunto: Remisión de Informe

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
Se comunica que no se considera necesario efectuar alegación alguna.	

MINISTERIO DE DEFENSA. SECRETARÍA DE ESTADO. DG DE INFRAESTRUCTURA. SDG PATRIMONIO

Expte: (342/UP1/02-050-000-0001). Fecha 06/06/2016
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: 436. Fecha 09/06/2016
Asunto: PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (POM) DE ALCADOZO (ALBACETE)

Aspecto a considerar	Comentario
Se indica que el informe solicitado se emitirá en cuanto se disponga del análisis de los órganos técnicos correspondientes sobre la incidencia del instrumento recibido en el dominio público militar, así como, en general, en los intereses de la Defensa Nacional como servicio público de competencia exclusivamente estatal. Se indica asimismo que transcurrido el plazo de dos meses, los efectos del silencio serán desfavorables.	Se ha tenido en cuenta.

MINISTERIO DE DEFENSA. SECRETARÍA DE ESTADO. DG DE INFRAESTRUCTURA. SDG PATRIMONIO

Expte: (342/UP1/18-530-000-0001). Fecha 29/07/2016
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: 599. Fecha 02/08/2016
Asunto: POM e ISA Alcadozo

Aspecto a considerar	Comentario
Se emite informe favorable.	Se ha tenido en cuenta.

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ALBACETE

Expte: (Sección Patrimonio del Estado). Fecha 07/06/2016
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: 439. Fecha 09/06/2016
Asunto: Plan de Ordenación Municipal

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
Se informa que la comunicación realizada por el Ayuntamiento no exige la emisión de informe sectorial alguno por este departamento, por lo que se procede a la devolución de la documentación en CD aportada.	

SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA – LA MANCHA (SESCAM). SECRETARÍA GENERAL

Expte: (ASD/ame). Fecha 08/06/2016
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: 451. Fecha 15/06/2016
Asunto: Plan de Ordenación Municipal de Alcadozo (Albacete)

Aspecto a considerar	Comentario
Se informa que no se precisa en la actualidad espacio dotacional para el desarrollo de la actividad asistencial.	Se ha tenido en cuenta.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA. DG DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS

Expte: (SBD/mld). Fecha 14/06/2016
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: 467. Fecha 20/06/2016
Asunto: INFORME SOBRE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE ALCADOZO (ALBACETE)

Aspecto a considerar	Comentario
Se señalan distintas normativas de aplicación que habrán de ser tenidas en cuenta en la redacción del POM, en particular la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y su normativa de desarrollo.	Se ha tenido en cuenta.

MINISTERIO DE FOMENTO. SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA. SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

Expte: Fecha 03/06/2016
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: 466. Fecha 20/06/2016
Asunto: Plan de Ordenación Municipal y Ordenanzas Municipales de Alcadozo (Albacete)

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
Se informa que, en el ámbito de las competencias de la Subdirección General de Planificación Ferroviaria, no existe ningún inconveniente para que prosiga la tramitación del Plan de Ordenación Municipal y Ordenanzas Municipales de Alcadozo (Albacete).	Se ha tenido en cuenta.

MINISTERIO DE FOMENTO. SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPORTE. DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Expte: (47/667). Fecha 21/06/2016
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: 484. Fecha 24/06/2016
Asunto: Contestación a solicitud de informe en relación al POM de Alcadozo (Albacete) (EXP. 11025)

Aspecto a considerar	Comentario
Se informa que el término municipal de Alcadozo no se encuentra incluido en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes a los Aeropuertos de Interés General, ni se ve afectado por ninguna instalación radioeléctrica aeronáutica para la navegación aérea que competa al Ministerio de Fomento, por lo que este Centro Directivo no es competente para emitir informe sobre el POM de Alcadozo (Albacete)	Se ha tenido en cuenta.

CONSEJERÍA DE FOMENTO. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS Y TRANSPORTES

Expte: (AB-1275-11). Fecha 21/06/2016
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: 510. Fecha 04/07/2016
Asunto: POM de Alcadozo (Albacete)

Aspecto a considerar	Comentario
Se emite informe favorable, condicionado a la subsanación de las deficiencias que seguidamente se relacionan.	
Observación 1: En relación al marco legal correspondiente a carreteras autonómicas, se debe incorporar mención explícita a las Normas mencionadas en el informe.	Se ha tenido en cuenta, actualizando el contenido del art. 10 de las Normas Urbanísticas, Normativa Sectorial.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
Observación 2: Se debe incluir un croquis de una sección de la carretera CM-3203 en el que se acoten las zonas correspondientes al D.P. y la Zona de Servidumbre, y se determine el SRNUEP-PI como suma de ambas, teniendo en cuenta la consideración de concretarlo en su título, para la carretera CM-3203 en lugar de ser genérico.	Se ha incluido el croquis correspondiente, especificando en el título el nombre de las carreteras de la red autonómica no básica a las que se aplican las zonas de protección indicadas.
Observación 3: Falta acotar las líneas de dominio público, servidumbre, edificación y protección. Deben grafiarse las líneas de dominio público, servidumbre, edificación y protección de las carreteras autonómicas, "hasta el límite exterior de los nuevos desarrollos urbanísticos o del suelo urbano. En el SUB y SUNC resulta totalmente imprescindible el grafiado y acotado de las líneas anteriores excepto de la de protección. Deben eliminarse las líneas límite de la zona de protección de los sectores S-1-A y S-5-A.	Se han acotado las líneas indicadas en el informe, marcando el ancho de las distintas franjas de protección en los planos correspondientes. Se ha corregido el error detectado en el grafiado de la línea límite de la Zona de Protección, llevándola hasta el límite exterior de los nuevos desarrollos urbanísticos o del suelo urbano.
Observación 4: En el art. 33 de las Normas Urbanísticas deben especificarse las zonas de afección y las restricciones que ello conlleva. El documento NN.UU: incluye diversos croquis que no son de aplicación en el caso concreto que nos ocupa, por lo que se considera que deben eliminarse.	Se ha modificado la redacción del art. 33 de las NNUU para incluir la descripción literal de las zonas de afección y las restricciones de uso que conllevan. Dado que en el término municipal existen más carreteras cuyas zonas de afección deben ser contempladas por el POM, la mención a la carretera CM-3203 se ha realizado junto al resto de carreteras pertenecientes a la Diputación de Albacete en cada uno de los subtítulos del epígrafe correspondiente. Se han eliminado los croquis de zonas de protección de carreteras que no son de aplicación en Alcadozo.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
Observación 5: Se incluirán en las fichas de los ámbitos de planeamiento las condiciones técnicas impuestas por la DG de Carreteras y Transportes, así como el texto "El desarrollo del presente sector debe contar con la autorización de la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.	Se ha tenido en cuenta. Se ha incluido la mención literal a la autorización por parte de la DG de Carreteras y Transportes como condición para el desarrollo de los sectores S-1-A y S-5-A por incluir terrenos incluidos en las zonas de afección de la carretera CM-3203. La mención a la necesidad del cumplimiento de las condiciones técnicas recogidas en la Normativa Sectorial se ha incluido en las condiciones de desarrollo de todos los sectores salvo el S-4-A y S-1-B, ya que estos dos últimos son los únicos ámbitos que no incluyen zonas de afección de carreteras titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha o la Diputación de Albacete.

Expte: (AB-1275-11). Fecha 21/09/2020
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: 763. Fecha 22/09/2020
Asunto: POM de Alcadozo (Albacete)

Aspecto a considerar	Comentario
Se verifica que se han subsanado todos los aspectos indicados en el anterior informe, por lo que esta Dirección General de Carreteras informa favorablemente el POM de Alcadozo (Albacete.	Se ha tenido en cuenta.

<u>GAS NATURAL CASTILLA – LA MANCHA</u>

Expte: Fecha 06/07/2016
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: 519. Fecha 08/07/2016
Asunto: Información Pública de la Aprobación Inicial del Plan de Ordenación Municipal de Alcadozo y sus Ordenanzas Municipales de la Edificación y de la Urbanización, junto con su correspondiente Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
Se informa que está en tramitación un proyecto para distribuir gas natural en el municipio mediante la instalación de una planta satélite de gas natural licuado (GNL), solicitando la previsión en el POM de la instalación de tuberías para el gas natural por el núcleo urbano, así como la llegada al mismo por caminos públicos municipales.	Tras consulta con el Ayuntamiento de Alcadozo, se ha informado al equipo redactor que fue presentado un Proyecto de autorización de instalaciones para la Red de distribución de gas natural en el término municipal de Alcadozo. Dicho proyecto fue objeto de informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales, señalándose ciertas deficiencias. El Ayuntamiento, con base en el citado informe, solicitó a Gas Castilla – La Mancha un plano de situación donde se especificase la situación exacta del módulo de regasificación, especificando el acceso y su ubicación exacta en la parcela, así como la revisión del trazado de la red proyectada de manera que transcurra en su totalidad por vía pública. En contestación a esta solicitud, con fecha 5 de mayo de 2015, Gas Natural Castilla – La Mancha manifestó estar redactando un proyecto mejorado, teniendo en cuenta las consideraciones vertidas por el técnico municipal, especificando que dicho proyecto sería presentado en breve ante los Servicios Periféricos para su tramitación. En la actualidad dicho proyecto no ha sido remitido al Ayuntamiento. De acuerdo con el art. 68 del RD 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (cuyo tenor literal cita Gas Natural Castilla – La Mancha en el informe emitido en respuesta a la consulta realizada por el Ayuntamiento) la

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
	planificación de las instalaciones de transporte y distribución de gas natural e instalaciones auxiliares cuando éstas se ubiquen o discurran en suelo no urbanizable deberá tenerse en cuenta en el correspondiente instrumento de ordenación del territorio. Asimismo y en la medida en que dichas instalaciones se ubiquen en suelo urbano o urbanizable, dicha planificación deberá ser contemplada en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística. A tal efecto, no ha sido posible realizar la coordinación del instrumento urbanístico con la planificación de las instalaciones especificada en el artículo 68 del RD 1434/2002, al no haberse recibido por parte del Ayuntamiento la versión mejorada del proyecto que contemplaba el trazado definitivo de la red de distribución por caminos públicos.

IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

Expte: Fecha 11/08/2016
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: 626. Fecha 18/08/2016
Asunto: Plan de Ordenación Municipal de Alcadozo

Aspecto a considerar	Comentario
Se informa que el estudio de la documentación del POM se ha centrado en los horizontes próximos definidos por el POM, informando que sería necesario instalar algún CT más o la ampliación de los existentes en función de las previsiones de potencia de cada solicitud que vaya desarrollándose.	Se ha tenido en cuenta. Las fichas de cada uno de los ámbitos de planeamiento previstos se incluyen como condición al desarrollo del sector la emisión de informes que acrediten la capacidad suficiente de las redes de suministro de energía eléctrica, entre otras. En caso de que las infraestructuras anteriormente mencionadas fueran insuficientes, correrá a cargo del promotor el coste correspondiente a la ampliación o mejora necesaria.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE. SERVICIO DE MINAS

Expte: (NMA/MLSHC). Fecha 23/08/2016
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: 650. Fecha 01/09/2016
Asunto: Solicitud de informe sobre derechos mineros que puedan afectar al Plan de Ordenación Municipal de Alcadozo (Albacete)

Aspecto a considerar	**Comentario**
Se informa que deben respetarse las distancias mínimas recogidas en el art. 3 del RD 2857/1975, de 25 de agosto respecto de los límites del derecho minero existente, de cuyo perímetro se adjuntan las coordenadas.	Se ha tenido en cuenta, modificando la redacción del artículo 91 de las NNUU. Se ha añadido a las condiciones de uso en SRNUEP-PEE (Protección extractiva) un párrafo que indica la necesidad de respetar las prescripciones establecidas en el RD 2857/1975 o normativa que lo sustituya, especialmente en cuanto a distancias mínimas a edificios, ferrocarriles, puentes o conducciones de agua respecto de los límites del derecho minero ya existente. Se ha añadido asimismo el epígrafe 3.4.4.7 CANTERAS en el Doc. 1 Memoria Informativa, para reflejar la existencia de esta cantera en el término municipal dentro de la fase de Información, además de reflejar la citada explotación en el apartado 4.2.5 del mismo documento, en el que se analizan las actividades económicas relacionadas con la industria y la construcción en Alcadozo.

AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA – LA MANCHA

Expte: Fecha 13/10/2016
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: 794. Fecha 20/10/2016
Asunto: POM de Alcadozo (Albacete)

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
Se informa que la localidad de Alcadozo cuenta con un sistema de abastecimiento de agua potable sobre el que la Agencia del Agua no tiene competencias ni gestiona su servicio. Se señala asimismo que en relación con las infraestructuras hidráulicas competencia de la Agencia del Agua no se prevén proyectos, obras o infraestructuras hidráulicas de abastecimiento sobre las que pueda incidir dicha actuación urbanística. Se recuerda que los gastos de obras de suministro de agua, saneamiento y estaciones depuradoras en la proporción que corresponda a las unidades de actuación urbanizadora correrán a cargo de los propietarios de los terrenos.	Se ha tenido en cuenta.
Se señala que el municipio de Alcadozo precisa instalar una nueva EDAR para completar su sistema de saneamiento. Se informa que existe un proyecto de construcción de la EDAR de Alcadozo, diseñada para tratar un caudal medio de 621 m^3/día, para una población de 2.484 h – e. Se informa que las obras de construcción de la mencionada EDAR se encuentran suspendidas, no obstante, se manifiesta la voluntad de esta administración, a medida que la situación presupuestaria lo permita, de ir acometiendo las obras en ejecución.	Se ha tenido en cuenta.
Se aconseja que los nuevos desarrollos cuenten con redes separativas de aguas residuales y pluviales para optimizar el funcionamiento de la depuradora. Igualmente se recuerda la obligación de las industrias de contar con el tratamiento necesario para que las aguas vertidas sean compatibles con el sistema de depuración que se instale.	Se ha tenido en cuenta. Se ha modificado la redacción del artículo 96 de las NNUU incluyendo la necesidad de instalar un sistema de tratamiento de aguas residuales en el caso de que las aguas vertidas por las industrias no sean asimilables a aguas residuales domésticas.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
Se aconseja que, para los nuevos desarrollos se dispongan redes separativas para la recogida independiente de aguas pluviales y residuales. Además se recuerda que el coste suplementario de infraestructuras públicas derivado de las actuaciones urbanísticas debe repercutirse a la entidad correspondiente.	Se ha tenido en cuenta.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA. COMISARÍA DE AGUAS

Expte: (INF-66/2011). Fecha 23/08/2016
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: 799. Fecha 24/10/2016
Asunto: Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan de Ordenación Municipal de Alcadozo (Albacete)

Aspecto a considerar	Comentario
Observación 1: Dada la distancia del cauce de la Rambla de Pozo López a los sectores de suelo urbanizable, se considera que el cauce no se encuentra afectado por la ordenación propuesta. Se considera correcto el estudio hidrológico-hidráulico aportado resultando que los sectores no son alcanzados por las avenidas de 100 y 500 años de periodo de retorno. Los sectores con suelo urbanizable sectorizado con ordenación pormenorizada situados en el núcleo de Alcadozo podrían verse afectados por la escorrentía superficial proveniente de los montes existentes en sus cercanías. Las Administraciones competentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo deberán tener en cuenta este aspecto y adoptar, en su caso, las medidas correctoras pertinentes.	Se ha tenido en cuenta. En materia de escorrentía superficial se ha añadido como condición al desarrollo de los sectores S-3-A, S-4-A, S-5-A y S-1-B (Apartados 1.8.2.3 y siguientes del Doc. nº 3 Memoria Justificativa y fichas de los ámbitos) la necesidad de estudiar pormenorizadamente la influencia de la escorrentía superficial proveniente de los montes cercanos sobre el riesgo de inundación y avenidas que puedan afectar al sector, especificando que se ejecutarán con cargo al sector las infraestructuras de drenaje necesarias, así como su conexión a la red de saneamiento de pluviales municipal. Adicionalmente, en el apartado 1.7.1.2 del mismo documento se describe la red de Sistemas Generales de Infraestructuras de Saneamiento prevista, especificándose que los instrumentos de desarrollo de cada uno de los sectores deberán dimensionar adecuadamente los cunetones que permitan desviar las aguas pluviales procedentes de la escorrentía superficial de los montes existentes en la cercanía de los mismos.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
Observación 2: No se propone una delimitación justificada del DPH de los cauces identificados. Tampoco se ha grafiado la Zona de Flujo Preferente de ninguno de estos cauces ni se han representado las zonas inundables para el periodo de retorno de 500 años. Los instrumentos que desarrollen las previsiones incluidas en el POM deberán contener una propuesta de delimitación del DPH (elaborada según lo establecido en los arts. 4 y 240.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico) y la delimitación justificada de la Zona de Flujo Preferente y de la zona inundable de los cauces afectados.	Se ha incluido en el apartado 1.8.2 del Documento nº3 Memoria Justificativa la necesidad de delimitar el DPH y la ZFP como objetivos de los instrumentos de desarrollo del POM afectados por la proximidad de cauces Además, en las fichas de los sectores se ha añadido la siguiente condición al desarrollo de los mismos. "*Deberá realizarse una propuesta de delimitación del Dominio Público Hidráulico (elaborada según lo establecido en los arts. 4 y 240.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico) y la delimitación justificada de la Zona de Flujo Preferente y de la zona inundable de los cauces próximos afectados*".
Observación 3: Deberán tenerse en cuenta las prohibiciones y limitaciones en las zonas de protección de los cauces (zona de servidumbre y ZFP, y zona de policía) y en el resto de la zona inundable, así como el régimen de autorizaciones.	Se ha modificado la redacción del art. 90 de las NNUU, añadiendo las prohibiciones y limitaciones aplicables en cada una de las zonas de protección de los cauces. Se ha incluido también un subepígrafe relativo a las Autorizaciones necesarias para las obras que afecten al dominio público de los cauces o a sus zonas de servidumbre y policía.
Observación 4: La valoración de la disponibilidad de recursos hídricos para atender las demandas de los desarrollos previstos se hará cuando se sometan a informe los correspondientes instrumentos urbanísticos de desarrollo de este POM.	Se ha tenido en cuenta, incluyendo en las fichas de los distintos ámbitos de planeamiento la comprobación de la suficiencia de los recursos hídricos para el consumo previsto como condición para el desarrollo de los mismos.
Observación 5: Las nuevas redes previstas para el saneamiento serán de tipo separativo. Todo vertido de aguas de forma directa o indirecta al dominio público hidráulico requerirá de autorización previa de la Confederación Hidrográfica. En caso de que se prevea la reutilización de las aguas depuradas provenientes de la EDAR que se encuentra en ejecución al sur del núcleo de Alcadozo, se requerirá la correspondiente concesión por parte de Confederación Hidrográfica para su aprovechamiento.	Se ha tenido en cuenta.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
En el apartado número 6 del informe se concluye que se informa favorablemente la viabilidad de los sectores de suelo urbanizable con ordenación pormenorizada, excepto en lo referente a disponibilidad de recursos hídricos, que queda condicionado a su obtención mediante la modificación de las características de los aprovechamientos disponibles o mediante nueva concesión. Para el resto de sectores se informa favorablemente salvo en lo referente a disponibilidad de recursos hídricos, condicionado a que los instrumentos que los desarrollen y puedan afectar a los cauces se sometan a informe de Confederación Hidrográfica, acomodando la ordenación a las restricciones resultantes de la protección del dominio público hidráulico, del régimen de corrientes, así como a las que exijan en las zonas donde se puedan dar condiciones de inundación peligrosa.	Se ha tenido en cuenta.

Expte: INF-66/2011. Fecha 25/02/2021
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: 163. Fecha 01/03/2021
Asunto: Plan de Ordenación Municipal de Alcadozo

Aspecto a considerar	Comentario
Revisadas las inscripciones en el Registro de Aguas y en el Catálogo de Aguas Privadas de esta Confederación Hidrográfica, se constata que hasta la fecha no se han realizado la modificación de las características de los aprovechamientos disponibles o la petición de una nueva concesión, por lo que no puede emitir informe favorable sobre la disponibilidad de recursos hídricos necesarios para atender las demandas generadas por el Plan de Ordenación de Alcadozo.	Se ha tenido en cuenta.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Expte: APM-19/2021. Fecha 15/03/2021
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: 249. Fecha 26/03/2021
Asunto: Solicitud aumento concesión de agua abastecimiento población. T.M.: Alcadozo

Aspecto a considerar	Comentario
De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y de Administraciones Públicas, se ha iniciado el expediente APM-19/2021. El plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 de la citada Ley, será de dieciocho meses.	Se ha tenido en cuenta.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL. SECRETARÍA GENERAL

Expte: jcv/mom. Fecha 21/02/2017
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: 148. Fecha 23/02/2017
Asunto: Plan de Ordenación Municipal de Alcadozo (Albacete)

Aspecto a considerar	Comentario
Se valora muy positivamente la atención prestada a aspectos relacionados con la accesibilidad. Se hacen las siguientes observaciones:	

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
La Ordenación Detallada propuesta para el SUB prevé, en algunos casos, viales cuya pendiente supera el máximo establecido por la Orden VIV/561/2010.	Se ha comprobado la existencia, en casos puntuales, de tramos de vial en los que la pendiente supera el máximo establecido para ser considerado accesible. Estas pendientes excesivas vienen derivadas de la topografía natural del terreno. En la delimitación de las áreas idóneas para los nuevos desarrollos se han tenido en cuenta distintos factores, persiguiendo la mayor adaptación de las condiciones de accesibilidad e integrando estas cuestiones con otros condicionantes de tipo social, ambiental, cultural, de infraestructuras, todo ello en la búsqueda de la definición de un modelo de evolución urbana adecuado. Todo lo anterior ha derivado en la necesidad de plantear áreas de desarrollo en zonas donde las pendientes naturales han dado lugar a la existencia de estos viales, aun cuando se han elegido áreas con una topografía lo más llana posible. La adaptación de las pendientes de estos viales exigiría la ejecución de grandes movimientos de tierras, no solo en la superficie ocupada por los viales, sino también en el interior de las parcelas, para garantizar que la accesibilidad a las mismas se produzca en buenas condiciones, hecho que encarecería significativamente el coste de urbanización. Teniendo en cuenta todo lo anterior, que existen recorridos accesibles alternativos que permiten conectar los extremos de los viales de pendiente excesiva y que de acuerdo con el art. 14.2 del Decreto 158/1997, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Código de Accesibilidad de Castilla – La Mancha, podrán quedar exentos de cumplir con las condiciones requeridas para un itinerario accesible aquellos itinerarios que tengan alternativas, y cuyo coste de ejecución como accesibles sea superior en más de un 50% al coste como no accesible, se ha considerado que en estos viales no resulta económicamente viable la adecuación de las pendientes.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
	No obstante lo anterior, en el instrumento de planeamiento que desarrolle dichos sectores podrán proponerse alternativas a la ordenación detallada propuesta en caso de encontrarse una solución técnica y económicamente viable para la subsanación de estas cuestiones.
Se informa que existen algunos aspectos en la documentación gráfica que precisan ser subsanados.	En los paseos de parques y jardines se han eliminado las cotas laterales de 1,80 metros pues el itinerario peatonal accesible discurre por la parte central del paseo y la acotación anterior podía inducir a confusión. Se ha modificado el detalle de la sección transversal de las vías peatonales de manera que el itinerario peatonal accesible discurra adyacente a las líneas de fachada. Se ha incluido detalle del mobiliario urbano previsto en las secciones tipo de los viarios en función de su anchura, incorporando estos elementos de manera que no invadan en ningún caso los itinerarios peatonales accesibles.
Deben actualizarse las referencias normativas añadiendo el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación e incorporar el mandato contenido en el artículo 24.4 de esta disposición.	Se ha actualizado la referencia a la Ley 8/2013 de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, derogada en parte e incorporada por el RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Se ha añadido un artículo en el Documento nº5: Normas Urbanísticas (artículo 40: Garantías de la Accesibilidad Universal). Se ha modificado la redacción del artículo 50 de las NNUU para incluir la referencia al art. 24.4 de la Ley 7/2015, de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Expte: 507/2011. Fecha 08/03/2021
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: 179. Fecha 08/03/2021
Asunto: Informe Nº2 relativo al cumplimiento de la normativa de accesibilidad del Plan de Ordenación Municipal de Alcadozo (Albacete)

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
Observación 1. Las secciones de viario propuestas en SUNC y SUB establecen aceras de 1,90 y 2,00 m. En los casos en que no hay banda de aparcamientos junto a la acera, la ubicación de báculos de alumbrado público, de señalización y de mobiliario urbano, puede hacer que se incumpla con la anchura mínima de 1,80 m., exigido por el art. 5 de la Orden VIV/561/2010, para el itinerario peatonal accesible.	Se ha corregido. Se ha aumentado la anchura de las aceras en las secciones tipo de viario propuestas, dejando espacio para la ubicación de señalización y mobiliario urbano. En los casos en los que no sea posible instalar el mobiliario urbano en la acera respetando la anchura mínima de 1,80 metros correspondiente al itinerario peatonal accesible, este se dispondrá en la franja de aparcamiento, excepto en caso de farolas, que se instalarán en fachada.
Observación 2. En el plano 2 (03 de 03) los bolardos se separan 0,90 m. lo que incumple la anchura del itinerario peatonal accesible en los casos de cruce con éstos.	Se ha corregido la distancia entre bolardos en el plano 2 (03 de 03) de mobiliario urbano. Los bolardos se separan 1,80 metros, cumpliendo con el itinerario peatonal accesible.
Observación 3. En el artículo 54.2, condiciones de edificación según el uso en suelo urbano/aparcamientos, de las NNUU, se echa de menos dejar claro que, en ningún caso, las esperas horizontales de salida de los garajes, podrán invadir el itinerario peatonal accesible de la acera.	Se ha tenido en cuenta. Se ha modificado la redacción del artículo 54.2 de las NNUU para recoger que, en ningún caso, las esperas horizontales de salida de los garajes, podrán invadir el itinerario peatonal accesible de la acera.
Observación 4. Se valora muy positivamente la regulación del artículo 54.3.4 de las NNUU, en cuanto al cumplimiento de lo establecido en el art. 24.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, en cuanto a que «será posible ocupar las superficies de espacios libres o de dominio público que resulten indispensables para la instalación de ascensores u otros elementos que garanticen la accesibilidad universal, así como las superficies comunes de uso privativo». No obstante, se echa de menos regular las condiciones que garanticen la accesibilidad universal para elementos, distintos de los ascensores.	Se ha tenido en cuenta. En el artículo 40 de las NNUU sobre las Garantías de la Accesibilidad Universal, ya se incorpora lo establecido en el artículo 24.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana. Conforme a dicho artículo, se garantizará la posibilidad de ocupar las superficies de espacios libres o de dominio público que resulten indispensables para la instalación de ascensores u otros elementos que garanticen la accesibilidad universal, así como las superficies comunes de uso privativo, tales como vestíbulos, descansillos, sobrecubiertas, voladizos y soportales.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE

Expte: Fecha 26/05/2017
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: 470. Fecha 08/06/2017
Asunto:

Aspecto a considerar	Comentario
Se informa sobre las obligaciones en materia de protección civil que corresponden al Ayuntamiento y sobre las medidas de autoprotección que habrán de ser ejecutadas por los titulares de determinadas instalaciones ubicadas en zona de monte y/o interfaz urbano forestal.	Se ha tenido en cuenta. El artículo 32 del Documento nº 5 Normas Urbanísticas del POM recoge la necesidad de disponer de un Plan de Autoprotección de Incendios para aquellas actuaciones ubicadas en el interior de los montes o en su colindancia. Se ha modificado asimismo la redacción del artículo 46 del Documento nº 5, Normas Urbanísticas, para recoger la prevención del riesgo de incendios forestales entre las condiciones para la implantación de determinados usos en suelo rústico.

CONSEJERÍA DE FOMENTO. SERVICIOS PERIFÉRICOS DE ALBACETE

Expte: (URBANISMO PL 1/11). Fecha 23/05/2016
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: 385. Fecha 27/05/2016
Asunto: Rdo. Expediente administrativo tramitado. Expte. PL 1/11

Aspecto a considerar	Comentario
Se solicita desde el Servicio de Urbanismo la remisión de copia del expediente administrativo tramitado para la aprobación del Plan y de los informes sectoriales recibidos, acompañado de certificado de Secretaría en el que se justifique la realización de la fase de concertación administrativa. Asimismo se solicita remisión de ejemplar del POM en soporte papel debidamente diligenciado haciendo constar que se trata de la versión del Plan sometida a información pública.	Se ha tenido en cuenta.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

CONSEJERÍA DE FOMENTO. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE.

Expte: PL 1/11 Fecha 09/05/2017
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: 365. Fecha 17/05/2017
Asunto: Notificación acuerdo CCI.

Aspecto a considerar	Comentario
Se realizan una serie de observaciones en cuanto al expediente administrativo tramitado.	Se han tenido en cuenta.
Se informa sobre las consideraciones a tener en cuenta derivadas de los informes sectoriales emitidos.	Se ha tenido en cuenta.
1. Doc. 1: M.I.: Se deben tratar las conclusiones del Estudio Hidrológico en el apartado 3.3 Medio Físico.	Se ha añadido un subepígrafe en el apartado Medio Físico, donde se analizan las conclusiones del Estudio Hidrológico.
2. Doc. 1 M.I.: Debe ordenarse adecuadamente la tabla de la evolución de la población del apartado 4.1.1 (orden de los años errático).	Se ha reordenado el contenido de la tabla mencionada, disponiendo la información siguiendo un orden decreciente de los años (los más próximos en primer lugar y los más lejanos en el tiempo al final) para facilitar la lectura y comprensión de los datos reflejados.
3. Doc. 1: M.I.: El análisis de la evolución de la vivienda debe organizarse mejor y completarse (4.1.2.4). En la tabla de 4.1.2.5 faltan los datos más recientes de la serie. Debe citarse el origen de la fuente y profundizar en el estudio de las cuestiones que pueden ser relevantes a efectos de justificar posteriores decisiones de ordenación.	Se ha reorganizado el contenido del apartado 4.1.2.4 añadiendo información sobre el tipo y composición de los hogares, así como el tamaño de vivienda y número de personas que viven en cada hogar. En cuanto al apartado 4.1.2.5 se ha completado su contenido, aportando datos de edificios construidos en los años más recientes, en cuanto a número de plantas. Se han incorporado datos sobre las transacciones inmobiliarias registradas en los últimos años, así como en cuanto al número de licencias de obra de nueva planta concedidas en Alcadozo. En lo relativo a superficies de vivienda por núcleos, el estudio de Edificación y Usos del suelo realizado en el apartado 5.3 de la M.I. abunda en esta cuestión, identificando los tamaños medios de vivienda y diferenciando usos residenciales y no residenciales, desglosando estos datos por núcleos de población.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
4. Doc.1: M.I.: Se señala que el primer párrafo del apartado 5.2 es impreciso e induce a confusión. Debe decir: «En el apartado 3.4.3 (pg. 22 y ss.) se han identificado las infraestructuras generales que cruzan el término municipal».	Se ha corregido.
5. Doc.1: M.I.: En 5.3.1.1 y 5.3.1.2 deben concretarse los datos, organizándolos de lo más general (trama urbana, configuración de calles) a lo más concreto. Debe haber correspondencia entre lo que se expone y la información reflejada en planos.	Se ha profundizado en el análisis de los usos existentes en Alcadozo en el apartado 5.3.1.1, realizando un análisis de la correspondencia de los usos materializados en comparación con lo previsto por el planeamiento vigente para detectar posibles discrepancias entre la demanda de suelo real y la prevista en el momento de redacción de las NNSS al objeto de corregir estas carencias en las posteriores decisiones de ordenación. En cuanto al apartado 5.3.1.2 se ha reestructurado su contenido, analizando la estructura viaria y de espacios libres, la trama urbana resultante y la red dotacional existente en cada uno de los núcleos al objeto de identificar posibles carencias. Posteriormente se estudia una escala más cercana, analizando las tipologías edificatorias predominantes.
6. Doc.1: M.I.: El apartado 5.3.1.3 debe revisarse, completarse y armonizarse en lo que proceda con el apartado 1.4 de la M.J.	Se ha redactado el apartado 5.3.1.3 siguiendo las indicaciones de la observación realizada. Se ha reorganizado el estudio de la superficie de las viviendas, haciendo coincidir los ámbitos de estudio con las Zonas de Ordenación Urbanística identificadas en apartados posteriores, de manera que se obtengan datos diferenciados de la vivienda tipo correspondiente a cada tipología concreta que da lugar a una trama urbana diferenciada. Se han eliminado las listas de parcelas catastrales, ofreciéndose directamente el resultado agregado del estudio en lugar de un extenso listado de datos individuales y se ha analizado la proporción de superficie destinada a usos distintos de vivienda dentro de las áreas estudiadas.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
7. Doc.1: M.I.: Deben eliminarse de las tablas de 5.3.1.4 (equipamientos) las infraestructuras. Se desglosarán los equipamientos por tipos. El conjunto se valorará ordenadamente según su función de servicio a los vecinos y detectando los déficits.	Se ha tenido en cuenta.
8. Doc.1: M.I.: Debe valorarse la función que las zonas verdes existentes desempeñan en la vida del municipio. Si hay reservas de zonas verdes no ejecutadas se comentarán aparte, valorando si pueden suplir déficits que se hayan detectado o pueden resultar superfluas. Se identificarán las plazas existentes y su papel en la estructura urbana.	Se ha tenido en cuenta, valorando la función que desempeñan los distintos espacios libres y zonas verdes en el municipio.
9. Doc.1: M.I.: La muestra de parcelas catastrales utilizada para calcular el coeficiente de edificabilidad de cada zona es muy reducida. Debe realizarse el cálculo por manzanas completas. Se ha obviado el análisis de las pequeñas pedanías (todas las muestras son de La Herrería). En la zona de La Atalaya la edificabilidad neta existente es la asignada por el PAU a los usos lucrativos.	Se ha tenido en cuenta. Se ha ampliado la muestra de parcelas en cada una de las zonas estudiadas, incluyendo información de las pedanías. Para facilitar la lectura de los contenidos, los datos obtenidos de la base de datos catastral utilizados en los cálculos se presentan únicamente agregados por manzanas, los resultados desglosados por parcela se han incorporado en un anexo a la Memoria Informativa.
10. Doc. 1: M.I.: El apartado 5.3.2.4 Intensidad edificatoria por ZOU según NTP debe refundirse con el apartado 5.3.2.3 pues las tablas finales son idénticas (ya se han avanzado los contenidos).	Se ha tenido en cuenta.
11. Doc.1: M.I.: Debería ampliarse el apartado 5.3.3 con consideraciones relativas al suelo infraocupado en las pedanías de carácter más rural. No es tan relevante aquí el número de solares como la superficie de suelo infraocupado. El análisis podría solucionar la contradicción que se detecta en el POM entre considerar aptas estas pedanías para el fomento del sector turístico y la decisión de no clasificar SUB en las mismas.	Se ha ampliado el análisis de la superficie infraocupada para incluir las pedanías. En cuanto a la posible contradicción detectada se considera que lo deseable en las pedanías es la consolidación del suelo ya urbanizado, entendiendo que la delimitación de nuevas áreas de desarrollo podría desvirtuar el carácter rural del núcleo, menoscabando su atractivo como destino turístico. Se ha modificado la redacción del apartado 0. Objetivos de la M.J. para incluir esta aclaración.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
12. Doc.1: M.I.: En 5.5.2.1 debe describirse individualizadamente cada ZOU. La zona de La Atalaya constituye por sí misma una ZOU. Las pequeñas pedanías deberían constituir una ZOU independiente y no asimilarlas a La Herrería. Deberían excluirse de las ZOU los grandes suelos dotacionales en ubicación periférica.	Se ha tenido en cuenta, se plantea una nueva delimitación de Zonas de Ordenación Urbanística para incluir las cuestiones mencionadas en la observación.
13. Doc.1: M.I.: El apartado 5.5.2.3 (grado de cumplimiento de estándares mínimos) debería reorientarse a un análisis de las reservas dotacionales públicas existentes, valorando su suficiencia, pero no debe ser una aplicación rígida de los estándares del TRLOTAU.	Se ha tenido en cuenta. Se ha añadido al apartado 5.5.2.3 de la M.I. un análisis de la red de dotaciones públicas existentes.
14. Doc.1: M.I.: Las modificaciones del plan vigente deben relacionarse y analizarse junto con dicho plan (capítulo 6). Se revisarán los contenidos del capítulo 7 (planeamiento en tramitación o en ejecución). Si se quedara sin contenidos se eliminará. El actual 7.2 parece tener más sentido dentro de 8 que en el actual 7.	Se ha revisado el contenido del capítulo 6, incluyendo las modificaciones del plan vigente. El antiguo epígrafe 7.2 Aspectos asumidos por el Plan se ha trasladado al capítulo 8, quedando en la nueva versión como epígrafe 8.1.
15. Doc.1: M.I.: Dentro de las modificaciones al plan vigente se tratará el caso particular de la zona de La Atalaya. Lo lógico es que el POM asuma la norma zonal vigente.	Se ha analizado el contenido del PP La Atalaya en el apartado 6.1.6.4 de la Memoria Informativa, así como las normas zonales incluidas en el mencionado Plan Parcial en el capítulo 6.1.6.5.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
16. Doc.1: M.I.: Debe corregirse la contradicción identificada en el apartado 8.5 relativa a la barrera física para el crecimiento que supone la carretera CM-3203. Debe completarse el apartado, diferenciando los terrenos al noreste de los del suroeste. El pronunciamiento sobre la aptitud física de los terrenos debe ser más concreto. En las pedanías situadas junto a los cauces se justificará con base en el E. Hidrológico que no existe riesgo de inundaciones.	El antiguo apartado 8.5 ha pasado a ser numerado como 8.6 al añadirse en la nueva versión el epígrafe 8.1 Aspectos asumidos por el Plan (ver observación 14). Se ha eliminado la mención a la barrera que supone la carretera CM-3203, entendiéndose que el desarrollo del PP La Atalaya y la existencia de la piscina municipal y el parque municipal han integrado en la trama urbana la parte de la carretera que discurre por suelo urbano. Se han corregido las erratas relativas a los puntos cardinales. Se han identificado con mayor precisión las posibles áreas de crecimiento urbano. En cuanto a las pedanías, se ha incluido un análisis de la situación de las edificaciones existentes respecto al riesgo de inundaciones a partir de las conclusiones extraídas del Estudio Hidrológico.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
17. Doc.1: M.I.: En 8.6 deben valorarse las carencias dotacionales señaladas en las pedanías, pues no se ve que el POM haya hecho ninguna propuesta para subsanarlas. Lo mismo cabe decir para la demanda de segunda residencia señalada en estos núcleos en 8.5.	El antiguo apartado 8.6 ha pasado a ser numerado como 8.7 al añadirse en la nueva versión el epígrafe 8.1 Aspectos asumidos por el Plan (ver observación 14). Se han analizado las carencias dotacionales de las pedanías mencionadas en la observación, considerándose que, dada la estacionalidad de la población en estas pedanías, junto con las buenas comunicaciones y la cercanía con Alcadozo, no resulta asumible el establecimiento de mayores redes dotacionales en estos núcleos y la población puede satisfacer sus necesidades mediante la utilización de la red dotacional de Alcadozo. Se ha incluido un análisis breve de este aspecto en el apartado 0. Objetivos del Plan. En cuanto a la demanda de segunda residencia, también se ha analizado en este epígrafe, concluyéndose que esta demanda puede ser absorbida mediante la construcción en los solares y zonas infraocupadas. Esta estrategia conlleva una doble ventaja, por un lado se evita la ocupación de nuevos terrenos (necesidad de ampliar la red de servicios urbanos, coste medioambiental) y por otro se garantiza preservar el carácter rural de estos núcleos, que es precisamente el principal motivo de la existencia de esta demanda de segunda residencia. De otro modo la clasificación de suelo urbanizable en el entorno de las pedanías desvirtuaría su naturaleza rompiendo el delicado equilibrio en que se encuentran estos núcleos, en los que por un lado existe demanda de segunda residencia y por otro es necesario controlar el desarrollo para preservar el carácter rural que hace que sean demandados como segunda residencia. En consecuencia, con la delimitación de desarrollos en estas pedanías se podría dar la circunstancia de conseguir el efecto contrario al deseado en cuanto a la demanda de viviendas.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
18. Doc. 2: Planos de Información: En la Hoja 1 de I.04.3 se identifica un «vallado ganadero para reses» como uso terciario. Salvo que se explique debería eliminarse.	Se ha eliminado.
19. Doc. 2: Planos de Información: En I.11 no se detectan las zonas de las que habla la M.I. Revisar.	Se ha corregido, identificando los usos y tipologías existentes de acuerdo con los recogidos en el Reglamento de Planeamiento.
20. Doc. 3: M.J.: Se debe hacer un esfuerzo por perfilar con mayor claridad el modelo por el que opta el POM y no confundirlo con una descripción de la situación actual de los núcleos.	Se ha revisado el apartado, estableciendo unos elementos definitorios del modelo en la introducción general, asociando estrategias y actuaciones concretas a cada uno de estos elementos. En cuanto a la evolución del núcleo de población de Alcadozo se han añadido unos párrafos finales a modo de síntesis de las actuaciones previstas (págs. 19-20). En lo relativo a las pedanías, tras un breve análisis de su situación, se ha analizado de manera conjunta la estrategia definida por el POM (pág. 21).
21. Doc. 3: M.J.: El apartado 1.1.3 debe revisarse y completarse.	Se han corregido los cálculos y las previsiones de crecimiento, haciendo referencia tanto a los escenarios previstos (utilizados para el cálculo de las concesiones necesarias y las previsiones del Plan) y la máxima capacidad de acogida del suelo por aplicación del POM (empleada para el dimensionamiento de dotaciones e infraestructuras).
22. Doc. 3: M.J.: Debe aclararse la referencia a un polígono industrial y a una zona industrial existentes «que actualmente tienen consideración de suelo urbano tras las modificaciones puntuales introducidas a las NNSS».	Se ha eliminado la mención a esta zona por tratarse de una errata.
23. Doc. 3: M.J.: Debe revisarse el último párrafo de la pág. 27. No se entiende el párrafo. Revisar el apartado.	Se ha eliminado ese párrafo. Se ha revisado el apartado completo modificando la descripción de las áreas donde se ha clasificado suelo urbanizable por el POM.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
24. Doc. 3: M.J.: Debe dedicarse un apartado (1.2.1.2) a la categoría de suelo urbano no consolidado (SUNC). Debe justificarse que los suelos urbanos del plan vigente que el POM ha dejado fuera de la delimitación de SU no cumplen con las condiciones del SUNC, lo que se particularizará para cada caso.	Se ha añadido el apartado correspondiente, efectuando un análisis pormenorizado de las áreas clasificadas como SU en el plan vigente que el POM deja fuera de la delimitación de suelo urbano, justificando su no inclusión en la categoría de SUNC.
25. Doc. 3: M.J.: En el apartado 1.3.1 se habla de sectores de suelo urbanizable que pretenden hacer mejoras en suelos urbanos del plan vigente. Debe explicarse correctamente.	Se ha corregido la descripción de la delimitación propuesta de los distintos sectores incluida en el presente apartado para subsanar las descripciones confusas. Se han eliminado las referencias a las mejoras a las que hace mención la observación.
26. Doc. 3: M.J.: El apartado 1.3.2 debe precisar la previsión de enganche/conexión de los distintos sectores con las infraestructuras y redes generales. Debe emplearse un lenguaje preciso y concreto, particularizando para cada uno de los sectores.	Se han revisado los contenidos de todo el apartado, haciendo especial hincapié en el epígrafe 1.3.2.3, condiciones específicas, donde se han descrito las conexiones previstas en cada uno de los sectores con las infraestructuras y redes generales de servicios, así como con la red viaria.
27. Doc.3: M.J.: El apartado Intensidades y Densidades debe revisarse pues depende de la delimitación de ZOUs.	Se ha corregido la delimitación de ZOUs de acuerdo a las observaciones planteadas en el Informe Único de la C.C.I., por lo que, en coherencia con lo anterior, se ha procedido a revisar el contenido del apartado 1.4.2, así como el resto de apartados que dependen de la delimitación de las ZOUs en todo el documento.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
28. Doc. 3: M.J.: Las tablas del apartado 1.4.2.2 son confusas. Las superficies medias de las viviendas no coinciden con las obtenidas en la fase de información.	Se ha revisado por completo el apartado, atendiendo a la nueva delimitación de ZOUs en SUC. Se ha estudiado la evolución del parque de vivienda, la población y la superficie construida atendiendo al escenario previsto y al techo potencial que supone la reforma completa del SUC (horizonte infinito). A este respecto cabe señalar que se ha considerado que las nuevas viviendas tendrán una superficie más adecuada al mercado actual y que no coincide con las superficies obtenidas en la fase de información (de acuerdo con la observación 6 del Informe Único de la CCI). Se ha desarrollado la comparación entre la situación actual de los núcleos de población en cuanto a población y número de viviendas, la situación según el escenario previsto de desarrollo por el POM y la máxima capacidad de acogida del SUC. Las comprobaciones de los estándares de calidad urbana y la justificación de no incremento de aprovechamiento se han pasado a la parte final del apartado para facilitar la lectura del mismo. De acuerdo con todo lo anterior, también se ha corregido el apartado 1.7.2 verificando que el estándar de sistemas generales de zonas verdes se cumple para la máxima capacidad de acogida permitida por el POM (horizonte infinito).
29. Doc. 3: M.J.: En los sectores no parece adecuado calcular el número de viviendas a partir de una superficie media de vivienda, sino que el número de viviendas viene dado por la superficie mínima de vivienda. Debe corregirse la edificabilidad del sector S-2-A. Debe revisarse la aplicación de los distintos factores, aplicándolos de forma coherente con el resto de la documentación del POM.	Se ha corregido el número de viviendas adaptándolo a un tamaño mínimo de parcela de 150 m^2 en el caso de edificaciones alineadas a vial y de 225 m^2 en el caso de edificaciones aisladas. Se ha corregido la cuestión relativa a la edificabilidad del sector S-2-A, incluyéndolo en una ZOU diferente de la ZOU 1, al considerarse que las zonas periféricas deben tener una edificabilidad inferior al centro del núcleo. Se ha revisado la aplicación de los coeficientes mencionados en la observación.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
30. Doc. 3: M.J.: Los contenidos de los apartados 1.4.2.4 y 1.4.2.5 son confusos y no se entiende cuál es su objetivo. Debe aclararse y volverse a redactar de un modo más sencillo y comprensible.	Se ha revisado el contenido de los apartados 1.4.2.4 y 1.4.2.5. Estos epígrafes pretenden ofrecer, de manera resumida, los grandes números asociados a la población y número de viviendas previstos por el POM. Tal y como señala la observación realizada en el Informe Único de la CCI estas cifras son consecuencia de la previsión de crecimiento a partir de los datos obtenidos en la fase de información. Una vez obtenidos estos datos, y de acuerdo con unas intensidades coherentes con la trama urbana que se plantea según el modelo de crecimiento propuesto se obtiene la superficie de suelo necesaria para materializar dicho crecimiento. En el apartado 1.1.3 de la Memoria Justificativa se ha relacionado el crecimiento propuesto con las cifras de demanda detectadas (contando con un coeficiente de holgura que permita, por un lado asumir la incertidumbre que supone la estimación de datos y por otro disponer de cierto exceso de suelo disponible para evitar la aparición de fenómenos especulativos). Además en la descripción del modelo se establecen las intensidades propuestas, de modo que el contenido de estos apartados pretende reflejar un resumen a modo de comprobación de las hipótesis planteadas.
31. Doc. 3: M.J.: La zona de La Atalaya no es asimilable a la ZOU 2. Las pequeñas pedanías de carácter rural presentan unas circunstancias muy particulares que aconsejan incluirlas en una ZOU independiente.	Se ha tenido en cuenta, se ha procedido a redelimitar las ZOUs teniendo en cuenta las observaciones vertidas en el Informe Único de la CCI.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
32. Doc. 3: M.J.: El apartado 1.6 Áreas de Reparto debe revisarse de acuerdo con NTP. Debe exponerse el criterio de agrupación de sectores en áreas de reparto y realizarse el cálculo del aprovechamiento tipo (para áreas de reparto) y aprovechamiento medio (para sectores). Igual consideración para el apartado 1.6.2. La restricción al 15% de diferencia de AT entre áreas de reparto no se aplica ya que las dos únicas AR del POM tienen usos globales diferentes.	Se ha tenido en cuenta. Se ha incluido una descripción del criterio de delimitación de Áreas de Reparto, realizando el cálculo del Aprovechamiento Tipo para cada una de ellas. Se han realizado los cálculos del aprovechamiento medio de cada sector, el promedio del aprovechamiento tipo de las áreas de reparto con un mismo uso global y se ha realizado el ajuste de las cesiones a favor del patrimonio público de suelo para compensar la diferencia entre sectores.
33. Doc. 3: M.J.: Apartado 1.7. Falta una explicación ordenada del papel que desempeñan los suelos dotacionales del POM. Los suelos e instalaciones públicas deben identificarse siempre por el mismo nombre (parque infantil – parque Ismael Belmonte, SGDV de la piscina – parque municipal).	Se ha añadido una introducción al apartado 1.7 donde se realiza un análisis de la red de dotaciones públicas existente en Alcadozo, estudiando cómo se estructuran y el papel que desempeñan los diversos elementos en la vida urbana. Se han corregido las discrepancias en la nomenclatura de las dotaciones.
34. Doc. 3: M.J.: Se debe reelaborar el apartado 1.7.1, orientando el estudio a la red de infraestructuras generales prevista por el POM, la visión debe ser amplia y de conjunto, por lo que se incluirán en la exposición los sistemas e infraestructuras existentes, pero valoradas en el marco de las previsiones del POM.	Se ha reelaborado el apartado incluyendo una descripción de las principales actuaciones previstas por el POM para subsanar las carencias detectadas en las redes de infraestructuras (principalmente la instalación de sistemas de depuración en las pedanías y la ejecución de dos ramales de abastecimiento) y para instalar colectores de pluviales en suelo urbano.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
35. Doc. 3: M.J.: Se actualizará la tabla 1.7.2 una vez revisadas las edificabilidades según observaciones anteriores. Se comentará de donde se han tomado las edificabilidades así como la reducción del 50% aplicada al estándar del 24.1.e del TRLOTAU.	Se han revisado las edificabilidades al realizar un nuevo estudio de edificación y usos del suelo. Se ha procedido a calcular de nuevo la tabla de 1.7.2. Se ha añadido un apartado 1.7.2.1 explicativo de la justificación de la modulación del estándar del 21.4.e del TRLOTAU. Se ha añadido un apartado 1.7.2.2 en el que se justifica la obtención de las edificabilidades consideradas. Finalmente se ha comprobado el cumplimiento de la reserva de sistema general de zona verde. Se considera que, a pesar de ser una reserva ajustada respecto de la superficie necesaria obtenida, el hecho de estar calculada con las cifras de techo máximas permitidas por el POM (escenario poco realista que supone la total reforma del suelo urbano), hace que en cualquier caso se garantice que esta reserva será suficiente.
36. Doc. 3: M.J.: En el apartado 1.7.3 (Comunicaciones) no se analiza el acceso a la zona industrial, explicando las mejoras que introduce el POM en el vial actual. Debe explicarse en qué consiste la actuación denominada «Acondicionamiento del vial al Parque Nuevo» descrita en el Informe de Sostenibilidad Económica.	Se ha revisado el contenido de este apartado. Se ha incluido una explicación de las mejoras en el acceso norte a Alcadozo y se ha eliminado la referencia a la «Ampliación y acondicionamiento del vial al Parque Nuevo» al tratarse de una errata.
37. Doc. 3: M.J.: Deben eliminarse de la relación de equipamientos incluida en 1.7.4 los suelos dotacionales que alojan elementos de las redes de infraestructuras.	Se ha corregido.
38. Doc. 3: M.J.: En el apartado 1.8 debe valorarse para cada sector las condiciones concretas que deben darse para poderlo desarrollar.	Se ha completado el apartado 1.8, añadiendo un epígrafe en el que se estudian las condiciones específicas para cada uno de los sectores.
39. Doc. 3: M.J.: En el apartado 1.11 se deben exponer las decisiones del POM encaminadas a resolver las necesidades relativas al tráfico intenso. En particular debe tratarse la problemática detectada en el cementerio y el resto de instalaciones mencionadas en la Memoria Informativa.	Se ha desarrollado con mayor profundidad este apartado, teniendo en cuenta las observaciones realizadas e incluyendo aquellas actuaciones que se prevé realizar para mejorar el tráfico y la movilidad.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
40. Doc. 3: M.J.: No parece correcto permitir actividades insalubres, nocivas y peligrosas «en bajos comerciales en el interior del núcleo residencial». De permitirlas deben justificarse los casos y características de las actividades que se permitirán.	Se ha corregido al tratarse de una errata. En zonas residenciales únicamente se permitirán actividades que resulten inocuas una vez adoptadas las medidas correctoras oportunas en cuanto a generación de ruidos, olores, residuos o cualquier otra molestia.
41. Doc. 3: M.J.: Se aplicará a la parte de la memoria que describe la Ordenación Detallada cuanto le sea de aplicación en cuanto ya se ha dicho en observaciones anteriores relativas a la Ordenación Estructural. Se insiste en la importancia de focalizar la atención en las cuestiones relevantes y la simplificación de la exposición de los contenidos.	Se ha tenido en cuenta.
42. Doc. 3: M.J.: Debe justificarse la no aplicación de la Disposición Adicional 1ª del Reglamento de Suelo Rústico a los cauces que separan los barrios rurales de Fuente del Pino y Casasola. En Alcadozo debe justificarse la centralidad de las zonas verdes de los nuevos sectores de SUB (OD).	Se ha incluido una justificación de la no aplicación de la mencionada D.A. 1ª del RSR por no darse los supuestos en los que esta es de aplicación en el apartado 2.2.1 de la presente Memoria Justificativa. Se ha incluido una justificación de la ubicación de los distintos sistemas locales de zonas verdes en el apartado 2.2.2 de la presente Memoria Justificativa.
43. Doc. 3: M.J.: Debe explicarse el sentido del estudio de detalle (ED) previsto en el extremo noroeste del sector S-5.	Se ha eliminado.
44. Doc. 3: M.J.: En 2.2.4.1 se señalan unas superficies necesarias de equipamientos educativos y deportivos que, sin embargo, no se justifican ni se dice que se hayan reservado. Debe subsanarse.	Se han desarrollado los apartados 2.2.4.2 y 2.2.4.3 donde se detallan los suelos reservados para satisfacer las necesidades identificadas en 2.2.4.1, así como su situación y la función que desempeñarán (sistema general o sistema local).

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
45. Doc. 3: M.J.: La reserva de suelo educativo que se ha confiado al sistema local de equipamientos del SUB deberá ser objeto de informe de la Consejería de Educación «con objeto de establecer la reserva necesaria en función de las características de la población» (Anexo IV RP).	A pesar de que el RP solo exige la reserva de suelo dotacional público con destino específico de uso dotacional educativo a razón de 12 m^2s por vivienda en caso de actuaciones de uso mayoritario residencial de más de 350 viviendas y en el POM se prevé un número de viviendas entre 100 y 350, el POM ha calificado con uso DE-EDU una proporción de suelo suficiente para cumplir con el requerimiento anteriormente expresado. Se ha modificado la redacción del apartado 2.2.4 del Doc. nº3 Memoria Justificativa, comprobándose que con la reserva del SGDE educativo a obtener al norte del núcleo de Alcadozo con cargo a varios sectores de SUB queda justificado el cumplimiento de la reserva requerida para un nuevo CEIP 3+6 que mencionaba el informe de 18/02/2011 del Servicio de Planificación y Centros de la D.P. de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura (Registro de Salida 164.960, de 24 de febrero de 2011). En consecuencia, se ha eliminado la referencia al uso pormenorizado DEDU en las distintas parcelas de uso dotacional de equipamiento local de los sectores de SUB. En cualquier caso, se ha añadido un párrafo en el que se menciona textualmente que la reserva de suelo educativo será objeto de informe de la Consejería de Educación.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
46. Doc. 3: M.J.: Debe revisarse la explicación de las Normas Zonales, pues se detectan párrafos que parecen no corresponder a las mismas.	Se ha revisado por completo el apartado 2.3 Ordenanzas Tipológicas tras reajustar la delimitación de ZOUs, con el objetivo de ajustar el ámbito de aplicación de cada norma zonal a una ZOU. Se ha eliminado la referencia a las edificaciones de hasta cuatro plantas incluida en la norma zonal ALC-MNZ (procedente del artículo 4.1.7.3 del documento Normas Urbanísticas de las NNSS vigentes) al entenderse que entra en contradicción con el modelo propuesto. Se ha corregido la edificabilidad correspondiente a la norma zonal de edificación aislada, al tratarse de una errata.
47. Doc. 3: M.J.: Deben justificarse los puntos de enlace de las redes de los sectores con las redes generales, así como la suficiencia de estas últimas para acoger la demanda prevista o, en su caso, prever su ampliación en el apartado 2.4.	Se ha añadido en el apartado 2.4.1 un análisis de los puntos de conexión de las redes de servicios de los sectores con las redes generales, así como de la suficiencia de la red existente para albergar los incrementos de demanda previstos, describiendo las actuaciones necesarias para incrementar su capacidad cuando se ha detectado necesidad.
48. Doc. 3: M.J.: Informe de Sostenibilidad Económica. Deben añadirse a las inversiones del Ayuntamiento las obras que requieren las pedanías para completar su urbanización. Deben valorarse las obras que requerirá el acceso norte al área industrial y los colectores de pluviales en suelo urbano.	Se ha reelaborado el Informe de Sostenibilidad Económica incluyendo las inversiones que se mencionan en el Informe Único de la CCI.
49. Doc. 3: M.J.: Estudio Hidrológico. Si el POM considera que no procede aplicar la D.A. 1ª del RSR debe revisarse la redacción de los párrafos centrales de la pg. 2. Debe darse respuesta al reparo incluido en el punto 1.2 del informe de concertación con la CHS.	Se ha modificado la Introducción del Estudio Hidrológico, una vez justificada la no aplicación de la D.A. 1ª del RSR, así como se ha incluido la respuesta al reparo incluido en el punto 1.2 del informe de concertación con la CHS.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
50. Doc. 4: Planos de Ordenación: En general, se corregirá todo lo que se resulte afectado por las observaciones anteriores (clasificación y categorización de suelo, delimitación de ZOUs, intensidades). A la inversa, se incorporará a la M.J. lo que derive de las observaciones a los planos.	Se ha tenido en cuenta.
51. Doc. 4: Planos de Ordenación: OE.01: Falta identificar el suelo rústico de reserva. Los criterios de dibujo y tramas de las hojas a 1/10.000 hacen muy confusa la lectura de los planos.	Se ha añadido una trama específica para el suelo rústico de reserva. Se han revisado las tramas empleadas.
52. Doc. 4: Planos de Ordenación: OE.04: En Alcadozo, la calle Casablanca debería marcarse como viario general. También se marcara el «vial al Parque Nuevo» recogido en el Estudio de Sostenibilidad Económica. En Casasola falta conectar el vial general que conecta ambos barrios con la AB-5004 de acceso. Se recomienda revisar el criterio de dibujo para que las travesías de las carreteras de acceso, sobre todo en pedanías, puedan entenderse dentro del espacio urbano del que forman parte.	Se ha incluido la calle Casablanca como Sistema General Dotacional de Comunicaciones. La referencia al «vial al Parque Nuevo» se ha eliminado al tratarse de una errata. Se ha incluido como SGDC el vial de conexión entre los dos barrios de Casasola hasta conectar con la AB-5004.
53. Doc. 4: Planos de Ordenación: SG de Infraestructuras y Redes Generales. Perímetro de Alcadozo rodeado de múltiples redes eléctricas aéreas cuya función y procedencia se desconoce. Ausencia de colectores y tuberías de distribución generales en suelo urbano, pero presencia de líneas aéreas que deberían ir enterradas. Omisión de puntos de entronque de redes generales con redes de distribución. Debe hacerse comprensible tanto el funcionamiento de las redes como las decisiones adoptadas por el plan. Deben distinguirse elementos existentes de los previstos.	Se han identificado las líneas eléctricas que rodean el núcleo de Alcadozo, identificando su procedencia. Además, se ha añadido un apartado en el Doc. Nº1: Memoria Informativa, 3.4.3.5 Afecciones, Infraestructuras, Líneas Eléctricas, donde se explica la red de líneas eléctricas existente. Se han representado las principales conducciones en suelo urbano, tanto las existentes como previstas, representando los puntos de entronque de las redes generales con las redes de distribución.
54. Doc. 4: Planos de Ordenación: Calificación del suelo y Gestión. OD.01. Se puede mejorar la articulación del espacio urbano en las pedanías. Se debe profundizar más en su problemática y necesidades.	Se han analizado las carencias identificadas previendo en el Informe de Sostenibilidad Económica una inversión para la mejora de las condiciones de urbanización (pavimentación de viales y encintado de aceras principalmente).

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
55. Doc. 4: Planos de Ordenación: Redes de Infraestructuras. OD.03 a OD.05: Deben revisarse en pedanías. En Alcadozo se prevén importantes colectores de pluviales en SUC que, presumiblemente, requerirán de la ejecución de obras públicas que no se han mencionado en la memoria ni en el estudio de sostenibilidad económica.	Se ha tenido en cuenta.
56. Doc. 5: NNUU: Normas Zonales: Debe precisarse mejor la diferencia entre OD/OE. Las Normas Zonales tienen determinaciones que pertenecen a la OE por formar parte de la definición de ZOU.	Para una mayor claridad se ha especificado en cada parámetro regulado por las Normas Zonales si dicho parámetro forma parte de la Ordenación Estructural o de la Ordenación Detallada. Se ha sustituido el apartado «Uso mayoritario» por un apartado denominado «Uso Global (OE)» en cada Norma Zonal.
57. Doc.5: NNUU: Normas Zonales: Debe existir una Norma Zonal por cada ZOU del POM. Se recomienda reservar la expresión «Ordenanza» para las ordenanzas y «Norma Zonal» para las normas que regulan el suelo de las ZOUs.	Se ha revisado el Capítulo 1 del Título V de las NNUU, de manera que se ha asignado una norma zonal específica a cada una de las ZOUs que el POM delimita.
58. Doc. 5: NNUU: Normas Zonales: Debe redactarse mejor lo relativo a retranqueos permitidos en MNZ, pues no se entiende bien. Parece existir una errata en la edificabilidad de la Norma Zonal AIS. En la norma es 0,70, pero en la tabla del plano OE.03 es 1,00.	Se ha modificado el apartado retranqueos de todas las Normas Zonales de uso Residencial y tipología Edificación Alineada a Vial al objeto de clarificar la aplicación de las condiciones previstas por el POM. Se ha corregido la errata correspondiente a la edificabilidad en las zonas destinadas a la implantación de viviendas unifamiliares aisladas (tanto existentes como previstas).
59. Doc. 5: NNUU: Normas Zonales: Los retranqueos en la Norma Zonal AIS deben ser obligatorios, pero están redactados como optativos («se permitirá…» en lugar de «se mantendrá…»). Al margen de ello, la edificabilidad es algo elevada para la tipología de vivienda que la define: aislada o pareada. Es significativo que, al aplicar los retranqueos obligatorios a la parcela mínima no es posible materializar toda la edificabilidad que asigna el POM. Debe revisarse. Se revisará también en este sentido la Norma Zonal IND.	Se ha modificado la redacción del apartado correspondiente a retranqueos para subsanar la carencia informada. Se han revisado las condiciones de parcela mínima en la Norma Zonal RP-AIS (correspondiente a edificación residencial aislada-pareada en los nuevos desarrollos ubicados la periferia del núcleo de Alcadozo). Igualmente, se han revisado las condiciones de parcela mínima en la Norma Zonal ALC-IND, correspondiente a la nueva zona industrial prevista al norte del núcleo de Alcadozo.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
60. Doc. 5: NNUU: Normas Zonales: En la norma IND la edificabilidad puede ser excesiva para grandes parcelas. Se recomienda establecer categorías por superficie de parcela/actividad fijando una superficie de ocupación máxima que, en parcelas grandes, garantice los espacios de carga y descarga y aparcamiento interior.	Se han establecido dos categorías diferentes dentro de la Norma Zonal ALC-IND, correspondiente a la nueva zona industrial prevista al norte del núcleo de Alcadozo. Estas categorías se establecen en función del tamaño de parcela y la tipología de nave a instalar (indirectamente esta cuestión está también regulando las actividades que pueden implantarse en cada categoría, pues el RSCIEI limita las actividades que pueden implantarse en cada tipo de establecimiento en función del riesgo de incendio calculado).
61. Fichas Urbanísticas: Debe crearse un campo debajo de «aprovechamiento objetivo» que se denomine «aprovechamiento medio» para poner ahí el cociente que actualmente figura en la línea del aprovechamiento objetivo.	Se ha tenido en cuenta.
62. Fichas Urbanísticas: El % de aprovechamiento a ceder en suelo no parece bien calculado en S-2-A.	Se ha corregido.
63. El aprovechamiento tipo del suelo industrial (AR-B) parece incorrecto. En la ficha del sector S-1-B falta incluir 831 m^2 de SG viario (acceso al polígono).	Se ha corregido.
64. Doc. 7: CSRP: Falta incluir en las fichas valor catastral y valor urbanístico.	Se ha incluido.
65. Doc. 7: CSRP: Falta marcar en el plano OD-1 las parcelas del catálogo.	Se ha corregido. Para una mejor legibilidad de los planos se ha incorporado la información en una hoja aparte a menor escala.
66. Doc7: CSRP: Se han incluido suelos dotacionales. Comprobar y corregir.	Se ha corregido eliminando los suelos que tienen un destino dotacional e incluyendo algunas parcelas que no se habían inventariado con anterioridad.
67. Doc. 7: CSRP: La finca situada en calle Proyecto 1 está en SUB (S-2-A) pero aparece como SUC. Revisar y corregir.	Se ha corregido.
68. Doc. 6: CAT: En las fichas debe constar la diferenciación entre OE y OD. Se propone marcar como OE los encabezados de los tres apartados en que se divide la ficha y OD en los campos concretos de estos apartados que se considere justificado hacerlo así (propiedad, uso actual, usos propuestos y acciones de mejora)	Se ha tenido en cuenta.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
69. Doc. 6: CAT: La ficha 07 carece de plano de situación. Debe incluirse cualquier otra que pudiera carecer de él.	Se han eliminado las fichas 07 y 08, al tratarse de dos fichas que no se correspondían con ningún elemento catalogado.
70. Doc. 6: CAT: El artículo 4.4.1.2 debe volverse a redactar. Debe dársele un carácter más normativo.	Se ha replanteado el apartado 4.4.1.2 del catálogo, describiendo los usos y obras permitidas y regulando las condiciones necesarias para otorgar licencias de obras sobre elementos catalogados, todo ello con la finalidad de dar un carácter más normativo al epígrafe.

Expte: PL 01/11 Fecha 05/04/2021
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: Fecha
Asunto: 1º Requerimiento POM AD.

Aspecto a considerar	Comentario
Se requiere para que se subsanen las deficiencias detectadas, una vez revisada la documentación técnica y expediente administrativo de la solicitud de aprobación definitiva solicitada por el Ayuntamiento con fecha 07/08/2020.	Se ha tenido en cuenta.
Se realizan una serie de observaciones en cuanto a la documentación administrativa.	Se han tenido en cuenta.
En lo que respecta a la documentación técnica, el documento se considera completo en cuanto a contenido, pero adolece de algunas deficiencias técnicas de cierta relevancia que deberán corregirse previamente a su aprobación definitiva.	Se ha tenido en cuenta.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
1. Doc. 1: M.I. Según la definición de aprovechamiento objetivo preexistente según la Ley 3/2017 que modificó el TRLOTAU, independiente de que existan o no las dotaciones, el punto 5.3.2.2 podría eliminarse puesto que la edificabilidad existente sería la misma que la del punto 5.3.2.1. En consecuencia, el punto 5.3.2.4 se calcularía a partir del 5.3.2.1. Independientemente de lo anterior, los datos están claros y perfectamente identificados en las tablas y la diferencia es despreciable puesto que las NNSS solo asignaban edificabilidad al núcleo de Alcadozo (las pedanías han sido calculadas con el preexistente lícitamente realizado) y la zona de las Atalayas ha sido calculada con la edificabilidad del PAU. Así pues, se deja a juicio del redactor la corrección o no de estas cuestiones.	Se ha considerado el aprovechamiento objetivo preexistente según la Ley 3/3017, haciendo que el aprovechamiento objetivo atribuido por el POM se incremente en algunas ZOUs respecto a la versión anterior, sin que ello suponga incrementos de aprovechamiento. En consecuencia, el aprovechamiento objetivo atribuido por el POM corresponde, en la ZOU 1, con el aprovechamiento objetivo calculado a partir de un coeficiente de edificabilidad sobre parcela neta atribuido por el POM que permite obtener una edificabilidad bruta residencial por hectárea próxima a 10.000 m^2c_R por hectárea; en las ZOU 2, 3 y 4, con el aprovechamiento objetivo establecido por el planeamiento vigente (esto es las NNSS en el caso de las ZOU 2 y 4, y el PAU Las Atalayas en el caso de la ZOU 3), siempre sin que la intensidad bruta por hectárea supere los 10.000 metros cuadrados de edificación residencial por hectárea (21.1 RP). En cambio, para las ZOU 5 y 6, el aprovechamiento objetivo atribuido por el POM corresponde con el AO preexistente lícitamente realizado, puesto que las NNNS solo asignaban edificabilidad el núcleo de Alcadozo. Además, se adopta como existente un F Residencial del 70% en todas las ZOU (según el Art. 19.5 RP) con el fin de establecer la edificabilidad residencial, entendiendo el 30% restante para otros usos compatibles.
2. Doc. 1: M.I. En la tabla 65 para la ZOU-3 se recoge un aprovechamiento objetivo que no coincide con el de la tabla 54.	Se ha corregido.
3. Doc. 1: M.I. Revisar el estándar de zonas verdes de la tabla 1 de la página 127, no está adaptado al Decreto 86/2018.	Se ha corregido la tabla y se ha adaptado conforme al Decreto 86/2018 y el Art. 19.5 RP.
4. Doc. 1: M.I. Los datos recogidos en las tablas de la Memoria Informativa no coinciden con los del PAU Las Atalayas aprobado y que así mismo figuran en la página 135.	Se han corregido.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
5. Doc. 1: M.I. Se deben actualizar los datos que, en el devenir del expediente, han quedado desactualizados, como pueden ser los referidos a la EDAR de Alcadozo.	Se ha tenido en cuenta. En cuanto a los datos referidos a la EDAR de Alcadozo, se ha comprobado con el Ayuntamiento que las obras se encuentran paradas actualmente. En cuanto a la concesión de recursos hídricos, el Ayuntamiento ha iniciado los trámites para una nueva concesión de abastecimiento acorde con los recursos hídricos necesarios.
6. Doc. 3: M.J. Revisar el dato de viviendas nuevas en suelo urbanizable, ya que difiere en algunas páginas del documento.	Se ha revisado y corregido.
7. Doc. 3: M.J. Modificar lo recogido en la página 56 y siguientes respecto a las obras correspondientes a Sistemas Generales de Infraestructuras.	Se ha modificado la redacción de parte del apartado 1.3.2.1 respecto a la ejecución de los sistemas generales de infraestructuras según los artículos 118 y 39 del Decreto 20/2011, de 19 de abril de 2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del TRLOTAU.
8. Doc. 3: M.J. Se recuerda respecto lo recogido en la página 72 que la categorización como actividad molesta, insalubre, nociva y peligrosa viene del RAMINP y éste se encuentra derogado en Castilla – La Mancha. Para evitar dificultades en la aplicación del POM es conveniente no aludir a sus conceptos.	Se ha corregido.
9. Doc. 3: M.J. En el punto 1.12 se utilizan sucesivamente conceptos como «núcleo urbano», «núcleo residencial» y «núcleo de población» para calcular distancias de las actividades a implantar. Esta diversidad de conceptos va a dar lugar a problemas de aplicación. Revisar, unificar y, es aconsejable, que el concepto utilizado esté claramente definido.	Se ha revisado y se ha unificado el concepto a lo largo de dicho apartado.
10. Doc. 3: M.J. Se deberá incluir una memoria de análisis de impacto normativo en el que se analice el impacto por razón de género, en la infancia y adolescencia y en la familia.	Se ha tenido en cuenta y se ha incluido como Anexo 7 de la Memoria Justificativa, una memoria de análisis de impacto normativo por razón de género, infancia y adolescencia y familia.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
11. Doc. 4: Planos de Ordenación. Revisar, en el plano OD.01 (Hoja 01 de 03), la delimitación del suelo urbano consolidado en el núcleo de Alcadozo, colindante con algunos sectores como el S-5-A y S-4-A. La delimitación no es correcta pues el límite del suelo urbano coincide con la línea de fachada. Esos terrenos recayentes a viales incluidos en los sectores no tienen la condición de solar ni la tendrán hasta el desarrollo de los sectores.	Se ha revisado y modificado la delimitación del suelo urbano consolidado, incluyendo dentro de éste solo las parcelas con fachada a viales realmente ejecutados. Los terrenos sacados del suelo urbano consolidado se han incorporado a los sectores de suelo urbanizable S-4-A y S-5-A con los que limitaban originalmente en cada caso.
12. Doc. 4: Planos de Ordenación. Revisar el título del plano «Elementos Catalogados», es confuso. Los elementos catalogados en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos están en otros planos con mejor resolución. Si, según establece el Reglamento de Planeamiento, estamos ante el plano del Catálogo de Suelo Residencial Público, se recuerda que solo pueden formar parte de él suelos urbanos y urbanizables (no rústicos) y solo residencial.	Se ha corregido. Se ha cambiado el título del plano OD-1.3 a «Situación de los Bienes Catalogados» para una mejor comprensión. Además, únicamente se han incluido en este plano los elementos catalogados en el Catálogo de Suelo Residencial Público ubicados en suelo urbano y urbanizable, solo residenciales.
13. Doc. 5: NNUU. Es conveniente que, dada la regulación actual del Suelo Rústico no Urbanizable de Especial Protección en el Reglamento de Suelo Rústico, con la que se permite todo uso que no esté expresamente prohibido en el planeamiento, en la regulación de estos usos, cuando alguno de ellos quiera prohibirse no se haga con la fórmula «los restantes».	Se ha tenido en cuenta y se ha corregido la redacción de los usos prohibidos en Suelo Rústico no Urbanizable de Especial Protección.
14. Doc. 5: NNUU. Corregir las fichas de los sectores conforme a la modificación operada en el TRLOTAU por la recientemente aprobada Ley 1/2021 donde los municipios de hasta 5.000 habitantes de derecho no tienen obligación de reservar suelo para viviendas con protección pública. Es conveniente eliminar esta obligación, recogida en la ficha de los sectores, que ha quedado superada.	Se ha corregido y se ha eliminado la obligación de reserva de suelo para viviendas con protección pública de las fichas de los sectores.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR. COMISARÍA DE AGUAS

Expte: 2019C-AM-00485 (6274/2019). Fecha 10/01/2020
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: 103. Fecha 28/01/2020
Asunto: Informe sobre el Plan de Ordenación Municipal de Alcadozo (Albacete)

Aspecto a considerar	Comentario
Informe favorable siempre que se asegure la ausencia de vertidos en las localidades incluidas en esta Demarcación Hidrográfica o el Ayuntamiento cuente con la correspondiente autorización de vertidos en caso de que las fosas sépticas no aseguren su estanqueidad, no se superen los derechos al uso del agua con los que cuenta el Ayuntamiento de Alcadozo en el ámbito de esta Demarcación Hidrográfica y sin perjuicio de las determinaciones que, como consecuencia de estudios más detallados o nueva documentación, se puedan establecer en las autorizaciones que, preceptivamente se deben obtener de este Organismo. El mencionado informe favorable no presupone autorización administrativa para realizar obras.	Se ha tenido en cuenta. El POM prevé la instalación de sistemas de depuración en los núcleos incluidos en la Demarcación Hidrográfica del Júcar. El proyecto de obras para la instalación de los mismos deberá ser informado favorablemente por la CHJ para asegurar la ausencia de vertidos o, en caso de existir, deberá autorizarse por dicho organismo este vertido.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA. SECRETARÍA DE ESTADO PARA EL AVANCE DIGITAL. DIRECCIÓN GENERAL DE TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Expte: URB00487/19. Fecha 15/01/2020
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: 77. Fecha 20/01/2020
Asunto: Informe previsto en el artículo 35.2 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo de 2014, General de Telecomunicaciones, en relación con el Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete)

Aspecto a considerar	Comentario
Referencias, directas o indirectas, a un operador de telecomunicaciones concreto. Deben corregirse las referencias contenidas en el art. 25 de las OOMM eliminando las referencias a las normas de las compañías y sus especificaciones.	Se ha tenido en cuenta. La presente versión del POM no se acompaña de Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización. Se han revisado las NNUU para evitar las referencias a normativa de operadores concretos (ver artículo 65.3).

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
Exigencia de documentación excesiva en la tramitación de licencias o permisos. Debe modificarse el artículo 25 de las OOMM, pues podría ser contrario a la Ley 9/2014 al incluir la necesidad de Estudio de Impacto Ambiental para la implantación de redes de comunicaciones electrónicas.	Ídem comentario anterior. Se ha actualizado el contenido artículo 105 del Documento Nº5 Normas Urbanísticas, para hacerlo coherente con la Ley 9/2014.
Debe actualizarse el contenido del artículo 3.4 del artículo 64 del Doc. Nº5 Normas Urbanísticas para adaptar su contenido a la legislación sectorial de telecomunicaciones.	Se ha modificado el contenido del artículo 66.3 (numeración de la nueva versión que se corresponde con el artículo mencionado en el informe) para hacer referencia, por una parte a las normas UNE que regulan la ejecución de las redes públicas de comunicaciones electrónicas (ver primera observación del informe), así como actualizar la normativa, estatal y autonómica, especificando que debe garantizarse el cumplimiento del principio jurídico de jerarquía normativa. Asimismo, en cuanto a normativa sectorial, se ha actualizado el contenido del artículo 10 del Documento Nº5 Normas Urbanísticas, para incluir una referencia a la normativa de telecomunicaciones.
Referencias en el instrumento de planificación urbanística a las redes de telefonía. Deben modificarse el artículo 38 del Doc. Nº5 Normas Urbanísticas y el artículo 20 de las Ordenanzas Municipales.	Se ha tenido en cuenta, sustituyendo las referencias a redes de telefonía por redes de comunicaciones electrónicas, de manera que se engloben los múltiples servicios de telecomunicación actuales. Estas modificaciones se han introducido tanto en las Normas Urbanísticas como en el resto de documentación del POM (epígrafes 5.2.7 y 8.4 Memoria Informativa, 1.7.1.4 Memoria Justificativa, Artº 38 Normas Urbanísticas).

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
Adaptación de la normativa y los instrumentos de planificación territorial y urbanística elaborados por las Administraciones Públicas competentes que afecten al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.	Artº 47 Normas Urbanísticas: se han incluido tres párrafos adicionales en la parte final del artículo, de manera que se recojan, por una parte, la posibilidad por parte de los operadores de seguir despliegues aéreos previamente existentes donde no resulte posible la utilización de canalizaciones subterráneas y por otra, la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda requerir el empleo de técnicas de mimetización en los casos en que se empleen estos tendidos aéreos.
Derecho de los operadores a la ocupación del dominio público o de la propiedad privada y normativa aplicable. Ubicación compartida y uso compartido de la propiedad pública o privada.	Se ha completado la redacción del Artº 50 de las Normas Urbanísticas para definir las condiciones en las que los operadores puedan emplear las canalizaciones subterráneas existentes y las medidas a adoptar cuando esto no resulte técnica o económicamente viable.
Características de las infraestructuras que conforman las redes públicas de comunicaciones electrónicas en los instrumentos de planificación urbanística.	Se ha completado el artículo 88 de las Normas Urbanísticas para especificar la naturaleza de equipamiento de carácter básico de las redes de comunicaciones electrónicas, que deberán ser contempladas en los Proyectos de Urbanización.
Exigencia de requisitos técnicos para el despliegue de las infraestructuras que componen las redes públicas de comunicaciones electrónicas, que exceden de los previstos en la legislación sectorial de telecomunicaciones. Obligación de la obtención de licencia municipal para la instalación, puesta en servicio o funcionamiento de infraestructuras de telecomunicación.	Se ha modificado el artículo 99 de las Normas Urbanísticas para recoger la no obligatoriedad de obtención de licencia para la implantación de estaciones y/o instalaciones de comunicaciones electrónicas.
Adaptación de la normativa y los instrumentos de planificación territorial y urbanística elaborados por las Administraciones Públicas competentes que afecten al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.	Se ha actualizado el contenido del Artº 100 de las Normas Urbanísticas para establecer que cualquier instrumento de planificación y/o normativa municipal deberá ser compatible con lo recogido en los artículos 34 y 35 de la Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones.
Adaptación de la normativa y los instrumentos de planificación territorial y urbanística elaborados por las Administraciones Públicas competentes que afecten al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas.	Se ha modificado el artículo 101.2 para incluir la obligatoriedad de que los proyectos de urbanización contemplen las redes de comunicaciones electrónicas como un equipamiento de carácter básico.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

Aspecto a considerar	Comentario
Exigencia de documentación excesiva en la tramitación de licencias o permisos. Exigencia de requisitos técnicos para el despliegue de las infraestructuras que componen las redes públicas de comunicaciones electrónicas, que exceden de los previstos en la legislación sectorial de telecomunicaciones.	Se ha actualizado el contenido del artículo 101.3 de las Normas Urbanísticas para recoger la no obligatoriedad de licencia municipal para la instalación, puesta en servicio o funcionamiento de infraestructuras de telecomunicación.

Expte: URB00487/19. Fecha 29/09/2020
Registro Entrada Ayto. Alcadozo: 779. Fecha 30/09/2020
Asunto: Remisión de informe

Aspecto a considerar	Comentario
Se observa que las faltas de alineamiento con la legislación encontradas en el proyecto remitido originalmente y reflejadas en el correspondiente informe emitido con fecha 14/01/2020, han sido subsanadas satisfactoriamente.	Se ha tenido en cuenta.
Se emite informe favorable en relación con la adecuación del Plan de Ordenación Municipal a la normativa sectorial de telecomunicaciones.	Se ha tenido en cuenta.

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

7.- DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL

El contenido del Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo se ajusta a lo exigido en el artículo 40 del RP, y se estructura conforme a lo dispuesto en la Norma Técnica de Planeamiento (NTP). Se compone de los siguientes documentos:

Doc. nº 1: MEMORIA INFORMATIVA, que refleja la descripción urbanística básica, general y global del territorio, en los términos establecidos por el art. 41.1 del RP.

ANEXO I: Patrimonio Municipal de Suelo
ANEXO II Estudio estadístico intensidad neta existente

Doc. nº 2: PLANOS DE INFORMACION, que reflejan el estado actual del territorio, la estructura catastral, la topografía del terreno, los usos, aprovechamientos y vegetación, las infraestructuras, redes generales de servicios y bienes demaniales, el estado actual de los núcleos de población (señalando el grado de consolidación por la urbanización y la edificación) y el planeamiento vigente. Su contenido se ajusta a lo establecido en el art. 42 del RP.

Doc. nº 3: MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ORDENACIÓN, que define los objetivos generales, las conclusiones de la información urbanística, los criterios adoptados, la justificación del modelo territorial elegido concretamente de la ordenación estructural y detallada, del análisis del tráfico y la movilidad y de la evaluación analítica de las posibles implicaciones económicas y financieras, así como establece las características y previsiones de futuro. Su contenido es el requerido en el art. 41.2 del RP. Incluye los siguientes Anexos:

ANEXO I: Abastecimiento de Agua Potable
ANEXO II: Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales
ANEXO III: Suministro de Energía Eléctrica
ANEXO IV: Estudio Hidrológico y de Riesgo de Avenidas
ANEXO V: Informe de Sostenibilidad Ambiental (art. 29 de la Ley 4/2007 y art. 22 del RDL 7/2015).
ANEXO VI: Memoria Ambiental (art. 31 de la Ley 4/2007).

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

ANEXO VII Memoria de análisis de impacto normativo por razón de género, infancia, adolescencia y familia.

Doc. nº 4: PLANOS DE ORDENACIÓN, donde se definen los elementos fundamentales de las determinaciones de la ordenación estructural y detallada del territorio como son la clasificación del suelo, los sistemas generales y las grandes infraestructuras de los servicios, la división del territorio, los usos pormenorizados de los ámbitos ordenados, así como las alineaciones y los resultados posibles de la ordenación prevista. Su contenido sigue las determinaciones del art. 49 del RP.

Doc. nº 5: NORMAS URBANÍSTICAS, que definen las condiciones generales y particulares de cada clase y categoría de suelo, integran las reglas técnicas y jurídicas que, de forma articulada, precisen las condiciones sustantivas, temporales y administrativas a que deben ajustarse todas y cada una de las actuaciones urbanísticas que puedan tener lugar en el término municipal. En ellas se diferencian con claridad las determinaciones de la ordenación estructural (OE) y de la ordenación detallada (OD). Incluyen apartados correspondientes a las normas generales de los usos y de las edificaciones. En su articulado se indican las normas específicas de cada clase de suelo, ya sea urbano (SU), urbanizable (SUB) o rústico (SR). Por lo tanto, su contenido incluye todas las determinaciones exigidas por los artículos 43, 44, 45, 46 y 47 del RP. Se dividen en:

TÍTULO I.- GENERALIDADES.
TÍTULO II.- REGULACIÓN DE LOS SISTEMAS GENERALES Y DEL DOMINIO PÚBLICO.
TÍTULO III.- REGULACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO.
TÍTULO IV.- REGULACIÓN DE LAS EDIFICACIONES.
TÍTULO V.- REGULACIÓN DEL SUELO URBANO.
TÍTULO VI.- REGULACIÓN DEL SUELO URBANIZABLE.
TÍTULO VII.- NORMAS URBANÍSTICAS REGULADORAS DE LA ORDENACIÓN DEL SUELO RÚSTICO.
TÍTULO VIII.- NORMAS URBANÍSTICAS REGULADORAS DE LA URBANIZACIÓN.
TÍTULO IX.- NORMAS URBANÍSTICAS REGULADORAS DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES.
ANEXO I.- FICHAS JUSTIFICATIVAS POR ZOUS.

Doc. nº 6: CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS (CAT), que formaliza las políticas públicas de conservación, rehabilitación o protección de los bienes inmuebles y los espacios considerados de valor relevante por su interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnológico,

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

arquitectónico o botánico, y los conceptuados bien como determinantes o integrantes de un ambiente característico o tradicional, bien como representativos del acervo cultural común, o por razones paisajísticas o naturales, en línea con lo establecido en el art. 65 del RP.

ANEXO I: Protección del Patrimonio Arqueológico en el Planeamiento Urbanístico de Alcadozo.

Doc. nº 7: CATÁLOGO DE SUELO RESIDENCIAL PÚBLICO (CSRP), definido en el art. 48.2 del RP. Se refiere exclusivamente al suelo clasificado como urbano (SU) de uso residencial exclusivo o predominante, que es propiedad de las Administraciones o Empresas Públicas.

Figuran como autores del POM:

D. Antonio R. Fernández-Pacheco Sánchez (Ing. de Caminos, C. y P.).

D. Ángel Aulló Martínez (Arquitecto).

Adicionalmente, han participado en la redacción técnica del mismo:

D. Antonio A. Fernández-Pacheco López (Ing. de Caminos, C. y P.).

D. Andrés Fernández-Pacheco Sánchez (Ing. de Caminos, C. y P.)

D. Javier Contreras Bueno (Ing. de Caminos, C. y P.).

D. Agustín J. López Milla (Ing. de Caminos, C. y P.).

D. Emilio Orcajada Melero (Ing. Civil y Territorial).

Dª. Laura Martínez Navarro (Ing. Caminos, C. y P.).

Dª. Teresa González Gómez del Pulgar (Ing. Civil y Territorial).

Dª. Mª Isabel Reolid Sáez (Delineante).

D. Javier García Martínez (Aparejador-Delineante).

Dª. Rosa Mª Roca Serrano (Licenciada en Derecho).

Dª. Verónica Alfaro Blázquez (Administración).

D. Víctor Manuel Hidalgo Pinillos (Arqueólogo).

Dª. María Llanos Picazo Ocaña (Licenciada en Historia del Arte).

D. Javier Gutiérrez Juncos (Ing. de Obras Públicas)

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.

D. Alejandro Sánchez-Saus Laserna (Licenciado en Geografía. Master en urbanismo y Ordenación de Territorio).

Suficientemente documentado el planeamiento aquí reflejado referente al Término Municipal de Alcadozo (Albacete), se eleva el presente Plan de Ordenación Municipal a los Organismos competentes para su aprobación.

Albacete, marzo de 2016
(revisado junio de 2021)
FERNÁNDEZ-PACHECO INGENIEROS

FERNANDEZ-PACHECO SANCHEZ ANTONIO RAFAEL - 47074821P
Firmado digitalmente por FERNANDEZ-PACHECO SANCHEZ ANTONIO RAFAEL - 47074821P
Fecha: 2021.07.07 19:06:01 +02'00'

Fdo.: Antonio R. Fernández-Pacheco Sánchez
Ing. de Caminos, Canales y Puertos
Colegiado nº 30.058

AULLO MARTINEZ ANGEL - 48544801N
Firmado digitalmente por AULLO MARTINEZ ANGEL - 48544801N
Fecha: 2021.07.07 11:54:06 +02'00'

Fdo.: Ángel Aulló Martínez
Arquitecto
Colegiado nº 10.514 COACM

DILIGENCIA: El Plan de Ordenación Municipal (POM) de Alcadozo (Albacete), de fecha marzo de 2016, fue sometido a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número 73, de fecha 18/04/2016, y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha 15/04/2016, fue aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Alcadozo (Albacete), en sesión celebrada el 29/06/2020, ha sido revisado en junio de 2021 para ser sometido de nuevo a información pública con anuncios en el Diario Oficial de Castilla – La Mancha número , de fecha , y en el periódico La Tribuna de Albacete de fecha . Fdo. El/La Secretario/a.